

SECRETARÍA GENERAL.
OFICIO N° 0359/2015/UNIDAD DE SESIONES

MTRA. NANCY PAOLA FLORES RAMÍREZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



Por este conducto me permito enviarle un cordial saludo y, a la vez, le remito versión electrónica de las actas de las sesiones extraordinaria y ordinaria, celebradas los días 19 de diciembre de 2014 y 21 de enero de 2015, respectivamente, del Ayuntamiento de Guadalajara.

Dichas actas fueron aprobadas en la sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el 06 de febrero de 2015.

Lo anterior para su conocimiento y efectos correspondientes a que haya lugar.

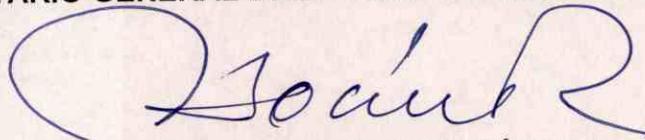
Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

"2015, Guadalajara Ciudad Competitiva y Sustentable".

Guadalajara, Jalisco. 06 de febrero de 2015.

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA



LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS.



C.c.p. Minutario.
C.c.p. Archivo.
JLR/UNIDAD DE SESIONES/MRO/14

Secretaría General

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Av. Hidalgo # 400, Centro Histórico, C. P. 44100 · Teléfono. 38 37 44 00. ext. 4503. Fax: 4500.

www.guadalajara.gob.mx

Ayuntamiento de Guadalajara

Acta número ochenta y nueve de la sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de enero de dos mil quince a las doce treinta horas, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.

Preside la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del licenciado J. Jesús Lomelí Rosas.

Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, pase lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Señor Secretario General: Presidente Municipal Ramiro Hernández García, *presente*; ciudadano David Contreras Vázquez, *presente*; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, *presente*; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, *presente*; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, *se incorporó a la sesión*; ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, *presente*; ciudadano José Enrique López Córdova, *justificó su inasistencia*; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, *presente*; ciudadano J. Jesús Gaytán González, *presente*; ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, *presente*; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, *presente*; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, *presente*; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, *se incorporó a la sesión*; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, *presente*; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, *presente*; ciudadano Sergio Tabares Orozco, *presente*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *presente*; ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco; ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos; Síndico Municipal Luis Ernesto Salomón Delgado, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 21 párrafo 2 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 15 regidores con el objeto de que se declare instalada la sesión.

El Señor Presidente Municipal: Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

día veintiuno de enero del dos mil quince y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Se propone para regirla el siguiente orden del día, instruyendo al Secretario General proceda a darle lectura.

El Señor Secretario General:

ORDEN DEL DÍA:

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

II.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA, SOLEMNE Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 12, 17 Y 19 DE DICIEMBRE DE 2014, RESPECTIVAMENTE.

III.- LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

IV.- PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

VI. ASUNTOS VARIOS.

Señor Presidente, antes de aprobar el orden del día, hago de su conocimiento que han llegado a esta Secretaría las siguientes propuestas:

Turnar a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Asuntos de la Niñez la iniciativa marcada con el número 23.

Y turnar a la Sindicatura Municipal la iniciativa marcada con el número 25.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración señores regidores el orden del día propuesto con las modificaciones a las que hace

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

mención el Secretario General, en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobado.

I. Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

II.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA, SOLEMNE Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 12, 17 Y 19 DE DICIEMBRE DE 2014, RESPECTIVAMENTE.

II.1 En desahogo del segundo punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones ordinaria y solemne celebradas los días 12 y 17 de diciembre de 2014, respectivamente, toda vez que les fue remitido el texto íntegro de las mismas, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si es de aprobarse la dispensa que se propone...Aprobada.

Una vez aprobada la dispensa de referencia, les consulto, señores regidores, si aprueban el contenido de las actas de las sesiones ordinaria y solemne celebradas los días 12 y 17 de diciembre de 2014, respectivamente, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la voz...No observando quien desee hacer uso de la voz, en votación económica les pregunto si las aprueban...Aprobadas.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2014

Presidió la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado J. Jesús Lomelí Rosas.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose con modificaciones el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria, extraordinarias y solemnes, celebradas los días 7, 14, 20 y 26 de noviembre y 5 de diciembre de 2014, respectivamente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se les dio trámite a las siguientes comunicaciones: del Director de Administración de Bienes Patrimoniales y el Jefe del Departamento de Administración de Riesgo y Control de Vehículos, mediante el cual solicitan la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y la baja de 19 vehículos propiedad municipal, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; de los regidores César Guillermo Ruvalcaba Gómez, José Enrique López Córdova, David Contreras Vázquez, Verónica Gabriela Flores Pérez y María Candelaria Ochoa Ávalos, así como de la licenciada María Elena Homs Tirado, Secretaria Particular del Presidente Municipal, referente al regidor Salvador Caro Cabrera, a través de los cuáles solicitan la justificación de diversas inasistencias a sesiones de Ayuntamiento, aprobándose las justificaciones respectivas; del Secretario General del Congreso del Estado, mediante los cuales remite los acuerdos legislativos: 1080-LX-14, que exhorta se haga efectivo el ejercicio de las facultades conforme a la Ley de Expropiación de Bienes Muebles e Inmuebles de Propiedad Privada, solicitando la expropiación de los terrenos que consignan los números 1780 y 1683 de las calles Enrique Díaz de León y Miguel Galindo, en San Miguel de Mezquitán, remitiéndose a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Hacienda Pública; 1086-LX-14, para que se considere entregar en donación a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, el inmueble que alberga el Hospital de la Mujer, remitiéndose a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; 1101-LX-14, que exhorta se instruya a los cuerpos de seguridad, se abstengan de subir detenidos a la parte trasera de las patrullas con caja; y 1117-LX-14, para que se instruya a la institución de seguridad pública, con la finalidad de que el personal que ahí labora cumpla con la certificación por parte de los centros de evaluación y control de confianza, remitiéndose a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social; de la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, iniciativa de ordenamiento municipal para dar cumplimiento al quinto transitorio del decreto D 72/24/14, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, con la intervención del regidor Alberto Cárdenas Jiménez; y del licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, mediante el cual presenta informe de avances y resultados de los asuntos aprobados en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Ayuntamiento, teniéndose por recibido el informe de referencia y por cumplimentada la obligación establecida en los artículos 32 y 39 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

Del regidor Juan Carlos Anguiano Orozco, la que tiene por objeto se realice una auditoría a la Dirección de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas con la finalidad de vigilar el debido cumplimiento de las normas, disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación de servicios, de adquisiciones de arrendamientos, así como del manejo de activos y demás recursos materiales y financieros pertenecientes a la administración pública municipal, particularmente lo referente al tema de la misión comercial en Xiamen, China, reservándose para ser agendada en la próxima sesión ordinaria.

Del regidor José Luis Ayala Cornejo, la que tiene por objeto se impartan talleres de activación física corporal infantil–juvenil por parte de prestadores de servicio social de la presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Universidad de Guadalajara en centros de desarrollo infantil y comunitario, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Deportes y Atención a la Juventud, de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y de Asuntos de la Niñez; y para que se realice una revisión de la relación de ex presidentes municipales de Guadalajara, con el propósito de ubicar posibles omisiones en las pinturas que integran la Sala de Ex Presidentes, turnándose a las Comisiones Edilicias de de Cultura y de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas, con la intervención de la regidora María Cristina Solórzano Márquez.

De los regidores Mario Alberto Salazar Madera y María Isabel Alfeirán Ruiz, la que tiene por objeto la revocación de los contratos de Comisión celebrados entre este Ayuntamiento y las empresas “Profesionales en Gestión Tributaria S.C.” y “Corporativo Ylenisa S.C.”, reservándose para ser agendada en la próxima sesión ordinaria.

De los regidores integrantes del Grupo Edificio del Partido Acción Nacional, la que tiene por objeto presentar al Ejecutivo del Estado la solicitud correspondiente para que esté declare la utilidad pública de los terrenos que consigna los números 1780 y 1683 de las calles Enrique Díaz De León y Miguel Galindo, en san Miguel de Mezquitán, reservándose para ser agendada en la próxima sesión ordinaria.

De la regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila, la que tiene por objeto reformar los artículos 20 y 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, adhiriéndose regidores José Luis Ayala Cornejo y César Guillermo Ruvalcaba Gómez, y habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez, la que tiene por objeto la realización de un estudio y diagnóstico sobre las distintas modalidades del fenómeno migratorio de niños, reservándose para ser agendada en la próxima sesión ordinaria.

De la regidora Sandra Espinosa Jaimes, la que tiene por objeto otorgar un reconocimiento a las agentes del operativo “Salvando Vidas”, operado por la Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

De los regidores Sandra Espinosa Jaimes y Sergio Tabares Orozco, la que tiene por objeto resolver la problemática de circulación vehicular que tiene lugar en la confluencia de las vialidades Artesanos, San Pablo, Hacienda de la Venta y José María Narváez, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y de Patrimonio Municipal.

Del regidor Sergio Tabares Orozco, la que tiene por objeto implementar un sistema permanente de control de plagas y fauna nociva en los mercados municipales, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Hacienda Pública.

Del Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado, la que tiene por objeto la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y baja del Inventario de Bienes Municipales de residuos electrónicos de propiedad municipal, para La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

donarlos a la Quinta Campaña Intermunicipal de Acopio y Reciclaje de Residuos Electrónicos, denominada "Electroacopio Jalisco 2015"; la que propone la donación pura y simple de diez bancas a favor de la Escuela Estatal Secundaria Mixta Número 08; y para la modificación del decreto municipal D 77/71/14, mediante el cual se autorizó la entrega en comodato de un espacio dentro de la Unidad Administrativa denominada Jardines de la Cruz, a favor del Instituto Nacional Electoral, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; y la que tiene por objeto reformar diversos reglamentos municipales en materia de procedimiento administrativo, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.

Y de la de la regidora Akemi Isabel Rizo García, la que tiene por objeto la instauración de torneo de fútbol para veteranos, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos: que tiene por objeto la creación del Centro Municipal de la Cultura y las Artes de Guadalajara; para reformar el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; para que se reconozca la plaza de base a los oficiales de bomberos adscritos a la Dirección de Bomberos y Protección Civil; para reformar el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; para declarar Huésped Distinguido y entregarle las llaves de la ciudad a Johan Cruyff; con la finalidad de establecer un programa de inspección para verificar el cumplimiento de la norma oficial mexicana, NOM-172-SSA1-1998; para que se extinga el Instituto Municipal de Atención a la Juventud; para la creación del Departamento de Gestión para la Protección de la Fauna Urbana; para que se autorice un reconocimiento a la directora del Albergue Cabañas; que proponen medidas respecto de la problemática de inseguridad en el Estadio Jalisco; para crear el Comité Interinstitucional para la Implementación y Funcionamiento del Programa de Reintegración Social de Grupos Vulnerables mediante Proyectos de Autoempleo; para la formulación y conducción de la política municipal de información y difusión en materia ambiental; para que se autorice la entrega en comodato de un área en el edificio ubicado en la confluencia de las calles Pedro Moreno, Marsella y Morelos, a favor de la Procuraduría Federal del Consumidor; para equipar las patrullas; que tiene por objeto el diseño, producción y difusión de un decálogo de convivencia ciudadana; para la reubicación del monumento del compositor y pianista Federico Chopin; para aprobar un programa denominado "Calles Vivas"; que tiene por objeto solicitar al Presidente Municipal o a quien en su momento se designe para que represente a este Ayuntamiento dentro de la Comisión de Tarifas del Transporte Público, garantice y exija, que no se dé un aumento a la tarifa del transporte público, con la intervención de la regidora Akemi Isabel Rizo García; que propone realizar una mesa de trabajo para conocer la operación y evaluar el impacto de los programas federales y estatales de asistencia social en el municipio, con la intervención de los regidores Verónica Gabriela Flores Pérez, Alberto Cárdenas Jiménez, Salvador Caro Cabrera, César Guillermo Ruvalcaba Gómez, María Isabel Alfeirán Ruiz y Sergio Tabares Orozco; para que el Secretario de Servicios Médicos comparezca ante las Comisiones Edilicias de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones y de Hacienda Pública, para informar la problemática que presentan las unidades médicas y casas de salud; que tiene por objeto citar ante el Pleno del Ayuntamiento al Comisionado de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a efecto de que informe respecto de la situación de inseguridad que viven los ciudadanos de este municipio, con la intervención de los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

regidores María Cristina Solórzano Márquez, Alberto Cárdenas Jiménez, Salvador Caro Cabrera, César Guillermo Ruvalcaba Gómez, Juan Carlos Anguiano Orozco y María Candelaria Ochoa Ávalos; que tiene por objeto llevar a cabo las acciones tendientes a la entrega del "Premio Anual a la Conservación y Restauración de Fincas de Valor Patrimonial de Guadalajara"; que propone modificaciones al Ejercicio Presupuestal 2014, con la intervención de los regidores Salvador Caro Cabrera y Alberto Cárdenas Jiménez; que propone modificaciones al Ejercicio Presupuestal del Tercer Trimestre del 2014, con la intervención de los regidores Alberto Cárdenas Jiménez y César Guillermo Ruvalcaba Gómez; que contiene el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, para el Ejercicio Fiscal del Año 2015, con la intervención de los regidores Carlos Alberto Briseño Becerra, Alberto Cárdenas Jiménez, Salvador Caro Cabrera, Verónica Gabriela Flores Pérez, Juan Carlos Anguiano Orozco y César Guillermo Ruvalcaba Gómez y del Presidente Municipal ingeniero Ramiro Hernández García; correspondiente a la solicitud de la ciudadana Rosie Cherur de Chidán, para que se autorice la indemnización por motivo de la afectación que sufriría un predio de su propiedad por la construcción del Nodo Colón; que tiene por objeto que la administración pública municipal incluya en los proyectos del Fondo Metropolitano para el Ejercicio Fiscal 2015, el fortalecimiento y modernización del sistema de monitoreo atmosférico para el Área Metropolitana de Guadalajara; para enviar al Congreso del Estado de Jalisco, solicitud para que emita disposición que condone los créditos fiscales correspondientes al impuesto predial, así como a las multas, gastos y recargos generados por el no pago de dicho impuesto, a nueve personas integrantes de la Asociación Civil 22 de Abril; mediante la cual este Ayuntamiento emite voto respecto de la reforma al artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; que eleva al Pleno el dictamen para la entrega de la Medalla al Mérito Deportivo, Becas y Reconocimientos 2014, con la intervención de la regidora Akemi Isabel Rizo García; para solicitar autorización de suscribir un acuerdo de coordinación con el Ejecutivo Federal para la operación del programa de empleo temporal en el Municipio de Guadalajara; para solicitar autorización de firma del acuerdo marco de voluntades con obligaciones y compromisos mutuos con el Gobierno del Estado, el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Municipio de Guadalajara; para la enajenación de un predio propiedad municipal ubicado en la colonia El Manantial; para solicitar autorización para suscribir un convenio de coordinación para apoyar el contenido del anexo 30 distribución del programa de medio ambiente y recursos naturales del Decreto Presupuestal de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 del proyecto denominado Observatorio Urbano de la Zona Metropolitana de Guadalajara y Ciudades Medias Primera Etapa; para adicionar un artículo 32 bis al Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; para que se reforme el artículo 60 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara; que tiene por objeto reformar diversos artículos del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara; para reformar el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; para reformar los artículos 199 y 201 del Reglamento Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara; se turnó a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública la que tiene por objeto la instalación de bebederos en la Vía RecreActiva, con la intervención de los regidores Verónica Gabriela Flores Pérez, Alberto Cárdenas Jiménez, María Isabel Alfeirán Ruiz, Salvador Caro Cabrera, Mario Alberto Salazar Madera y del Presidente Municipal ingeniero Ramiro Hernández García; a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Mercados y Centrales de Abasto, la relativa a la entrega de un apoyo económico a los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

locatarios de los mercados municipales Pedro Ogazón y Francisco Villa, con la intervención de los regidores Sergio Tabares Orozco, Verónica Gabriela Flores Pérez y Alberto Cárdenas Jiménez y del Presidente Municipal ingeniero Ramiro Hernández García; a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal, Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, Mercados y Centrales de Abasto, y Obras Públicas, la que tiene por objeto reconocer y otorgar certeza jurídica a los locatarios del extinto mercado Ramón Corona, debidamente acreditados ante la Secretaría de Promoción Económica, con la intervención de los regidores J. Jesús Gaytán González, Juan Carlos Anguiano Orozco, Sergio Tabares Orozco y Verónica Gabriela Flores Pérez y del Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado; y se retiró la que tiene por objeto se incluya en el orden del día de la próxima sesión de Ayuntamiento, el acuerdo que resuelve el turno 16/11, con la intervención de los regidores Verónica Gabriela Flores Pérez, Salvador Caro Cabrera, Mario Alberto Salazar Madera y María Candelaria Ochoa Ávalos, del Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado y del Presidente Municipal ingeniero Ramiro Hernández García.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, correspondiente a Asuntos Varios, al no existir oradores y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014

Presidió la sesión el ingeniero Ramiro Hernández García, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado J. Jesús Lomelí Rosas.

I y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión solemne para la entrega de la Medalla al Mérito Deportivo, Becas y Reconocimientos.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de municipios que recibió e introdujo a la sesión al licenciado André Marx Miranda Campos, Director del CODE Jalisco, en representación del maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco y a la diputada Idolina Cosío Gaona, en representación del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

IV y V. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del quinto punto del orden del día, se realizaron honores a la Bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su himno

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, la regidora María Isabel Alfeirán Ruiz, dio lectura al decreto del Ayuntamiento que aprobó la entrega de la Medalla al Mérito Deportivo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, se procedió a la entrega de las medallas y reconocimientos a los deportistas que se hicieron acreedores a esa distinción, nombrándolos la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos.

VIII. En desahogo del octavo punto del orden del día, el deportista Rodrigo Diego López, ganador de la Medalla al Mérito Deportivo en la disciplina de Clavados, dirigió unas palabras a nombre de los galardonados.

IX. En desahogo del noveno punto del orden del día, la regidora Akemi Isabel Rizo García pronunció el discurso oficial con motivo de la entrega de la Medalla al Mérito Deportivo, Becas y Reconocimientos.

X. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.

II.2 Continuando con el desahogo de este punto del orden del día, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116 fracción IV del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, que señala que *podrá solicitarse una moción para que se aplaze la consideración de un asunto*, propongo a Ustedes, señores regidores, una moción para aplazar la aprobación del acta correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2014, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, EN VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si aprueban la moción que se propone...Aprobada.

III.- LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

El Señor Presidente Municipal: III.1 En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

El Señor Secretario General: 1. Oficio DJM/DJCS/AA/945/2014 que suscriben el Director Jurídico Municipal y el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten expediente relativo a la enajenación de una fracción de terreno propiedad municipal en la colonia Rancho Nuevo, a favor de Gabriel Toribio Gutiérrez.

2. Oficio DJM/DJCS/AA/944/2014 que suscriben el Director Jurídico Municipal y el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten expediente relativo a la enajenación de una fracción de terreno propiedad *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.*

Ayuntamiento de Guadalajara

municipal en la colonia Lázaro Cárdenas, a favor de Salvador Llamas Rodríguez.

3. Oficio DJM/DJCS/AA/956/2014 que suscriben el Director Jurídico Municipal y el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten expediente relativo a la sustitución de comodatario a favor del Hogar Cabañas O.P.D., respecto del inmueble ubicado en la calle Damián Carmona número 275 de esta ciudad.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNEN A LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 4. Oficios 001, 002 y 003/2015 que suscribe el Secretario de Obras Públicas, mediante los cuales remite expedientes para la declaratoria de regularización de los asentamientos denominados Antiguo Tetlán Rafael Serrano, Callejón Volcán de los Andes y Antiguo Tetlán El Tepame.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 5. Oficio MASM/079/2013 que suscribe el regidor Mario Alberto Salazar Madera, mediante el cual solicita la justificación de su inasistencia a la sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2014, toda vez que por causas de salud no le fue posible asistir.

5 Bis. Oficio JELC/006/2015 que suscribe el regidor José Enrique López Córdova, mediante el cual solicita la justificación de su inasistencia a esta sesión, toda vez que por causas de fuerza mayor, no le es posible asistir.

El Señor Presidente Municipal: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.*

Ayuntamiento de Guadalajara

Estado de Jalisco, pongo a su consideración la aprobación de las inasistencias de referencia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si las aprueban...Aprobadas.

El Señor Secretario General: 6. Oficio 0060/2015 que suscribe el licenciado J. Jesús Lomelí Rosas, Secretario General del Ayuntamiento, mediante el cual remite la documentación presentada por las personas interesadas en desempeñarse como Peritos Traductores Auxiliares del Registro Civil de este Municipio, de conformidad con la convocatoria que fue publicada en cumplimiento del decreto D 54/14/14.

El Señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 7. Oficio 0054/2015 que suscribe el Secretario General del Ayuntamiento, mediante el cual presenta informe de avances y resultados de los asuntos aprobados en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Ayuntamiento.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL INFORME DE REFERENCIA Y POR CUMPLIMENTADA LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 32 Y 39 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 8. Oficio JCAO/0003/2015 que suscribe el regidor Juan Carlos Anguiano Orozco, presentado en la Secretaría General del Ayuntamiento el día 12 de enero de 2015, mediante el cual solicita licencia para separarse del cargo de regidor, con efectos a partir del día en que sea aprobada por el Ayuntamiento y por tiempo indefinido; así mismo, con base en lo dispuesto en el artículo 24, punto 8 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, pide se proceda a solicitar a la autoridad electoral en el Estado informe el nombre del
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

ciudadano que, de acuerdo a la planilla registrada, sea el siguiente en el orden de prelación a fin de que éste sea citado para rendir la protesta de ley en la misma sesión.

9. Oficio JCAO/0009/2015 que suscribe el regidor Juan Carlos Anguiano Orozco, mediante el cual en alcance a su solicitud presentada el día 12 de enero de 2015, con oficio JCAO/0003/2015 ratifica el contenido del mismo, con excepción al tiempo indefinido, informando que la fecha de su reincorporación como regidor, será a partir del 15 de febrero de 2015.

10. Oficio MCOA 008/01/2015 que suscribe la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, presentado en la Secretaría General del Ayuntamiento el día 12 de enero de 2015, mediante el cual solicita licencia para separarse del cargo de regidor, con efectos a partir del día en que sea aprobada por el Ayuntamiento y por tiempo indefinido; así mismo, con base en lo dispuesto en el artículo 24, punto 8 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, pide se proceda a solicitar a la autoridad electoral en el Estado informe el nombre del ciudadano que, de acuerdo a la planilla registrada, sea el siguiente en el orden de prelación a fin de que éste sea citado para rendir la protesta de ley en la misma sesión.

11. Oficio VAOR/001/2015 que suscribe Victoria Anahí Olguín Rojas, presentado en la Secretaría General del Ayuntamiento el día 06 de enero de 2015, mediante el cual solicita licencia para separarse del cargo de regidora, a partir de la fecha de presentación por tiempo indefinido.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDOS LOS OFICIOS DE REFERENCIA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, PONGO A SU CONSIDERACIÓN LAS LICENCIAS QUE NOS OCUPAN, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si las aprueban...Se aprueban las licencias del ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco con efectos a partir del día de hoy y hasta el 14 de febrero de 2015, de la ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos con efectos a partir del día de hoy y por tiempo indefinido, y de la ciudadana Victoria Anahí Olguín Rojas con efectos a partir del pasado 6 de enero y por tiempo indefinido.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Secretario General: 12. Oficios 00413/2015 y 00565/2015 que suscribe Luis Rafael Montes de Oca Valadez, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante los cuales remite los acuerdos que recayeron respecto de los oficios 00168, 00169 y 0129/2015 enviados por la Secretaría General de este Ayuntamiento, relativos a las solicitudes de licencias de los regidores María Candelaria Ochoa Ávalos y Juan Carlos Anguiano Orozco, informando los nombres de las personas que de acuerdo a la planilla sean los siguientes en el orden de prelación, considerando en primer lugar la lista de regidores propietarios y en segundo la lista de regidores suplentes, siendo los ciudadanos Alain Fernando Preciado López y Dulce María Aparicio Padilla, respectivamente.

13. Oficios s/n que suscriben los ciudadanos Alain Fernando Preciado López y Dulce María Aparicio Padilla, mediante los cuales manifiestan bajo protesta de decir verdad que no se encuentran impedidos para ocupar el cargo de regidores en virtud de que cumplen con los requisitos que para dicha responsabilidad se enuncian en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR NOTIFICADO A ESTE AYUNTAMIENTO, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

POR LO QUE SE REFIERE AL COMUNICADO NÚMERO 11 SE INSTRUYE AL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO REALICE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

III.2 En cumplimiento de lo anterior y con fundamento en los artículos 13 y 72 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tomaremos la protesta de ley a los ciudadanos Alain Fernando Preciado López y Dulce María Aparicio Padilla, quienes suplirán las ausencias de los regidores con licencia Juan Carlos Anguiano Orozco y María Candelaria Ochoa Ávalos, conforme lo establece el párrafo 8 del artículo 24 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; por lo que le solicito pasen al frente de este recinto.

Ayuntamiento de Guadalajara

“¿Protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes, reglamentos y acuerdos que de una u otra emanen, así como desempeñar leal y eficazmente el cargo de regidores que los ciudadanos del Municipio de Guadalajara les han conferido, mirando en todo por el bien y la prosperidad del Municipio?”

A lo que respondieron los regidores entrantes, con el brazo derecho extendido: “Sí, protesto”.

El Señor Presidente Municipal: Si no lo hicieren, que el municipio y el pueblo se los demanden.

Les solicito pasen a ocupar el lugar que les corresponde.

Muchas felicidades, bienvenidos.

El Señor Secretario General: Señor Presidente Municipal doy cuenta de la presencia de los regidores Alain Fernando Preciado López y Dulce María Aparicio Padilla.

Bienvenidos, además doy cuenta de la regidora María Isabel Alfeirán Ruiz.

Oficio del regidor Salvador Caro Cabrera en el que refiere a la suplencia de los ciudadanos Juan Carlos Anguiano Orozco y María Candelaria Ochoa Ávalos en las comisiones edilicias que integran.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL OFICIO Y EN LOS TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, se propone que el regidor Alain Fernando Preciado López, presida e integre las comisiones en las que participaba la ciudadana María Candelaria Ochoa Ávalos y a su vez la Regidora Dulce María Aparicio Padilla, las del ciudadano Juan Carlos Anguiano Orozco, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba el trámite propuesto... Aprobado.

El Señor Secretario General: 14. Oficio s/n que suscribe la Comisión Especial Transitoria para Revisión de Expedientes de Dictámenes de *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.*

Ayuntamiento de Guadalajara

Trazo, Usos y Destinos, mediante el cual remite relación de expedientes a que se contrae el artículo quinto transitorio del decreto D84/01/14.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL OFICIO DE REFERENCIA Y POR CUMPLIMENTADA LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL DECRETO QUE NOS OCUPA; REMÍTASE COPIA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PARA SU CONOCIMIENTO Y AL SÍNDICO MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: 15. Informe de la regidora María Cristina Solórzano Márquez, Presidenta del Comité para la Prevención de la Violencia en Espectáculos Masivos, en cumplimiento de la reglamentación de la materia.

El Señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDO EL INFORME DE REFERENCIA, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El Señor Secretario General: Son todas las comunicaciones recibidas en la Secretaría General señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias.

IV.- PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

El Señor Presidente Municipal: IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

El Señor Presidente Municipal: IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes desea

Ayuntamiento de Guadalajara

hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

Se concede el uso de la palabra al regidor José Luis Ayala.

El Regidor José Luis Ayala Cornejo: Muchas gracias señor Presidente, con su permiso.

Ciudadanos regidores y regidoras del Ayuntamiento de Guadalajara.

Presento a su consideración la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal con turno a comisión, que tiene por objeto la reforma del artículo 67 y la creación del artículo 67 bis del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara, con el fin de que sea el mediador social municipal y cuente con la certificación correspondiente expedida por el Instituto de Justicia Alternativa.

Dentro del Municipio de Guadalajara se cuenta con siete Centros de Mediación ubicados en los lugares que sirve de cabecera a cada una de las zonas; así como en cada uno de los juzgados municipales. El carácter de mediador social es un elemento esencial para la impartición de justicia municipal tal y como lo establece el Reglamento de Policía y Buen Gobierno, desde aplicar el reglamento, hasta el apoyo en los conflictos que se presentan en los juzgados municipales.

La necesidad de que el mediador social cuente con una certificación por parte del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, es con el fin que con la capacidad moral y jurídica que se da al otorgársele la certificación, exista una mejor aplicación de la justicia municipal, con esto se verán beneficiados gran número de ciudadanos que se les presentan diariamente conflictos desde el tipo vecinal hasta el familiar. Con las reformas sugeridas lo que se pretende es acrecentar el beneficio social que representa el que la comunidad tapatía resuelva de manera práctica y sin la intervención de tribunales, los conflictos que día a día se presentan, así como evitar el desgaste moral y el desgaste económico en las personas.

Por tal motivo es de suma importancia que quien funja o actúe como mediador social, cumpla con los requerimientos que la Ley de Justicia Alternativa del Estado señala para que se tenga la capacidad jurídica y los conocimientos reales de lo que es ser funcionario designado como

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

mediador social, municipal, esto implica una resolución rápida y expedita de justicia.

Solicito se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y a la Comisión Edilicia de Justicia como coadyuvante para que se analice, se estudie y se dictamine la presente iniciativa que pretende la reforma al artículo 67 y la creación del artículo 67 bis del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara con el fin de que el mediador social municipal cuente con la certificación correspondiente expedida por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado, tanto de los actuales funcionarios como de los de nuevo ingreso al cargo.

Muchas gracias señor Presidente.

El que suscribe, el regidor José Luis Ayala Cornejo, Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 115, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción II, inciso b) y 86 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40, 41, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 62 fracción I, 76 fracción II, 79 fracción I y II, y 89 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presento a su consideración la siguiente INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL CON TURNO A COMISIÓN, QUE TIENE POR OBJETO LA REFORMA A EL ARTICULO 67 Y CREACIÓN DEL ARTICULO 67 BIS, DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DE GUADALAJARA, CON EL FIN DE QUE EL MEDIADOR SOCIAL MUNICIPAL, CUENTE CON LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE EXPEDIDA POR EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

De la necesidad y fines perseguidos con la presente iniciativa:

El carácter de MEDIADOR SOCIAL es un elemento esencial para la impartición de justicia municipal, tal y como lo establece el Reglamento de Policía y Buen Gobierno en su articulado, desde el carácter de aplicar el reglamento, hasta el apoyo en los conflictos que se presentan en los juzgados municipales.

La necesidad de que el MEDIDOR SOCIAL cuente con una certificación por parte del Instituto de Justicia Alternativo del Estado de Jalisco, es con el fin de que con la capacidad moral y jurídica que al otorgársele su certificación, exista una mejor aplicación de justicia municipal, de acuerdo con las reformas e implementación de nuevas leyes, para que se concatenen con ellas el propio Reglamento de Policía y Buen Gobierno, con las reformas sugeridas y representan una gran ventaja para resolver conflictos desde el tipo vecinal hasta el familiar, capacidad que le otorga el propio reglamento en sita.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es importante señalar que dentro del Municipio de Guadalajara se cuenta con 7 centros de Mediación Ubicados en los lugares que sirve de cabecera a cada una de las zonas; así como en cada uno de los juzgados municipales.

Materia que se pretende regular, mediante la presente iniciativa es:

La aplicación del Reglamento de Policía y Buen Gobierno, sobre todo en los Juzgados Municipales y Centros de Mediación Municipal, especialmente en las funciones del Medidor Social, el que deberá de contar con la Certificación del Instituto de Justicia Alternativa del Estado, para que se aplique la política de la paz, sirven de antecedentes a la presente iniciativa una serie de reformas que a nivel federal y estatal se han realizado para aplicar la justicia social, sin que las partes en conflicto recurran a los tribunales con el fin de resolver sus controversias, para esto es pertinente señalar lo que se ha establecido con las reformas que a continuación se señalan:

1.- De acuerdo con la Reforma Constitucional de fecha 18 de Junio de 2008, se publico en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual incluye al respecto los mecanismos alternos de solución de controversias como una garantía a los derechos humanos consagrados en la propia Carta Magna de acceso a la justicia.

2.-Por su parte el Estado de Jalisco, de forma inédita el 30 de Enero de 2007, publico en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, la Ley de Justicia Alternativa emitida mediante decreto 21755/LVII/06; sufriendo a partir de entonces tres importantes reformas y adiciones publicadas en fechas 29 de abril del año 2008, 7 de abril de 2009 y 23 de diciembre de 2010, entre otras.

3.- El Ayuntamiento de Guadalajara, con fecha 29 de mayo del 2000, en la Gaceta Municipal publico el Reglamento de Policía y Buen Gobierno, el cual a sufrido de diversas e importantes reformas, entre las que destaca en lo relativo a los MEDIADORES SOCIALES, la efectuada el día 30 de junio de 2005, y publicada en el Suplemento la Gaceta Municipal con fecha 12 de agosto del 2005.

4.- En el capítulo I de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco señala:

Artículo 12.- los servicios de medios alternativos de solución de conflictos contemplados por esta ley, podrán ser prestados por personas físicas o jurídicas, PÚBLICAS o privadas en el área de su conocimiento o las constituidas con ese objeto.

Artículo 13.- Las perdonas jurídicas que presten los servicios de medios alternativos de solución de conflictos para el ejercicio de sus funciones DEBERAN CONTAR CON LA ACREDITACION EXPEDIDA POR EL INSTITUTO.

Artículo 2.- La aplicación de este Reglamento corresponde a:

- I.- El Presidente Municipal;*
- II.- El Secretario de Justicia Municipal;*
- III.- El Secretario de Seguridad Ciudadana;*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

- IV.- Los Jueces Municipales;*
- V.- Los mediadores sociales; y*
- VI.- Los demás funcionarios municipales a quienes el Presidente Municipal delegue Facultades.*

Artículo 3.- Al Presidente Municipal le corresponde:

- I.- Proponer al Ayuntamiento el nombramiento de los jueces municipales;*
- II.- Nombrar y remover a los MEDIADORES SOCIALES;*
- III.-*
- IV.-*

Artículo 5.- Al Secretario de Seguridad, a través de sus elementos le corresponde:

- I.-*
- II.-*
- III.- Notificar los citatorios emitidos por el MEDIADOR SOCIAL y el juez municipal;*
- IV.-*
- V.-*

Artículo 7.- Al Centro de Mediación Municipal le corresponde:

- I.- al VIII.-*

Artículo 29.- La prescripción se interrumpirá por la formulación de la denuncia ante el MEDIADOR SOCIAL en el caso del primer párrafo del artículo anterior y por las diligencias que ordene o practique el juez en el caso del segundo. Los plazos para el cómputo de la prescripción se podrán interrumpir una sola vez.

Artículo 30.- La prescripción será hecha valer de oficio por el mediador social y en su caso por el juez municipal.

Artículo 44.- La denuncia de hechos constitutivos de presuntas infracciones no flagrantes se presentará ante el MEDIADOR SOCIAL municipal, el que considerará las características personales del denunciante y los elementos probatorios que presente y, si lo estima fundado, girará citatorio al denunciante y al presunto infractor. Dicho citatorio deberá de contener cuando menos los siguientes datos:

- I.-*
- II.- El domicilio y teléfono del MEDIADOR SOCIAL municipal;*

Artículo 45.- Si el mediador social considera que el denunciante no aporta elementos suficientes, acordará la improcedencia de la denuncia, expresando las razones que tuvo para dictaminar su determinación.

Artículo 47.- La audiencia ante el MEDIADOR SOCIAL iniciará con la lectura del escrito de denuncia, si lo hubiere, o la declaración del denunciante si estuviera presente, quien en su caso podrá ampliarla. Posteriormente dará el uso de la voz al presunto infractor para que manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca pruebas.

Artículo 50.- El mediador social, cuando con motivo de sus funciones conozca de problemas vecinales o familiares, procurara ante todo la conciliación o avenimiento entre las partes, de lo cual tomara la nota respectiva.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 62.- Respecto a las resoluciones de responsabilidad que emita el Juez Municipal derivadas de las determinaciones enviadas por el mediador social, se notificarán personalmente al infractor para que dé cumplimiento a la misma. En caso negativo, la sanción se elevará a la categoría de crédito fiscal para que la Tesorería Municipal, en uso de las facultades inherentes a su competencia, haga efectiva la misma.

En el supuesto de que la determinación del mediador social resulte ser improcedente, se notificará la respectiva resolución a las partes en conflicto.

Artículo 66.- en cada juzgado habrá por cada turno el personal siguiente:

- I.- Un juez*
- II.- Un MEDIADOR SOCIAL;*
- III.- Un Secretario;*
- IV.- Un Defensor de Oficio;*
- V.- Dos Médicos;*

Artículo 67.- Para ser juez o mediador social municipal se deben reunir los siguientes requisitos:

- I.- Ser mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos;*
- II.- Tener 25 años cumplidos y no más de 65 años;*
- III.- Ser licenciado en derecho, con título registrado ante la autoridad correspondiente y tener por lo menos un año de ejercicio profesional;*
- IV.- No haber sido condenado en sentencia ejecutoria por delito intencional; y*
- V.- Haber aprobado el examen correspondiente en los términos de este Reglamento.*

Artículo 80.- El Secretario de Justicia Municipal supervisará y vigilará, a través de la Dirección de Visitaduría, que el funcionamiento de la Dirección de Juzgados Municipales y del CENTRO DE MEDIACIÓN MUNICIPAL se apegue a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. La Dirección de Visitaduría cuenta con las atribuciones que le son asignadas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Actual:

Artículo 67.- Para ser juez o mediador social municipal se deben reunir los siguientes requisitos:

- I.- Ser mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos;*
- II.- Tener 25 años cumplidos y no más de 65 años;*
- III.- Ser licenciado en derecho, con título registrado ante la autoridad correspondiente y tener por lo menos un año de ejercicio profesional;*
- IV.- No haber sido condenado en sentencia ejecutoria por delito intencional; y*
- V.- Haber aprobado el examen correspondiente en los términos de este Reglamento.*

Reforma propuesta:

Artículo 67.- Para ser JUEZ MUNICIPAL se deben reunir los siguientes requisitos:

- I.- Ser mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos;*
- II.- Tener 25 años cumplidos y no más de 65 años;*
- III.- Ser licenciado en derecho, con título registrado ante la autoridad correspondiente y tener por lo menos un año de ejercicio profesional;*
- IV.- No haber sido condenado en sentencia ejecutoria por delito intencional; y*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

V.- Haber aprobado el examen correspondiente en los términos de este Reglamento.

Creación y adición al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara, del nuevo artículo 67 bis.

Artículo 67 bis.- Para ser MEDIADOR SOCIAL MUNICIPAL se deben reunir los siguientes requisitos:

- I.- Ser mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos;*
- II.- Tener 25 años cumplidos y no más de 65 años;*
- III.- Ser licenciado en derecho, con título registrado ante la autoridad correspondiente y tener por lo menos un año de ejercicio profesional;*
- IV.- No haber sido condenado en sentencia ejecutoria por delito intencional; y*
- VI.- CONTAR CON LA ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN POR EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.**

Con las reformas sugeridas, lo que se pretende es acrecentar el beneficio social que representa el que la comunidad tapatía resuelva de manera práctica y sin la intervención de tribunales los conflictos que día a día se presentan, en los cuales además del tiempo, el desgaste moral y el desgaste económico en los ciudadanos, por tal motivo es de suma importancia que quien funja o actúe como mediador social cumpla con los requerimientos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado señala, para que tenga la capacidad jurídica y los conocimientos reales de lo que es el funcionario designado como mediador social municipal, esto implica una resolución rápida y expedita de justicia, conforme a las reformas constitucionales y del estado que establece la Ley de Justicia Alternativa, aplicando los Medios Alternos de Solución de Conflictos, esto trae como consecuencia una política de paz.

La presente iniciativa representa un beneficio social para los habitantes del municipio de Guadalajara; finalmente a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 90, inciso e, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito señalar que la aprobación de la presente iniciativa no genera repercusión alguna en el aspecto económico, laboral y social, y si propicia grandes beneficios a la Ciudadanía.

En merito a lo expuesto elevo para su consideración la siguiente iniciativa de:

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

PRIMERO: Se modifica el artículo 67 y adiciona el artículo 67 bis del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 67.- Para ser JUEZ MUNICIPAL se deben reunir los siguientes requisitos:

- I.- Ser mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos;*
- II.- Tener 25 años cumplidos y no más de 65 años;*
- III.- Ser licenciado en derecho, con título registrado ante la autoridad correspondiente y tener por lo menos un año de ejercicio profesional;*
- IV.- No haber sido condenado en sentencia ejecutoria por delito intencional; y*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

V.- Haber aprobado el examen correspondiente en los términos de este Reglamento.

Artículo 67 bis.- Para ser MEDIADOR SOCIAL MUNICIPAL se deben reunir los siguientes requisitos:

I.- Ser mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos;

II.- Tener 25 años cumplidos y no más de 65 años;

III.- Ser licenciado en derecho, con título registrado ante la autoridad correspondiente y tener por lo menos un año de ejercicio profesional;

IV.- No haber sido condenado en sentencia ejecutoria por delito intencional; y

VI.- CONTAR CON LA ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN POR EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.

SEGUNDO: Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y como coadyuvante a la Comisión Edilicia de Justicia para su valoración, estudio y, en su caso, dictaminación, de conformidad con los puntos planteados en el cuerpo de la misma.

TERCERO: Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación correspondiente del cumplimiento del Presente.

CUARTO: La presente reforma entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es su turno a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la de Justicia como coadyuvante, se pregunta si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... de no ser así, se pregunta si se aprueba el trámite propuesto... Aprobado.

Tiene el uso de la palabra el regidor Mario Alberto Salazar.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Gracias Presidente. A nombre de mis compañeros regidores de la Fracción Edilicia del P.A.N. y del de la voz, presentamos la iniciativa para que sea votada para la siguiente sesión que pretende crear una comisión especial transitoria que tenga como fin la transparencia de los programas sociales que actualmente se implementan en el municipio, bajo las siguientes consideraciones.

El artículo 12 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, señala que la renovación de los titulares de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los ayuntamientos, se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas infiriendo su fracción I que los principios rectores de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

la función electoral son: la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

De igual forma en el mismo artículo en su fracción XV señala que no se deberán utilizar por ningún motivo recursos públicos para campañas políticas, es por ello que es importante el poder contar con una comisión que esté revisando y esté vigilando el actuar del Gobierno Municipal, el actuar de los funcionarios públicos, que no se pretenda realizar ninguna desviación de recursos públicos para campañas políticas electorales.

Hemos sido testigos por parte de los precandidatos y candidatos en su momento de actos proselitistas y en los cuales en muchas ocasiones han estado involucrados el uso de recursos públicos, de programa sociales, con la participación de funcionarios tanto federales como estatales y municipales, lo cual incluso en fechas recientes hemos empezado a observar y conforme se vayan acercando los tiempos electorales antes señalados, probablemente veamos más de una vez, es por ello que sin denostar candidatos o partidos políticos, es nuestro deber vigilar, denunciar y sancionar desde nuestra competencia a todos aquellos servidores públicos de este Ayuntamiento violen la normativa de materia electoral y que a todas luces utilicen los recursos públicos los programas sociales en apoyo a un precandidato o candidato en su momento sea del partido político que fuere, teniendo como intención primordial la presente iniciativa manifestar a la ciudadanía el alto compromiso por privilegiar la transparencia por encima de la opacidad y la corrupción, esperando que la actual administración municipal demuestre esa apertura a la fiscalización y a la rendición de cuentas, es que se presenta esta propuesta que por un orden lógico y congruente estaría apoyada por las distintas representaciones partidistas que integran el actual Ayuntamiento, así como los titulares de diversas secretarías.

Por lo que el objetivo planteado en esta iniciativa es el establecimiento de un pacto político en cuanto a transparencia y combate a la corrupción dentro del período electoral 2015, en el cual se comprometa el municipio a la transparencia de los programas sociales que actualmente se implementan en el municipio a través de la implementación de una comisión especial transitoria en la cual se analiza la entrega de los mismos y a quienes van dirigidos, esto con el fin de verificar el buen manejo de los programas y que estos no sean utilizados con fines preelectorales o electorales en su momento, esta comisión tendrá la facultad de coadyuvar

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

en el seguimiento de las quejas y sanciones que se impongan a los funcionarios públicos por el uso de recursos públicos dentro del período de precampaña y campañas políticas en el año 2015.

Es por ello Presidente que presentamos la iniciativa y solicitamos que sea discutida y votada en la próxima sesión.

Es cuanto Presidente.

En uso de las facultades que nos confiere la fracción II del artículo 41 y la I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como la fracción II del artículo 76 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la elevada consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa de Decreto que tiene por objeto la creación de una Comisión Especial Transitoria que tenga como fin la transparencia de los programas sociales que actualmente se implementan en el municipio, lo anterior de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El Artículo 12 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, señala que la renovación de los titulares de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los ayuntamientos, se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, infiriendo en su fracción I, que los principios rectores de la función electoral son: certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

De igual forma dentro del referido artículo en su fracción XV, segundo párrafo se menciona lo siguiente:

La ley establecerá el sistema de nulidades de las elecciones locales por violaciones graves, dolosas y determinantes en los siguientes casos:

- a) Se exceda el gasto de campaña en un cinco por ciento del monto total autorizado;*
- b) Se compre cobertura informativa o tiempos en radio y televisión, fuera de los supuestos previstos en la ley;*
- c) Se reciban o utilicen recursos de procedencia ilícita o recursos públicos en las campañas; o*
- d) Se acredite el uso sistemático de publicidad negativa en contra de uno o varios candidatos durante las campañas.*

Dichas violaciones deberán acreditarse de manera objetiva y material. Se presumirá que las violaciones son determinantes cuando la diferencia entre la votación obtenida entre el primero y el segundo lugar sea menor al cinco por ciento.

En caso de nulidad de la elección, se convocará a una elección extraordinaria, en la que no podrá participar la persona sancionada.

Resaltando que de acuerdo a la fracción XVI, del multireferido artículo, la jornada electoral ordinaria deberá realizarse el primer domingo de junio del año que corresponda, al respecto, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante sesión ordinaria de su Consejo General, el pasado día 25 de Octubre del año en curso, aprobó el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

acuerdo identificado con la calve alfanumérica IEPC-ACG-037/2014, que contiene el calendario para el proceso electoral local ordinario 2014-2015.

Se advierte de este documento, que el inicio de los procesos internos para la selección de candidatos de los partidos políticos para diputados y municipales, se tiene contemplado del 15 al 21 de Diciembre del 2014, dependiendo de los procedimientos que cada partido político adopte para tal fin de acuerdo a sus estatutos.

De igual forma, se menciona que el inicio de las precampañas electorales será el día 28 de Diciembre del año en curso y tendrán como fecha de conclusión a más tardar el día 05 de Febrero del año 2015.

Fijando además, como fecha de inicio de las campañas políticas de candidatos a diputados por ambos principios y municipales el día 05 de Abril del año 2015, las cuales se deberán concluir el día 03 de Junio del próximo año, para llevar a cabo la jornada electoral el día 07 de Junio de 2015.

Cabe hacer mención, que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, emitió el pasado día 11 de Agosto del año en curso el acuerdo IEPC-ACG-016/2014, dentro del cual se apercibe a los partidos políticos, agrupaciones políticas, militantes, simpatizantes, medios de comunicación, servidores públicos y a la ciudadanía en general, para que conforme al marco constitucional y legal se abstengan de realizar actos proselitistas y que tengan como fin promover la imagen, nombre, cargo o aspiración de cualquier persona, fuera de los plazos y términos establecidos para las contiendas electorales.

No obstante lo anterior, de acuerdo a los acontecimientos históricos dentro de los periodos electorales hemos sido testigos por parte de pre candidatos y candidatos en su momento, de actos proselitistas y en los cuales en muchas ocasiones han estado involucrados el uso de recursos públicos, de programas sociales, con participación de funcionarios tanto federales, como estatales y municipales, lo cual, incluso, en fechas recientes hemos empezado a observar y conforme se vayan acercando los tiempos electorales antes señalados, probablemente veamos más de una vez; es por ello, que sin denostar candidatos o partidos políticos, es nuestro deber vigilar, denunciar y sancionar desde nuestra competencia a todos aquellos servidores públicos de este ayuntamiento que violen la normativa en materia electoral y que a todas luces utilicen los recursos públicos o los programas sociales en apoyo a un precandidato o candidato en su momento, sea del partido político que fuere.

Teniendo como intención primordial la presente iniciativa, manifestar a la ciudadanía un alto compromiso por privilegiar la transparencia por encima de la opacidad y la corrupción. Esperando que la actual administración municipal demuestre esa apertura a la fiscalización y la rendición de cuentas, es que se presenta esta propuesta que, en un orden lógico y congruente, estaría apoyada por las distintas representaciones partidistas que integran el actual Ayuntamiento, así como los titulares de diversas secretarías.

Por lo que el objetivo planteado por esta iniciativa es el establecimiento de un pacto político en cuanto a transparencia y combate a la corrupción dentro del periodo electoral 2014-2015, en el cual se comprometa el municipio a la transparencia de los programas sociales que actualmente se implementan en el municipio, a través de la implementación de una comisión

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

especial transitoria en la cual se analice la entrega de los mismos y a quienes van dirigidos, esto con fin de verificar el buen manejo de los programas y que estos no sean utilizados con fines pre electorales o electorales en su momento.

Que esta comisión, tenga la facultad de coadyuvar en el seguimiento de las quejas y las sanciones que se impongan a funcionarios públicos por el uso de los recursos públicos dentro de precampañas y campañas políticas dentro del periodo electoral 2014-2015.

OBJETO Y FINES DE LA INICIATIVA

La presente Iniciativa tiene por objeto la creación de una comisión especial transitoria que tenga como fin la transparencia de los programas sociales que actualmente se implementan en el municipio, en la cual se analice la totalidad de programas sociales actualmente implementados en el municipio, los recursos que existen en este rubro, la fiscalización de la entrega de los mismos y a quienes van dirigidos, esto con fin de verificar el buen manejo de los programas y que estos no sean utilizados con fines pre electorales o electorales en su momento, además, que esta comisión, tenga la facultad de coadyuvar en el seguimiento de las quejas y las sanciones que se impongan a funcionarios públicos por el uso de los recursos públicos dentro de precampañas y campañas políticas dentro del periodo electoral 2014-2015.

ANALISIS DE LAS REPERCUSIONES DE APROBARSE LA PRESENTE INICIATIVA

La presente iniciativa, no tiene repercusiones presupuestales negativas, ni repercusiones laborales adversas, al no ser materia de la presente iniciativa.

En cuanto a las repercusiones jurídicas estaríamos asegurando la correcta vigilancia del uso de los servicios públicos, de los recursos públicos y de los programas sociales implementados por parte de este ayuntamiento, con lo cual garantizaríamos la legalidad y transparencia de los actos de este ayuntamiento y sus servidores públicos.

En cuanto a las repercusiones sociales, serian benéficas al garantizar a la sociedad que los precandidatos y candidatos electorales en su momento, no podrán hacer uso de los servicios públicos, de los recursos públicos y de los programas sociales implementados por parte de este ayuntamiento, con fines electorales dentro de las precampañas o de las campañas electorales, y que lejos de ser permisivos con estos actos, seriamos serios observadores del procesos electoral en este sentido, garantizando desde nuestro ámbito de competencia el cumplimiento de los principios rectores de la función electoral.

Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 67, 80, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a su elevada consideración la presente iniciativa de Decreto para ser turnada a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, como convocante y Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción como Coadyuvante, misma que contiene los siguientes puntos de:

DECRETO

PRIMERO. Se aprueba la creación de una Comisión Especial Transitoria la cual tendrá como fin la transparencia de los programas sociales que actualmente se implementan en el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

municipio, en la cual se analice la totalidad de programas sociales actualmente implementados en el municipio, los recursos que existen en este rubro, la fiscalización de la entrega de los mismos y a quienes van dirigidos, con la finalidad de verificar el buen manejo de los mismos y que estos no sean utilizados con fines pre electorales o electorales, en su momento. Esta Comisión podrá coadyuvar en el seguimiento de las quejas y las sanciones que se impongan a funcionarios públicos por el uso de los recursos públicos dentro de precampañas y campañas políticas dentro del periodo electoral 2014-2015.

SEGUNDO.- La Comisión Especial Transitoria citada en el punto Primero del presente Decreto se integrará de la siguiente manera:

- a) Un regidor integrante de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, designado al interior de la misma;*
- b) Un regidor integrante de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, designado al interior de la misma;*
- c) El titular de la Secretaría de Desarrollo Social;*
- d) El titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, y*
- e) El titular de la Secretaría de la Contraloría.*

TERCERO.- Esta Comisión Especial Transitoria contará con vigencia a partir de la aprobación de su integración y debida instalación y hasta la culminación de los probables procedimientos que puedan surgir con motivo del periodo electoral 2014-2015, siempre que no rebase el término constitucional de la presente administración municipal.

CUARTO.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Decreto.

El Señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración que esta iniciativa sea reservada para ser agendada en la próxima sesión ordinaria, en votación económica se pregunta si se aprueba...Aprobado.

Tiene el uso de la palabra la regidora Sandra Espinosa.

La Regidora Sandra Espinosa Jaimes: Gracias Presidente. Se trata de una iniciativa de acuerdo con turno a comisión que propone se cree un programa de mantenimiento y modificación al diseño de las alcantarillas, así como la transformación de la señalética urbana a efecto de proteger mejor a las y los ciclistas bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. La Zona Metropolitana de Guadalajara ha experimentado un cambio vertiginoso en la forma y mecanismos para el traslado de personas y objetos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

De hace una década a la fecha la llamada movilidad no motorizada ha cobrado un estratégica presencia en la temática pública.

Ante la inminente puesta en marcha del programa de bicicletas públicas “*Mi Bici*” por parte del Gobierno del Estado, con lo que se espera promover la movilidad sustentable y la disminución de los vehículos automotores, consideramos que es de suma relevancia se modifiquen aquellos aspectos que ponen en peligro la vida de quienes han decidido utilizar este medio de transporte para moverse por la ciudad.

Si ya de por si es sumamente peligroso el transitar en las calles con una bicicleta por la falta de una educación vial adecuada de quienes conducen los automotores, a esto hay que sumarle el grave deterioro de la superficie de rodamiento en algunas zonas de la ciudad, el mal estado de algunas alcantarillas que se encuentran sobre calles y la falta de un balizamiento y señalética adecuada, justamente por donde circulan las y los ciclistas.

Esta situación ha provocado la pérdida de varias vidas humanas; que al encontrarse con una alcantarilla en mal estado o la falta de una señalización acorde a esta estrategia, éstas han propiciado el accidente y ulterior muerte de varios ciclistas.

Por lo anteriormente expuesto presento ante este Honorable Ayuntamiento la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero. Se instruye al Secretario General de este ayuntamiento a efecto de que remita atenta comunicación al Órgano de Gobierno del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua y Alcantarillado de la zona Metropolitana de Guadalajara, solicitándole la realización de una campaña de mantenimiento y modificación del diseño general del sistema de alcantarillado y red sanitaria del Municipio de Guadalajara con la finalidad de prevenir accidentes de personas que circulan en bicicleta o algún otro medio de transporte en base a los argumentos señalados en la parte expositiva de la presente iniciativa.

Segundo. Se instruye al Secretario de Servicios Públicos Municipales a efecto de que en el diseño, impresión y adecuación de la señalética y balizamiento urbano se incluya aquella que, en base a la normativa,

Ayuntamiento de Guadalajara

promueva la protección de los ciclistas que transitan por las calles de la ciudad.

Es cuanto Presidente.

La suscrita Regidora Sandra Espinosa Jaimes, integrante de este H. Ayuntamiento, en uso de las facultades que me otorgan los artículos 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 74, 76 fracción II, 81, 82, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presento ante este cuerpo colegiado la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN QUE PROPONE SE CREE UN PROGRAMA QUE DÉ MANTENIMIENTO Y MODIFICACIÓN DEL DISEÑO DE LAS ALCANTARILLAS; ASÍ COMO LA TRANSFORMACIÓN DE LA SEÑALETICA URBANA A EFECTO DE PROTEGER MEJOR A LAS Y LOS CICLISTAS, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La zona metropolitana de Guadalajara ha experimentado un cambio vertiginoso en la forma y mecanismos para el traslado de personas y objetos.

De hace una década a la fecha la llamada movilidad no motorizada ha cobrado un estratégica presencia en la temática pública.

En particular, el desplazamiento de personas en bicicleta cada día es más común en las calles de la ciudad, ante la ausencia de ciclovías que hagan más seguro sus recorridos.

Ante la inminente puesta en marcha del programa de bicicletas públicas "Mi Bici" por parte del Gobierno del Estado, con lo que se espera promover la movilidad sustentable y la disminución de los vehículos automotores, consideramos que es de suma relevancia se modifiquen aquellos aspectos que ponen en peligro la vida de quienes han decidido utilizar este medio de transporte para moverse por la ciudad.

Si ya de por si es sumamente peligroso el transitar en las calles con una bicicleta por la falta de una educación vial adecuada de quienes conducen los automotores, a esto hay que sumarle el grave deterioro de la superficie de rodamiento en algunas zonas de la ciudad, el mal estado de algunas alcantarillas que se encuentran sobre calles y la falta de un balizamiento y señaletica adecuada, justamente por donde circulan las y los ciclistas.

Esta situación ha provocado la pérdida de varias vidas humanas; que al encontrarse con una alcantarilla en mal estado o la falta de una señalización acorde a esta estrategia, éstas han propiciado el accidente y ulterior muerte de varios ciclistas.

Y muestras de esta problemática tenemos varias.

Por el ejemplo el 13 marzo de 2013 "una alcantarilla en mal estado provocó que un hombre perdiera el equilibrio cuando circulaba en una bicicleta y cayera al arroyo vial justo cuando pasaba un camión de la ruta 178 causándole la muerte... en calles de la colonia Jardines de la Paz...

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

De acuerdo a lo narrado por los pasajeros de la unidad, perteneciente a la empresa El Salto, el chofer conducía normal y nada pudo hacer por evitar pasarle por encima al joven, ya que el ciclista perdió el equilibrio cuando pasó por la alcantarilla, sin embargo, el conductor, identificado como Luis Eduardo Carlos Acevedo, fue retenido por las autoridades para que se deslindaran las responsabilidades.

Aunado al caso anterior, existen innumerables historias sobre accidentes de ciclistas, motociclistas y automovilistas, relacionados con las alcantarillas, las cuales son trampas mortales que se pueden observar sobre conocidas y transitadas calles de este municipio donde algunas de ellas representan un verdadero peligro para quienes transitan a pie o en bicicleta.

Por otro lado, es relevante destacar que no es sólo el mal estado de las alcantarillas la que pone en riesgo la vida de las personas sino el diseño de las mismas, el cual muchas veces esta elaborado con las vigas de acero en el mismo sentido de circulación de la calle lo que pone en inminente peligro la vida de las y los ciclistas, dada la velocidad y el diseño de la misma, como se muestra en la siguiente imagen:



Ante tales hechos y como una medida cautelar, es urgente la realización de una campaña de revisión, reparación, rediseño y modificación de alcantarillas y bocas de tormenta, con el objeto de garantizar la seguridad de ciclistas y de las personas en general ante el contexto actual y grave deterioro que sufren, y sobre todo por el presente temporal de lluvias.

2. De la misma forma, y como se expreso líneas anteriores, el balizamiento de calles y la señaletica urbana del municipio no se corresponde con el contexto en el que se pretende operar un sistema de movilidad tan importante con el de "Mi Bici", ya no digamos de quienes hoy circular por la calles sino de quienes a través de este programa gubernamental pretenden utilizar este medio de transporte para andar por la ciudad, lo que resulta un imperativo urgente el que la señaletica de la ciudad corresponda con las medidas de seguridad, no sólo para los autos sino para las distintas formas de moverse por la ciudad: peatones, ciclistas, automovilistas, entre otros.

Hace unos días en una reunión de trabajo con algunas organizaciones civiles de ciclistas, como Bicicleta Blanca, GDL en Bici y la Red Universitaria por una Movilidad Sustentable, se expuso como una problemática grave, precisamente, el deterioro de las alcantarillas y el diseño de éstas, así como la falta de una señaletica y balizamiento acorde con las estrategias de movilidad no motorizada.

Como ejemplo se puede mostrar las siguientes imágenes:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara



placa 400x400



La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara



Entre otras muchas más imágenes que pueden ayudar a mejorar la seguridad de todas y todos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos citados en el proemio del presente escrito, presento ante este Honorable Ayuntamiento la siguiente propuesta de:

A C U E R D O

PRIMERO. Se instruye al Secretario General de este ayuntamiento a efecto de que remita atenta comunicación al Órgano de Gobierno del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua y Alcantarillado de la zona metropolitana de Guadalajara, solicitándole la realización de una campaña de mantenimiento y modificación del diseño general del sistema de alcantarillado y red sanitaria del Municipio de Guadalajara con la finalidad de prevenir accidentes de personas que circulan en bicicleta o algún otro medio de transporte en base a los argumentos señalados en la parte expositiva de la presente iniciativa.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario de Servicios Públicos Municipales a efecto de que en el diseño, impresión y adecuación de la señalética y balizamiento urbano se incluya aquella que, en base a la normativa, promueva la protección de las y los ciclistas que transitan por las calles de la ciudad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración el turno de la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y Obras Públicas, les pregunto si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra...de no ser así en votación económica les pregunto si se aprueba...Aprobado.

Tiene el uso de la palabra el ingeniero Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Gracias Presidente.

A nombre de todos los miembros de la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos como presidente de la misma y como vocal de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, presento esta iniciativa con turno a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos como coadyuvante, para reformar dos reglamentos, el de la Administración Pública Municipal y el de Medio Ambiente y Ecología con dos objetivos centrales, el primero de ellos es armonizar los cambios en la legislación estatal y federal que se dieron en materia de cambio climático y que generan competencias, facultades y responsabilidades en materia de cambio climático al municipio.

Es adecuar el marco federal, estatal con la reglamentación municipal en la materia.

Y el segundo objetivo es adecuar el nombre de la secretaría para pasar de como se llama hoy del Medio Ambiente y Ecología, a que se llame Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático, en la iniciativa formulamos lo que se requiere hacer en materia reglamentaria y legislativa y con ello Guadalajara está refrendando con hechos su convicción y compromiso contra el cambio climático, es confirmar el esfuerzo decidido y permanente de este municipio para contribuir con lo que está a su alcance en esta lucha global, Guadalajara demuestra una vez más que sí se puede, que sí se puede desde todos los ámbitos de la vida diaria, desde todas las esferas y en todas las actividades, que se puede contribuir en la lucha contra el cambio climático, desde cada uno de nosotros, desde cada hogar, desde las escuelas, de la empresa, desde los tres órdenes de gobierno, desde los tres poderes, desde toda la sociedad, medios de comunicación, sindicatos, desde el campo, desde el mar, todos debemos de hacer algo todos los días para que no nos gane la batalla este fenómeno, la noticia de

Ayuntamiento de Guadalajara

hace semanas de que ya rebasamos las cuatrocientas partes por millón de partículas de CO2 en la atmósfera son altamente preocupantes.

México tiene compromisos muy claros y definidos en la Ley General de Cambio Climático, ya cumplimos una primera meta parcial de reducir cincuenta millones de toneladas de CO2 al 2012, lo cumplió el Presidente Calderón y para el 2020 está un compromiso de reducir un 30% de las emisiones y el 2050 la mitad de las emisiones de todo el país, esto implica cuidar nuestras áreas verdes, mejorar la calidad de aire que respiramos, pasar a niveles aceptables en materia de transición y eficiencia energética, impulsar energías limpias y renovables, entre otras cosas; todo ello está descrito con metas y objetivos precisos en la estrategia nacional, el programa nacional de cambio climático, el programa del estado, entre otras.

El decreto D 31 de este Ayuntamiento del año pasado, el 27 de junio en artículo 2 nos pide reformar reglamentos municipales en materia de adaptación y cambio climático para armonizarlos con el estatal y federal, aquí estamos dando ese paso, se trata de reformar dos artículos al Reglamento de la Administración Pública Municipal y veinticuatro artículos al Reglamento de Protección del Ambiente y Ecología, es lo que contiene en lo general esta iniciativa y pedimos se turne a quien comentamos en la misma señor Presidente.

Es todo, gracias.

En uso de las facultades que nos confiere el artículo 4 fracción X de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 74, 76, fracción II, 78, fracciones I y II, 79, 88 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, el suscrito Regidor Alberto Cárdenas Jiménez, en mi calidad de Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos y Vocal de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, someto a la consideración de este cuerpo edilicio la siguiente Iniciativa de Ordenamiento Municipal, con turno a la Comisión de Gobernación, Reglamentos e Inspección como convocante y la Comisión de Asuntos Metropolitanos como coadyuvante, que tiene como objeto la modificación del Reglamento de la Administración Pública Municipal y del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara, para modificar el nombre de la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología por el de la Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático, así como armonizar las obligaciones y atribuciones en materia de Cambio Climático de conformidad con la siguiente:

Exposición de Motivos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Que el ayuntamiento, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 77 fracciones II, III y IV de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Jalisco; los artículos 37 fracción II, 41 fracción II, 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, éste es competente para expedir y reformar los Reglamentos municipales.

Que la convicción y compromiso en la lucha contra el Cambio Climático debe ser continua, por ello es importante dar continuidad a las acciones que se han estado realizando en el municipio de Guadalajara, para estar a la altura de las circunstancias y poder atender la reducción de Gases de Efecto Invernadero y aplicar políticas públicas de participación ciudadana para la adaptabilidad ante el fenómeno del Cambio Climático con un documento regulatorio que fije las reglas del juego, en esta importante lucha en la que todos debemos formar parte.

Que el abordaje de la problemática ambiental en relación a los efectos adversos en el ambiente y a la población mundial por el fenómeno denominado Cambio Climático empieza en la Convención marco de las naciones unidas en 1992. En las Convenciones Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, en base a los estudios del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), así como la Comisión Intersecretarial del Cambio Climático y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) aquí en México, afirman y advierten consecuencias muy negativas para el mundo y para México en particular por el exceso de emisiones de Gases Efecto Invernadero, mayormente responsables del Cambio Climático: sequías y una disminución en la disponibilidad de agua, así como también nevadas, granizadas, fuertes vientos y huracanes, pérdida de suelo e incremento de la desertificación, incrementos y variaciones de temperatura, pérdida de biodiversidad, reducción de la producción de alimentos, migraciones rurales, problemas de salud; ocasionando con todo esto desempleo, inflación, incremento en el precio de los alimentos, disminución del PIB entre otros.

En este orden de ideas, es importante recordar que el gobierno de México tiene un compromiso firme de reducción de emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEI), aun siendo un país NO ANEXO 1, es decir, sin tener la obligación de reducción de emisiones, nos propusimos una meta en 2009-2012 de reducir 50 mt de CO₂ (Dióxido de Carbono), cumpliendo con dicha meta, y para el 2020 y 2050 tenemos el compromiso, externado en la Ley General de Cambio Climático de reducir 30% y 50% de estos Gases.

Asimismo, en la Declaración de los Bosques, de la Cumbre del Clima de Nueva York en Septiembre de 2014, 27 países –entre ellos México- se comprometieron a:

“Reducir al menos la mitad de la deforestación global para el 2020 y tratar de reducirla a cero para el 2030, con la consecuente reducción de emisiones de CO₂; trabajar con el sector privado para eliminar la deforestación del sector agropecuario para el 2020, y propiciar alternativas a la deforestación como el estímulo de la agricultura familiar de subsistencia, aliviando la pobreza de zonas rurales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Entre los retos más importantes están:

- 1) *Los compromisos reales y vinculantes de los países emisores de GEI's en la COP de París, en especial por el Congreso de EU denominado por el Partido Republicano y obligado a avanzar en el control de emisiones, influido por el poder económico de las grandes corporaciones de automotores, energía y agroindustrias, las cuales aportan millones de dólares en contribuciones a las campañas electorales de ese partido. Todos los gobiernos deben entender que las leyes de la física son inevitables: más CO2 en la atmósfera significa mayor temperatura de la atmósfera; la política, por otro lado es inmutable.*
- 2) *Lo que en México logremos efectivamente – y en el corto plazo- en reducción de la deforestación, en campañas efectivas de restauración de bosques y en empezar a trazar una estrategia de seguridad alimentaria sustentable para la población de México para el 2050, será crucial para el país.¹*

Por otra parte, el problema de la contaminación atmosférica de la Zona Metropolitana de Guadalajara está relacionado con su desarrollo urbano, tecnológico e industrial, que ha incrementado las emisiones de contaminantes a la atmósfera. Guadalajara, desde 1934, ha sido un importante centro comercial y manufacturero, lo que ha provocado de manera directa e indirecta la creciente emisión de contaminantes atmosféricos desde entonces.

“La Zona Metropolitana de Guadalajara se encuentra arriba de la Ciudad de México en tres indicadores de contaminación del aire según el reporte sobre la calidad de aire en Latinoamérica elaborado por Clean Air Institute del 2011.

En cuestión de partículas PM10 (mezcla de partículas sólidas y líquidas minúsculas) la ciudad supera por 13 puntos al Distrito Federal.

Los índices de Guadalajara están por arriba del estándar de las Guías de Calidad del Aire que marca la Organización Mundial de la Salud (OMS) que es de 20 y del estándar marcado por la Unión Europea que es 40².

En la presente administración se han aprobado distintas Iniciativas enfocadas a cuidar la salud pública y mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio y la metrópoli; tal es el caso, que en la Sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, desahogada el 27 de junio del año 2013, se aprobó el Decreto D31/42QUINQUIES/13, para instruir al Secretario de Medio Ambiente y Ecología del Ayuntamiento de Guadalajara a realizar las gestiones necesarias para complementar el Plan de Acción Climática Municipal de Guadalajara, mismo que en su artículo segundo ordena lo siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

SEGUNDO. Se instruye al Secretario de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Guadalajara para que realice las gestiones necesarias para complementar y así concluir el Plan de Acción Climática Municipal (PACMUN), tomando en consideración a las siguientes recomendaciones:

- Será necesaria una reforma integral a los Reglamentos Municipales en materia de Adaptación y Mitigación frente al Cambio Climático, para armonizarlo al marco jurídico Estatal y Federal.

- [...]

Lo anterior, nos obliga a presentar diversas modificaciones a la reglamentación Municipal, en donde en principio se propone la modificación del nombre de la Secretaría encargada de la protección al medio ambiente, para que se denomine Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático, para que con ello se le dé la importancia que tiene este fenómeno, sin que afecte la eliminación de la palabra “ecología” ya que como se desprende de las definiciones que se citan a continuación el nombre propuesto tiene la cobertura adecuada a las circunstancias actuales:

“Medio ambiente, es un sistema formado por elementos naturales y artificiales que están interrelacionados y que son modificados por la acción humana. Se trata del entorno que condiciona la forma de vida de la sociedad y que incluye valores naturales, sociales y culturales que existen en un lugar y momento determinado³”

“Ecología: es la especialidad científica centrada en el estudio y análisis del vínculo que surge entre los seres vivos y el entorno que los rodea, entendido como la combinación de los factores abióticos (entre los cuales se puede mencionar al clima y a la geología) y los factores bióticos (organismos que comparten el hábitat). La ecología analiza también la distribución y la cantidad de organismos vivos como resultado de la citada relación⁴”

“Cambio climático: es la modificación del clima que ha tenido lugar respecto de su historial a escala regional y global. En general, se trata de cambios de orden natural, pero actualmente, se los encuentra asociados con el impacto humano sobre el planeta⁵”.

Por ello se propone las siguientes modificaciones al Reglamento de la Administración Pública Municipal:

VIGENTE	PROPUESTO
<p>Artículo 8. Para efecto de dar cumplimiento a sus facultades y atribuciones, el Presidente Municipal cuenta con las siguientes</p>	<p>Artículo 8. Para efecto de dar cumplimiento a sus facultades y atribuciones, el Presidente Municipal cuenta con las siguientes dependencias</p>

Ayuntamiento de Guadalajara

dependencias I...VI [...]	I...VI [...]
VII. Secretaría del Medio Ambiente y <u>Ecología</u> , de ésta dependen: a)... f) [...]	VII. Secretaría del Medio Ambiente y <u>Cambio Climático</u> : a) a f) [...]
Artículo 55. A la Secretaría del Medio Ambiente y <u>Ecología</u> le corresponde ejercer las siguientes facultades y atribuciones:	Artículo 55. A la Secretaría del Medio Ambiente y <u>Cambio Climático</u> le corresponde ejercer las siguientes facultades y atribuciones:

Del Reglamento para la Protección al Ambiente y la Ecología:

VIGENTE	PROPUESTO
Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la <u>Ecología</u> en el Municipio de Guadalajara	Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y <u>Cambio Climático</u> en el Municipio de Guadalajara
Título primero <u>Del medio ambiente y ecología</u>	Título primero <u>Del medio ambiente y Cambio Climático</u>
Artículo 1.- El presente reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto normar la preservación, protección y restauración del medio ambiente, así como el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales; propugnando por la protección a la flora, la fauna y al ser humano.	Artículo 1.- El presente reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto normar la preservación, protección y restauración del medio ambiente y equilibrio ecológico, así como reglamentar las obligaciones del Municipio de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable
Artículo 2.- La aplicación del presente reglamento, le corresponde a las siguientes dependencias y autoridades municipales: I.-[...] IV.- A la Secretaría del Medio Ambiente y <u>Ecología</u> ; [...]	Artículo 2.- La aplicación del presente reglamento, le corresponde a las siguientes dependencias y autoridades municipales: I.-[...] IV.- A la Secretaría del Medio Ambiente y <u>Cambio Climático</u> ; [...]
Capítulo II De las facultades y obligaciones del Ayuntamiento en materia del medio ambiente y ecología.	Capítulo II De las facultades y obligaciones del Ayuntamiento en materia del medio ambiente y Cambio Climático
Artículo 5. Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento: I.-[...] II.- La aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en la Ley Estatal del Equilibrio	Artículo 5. Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento: I.-[...] II.- La aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en la Ley General de Cambio

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

<p><i>Ecológico y la Protección al Ambiente y demás ordenamientos en la materia en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación o al Estado.</i></p> <p><i>III.- [...]</i></p> <p><i>IV.- La prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.</i></p> <p><i>V.-</i></p> <p><i>VI.-</i></p> <p><i>VII.</i></p> <p><i>VIII.- La suscripción de convenios con el Estado, previo acuerdo con la Federación, a efecto de poder asumir la realización de las funciones referidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.</i></p> <p><i>IX.- La formulación y expedición de los programas de ordenamiento ecológico municipal a que se refiere Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en los términos en ella previstos, así como el control y vigilancia del uso y cambio de uso del suelo, establecidos en dichos programas.</i></p> <p><i>X..</i></p> <p><i>XI.- La participación en la atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico del municipio y que generen efectos ambientales en la circunscripción territorial del mismo.</i></p> <p><i>XII.-</i></p> <p><i>XIII.-</i></p> <p><i>XIV.- La formulación y conducción de la política municipal de información y difusión en materia ambiental.</i></p> <p><i>XV.[...]</i></p> <p><i>XVI.- La formulación, ejecución y evaluación del programa municipal de protección al ambiente.</i></p> <p><i>XVII.</i></p> <p><i>XVIII.- La atención de los demás asuntos que en materia de preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente le conceda la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente</i></p>	<p><i>Climático y la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y demás ordenamientos en la materia en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación o al Estado.</i></p> <p><i>III.-[...]</i></p> <p><i>IV.- La prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Cambio Climático y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.</i></p> <p><i>V. a VII.[...]</i></p> <p><i>VIII.- La suscripción de convenios con el Estado, previo acuerdo con la Federación, a efecto de poder asumir la realización de las funciones referidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Ley General de Cambio Climático.</i></p> <p><i>IX.- La formulación y expedición de los programas de ordenamiento ecológico municipal a que se refiere Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y La Ley General de Cambio Climático, así como el control y vigilancia del uso y cambio de uso del suelo, establecidos en dichos programas.</i></p> <p><i>X. [...]</i></p> <p><i>XI.- La participación en la atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico del municipio y que contribuyan a la Adaptación y Mitigación del Cambio Climático.</i></p> <p><i>XII. a XIII [...]</i></p> <p><i>XIV.- La formulación y conducción de la política municipal de información y difusión en materia ambiental y Cambio Climático.</i></p> <p><i>XV.-[...]</i></p> <p><i>XVI.- La formulación, ejecución y evaluación del programa municipal de protección al ambiente y Cambio Climático.</i></p> <p><i>XVII. [...]</i></p> <p><i>XVIII.- La atención de los demás asuntos que en materia de preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente, adaptación y mitigación del Cambio Climático, le conceda la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, La Ley General de Cambio Climático u otros ordenamientos en concordancia con ella y que no estén expresamente otorgados a la Federación y al Estado.</i></p>
---	--

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

<p><i>u otros ordenamientos en concordancia con ella y que no estén expresamente otorgados a la Federación y al Estado.</i></p> <p><i>[...]</i></p> <p><i>XX.- Las demás que le confieran la Ley General y la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente</i></p>	<p><i>XIX. [...]</i></p> <p><i>XX.- Las demás que le confieran la Ley General y la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Ley General de Cambio Climático</i></p>
<p style="text-align: center;">Capítulo II</p> <p style="text-align: center;"><i>De las facultades y obligaciones del Ayuntamiento en materia del medio ambiente y ecología.</i></p> <p><i>Artículo 7.- En la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, deberán considerarse los lineamientos generales de la política y el ordenamiento ecológico que se establezca de conformidad con este ordenamiento y las demás disposiciones contenidas en las Leyes General y Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.</i></p>	<p style="text-align: center;">Capítulo II</p> <p style="text-align: center;"><i>De las facultades y obligaciones del Ayuntamiento en materia del medio ambiente y Cambio Climático.</i></p> <p><i>Artículo 7.- En materia de Cambio Climático el Municipio tendrá la obligación de coordinarse con los Gobiernos Federal y Estatal, además dentro del ámbito de su competencia deberá:</i></p> <p><i>I.- Formular, conducir y evaluar la política municipal en materia de cambio climático en concordancia con la política nacional y estatal;</i></p> <p><i>II.- Implementar las acciones para enfrentar al cambio climático en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Nacional, el Programa, el Programa estatal en materia de cambio climático y con las leyes aplicables, en las siguientes materias:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>a) Prestación del servicio de agua potable y saneamiento;</i> <i>b) Ordenamiento ecológico local y desarrollo urbano;</i> <i>c) Recursos naturales y protección al ambiente de su competencia;</i> <i>d) Protección civil;</i> <i>e) Manejo de residuos sólidos municipales;</i> <i>f) Transporte público de pasajeros eficiente y sustentable en su ámbito jurisdiccional;</i> <p><i>III. Fomentar la investigación científica y tecnológica, el desarrollo, transferencia y despliegue de tecnologías, equipos y procesos para la mitigación y adaptación al cambio climático;</i></p> <p><i>IV. Desarrollar estrategias, programas y proyectos integrales de mitigación al cambio climático para impulsar el transporte eficiente y sustentable, público y privado;</i></p> <p><i>V. Realizar campañas de educación e información, en coordinación con el gobierno estatal y federal, para sensibilizar a la población sobre los efectos adversos del cambio climático;</i></p>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

	<p>VI. Promover el fortalecimiento de capacidades institucionales y sectoriales para la mitigación y adaptación;</p> <p>VII. Participar en el diseño y aplicación de incentivos que promuevan acciones para el cumplimiento del objeto de la presente ley;</p> <p>VIII. Coadyuvar con las autoridades federales y estatales en la instrumentación de la Estrategia Nacional, el programa y el programa estatal en la materia;</p> <p>IX. Gestionar y administrar recursos para ejecutar acciones de adaptación y mitigación ante el cambio climático;</p> <p>X. Elaborar e integrar, en colaboración con el INECC, la información de las categorías de Fuentes Emisoras que se originan en su territorio, para su incorporación al Inventario Nacional de Emisiones, conforme a los criterios e indicadores elaborados por la federación en la materia; y</p> <p>XI. Vigilar y promover, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de esta ley, sus disposiciones reglamentarias y los demás ordenamientos que deriven de ella,</p>
<p>Artículo 18.- El personal de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología apoyará inmediatamente las acciones de limpieza o saneamiento en los lugares públicos que resulten afectados por siniestros, explosiones, derrumbes, inundaciones o arrastre de residuos por las corrientes pluviales de acuerdo al plan de contingencia que sea determinado, en su caso, por la Dirección de Bomberos y Protección Civil; para tal efecto, dispondrá del mayor número de elementos posible para realizar las maniobras necesarias. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan exigir a los causantes de éstos, en caso de que los hubiere</p>	<p>Artículo 18.- El personal de la Secretaría del Medio Ambiente y Cambio Climático apoyará inmediatamente las acciones de limpieza o saneamiento en los lugares públicos que resulten afectados por siniestros, explosiones, derrumbes, inundaciones o arrastre de residuos por las corrientes pluviales de acuerdo al plan de contingencia que sea determinado, en su caso, por la Dirección de Bomberos y Protección Civil; para tal efecto, dispondrá del mayor número de elementos posible para realizar las maniobras necesarias. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan exigir a los causantes de éstos, en caso de que los hubiere</p>
<p>Artículo 25.- Los locatarios de los mercados, los comerciantes establecidos en las calles cercanas a los mismos, los tianguistas y los comerciantes fijos, semifijos o móviles, tienen las siguientes obligaciones:</p> <p>I.- ...III</p> <p>III.- Los comerciantes establecidos, ambulantes, en</p>	<p>Artículo 25.- Los locatarios de los mercados, los comerciantes establecidos en las calles cercanas a los mismos, los tianguistas y los comerciantes fijos, semifijos o móviles, tienen las siguientes obligaciones:</p> <p>I.- ...III</p> <p>III.- Los comerciantes establecidos, ambulantes, en puestos fijos, semifijos o móviles, están obligados a</p>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

<p>puestos fijos, semifijos o móviles, están obligados a contar con recipientes de basura, en número y capacidad suficientes, a la vista y exposición de los clientes para evitar que ésta se arroje a la vía pública. Quedando obligados, al término de sus labores, a dejar aseado el lugar donde se ubica su giro, depositando para ello los residuos en los lugares que le determine el Ayuntamiento a través de la Secretaría del Medio Ambiente y <u>Ecología</u>; y (Reforma aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 25 de mayo de 2012 y publicada en el Suplemento de la Gaceta Municipal el 06 de junio de 2012) [...]</p>	<p>contar con recipientes de basura, en número y capacidad suficientes, a la vista y exposición de los clientes para evitar que ésta se arroje a la vía pública. Quedando obligados, al término de sus labores, a dejar aseado el lugar donde se ubica su giro, depositando para ello los residuos en los lugares que le determine el Ayuntamiento a través de la Secretaría del Medio Ambiente y <u>Cambio Climático</u>; y (Reforma aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 25 de mayo de 2012 y publicada en el Suplemento de la Gaceta Municipal el 06 de junio de 2012) [...]</p>
<p>Artículo 33.- No se permitirá el transporte de residuos peligrosos o no peligrosos, en vehículos que no estén registrados en el Padrón de Prestadores de Servicios Ambientales, a cargo de la Dirección de Manejo de Residuos, dependiente de la Secretaría del Medio Ambiente y <u>Ecología</u>.</p>	<p>Artículo 33.- No se permitirá el transporte de residuos peligrosos o no peligrosos, en vehículos que no estén registrados en el Padrón de Prestadores de Servicios Ambientales, a cargo de la Dirección de Manejo de Residuos, dependiente de la Secretaría del Medio Ambiente y <u>Cambio Climático</u>.</p>
<p>Artículo 40.- Para la disposición de residuos sólidos en la o las plantas industrializadoras de basura del municipio, o de sus concesionarios, las fuentes generadoras de los mismos están obligadas a determinar si son o no peligrosos, tramitando sus registros respectivos como generadores de residuos peligrosos ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, SEMARNAT, o como generadores de residuos no peligrosos ante la Comisión Estatal de Ecología. Registros cuyas copias deberán entregar a la Secretaría del Medio Ambiente y <u>Ecología</u>.</p>	<p>Artículo 40.- Para la disposición de residuos sólidos en la o las plantas industrializadoras de basura del municipio, o de sus concesionarios, las fuentes generadoras de los mismos están obligadas a determinar si son o no peligrosos, tramitando sus registros respectivos como generadores de residuos peligrosos ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, SEMARNAT, o como generadores de residuos no peligrosos ante la Comisión Estatal de Ecología. Registros cuyas copias deberán entregar a la Secretaría del Medio Ambiente y <u>Cambio Climático</u>.</p>
<p>Artículo 41.- Las fuentes fijas que generen residuos requerirán para la obtención de la licencia municipal, contar con dictamen favorable de la Secretaría del Medio Ambiente y <u>Ecología</u>, conforme a lo establecido en el presente reglamento.</p>	<p>Artículo 41.- Las fuentes fijas que generen residuos requerirán para la obtención de la licencia municipal, contar con dictamen favorable de la Secretaría del Medio Ambiente y <u>Cambio Climático</u>, conforme a lo establecido en el presente reglamento.</p>
<p>Artículo 44.- El Ayuntamiento, a través de la Secretaría del Medio Ambiente y <u>Ecología</u>, dispondrá el mobiliario o recipientes para instalarse en parques, vías públicas, jardines y sitios públicos, atendiendo las características visuales y al volumen de desperdicios que en cada caso se genere por los transeúntes; además de los vehículos con las adaptaciones necesarias para lograr una eficiente recolección de los residuos sólidos que por este</p>	<p>Artículo 44.- El Ayuntamiento, a través de la Secretaría del Medio Ambiente y <u>Cambio Climático</u>, dispondrá el mobiliario o recipientes para instalarse en parques, vías públicas, jardines y sitios públicos, atendiendo las características visuales y al volumen de desperdicios que en cada caso se genere por los transeúntes; además de los vehículos con las adaptaciones necesarias para lograr una eficiente recolección de los residuos sólidos que por este medio se capten.</p>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

medio se capten.	
Artículo 55.- La Secretaría del Medio Ambiente y Ecología publicará periódicamente cuáles son los residuos aptos para su utilización, poniéndolos a disposición de los interesados. El Ayuntamiento tomará las medidas para un conveniente traslado de éstos, pudiéndose realizar el transporte por el generador en unidades dedicadas exclusivamente a esta actividad o a través del servicio de aseo contratado.	Artículo 55.- La Secretaría del Medio Ambiente y <u>Cambio Climático</u> publicará periódicamente cuáles son los residuos aptos para su utilización, poniéndolos a disposición de los interesados. El Ayuntamiento tomará las medidas para un conveniente traslado de éstos, pudiéndose realizar el transporte por el generador en unidades dedicadas exclusivamente a esta actividad o a través del servicio de aseo contratado.
Artículo 56.- La Secretaría del Medio Ambiente y Ecología contará con un órgano de difusión y podrá utilizar los medios masivos de comunicación para ofrecer determinados residuos industriales, o de cualquier género, susceptibles de aprovechamiento, anunciando su calidad y componentes, así como el destino que se les pueda otorgar.	Artículo 56.- La Secretaría del Medio Ambiente y <u>Cambio Climático</u> contará con un órgano de difusión y podrá utilizar los medios masivos de comunicación para ofrecer determinados residuos industriales, o de cualquier género, susceptibles de aprovechamiento, anunciando su calidad y componentes, así como el destino que se les pueda otorgar.
Artículo 58.- Cualquier envío de residuos de los señalados con anterioridad, deberán ser autorizados por la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, la cual se encargará de hacer los estudios necesarios para evitar contaminación o la creación de focos infecciosos. También se tomará en cuenta lo establecido por las autoridades competentes.	Artículo 58.- Cualquier envío de residuos de los señalados con anterioridad, deberán ser autorizados por la Secretaría del Medio Ambiente y <u>Cambio Climático</u> , la cual se encargará de hacer los estudios necesarios para evitar contaminación o la creación de focos infecciosos. También se tomará en cuenta lo establecido por las autoridades competentes.
Artículo 66.- La Secretaría del Medio Ambiente y Ecología requerirá a quienes generen descargas de aguas residuales en redes colectoras y demás depósitos o corrientes de agua, así como infiltración de las mismas en terrenos, para que den cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, implementando el tratamiento necesario, sin contravenir a las disposiciones o acuerdos existentes con el organismo regulador competente.	Artículo 66.- La Secretaría del Medio Ambiente y <u>Cambio Climático</u> requerirá a quienes generen descargas de aguas residuales en redes colectoras y demás depósitos o corrientes de agua, así como infiltración de las mismas en terrenos, para que den cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, implementando el tratamiento necesario, sin contravenir a las disposiciones o acuerdos existentes con el organismo regulador competente.
Artículo 69.- Las fuentes fijas que generen descargas de aguas residuales en redes colectoras y demás depósitos o corrientes de agua, así como infiltración de las mismas en terrenos, requerirán para la obtención de la licencia municipal, contar con dictamen favorable de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, conforme a lo establecido en el reglamento.	Artículo 69.- Las fuentes fijas que generen descargas de aguas residuales en redes colectoras y demás depósitos o corrientes de agua, así como infiltración de las mismas en terrenos, requerirán para la obtención de la licencia municipal, contar con dictamen favorable de la Secretaría del Medio Ambiente y <u>Cambio Climático</u> , conforme a lo establecido en el reglamento.
Artículo 74.- Los responsables de las fuentes fijas, semifijas o móviles de jurisdicción municipal por las que se emitan olores, gases, partículas sólidas o líquidas, ruido o vibraciones estarán obligados a:	Artículo 74.- Los responsables de las fuentes fijas, semifijas o móviles de jurisdicción municipal por las que se emitan olores, gases, partículas sólidas o líquidas, ruido o vibraciones estarán obligados a:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

<p><i>I.a II [...]</i></p> <p><i>III.- Medir sus emisiones contaminantes a la atmósfera, de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, registrar los resultados en la forma que determine la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología y remitir a ésta los registros cuando así lo solicite.</i></p> <p><i>IV.- Dar aviso anticipado a la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología del inicio de operación de sus procesos, en el caso de paros programados y de inmediato en el caso de que éstos sean circunstanciales, si ellos pueden provocar contaminación.</i></p> <p><i>V.- Dar aviso inmediato a la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología en el caso de fallo del equipo de control para que ésta determine lo conducente, si la falla puede provocar contaminación, y llevar una bitácora de operación y mantenimiento de sus equipos de control anticontaminante; y [...]</i></p>	<p><i>I a II. [...]</i></p> <p><i>III.- Medir sus emisiones contaminantes a la atmósfera, de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, registrar los resultados en la forma que determine la Secretaría del Medio Ambiente y Cambio Climático y remitir a ésta los registros cuando así lo solicite.</i></p> <p><i>IV.- Dar aviso anticipado a la Secretaría del Medio Ambiente y <u>Cambio Climático</u> del inicio de operación de sus procesos, en el caso de paros programados y de inmediato en el caso de que éstos sean circunstanciales, si ellos pueden provocar contaminación.</i></p> <p><i>V.- Dar aviso inmediato a la Secretaría del Medio Ambiente y <u>Cambio Climático</u> en el caso de fallo del equipo de control para que ésta determine lo conducente, si la falla puede provocar contaminación, y llevar una bitácora de operación y mantenimiento de sus equipos de control anticontaminante; y [...]</i></p>
<p><i>Artículo 76.- Sólo se permitirá la combustión a cielo abierto cuando se efectúe con permiso escrito expedido por la Secretaría del Medio Ambiente y <u>Ecología</u>, debiéndose notificar con una anticipación mínima de diez días hábiles a la realización del evento. Dicho permiso se emitirá sólo en los casos en que, a juicio de la autoridad competente, no exista alternativa viable e inmediata.</i></p>	<p><i>Artículo 76.- Sólo se permitirá la combustión a cielo abierto cuando se efectúe con permiso escrito expedido por la Secretaría del Medio Ambiente y <u>Cambio Climático</u>, debiéndose notificar con una anticipación mínima de diez días hábiles a la realización del evento. Dicho permiso se emitirá sólo en los casos en que, a juicio de la autoridad competente, no exista alternativa viable e inmediata.</i></p>
<p><i>Artículo 77.- Todos aquellos giros que por sus características son generadores de emisiones ostensibles de contaminantes a la atmósfera, deberán inscribirse en el padrón correspondiente de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, y cumplir con lo establecido en el presente reglamento y las demás disposiciones aplicables en la materia</i></p>	<p><i>Artículo 77.- Todos aquellos giros que por sus características son generadores de emisiones ostensibles de contaminantes a la atmósfera, deberán inscribirse en el padrón correspondiente de la Secretaría del Medio Ambiente y <u>Cambio Climático</u>, y cumplir con lo establecido en el presente reglamento y las demás disposiciones aplicables en la materia</i></p>
<p><i>Artículo 102.- Para obtener el dictamen favorable previo al otorgamiento de la licencia municipal, o bien, el visto bueno de la autoridad respecto al buen funcionamiento en materia ambiental, la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología procederá con visita de supervisión técnica a la fuente fija, en la que se verificará la siguiente información y documentación: [...] La información a que se refiere este artículo deberá ser proporcionada al personal de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología en los formatos que</i></p>	<p><i>Artículo 102.- Para obtener el dictamen favorable previo al otorgamiento de la licencia municipal, o bien, el visto bueno de la autoridad respecto al buen funcionamiento en materia ambiental, la Secretaría del Medio Ambiente y <u>Cambio Climático</u> procederá con visita de supervisión técnica a la fuente fija, en la que se verificará la siguiente información y documentación: [...] La información a que se refiere este artículo deberá ser proporcionada al personal de la Secretaría del Medio Ambiente y <u>Cambio Climático</u> en los formatos que ésta utiliza, la cual podrá requerir la información adicional</i></p>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

<p>ésta utiliza, la cual podrá requerir la información adicional que considere necesaria y verificar en cualquier momento la veracidad de la misma.</p>	<p>que considere necesaria y verificar en cualquier momento la veracidad de la misma.</p>
<p>Artículo 103.- El Ayuntamiento una vez realizada la visita de supervisión técnica emitirá dictamen, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que se cuente con toda la información requerida. En el caso de que el dictamen sea favorable se precisará: I a II [...] III.- Las demás condiciones en materia de control ambiental que a juicio de la Secretaría del Medio Ambiente y <u>Ecología</u> sean necesarias para cumplir con el correcto funcionamiento del giro</p>	<p>Artículo 103.- El Ayuntamiento una vez realizada la visita de supervisión técnica emitirá dictamen, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que se cuente con toda la información requerida. En el caso de que el dictamen sea favorable se precisará: I a II [...] III.- Las demás condiciones en materia de control ambiental que a juicio de la Secretaría del Medio Ambiente y <u>Cambio Climático</u> sean necesarias para cumplir con el correcto funcionamiento del giro</p>
<p>Artículo 107.- La Secretaría del Medio Ambiente y <u>Ecología</u> efectuará las diligencias necesarias para la comprobación de los hechos denunciados, así como para la evaluación correspondiente.</p>	<p>Artículo 107.- La Secretaría del Medio Ambiente y <u>Cambio Climático</u> efectuará las diligencias necesarias para la comprobación de los hechos denunciados, así como para la evaluación correspondiente.</p>
<p>Artículo 108.- La Secretaría del Medio Ambiente y <u>Ecología</u>, a más tardar dentro de los quince días hábiles siguientes a la presentación de una denuncia, hará del conocimiento del denunciante el trámite que se haya dado a aquélla siempre y cuando se cuente con los datos del mismo y, dentro de los treinta días hábiles siguientes, el resultado de la verificación de los hechos y medidas impuestas.</p>	<p>Artículo 108.- La Secretaría del Medio Ambiente y <u>Cambio Climático</u>, a más tardar dentro de los quince días hábiles siguientes a la presentación de una denuncia, hará del conocimiento del denunciante el trámite que se haya dado a aquélla siempre y cuando se cuente con los datos del mismo y, dentro de los treinta días hábiles siguientes, el resultado de la verificación de los hechos y medidas impuestas.</p>
<p>Artículo 110.- Son autoridades competentes para ordenar visitas de inspección, así como ordenar la elaboración de actas administrativas por faltas a los reglamentos municipales, normas y leyes de aplicación municipal, las siguientes: I.-[...]. d).- El Secretario de Medio Ambiente y <u>Ecología</u> y los Directores de la Secretaría. [...] II.- Con Carácter de Ejecutoras: a).- Los Inspectores adscritos a la Secretaría del Medio Ambiente y <u>Ecología</u>.</p>	<p>Artículo 110.- Son autoridades competentes para ordenar visitas de inspección, así como ordenar la elaboración de actas administrativas por faltas a los reglamentos municipales, normas y leyes de aplicación municipal, las siguientes: I.-[...]. d).- El Secretario de Medio Ambiente y <u>Cambio Climático</u> y los Directores de la Secretaría. [...] II.- Con Carácter de Ejecutoras: a).- Los Inspectores adscritos a la Secretaría del Medio Ambiente y <u>Cambio Climático</u>.</p>
<p>Artículo 125.- Las sanciones previstas en las fracciones I y III del artículo 119 podrán ser conmutadas por trabajo comunitario bajo supervisión de la Secretaría del Medio Ambiente y <u>Ecología</u> en términos del artículo 18 bis del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara</p>	<p>Artículo 125.- Las sanciones previstas en las fracciones I y III del artículo 119 podrán ser conmutadas por trabajo comunitario bajo supervisión de la Secretaría del Medio Ambiente y <u>Cambio Climático</u> en términos del artículo 18 bis del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara</p>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

FINES PERSEGUIDOS POR LA INICIATIVA

La iniciativa tiene como objetivo que la Secretaría de Medio Ambiente desde su nombre, haga frente al Cambio Climático, por la importancia que reviste a nivel internacional, lo que aunado con otras acciones que se han venido implementado en la presente administración, como la creación del área de Cambio Climático y la reglamentación de sus atribuciones, sitúan a Guadalajara como una administración interesada en ejercer de manera concurrente las facultades y deberes que los municipios tienen en esta materia.

Además de lo expuesto en el párrafo anterior, se hace necesario el modificar el Reglamento para la Protección al Medio Ambiente y la Ecología y todos aquellos mandatos, reglamentos, que contengan el nombre de la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología para que de igual forma cambie su nombre y resguarde las atribuciones y obligaciones que establece la Ley General de Cambio Climático.

MATERIA QUE SE PRETENDE REGULAR

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Por su parte el artículo 4 de la Constitución política de los estados Unidos mexicanos establece el derecho de las personas a tener acceso a un medio ambiente sano:

*Artículo 4o.- El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia. (Reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 31 de diciembre de 1974)
(...)*

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley. (Reformado mediante decreto publicado en el diario oficial de la federación el 8 de febrero de 2012)

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

.....

Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

.....

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

.....

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

*El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:
[...]*

Constitución Política del Estado de Jalisco:

Artículo 15.- Los órganos del poder público del Estado proveerán las condiciones para el ejercicio pleno de la libertad de los individuos y grupos que integran la sociedad y propiciarán su participación en la vida social, económica, política y cultural de la entidad. Para ello:

I. Las autoridades estatales y municipales colaborarán con la familia para su fortalecimiento, adoptarán y promoverán medidas que propicien el desarrollo integral de la población infantil; fomentarán la participación de la juventud en actividades sociales, políticas y culturales; y auspiciarán la difusión del deporte, la recreación y la cultura entre la población;

.....

V. La legislación local protegerá el patrimonio ambiental y cultural de los jaliscienses. Las autoridades con la participación corresponsable de la sociedad, promoverán la conservación y difusión de la cultura del pueblo de Jalisco, y el respeto y preservación del entorno ambiental;

...

VII. Las autoridades estatales y municipales para la preservación de los derechos a que alude el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, velarán por la utilización sustentable de

Ayuntamiento de Guadalajara

todos los recursos naturales con el fin de conservar y restaurar el medio ambiente;

Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente

ARTÍCULO 1o.- La presente Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para:

VI.- La prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo;

ARTÍCULO 4o.- La Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios ejercerán sus atribuciones en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, de conformidad con la distribución de competencias prevista en esta Ley y en otros ordenamientos legales.

Reglamento de la Ley general del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera

ARTÍCULO 2o.- Las atribuciones que en esta materia tiene el Estado y que son objeto de la Ley General al del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, serán ejercidas de manera concurrente por la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 4o.- Compete a las Entidades Federativas y Municipios, en el ámbito de sus circunscripciones territoriales y conforme a la distribución de que se establezca en las leyes locales, los asuntos señalados en el artículo 6o. de la Ley y en especial:

I.- La formulación de los criterios ecológicos particulares en cada Entidad Federativa, que guarden congruencia con los que en su caso hubiere formulado la Federación, en las materias a que se refiere el presente artículo;

II.- La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente que se realicen en bienes y zonas de jurisdicción de las Entidades Federativas y de los Municipios, salvo cuando se refieran a asuntos reservados a la Federación por la Ley u otros ordenamientos aplicables;

III.- La prevención y el control de la contaminación de la atmósfera generada en zonas o por fuentes emisoras de Jurisdicción estatal o municipal; y,

IV.- La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en los centros de población, en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, limpia, mercados y centrales de abasto, panteones, rastros, tránsito y transporte locales.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

ARTÍCULO 13.- Para la protección a la atmósfera se considerarán los siguientes criterios:

I.- La calidad del aire debe ser satisfactoria en todos los asentamientos humanos y las regiones del país; y

II.- Las emisiones de contaminantes a la atmósfera, sean de fuentes artificiales o naturales, fijas o móviles, deben ser reducidas o controladas, para asegurar una calidad del aire satisfactoria para el bienestar de la población y el equilibrio ecológico.

ARTÍCULO 41.- La Secretaría establecerá y mantendrá actualizado un Sistema Nacional de Información de la Calidad del Aire. Este sistema se integrará con los datos que resulten de:

I.- El monitoreo atmosférico que lleven a cabo las autoridades competentes en el Distrito Federal, así como en los Estados y Municipios; y

II.- Los inventarios de las fuentes de contaminación de jurisdicción, federal y local, así como de sus emisiones.

ARTÍCULO 50.- Las infracciones en asuntos de competencia de las Entidades Federativas y de los Municipios, serán sancionadas administrativamente por las autoridades estatales, municipales o del Distrito Federal dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a lo dispuesto por los ordenamientos locales aplicables.

LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

Artículo 5o. La federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios ejercerán sus atribuciones para la mitigación y adaptación al cambio climático, de conformidad con la distribución de competencias prevista en esta ley y en los demás ordenamientos legales aplicables.

Artículo 9o. Corresponde a los municipios, las siguientes atribuciones:

I. Formular, conducir y evaluar la política municipal en materia de cambio climático en concordancia con la política nacional y estatal;

II. Formular e instrumentar políticas y acciones para enfrentar al cambio climático en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Nacional, el Programa, el Programa estatal en materia de cambio climático y con las leyes aplicables, en las siguientes materias:

a) Prestación del servicio de agua potable y saneamiento;

b) Ordenamiento ecológico local y desarrollo urbano;

c) Recursos naturales y protección al ambiente de su competencia;

d) Protección civil;

e) Manejo de residuos sólidos municipales;

f) Transporte público de pasajeros eficiente y sustentable en su ámbito jurisdiccional;

Ayuntamiento de Guadalajara

- III. Fomentar la investigación científica y tecnológica, el desarrollo, transferencia y despliegue de tecnologías, equipos y procesos para la mitigación y adaptación al cambio climático;*
- IV. Desarrollar estrategias, programas y proyectos integrales de mitigación al cambio climático para impulsar el transporte eficiente y sustentable, público y privado;*
- V. Realizar campañas de educación e información, en coordinación con el gobierno estatal y federal, para sensibilizar a la población sobre los efectos adversos del cambio climático;*
- VI. Promover el fortalecimiento de capacidades institucionales y sectoriales para la mitigación y adaptación;*
- VII. Participar en el diseño y aplicación de incentivos que promuevan acciones para el cumplimiento del objeto de la presente ley;*
- VIII. Coadyuvar con las autoridades federales y estatales en la instrumentación de la Estrategia Nacional, el programa y el programa estatal en la materia;*
- IX. Gestionar y administrar recursos para ejecutar acciones de adaptación y mitigación ante el cambio climático;*
- X. Elaborar e integrar, en colaboración con el INECC, la información de las categorías de Fuentes Emisoras que se originan en su territorio, para su incorporación al Inventario Nacional de Emisiones, conforme a los criterios e indicadores elaborados por la federación en la materia;*
- XI. Vigilar y promover, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de esta ley, sus disposiciones reglamentarias y los demás ordenamientos que deriven de ella, y*
- XII. Las demás que señale esta ley y las disposiciones jurídicas aplicables.*

Artículo 10. La federación y las entidades federativas, con la participación en su caso de sus Municipios, podrán suscribir convenios de coordinación o concertación con la sociedad en materia de cambio climático que, entre otros elementos incluirán las acciones, lugar, metas y aportaciones financieras que corresponda realizar a cada parte.

Artículo 11. Las Entidades Federativas y los Municipios expedirán las disposiciones legales necesarias para regular las materias de su competencia previstas en esta Ley.

Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Artículo 11. El gobierno del estado y los gobiernos municipales, por conducto de las dependencias y organismos correspondientes, promoverá el desarrollo sustentable con la participación de los distintos grupos sociales, mediante la elaboración de los programas que tengan por objeto el aprovechamiento de los recursos naturales, la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, según lo establecido en esta ley y las demás aplicables.

Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 41. Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales:

- I. El Presidente Municipal;*
- II. Los regidores;*

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara

Artículo 55.

A la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología le corresponde ejercer las siguientes facultades y atribuciones:

.....

XVI. Prevenir y controlar la contaminación ambiental;.....

....

XXI. Coordinarse con otras dependencias municipales para la atención de los asuntos que así lo requieran;

XXX. Implementar las acciones necesarias para la prevención y control de la contaminación ambiental;

XXXIX. Llevar a cabo las acciones conducentes para prevenir o, en su caso, mitigar, controlar y compensar impactos y riesgos ambientales;

Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 76.

La facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo, corresponde:

.....

II. Los Regidores;

Artículo 80.

La iniciativa de decreto municipal es aquella que en el ámbito de las atribuciones del Ayuntamiento, pretende otorgar derechos o imponer obligaciones a los particulares que de manera permanente o transitoria se encuentren en el municipio. (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 18 de noviembre de 2010 y publicada el 21 de diciembre de 2010 en el Suplemento de la Gaceta Municipal)

Artículo 89.

Las iniciativas provenientes de los regidores o de las comisiones del Ayuntamiento se turnan a las comisiones que correspondan para su estudio y dictamen.

Artículo 90.

Las iniciativas se presentan mediante escrito firmado por los regidores o por las comisiones del Ayuntamiento que las formulen, debiendo contener, en su caso:

- I. Exposición de motivos con los siguientes elementos:*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

- a) *Explicación de la necesidad y fines perseguidos por la iniciativa;*
 - b) *Materia que se pretende regular;*
 - c) *Fundamento jurídico;*
 - d) *Objeto y fines que se persiguen con la iniciativa; y*
 - e) *Análisis de las repercusiones que en caso de llegar a aprobarse la iniciativa podría tener en los aspectos jurídico, económico, laboral, social o presupuestal. Las iniciativas que se refieran a la creación, modificación o supresión de dependencias, órganos o entidades municipales pueden acompañarse de las opiniones técnico-administrativas que expidan las dependencias de la Administración Pública Municipal relacionadas con el asunto.*
- II. Propuesta del articulado de ordenamiento municipal que se pretenda crear, reformar o derogar, debiendo contener, en su caso, los elementos que señala la ley estatal que establece las bases generales de la administración pública municipal;*
- III. Propuesta concreta de los términos del decreto o acuerdo que se pretende emita el Ayuntamiento; y*
- IV. Disposiciones transitorias*

REPERCUSIONES DE LA INICIATIVA

Repercusiones Jurídicas

Al tratarse de una modificación a un Ordenamiento municipal, la repercusión jurídica será de gran beneficio ya que el Municipio sigue implementando acciones para contribuir contra los efectos del Cambio Climático y estas modificaciones acercarán de una forma clave a los Organismos Internacionales, Nacionales y Estatales encargados de este fenómeno.

Repercusiones Presupuestales, Económicas y Laborales

La presente iniciativa no conlleva repercusiones presupuestales, laborales ni económicas, ya que con el mismo personal, que actualmente se desempeña en la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología del Municipio de Guadalajara, se pueden desempeñar las funciones propuestas en el Reglamento para la Protección al Ambiente y la Ecología en el Municipio, por lo que no se incrementará el gasto del Municipio.

Repercusiones y Socio-ambientales

La presente iniciativa abona a los conceptos para lograr garantizar el Derecho a un Ambiente sano y establecer la concurrencia de facultades del municipio, en la elaboración y aplicación de políticas públicas para la Adaptación y Mitigación al Cambio Climático lo que responde a la imperiosa necesidad de cuidar la salud pública.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los 41 fracción II y artículo 50 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II; 78, 79, 89, 90 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, nos permitimos poner a consideración de este Órgano, la Presente Iniciativa

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

con turno a las Comisiones de Gobernación, Reglamentos Inspección y Vigilancia como Convocante y Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos como coadyuvante, el siguiente:

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

PRIMERO. Se aprueba la modificación de los artículos 8 y 55 del Reglamento de la Administración Pública Municipal para quedar como sigue:

<p><i>Artículo 8.</i> <i>Para efecto de dar cumplimiento a sus facultades y atribuciones, el Presidente Municipal cuenta con las siguientes dependencias</i> <i>I...VI [...]</i></p> <p><i>VII. Secretaría del Medio Ambiente y <u>Cambio Climático</u>:</i> <i>a) a f) [...]</i></p>
<p><i>Artículo 55.</i> <i>A la Secretaría del Medio Ambiente y <u>Cambio Climático</u> le corresponde ejercer las siguientes facultades y atribuciones:</i></p>

SEGUNDO. Se aprueba la modificación del nombre del Reglamento de Protección al Ambiente y Ecología para que se denomine Reglamento de Protección al Ambiente y Cambio Climático.

TERCERO.- Se aprueba la modificación de los artículos 1, 2, 5, 7, 18, 25, 33, 40, 41, 44, 45, 55, 56, 58, 66, 69, 74, 76, 77, 102, 103, 107, 108, 110 y 125, así como el nombre del Título Primero y Capítulo II del Reglamento de Protección al Ambiente y Ecología en el Municipio de Guadalajara para quedar como sigue:

<i>Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y <u>Cambio Climático</u></i>
<i>en el Municipio de Guadalajara</i>
<i>Título primero</i>
<i>Del medio ambiente y <u>Cambio Climático</u></i>
<i>Artículo 1.- El presente reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto normar la preservación, protección y restauración del medio ambiente y equilibrio ecológico, así como reglamentar las obligaciones del Municipio en materia de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable</i>
<i>Artículo 2.- La aplicación del presente reglamento, le corresponde a las siguientes dependencias y autoridades municipales:</i>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

I.-[...]

IV.- A la Secretaría del Medio Ambiente y Cambio Climático;

[...]

Capítulo II

De las facultades y obligaciones del Ayuntamiento en materia del medio ambiente y Cambio Climático

Artículo 5. Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento:

I.- [...]

II.- La aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en la Ley General de Cambio Climático y la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y demás ordenamientos en la materia en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación o al Estado.

III.-[...]

IV.- La prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Cambio Climático y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

V. a VII.[...]

VIII.- La suscripción de convenios con el Estado, previo acuerdo con la Federación, a efecto de poder asumir la realización de las funciones referidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Ley General de Cambio Climático.

IX.- La formulación y expedición de los programas de ordenamiento ecológico municipal a que se refiere Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y La Ley General de Cambio Climático, así como el control y vigilancia del uso y cambio de uso del suelo, establecidos en dichos programas.

X. [...]

XI.- La participación en la atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico del municipio y que contribuyan a la Adaptación y Mitigación del Cambio Climático.

XII. a XIII [...]

XIV.- La formulación y conducción de la política municipal de información y difusión en materia ambiental y Cambio Climático.

XV.-[...]

XVI.- La formulación, ejecución y evaluación del programa municipal de protección al ambiente y Cambio Climático.

XVII. [...]

XVIII.- La atención de los demás asuntos que en materia de preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente, adaptación y mitigación del Cambio Climático, le conceda la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, La Ley General de Cambio Climático u otros ordenamientos en concordancia con ella y que no estén expresamente otorgados a la Federación y al Estado.

XIX. [...]

XX.- Las demás que le confieran la Ley General y la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Ley General de Cambio Climático

Artículo 7.- En materia de Cambio Climático el Municipio tendrá la obligación de coordinarse con los Gobiernos Federal y Estatal, además dentro del ámbito de su competencia deberá:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

I.- Formular, conducir y evaluar la política municipal en materia de cambio climático en concordancia con la política nacional y estatal;

II.- Implementar las acciones para enfrentar al cambio climático en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Nacional, el Programa, el Programa estatal en materia de cambio climático y con las leyes aplicables, en las siguientes materias:

- a) Prestación del servicio de agua potable y saneamiento;
- b) Ordenamiento ecológico local y desarrollo urbano;
- c) Recursos naturales y protección al ambiente de su competencia;
- d) Protección civil;
- e) Manejo de residuos sólidos municipales;
- f) Transporte público de pasajeros eficiente y sustentable en su ámbito jurisdiccional;

III. Fomentar la investigación científica y tecnológica, el desarrollo, transferencia y despliegue de tecnologías, equipos y procesos para la mitigación y adaptación al cambio climático;

IV. Desarrollar estrategias, programas y proyectos integrales de mitigación al cambio climático para impulsar el transporte eficiente y sustentable, público y privado;

V. Realizar campañas de educación e información, en coordinación con el gobierno estatal y federal, para sensibilizar a la población sobre los efectos adversos del cambio climático;

VI. Promover el fortalecimiento de capacidades institucionales y sectoriales para la mitigación y adaptación;

VII. Participar en el diseño y aplicación de incentivos que promuevan acciones para el cumplimiento del objeto de la presente ley;

VIII. Coadyuvar con las autoridades federales y estatales en la instrumentación de la Estrategia Nacional, el programa y el programa estatal en la materia;

IX. Gestionar y administrar recursos para ejecutar acciones de adaptación y mitigación ante el cambio climático;

X. Elaborar e integrar, en colaboración con el INECC, la información de las categorías de Fuentes Emisoras que se originan en su territorio, para su incorporación al Inventario Nacional de Emisiones, conforme a los criterios e indicadores elaborados por la federación en la materia; y

XI. Vigilar y promover, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de esta ley, sus disposiciones reglamentarias y los demás ordenamientos que deriven de ella,

Artículo 18.- El personal de la Secretaría del Medio Ambiente y Cambio Climático apoyará inmediatamente las acciones de limpieza o saneamiento en los lugares públicos que resulten afectados por siniestros, explosiones, derrumbes, inundaciones o arrastre de residuos por las corrientes pluviales de acuerdo al plan de contingencia que sea determinado, en su caso, por la Dirección de Bomberos y Protección Civil; para tal efecto, dispondrá del mayor número de elementos posible para realizar las maniobras necesarias. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan exigir a los causantes de éstos, en caso de que los hubiere.

Artículo 25.- Los locatarios de los mercados, los comerciantes establecidos en las calles cercanas a los mismos, los tianguistas y los comerciantes fijos, semifijos o móviles, tienen las siguientes obligaciones:

I.- ...III

III.- Los comerciantes establecidos, ambulantes, en puestos fijos, semifijos o móviles, están obligados a contar con recipientes de basura, en número y capacidad suficientes, a la vista y exposición de los clientes para evitar que ésta se arroje a la vía pública. Quedando obligados, al término de sus labores, a dejar aseado el lugar donde se ubica su giro, depositando para ello los residuos en los lugares que le determine el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

<p>Ayuntamiento a través de la Secretaría del Medio Ambiente y <u>Cambio Climático</u>; y [...]</p>
<p>Artículo 33.- No se permitirá el transporte de residuos peligrosos o no peligrosos, en vehículos que no estén registrados en el Padrón de Prestadores de Servicios Ambientales, a cargo de la Dirección de Manejo de Residuos, dependiente de la Secretaría del Medio Ambiente y <u>Cambio Climático</u></p>
<p>Artículo 40.- Para la disposición de residuos sólidos en la o las plantas industrializadoras de basura del municipio, o de sus concesionarios, las fuentes generadoras de los mismos están obligadas a determinar si son o no peligrosos, tramitando sus registros respectivos como generadores de residuos peligrosos ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, SEMARNAT, o como generadores de residuos no peligrosos ante la Comisión Estatal de Ecología. Registros cuyas copias deberán entregar a la Secretaría del Medio Ambiente y <u>Cambio Climático</u>.</p>
<p>Artículo 41.- Las fuentes fijas que generen residuos requerirán para la obtención de la licencia municipal, contar con dictamen favorable de la Secretaría del Medio Ambiente y <u>Cambio Climático</u>, conforme a lo establecido en el presente reglamento.</p>
<p>Artículo 44.- El Ayuntamiento, a través de la Secretaría del Medio Ambiente y <u>Cambio Climático</u>, dispondrá el mobiliario o recipientes para instalarse en parques, vías públicas, jardines y sitios públicos, atendiendo las características visuales y al volumen de desperdicios que en cada caso se genere por los transeúntes; además de los vehículos con las adaptaciones necesarias para lograr una eficiente recolección de los residuos sólidos que por este medio se capten.</p>
<p>Artículo 55.- La Secretaría del Medio Ambiente y <u>Cambio Climático</u> publicará periódicamente cuáles son los residuos aptos para su utilización, poniéndolos a disposición de los interesados. El Ayuntamiento tomará las medidas para un conveniente traslado de éstos, pudiéndose realizar el transporte por el generador en unidades dedicadas exclusivamente a esta actividad o a través del servicio de aseo contratado.</p>
<p>Artículo 56.- La Secretaría del Medio Ambiente y <u>Cambio Climático</u> contará con un órgano de difusión y podrá utilizar los medios masivos de comunicación para ofrecer determinados residuos industriales, o de cualquier género, susceptibles de aprovechamiento, anunciando su calidad y componentes, así como el destino que se les pueda otorgar.</p>
<p>Artículo 58.- Cualquier envío de residuos de los señalados con anterioridad, deberán ser autorizados por la Secretaría del Medio Ambiente y <u>Cambio Climático</u>, la cual se encargará de hacer los estudios necesarios para evitar contaminación o la creación de focos infecciosos. También se tomará en cuenta lo establecido por las autoridades competentes.</p>
<p>Artículo 66.- La Secretaría del Medio Ambiente y <u>Cambio Climático</u> requerirá a quienes generen descargas de aguas residuales en redes colectoras y demás depósitos o corrientes de agua, así como infiltración de las mismas en terrenos, para que den cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, implementando el tratamiento necesario, sin contravenir a las disposiciones o acuerdos existentes con el organismo regulador competente.</p>
<p>Artículo 69.- Las fuentes fijas que generen descargas de aguas residuales en redes colectoras y demás depósitos o corrientes de agua, así como infiltración de las mismas en terrenos, requerirán para la obtención de la licencia municipal, contar con dictamen favorable de la Secretaría del Medio Ambiente y <u>Cambio Climático</u>, conforme a lo establecido en el reglamento.</p>
<p>Artículo 74.- Los responsables de las fuentes fijas, semifijas o móviles de jurisdicción municipal por las que se emitan olores, gases, partículas sólidas o líquidas, ruido o vibraciones estarán obligados a:</p> <p>I a II. [...]</p> <p>III.- Medir sus emisiones contaminantes a la atmósfera, de acuerdo con las Normas Oficiales</p>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Mexicanas aplicables, registrar los resultados en la forma que determine la Secretaría del Medio Ambiente y Cambio Climático y remitir a ésta los registros cuando así lo solicite.

IV.- Dar aviso anticipado a la Secretaría del Medio Ambiente y Cambio Climático del inicio de operación de sus procesos, en el caso de paros programados y de inmediato en el caso de que éstos sean circunstanciales, si ellos pueden provocar contaminación.

V.- Dar aviso inmediato a la Secretaría del Medio Ambiente y Cambio Climático en el caso de fallo del equipo de control para que ésta determine lo conducente, si la falla puede provocar contaminación, y llevar una bitácora de operación y mantenimiento de sus equipos de control anticontaminante; y

[...]

Artículo 76.- Sólo se permitirá la combustión a cielo abierto cuando se efectúe con permiso escrito expedido por la Secretaría del Medio Ambiente y Cambio Climático, debiéndose notificar con una anticipación mínima de diez días hábiles a la realización del evento. Dicho permiso se emitirá sólo en los casos en que, a juicio de la autoridad competente, no exista alternativa viable e inmediata.

Artículo 77.- Todos aquellos giros que por sus características son generadores de emisiones ostensibles de contaminantes a la atmósfera, deberán inscribirse en el padrón correspondiente de la Secretaría del Medio Ambiente y Cambio Climático, y cumplir con lo establecido en el presente reglamento y las demás disposiciones aplicables en la materia

Artículo 102.- Para obtener el dictamen favorable previo al otorgamiento de la licencia municipal, o bien, el visto bueno de la autoridad respecto al buen funcionamiento en materia ambiental, la Secretaría del Medio Ambiente y Cambio Climático procederá con visita de supervisión técnica a la fuente fija, en la que se verificará la siguiente información y documentación:

[...]

La información a que se refiere este artículo deberá ser proporcionada al personal de la Secretaría del Medio Ambiente y Cambio Climático en los formatos que ésta utiliza, la cual podrá requerir la información adicional que considere necesaria y verificar en cualquier momento la veracidad de la misma.

Artículo 103.- El Ayuntamiento una vez realizada la visita de supervisión técnica emitirá dictamen, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que se cuente con toda la información requerida. En el caso de que el dictamen sea favorable se precisará:

I a II [...]

III.- Las demás condiciones en materia de control ambiental que a juicio de la Secretaría del Medio Ambiente y Cambio Climático sean necesarias para cumplir con el correcto funcionamiento del giro

Artículo 107.- La Secretaría del Medio Ambiente y Cambio Climático efectuará las diligencias necesarias para la comprobación de los hechos denunciados, así como para la evaluación correspondiente.

Artículo 108.- La Secretaría del Medio Ambiente y Cambio Climático, a más tardar dentro de los quince días hábiles siguientes a la presentación de una denuncia, hará del conocimiento del denunciante el trámite que se haya dado a aquélla siempre y cuando se cuente con los datos del mismo y, dentro de los treinta días hábiles siguientes, el resultado de la verificación de los hechos y medidas impuestas.

Artículo 110.- Son autoridades competentes para ordenar visitas de inspección, así como ordenar la elaboración de actas administrativas por faltas a los reglamentos municipales, normas y leyes de aplicación municipal, las siguientes:

I.-[...].

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

d).- *El Secretario de Medio Ambiente y Cambio Climático y los Directores de la Secretaría.*
[...]

II.- *Con Carácter de Ejecutoras:*

a).- *Los Inspectores adscritos a la Secretaría del Medio Ambiente y Cambio Climático.*

Artículo 125.- Las sanciones previstas en las fracciones I y III del artículo 119 podrán ser conmutadas por trabajo comunitario bajo supervisión de la Secretaría del Medio Ambiente y Cambio Climático en términos del artículo 18 bis del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara

CUARTO.- Se faculte a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General, para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

Transitorios

Primero.- Este Ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones contrarias al presente Ordenamiento.

El Señor Presidente Municipal: Pongo a la consideración su turno a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y a la de Asuntos Metropolitanos como coadyuvante, se pregunta si alguno de los regidores de sea hacer uso de la palabra... en el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Es sobre el turno que escucho va a ir destinado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y me parece la verdad poco serio que vengan aquí a rasgarse las vestiduras con el tema del cambio climático quienes manejan vehículos de seis u ocho cilindros, quienes en sus hogares gastan brutalmente energía eléctrica y quieren venir de faroles a engañar a la ciudadanía que están preocupados por el cambio climático cuando lo único que quieren son votos y su vida personal, su vida cotidiana no se corresponde a una defensa del cambio climático, nada más quiero dejar asentado eso, ya basta de politiquería en ese tema, ya basta de incongruencia, ya basta de falta de compromiso, ya basta de construir nada más fachadas que tienen al país hundido en la situación en la que está en materia ambiental.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el turno propuesto, para este efecto...

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Presidente ¿me permite un comentario?

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el ingeniero Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: No se que bicho le pico al compañero pero paso, sinceramente, el día que guste está invitado a mi casa para que pueda usted ver lo que en particular he hecho en la materia para consumo diario, está usted invitado.

Sin más.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Maneja un vehículo de ocho cilindros.

El Señor Presidente Municipal: Solamente quiero recordarle a mis compañeros regidores que están prohibidos los diálogos. Está a su consideración, en votación económica se pregunta si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

Tiene el uso de la palabra el regidor David Contreras.

El Regidor David Contreras Vázquez: Gracias señor Presidente. Buenas tardes a todas mis compañeras, compañeros y a todo el publico que nos acompaña el día de hoy.

Hoy presentaré una iniciativa que es de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto instruir a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología a efecto de que diseñe un programa para acopiar el papel de impresión utilizado por las dependencias de este Gobierno Municipal. Es innegable que las dependencias del Gobierno Municipal de Guadalajara generan importantes cantidades de residuos, destacándose esencialmente el papel, siendo el mismo un recurso para las informaciones y gestiones propias de la administración, es importante remarcar que el papel es un material 100% reciclable, esto es todo papel que se recoge separadamente después de ser limpiado y clasificado en diferentes calidades o tipos, llámese papel, cartón, periódico, etcétera; se convierte en lo que se llama papel recuperado y vuelve a las fábricas papeleras como materia prima para fabricar papel nuevo completándose de esta manera el ciclo del papel.

La finalidad primordial de diseñar e implementar un programa para reciclar el papel de impresión utilizado en las dependencias de este Gobierno

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Municipal, es contribuir a minimizar la utilización de los recursos directos de la naturaleza para la producción de papel y en consecuencia favorecer a través de acciones locales un verdadero desarrollo sustentable, dicha finalidad habrá de lograrse con el cumplimiento de diversos objetivos mismos que persigue la presente iniciativa siendo los siguientes:

1. Dar el máximo uso al papel de impresión, esto es, utilizarlo en ambas caras.
2. Que el papel, agotado su uso máximo, sea intercambiado a través de una recicladora, por papel de impresión de nuevo uso.

Por lo antes expuesto señor Presidente, propongo que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente.

Es cuanto señor Presidente.

El que suscribe Lic. David Contreras Vázquez, en mi carácter de Regidor integrante de este cuerpo colegiado, en el ejercicio de las facultades que me confieren la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 50 fracción II y demás relativos y aplicables; y el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en sus artículos 74, 76 fracción II, 81 fracción I, 82 fracción II, 86, 89 y 90; propongo a la consideración de este Cuerpo Edilicio en Pleno, la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, que tiene por OBJETO INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA A EFECTO DE QUE DISEÑE UN PROGRAMA PARA ACOPIAR EL PAPEL DE IMPRESIÓN UTILIZADO POR LAS DEPENDENCIAS DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL; para lo cual manifiesto la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Tratando de impulsar acciones en las diversas áreas que implica la separación y reciclaje de los residuos que se generan dentro de las dependencias del gobierno municipal, e hilando los programas que poco a poco han presentado resultados positivos en la materia, es que en esta ocasión, se abordará nuevamente la temática relacionada al papel de impresión.

Es importante recordar las valiosas propuestas que este Pleno ha aprobado en el tema relativo a los residuos, por ejemplo, el que tiene que ver con el intercambio de información a través de medios electrónicos que pretende minimizar el uso de papel, tinta y equipo informático; así como el relacionado con el fortalecimiento y continuación del programa de separación de basura intermunicipal, por mencionar sólo algunos.

Resultado del programa mencionado en el párrafo que antecede, es aprobada en el mes de marzo de 2014 una iniciativa que tuvo por objeto fortalecer y darle continuidad al mismo, y que entre las principales acciones acordadas se encuentran que, la Secretaría La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

de Administración, en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, y la Secretaría de Servicios Públicos Municipales realicen las gestiones necesarias para la implementación generalizada de un programa de separación de basura y la consecuente instalación de contenedores de colores en todos los edificios y dependencias del Ayuntamiento, para la correcta separación y destino final de la basura.

Además de lo anterior, se instruye a las secretarías aludidas y demás responsables, a la implementación de una campaña de difusión sobre el programa, con el objeto de hacer obligatoria la separación de basura en todos los edificios y dependencias del Ayuntamiento.

En atención al acuerdo al que llegó el Pleno de este Ayuntamiento, la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología a través de su Dirección de Manejo de Residuos, ha venido realizando múltiples sesiones informativas en las cuales se describe la importancia de llevar a cabo la separación, clasificación, recolección selectiva y valorización de los residuos sólidos urbanos; esto como parte de la campaña de difusión del programa de separación de basura intermunicipal. Dicha sesión informativa se realizó en este recinto presidencial el día 07 de noviembre de 2014.

Producto de las conclusiones de dicha sesión informativa, se identificó que, uno de los mayores residuos generados en nuestras dependencias es el papel de impresión, para el cual no existe algún mecanismo o estrategia específica dentro del programa de separación de basura intermunicipal, que lo integre a un ciclo de máximo uso y utilidad.

Por tratarse nuevamente el tema sobre el papel, traigo a colación algunos de los datos que ya hemos mencionado en iniciativa previa:

- *Para fabricar una tonelada de papel se cortan alrededor de 14 árboles. El uso generalizado de la madera provocó la expansión de las plantaciones forestales de especies de crecimiento rápido. De esta forma, extensas zonas de bosques originales han desaparecido del globo, para dar paso a plantaciones de pino y eucalipto los cuales son los principales árboles utilizados para la producción de pasta para papel.*

- *La industria papelera puede consumir hasta 4,000 millones de árboles al año, algunos de ellos procedentes de bosques primarios que no pueden sustituirse; para fabricar la pasta con que se produce el papel, la industria vierte a los ríos 950,000 toneladas métricas (tm) de organoclorados, emite a la atmósfera 100,000 tm de bióxido de azufre y 20,000 tm de cloroformo.*

- *En las tecnologías convencionales de blanqueo de la pasta química, la lignina se degrada y remueve con la ayuda de gas cloro (Cl₂). La pasta se blanquea luego en varias etapas que emplean bióxido de cloro (ClO₂) e hipoclorito de sodio (NaOCl). La industria del papel emplea anualmente alrededor de tres millones de toneladas de cloro para blanquear la pasta. Como este gas es extremadamente reactivo, se combina con la materia orgánica de la pasta y produce organoclorados.*

- *Mundialmente, las industrias papeleras son las principales fuentes de contaminación por compuestos organoclorados a los cuerpos de agua. Estos compuestos*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

afectan la vida acuática y se almacenan en los tejidos grasos de los organismos, bioacumulándose a lo largo de la cadena alimenticia. En los seres humanos provocan trastornos de los sistemas inmunológico, nervioso y reproductor, algunos de estos compuestos son cancerígenos y mutagénicos.

- *El consumo de papel en México es, según el Instituto Nacional de Recicladores (INARE), de 100 kilogramos por habitante al año.*

Es innegable que las dependencias del Gobierno Municipal de Guadalajara generan importantes cantidades de residuos, destacándose esencialmente el papel, siendo el mismo un recurso elemental para las informaciones y gestiones propias de la administración.

Es importante remarcar que el papel es un material 100% reciclable, esto es, todo papel que se recoge separadamente después de ser limpiado y clasificado en diferentes calidades o tipos (papel, cartón, periódicos, etc), se convierte en lo que se llama "papel recuperado", y vuelve a las fábricas papeleras como materia prima para fabricar papel nuevo (papel reciclado), complementándose de esta manera el "ciclo del papel"⁶.

La Asociación Española de Fabricantes de Pasta, Papel y Cartón destaca las siguientes razones por las cuales resulta positivo reciclar el papel:

- *Mejor utilización de los recursos*
El papel se fabrica con las fibras de celulosa que se encuentran en la madera. Las fibras de celulosa son un producto natural y renovable que se aprovecha al máximo gracias a que los papeles usados, en lugar de tirarlos a la basura para que acaben en el vertedero, los recogemos y los reciclamos, convirtiéndolos en papel nuevo. Con el reciclaje alargamos la vida de las fibras.
- *Menos basura y menos vertederos*
Para hacernos una idea de la importancia del reciclaje de papel en España, empleamos como materia prima una media de 8 kilos de papel recuperado por cada 10 kilos de papel nuevo que fabricamos.
- *Menos contaminación*
La basura de los vertederos se va pudriendo y contamina el aire emitiendo gas metano, que es uno de los gases que causan el efecto invernadero y el calentamiento del planeta. Al reciclar papel disminuimos las emisiones de gases a la atmósfera que se producen por la descomposición en vertedero, ayudando al cumplimiento del protocolo de Kyoto. Por cada mil kilos de papel que recogemos para reciclar, evitamos la emisión de 77 kilos de metano (lo que en CO2 equivale a 1.617 kilos).
- *Más empleo y riqueza*

Ayuntamiento de Guadalajara

El sector papelerero crea empleo estable y cualificado, induce un importante volumen de empleo en toda la cadena papelera (materias primas, mantenimiento, transformación), y actúa como vertebrador social de comunidades.

- *Imagen responsable y solidaria*
Las empresas proyectan su imagen de responsabilidad social a través de sus empleados, y los hábitos de reciclar papel que se adquieren cada día en la oficina se trasladan al hogar.

En atención a ello, y considerando que en su totalidad las dependencias de esta administración hacen uso del papel de impresión, es necesario estructurar un programa adicional y específico en esta materia.

FINES Y OBJETIVOS

La finalidad primordial de diseñar e implementar un programa para acopiar el papel de impresión utilizado por las dependencias de este gobierno municipal, es contribuir en minimizar la utilización de los recursos directos de la naturaleza para la producción de papel y en consecuencia favorecer a través de acciones locales, un verdadero desarrollo sustentable.

Dicha finalidad habrá de lograrse al cumplimiento de diversos objetivos, mismos que persigue la presente iniciativa, siendo los siguientes:

*Dar el máximo uso al papel de impresión, esto es, utilizarlo en ambas caras.
Que el papel, agotado su uso máximo, sea intercambiado a través de una recicladora, por papel de impresión de nuevo uso.*

Valga aquí señalar que la Asociación Española de Fabricantes de Pasta, Papel y Cartón produjo una especie de manual en el cual se describen los lineamientos básicos para la puesta en marcha de un programa para reciclar papel específicamente en oficinas, mismo que se divide principalmente en cuatro etapas:

1. DESIGNAR UN COORDINADOR DE PROGRAMA (Y MONITORES)

En este primer punto se resalta que para iniciar lo más importante es la información efectiva a todos los involucrados sobre el mismo programa y los beneficios de éste.

Se describe también que la participación voluntaria no es suficiente, por lo que es necesario designar a un coordinador como responsable oficial que diseñe la planificación y que administre la puesta en marcha, el mantenimiento y su periódica revisión. A su vez, este coordinador puede designar monitores de área o de planta, que le asistan en las distintas tareas del programa, para el caso de las oficinas muy grandes.

2. PUESTA EN MARCHA

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

El manual en comento remarca que para poner en marcha el sistema se deben de responder las siguientes 5 preguntas elementales:

¿Cuánto papel generamos?

Conocer la cantidad de papel usado que se genera es imprescindible para calcular el número y tipo de papeleras (que para cada oficina puede utilizarse alguna caja de cartón, y los funcionarios de dicha oficina serían los responsables de llevar el papel usado al contenedor general que en el edificio se acondicione para ello), cuántos contenedores de almacenaje necesitamos, y la frecuencia con la que tendrá que recoger el papel almacenado el recuperador.

Saber cuánto papel usado se genera será muy importante también porque en base a ello será el pago en papel para nuevo uso que el recuperador o recicladora le hará al gobierno municipal.

¿Cómo recoger en origen?

El primer paso definitivamente es SEPARAR el papel para poderlo reciclar, puesto que si se mezcla con otros residuos se contamina y se perdería como materia prima para generar más papel; por ello es que es necesario disponer de suficientes medios, que pueden ser cajas de cartón colocadas en cada puesto de trabajo y otras más grandes en las zonas comunes y en las zonas de copiado.

¿Quién recogerá las ecopapeleras o contenedores individuales?

Lo que se pretende lograr también es la mayor participación de todos los involucrados, creando hábitos de separación y reciclaje de residuos, que puedan reproducirse en los hogares de cada cual, por lo que cada oficina se hará cargo de disponer su papel usado en el contenedor general.

¿Dónde almacenaremos el papel?

Será necesario designar el mejor espacio dentro de cada edificio para el contenedor general que vaciará el recolector. Se pueden instalar diversos medios de almacenamiento, como jaulas de metal, cubos grandes con ruedas o equipos hidráulicos de compactación. Lo más indicado es que el recuperador del papel desde su experiencia en el ramo, recomiende lo más práctico, económico y viable según el espacio y cantidades.

¿Quién recogerá el papel almacenado?

Una empresa recicladora retirará el papel usado de los contenedores y lo preparará para su reciclado y lo convertirá en materia prima para producir nuevo papel. La idea principal es que el pago que reciba el gobierno municipal por el papel usado que entrega a la recicladora, sea en especie, esto es, en papel de impresión listo para usarse. Debe de trabajarse con una empresa recicladora profesional que garantice servicio y el adecuado reciclaje, así también, que emita los certificados correspondientes que comprueben la correcta gestión de nuestro papel.

3. COMUNICACIÓN INTERNA Y TALLERES DE RECICLAJE

Es muy importante informar a todos los involucrados sobre el programa, los beneficios que se pretenden lograr y remarcar sobretodo la relevancia de la participación de todos, dando

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

espacio también para sugerencias que enriquezcan y mejoren el programa de reciclaje del papel.

4. REVISIÓN Y AJUSTE

Como todo programa, éste no será la excepción para revisar, ajustar, modificar y mejorar, siendo en todo momento perfectible.

Se hacen las consideraciones anteriores como sugerencias o lineamientos esenciales que podrían tomarse en cuenta para el “como sí” de la formulación y puesta en marcha de un programa de reciclaje de papel.

FUNDAMENTO LEGAL

Resultan aplicables a la presente iniciativa las siguientes leyes y reglamentos:

a) *El artículo 4, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece lo siguiente:*

Artículo 4.

...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

b) *De la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente el artículo 8 fracciones I, II, IV y XIII:*

Artículo 8.- Corresponden a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:

I.- La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal;

II.- La aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales en la materia y la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación o a los Estados;

...

IV.- La aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137 de la presente Ley;

...

XIII.- La formulación y conducción de la política municipal de información y difusión en materia ambiental;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

c) *De la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos las disposiciones siguientes:*

Artículo 2.- En la formulación y conducción de la política en materia de prevención, valorización y gestión integral de los residuos a que se refiere esta Ley, la expedición de disposiciones jurídicas y la emisión de actos que de ella deriven, así como en la generación y manejo integral de residuos, según corresponda, se observarán los siguientes principios:

I. El derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar;

...

III. La prevención y minimización de la generación de los residuos, de su liberación al ambiente, y su transferencia de un medio a otro, así como su manejo integral para evitar riesgos a la salud y daños a los ecosistemas;

VI. La valorización de los residuos para su aprovechamiento como insumos en las actividades productivas;

VII. El acceso público a la información, la educación ambiental y la capacitación, para lograr la prevención de la generación y el manejo sustentable de los residuos;

VIII. La disposición final de residuos limitada sólo a aquellos cuya valorización o tratamiento no sea económicamente viable, tecnológicamente factible y ambientalmente adecuada;

...

XII. La valorización, la responsabilidad compartida y el manejo integral de residuos, aplicados bajo condiciones de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social, en el diseño de instrumentos, programas y planes de política ambiental para la gestión de residuos.

Artículo 10.- Los municipios tienen a su cargo las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento, y su disposición final, conforme a las siguientes facultades:

...

II. Emitir los reglamentos y demás disposiciones jurídico-administrativas de observancia general dentro de sus jurisdicciones respectivas, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ley y en las disposiciones legales que emitan las entidades federativas correspondientes;

III. Controlar los residuos sólidos urbanos;

IV. Prestar, por sí o a través de gestores, el servicio público de manejo integral de residuos sólidos urbanos, observando lo dispuesto por esta Ley y la legislación estatal en la materia;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

V. Otorgar las autorizaciones y concesiones de una o más de las actividades que comprende la prestación de los servicios de manejo integral de los residuos sólidos urbanos;

...

d) De la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente de Jalisco las disposiciones siguientes:

Artículo 8º. Corresponde a los gobiernos municipales directamente, o por delegación, a través de los organismos o dependencias que para tal efecto designen sus titulares, en el ámbito de su competencia, de manera general, las atribuciones que se establecen en el artículo 5º de la presente ley, coordinadamente con la Secretaría y, de manera exclusiva, las siguientes:

...

IX. Formular y promover programas para la disminución y reciclado de residuos sólidos municipales;

e) Del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología los artículos siguientes:

Artículo 5. Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento:

I.- La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal, en congruencia con lo que hayan determinado la Federación y el Gobierno del Estado.

...

IV.- La prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Artículo 6. Para la formulación y conducción de la política ecológica y la expedición de las normas técnicas y demás instrumentos previstos en este ordenamiento, el Presidente Municipal observará los siguientes principios:

...

III.- Las autoridades municipales, así como la sociedad, deben asumir la responsabilidad de la protección del equilibrio ecológico.

VI.- El aprovechamiento de los recursos naturales renovables, debe realizarse de manera que se asegure el mantenimiento de su diversidad y renovabilidad.

REPERCUSIONES

Económicas. Es más que claro que el cumplimiento de uno de los objetivos de la presente iniciativa repercutirá positivamente hablando de materia económica, puesto que, el gobierno municipal verá disminuido su gasto por la compra de papel para impresión, ya que el pago por el papel usado que entregue a la recicladora correspondiente será al cambio por papel de impresión listo para usarse.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Jurídicas. La efectividad de un programa para acopiar papel en las dependencias del gobierno municipal será indicador de una política medioambiental planteada y sustentada en los lineamientos del desarrollo sustentable, a partir de acciones locales que contribuyan a garantizar el derecho humano a un ambiente sano y, derechos afines de los habitantes de Guadalajara, puesto que es el Estado el obligado de garantizar el goce pleno de tal derecho como lo establece el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por lo anterior se colige que el Gobierno Municipal de Guadalajara tiene la obligación de velar por la salud, el bienestar y la calidad de vida de sus habitantes.

Sociales. Las repercusiones sociales netas, tienen que ver con el fortalecimiento de la educación ambiental a través de la información y la participación en acciones relacionadas con el reciclaje de los residuos; de manera directa con el equipo de trabajo que echa a andar esta administración municipal, e indirectamente con las familias de las personas que integran dicho equipo, puesto que los hábitos de separación y reciclaje de residuos podrán ser trasladados a sus hogares a través de ellos.

Presupuestales. La Secretaría del Medio Ambiente a través de sus dependencias, cuenta con personal calificado para diseñar un programa para reciclar papel de impresión utilizado por las dependencias de esta administración, por lo que no es necesario por el momento, la erogación de presupuesto alguno; es el propio programa el que arrojará si es necesaria la inversión en algún rubro o los términos en los que se puede convenir con alguna empresa dedicada al reciclaje del papel.

Por lo señalado líneas arriba propongo que el análisis y estudio de la presente iniciativa se sujete a la Comisión de Medio Ambiente.

Con fundamento en los artículos 74, 76 fracción II, 81 fracción I, 82, 86, 90, 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, y considerando que la iniciativa se encuentra lo suficientemente fundada y motivada proponemos a este Honorable Órgano de Gobierno Municipal, los siguientes puntos de

ACUERDO

PRIMERO. *Se instruye a la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología de Guadalajara para que en un término no mayor a 30 treinta días hábiles, DISEÑE Y PRESENTE A LA COMISIÓN EDILICIA DE MEDIO AMBIENTE UN PROGRAMA PARA ACOPIAR EL PAPEL DE IMPRESIÓN UTILIZADO POR LAS DEPENDENCIAS DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL; programa el cual esencialmente buscará dar el máximo uso del papel de impresión, la separación de otros residuos, su acopio y finalmente sea intercambiado a través de una recicladora, por papel de impresión de nuevo uso.*

SEGUNDO. *Que una vez analizada y aprobada la estrategia mencionada en el punto anterior por la Comisión de Medio Ambiente, la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología de Guadalajara ejecute dicha estrategia de manera permanente y rinda un informe semestral de los avances y evaluaciones de la misma, a la Comisión Edilicia en comento.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General para que a partir de la aprobación del presente acuerdo, remita a la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, el texto íntegro de la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión.

CUARTO. Se solicita al Presidente Municipal y Secretario General realizar todo lo conducente para dar cumplimiento al presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración su turno a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, se pregunta si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... de no ser así en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Tiene el uso de la palabra el regidor César Ruvalcaba.

El Regidor César Guillermo Ruvalcaba Gómez: Muy buenas tardes con su venia señor Presidente, compañeros.

Es una iniciativa con turno a comisión que tiene por objetivo modificar el ordenamiento municipal del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Guadalajara y el objetivo de esta iniciativa es lograr homologar y armonizar los conceptos generales del Reglamento de Protección Civil de nuestro municipio con las últimas reformas a la Ley General de Protección Civil, dar certeza con ello en la operatividad mediante protocolos y metodologías que pueda ir alineado a los nuevos cambios que hay en el orden nacional y hacer que la normativa que se presenta pueda ser coherente con la propia ley nacional, es por ello que esta iniciativa se turna a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y en coadyuvancia con la Comisión Edilicia de Protección Civil de este Ayuntamiento.

Es cuanto Presidente.

El suscrito regidor César Ruvalcaba Gómez, en uso de las facultades que me concede el artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 74, 76 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, propongo a este Cuerpo Edilicio la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal, que reforma diversos artículos del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Guadalajara, para lo cual expreso la siguiente

Exposición de Motivos:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Una de las labores esenciales de un gobierno municipal es preservar la integridad de los ciudadanos en situaciones que ponen en riesgo no solo su seguridad material y económica sino también su integridad física. Bajo esta óptica, la labor de la protección civil presenta ese vocacionamiento direccionado a proteger la integridad de los ciudadanos en situaciones que comprometan sus vidas.

Si a esto sumamos el hecho de los gobiernos municipales representa en la escala de ámbitos gubernamentales el ente más cercano a la población, tenemos que la relación existente entre los ciudadanos, el municipio y la protección civil es estrecha.

Adicionalmente, es importante destacar el hecho de que la protección civil es un área de la seguridad que mantiene grandes avances a nivel nacional: a partir de 1985 con el gran sismo que sacudió a nuestro país y las trágicas consecuencias en pérdidas humanas que tuvimos, se creó el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) como elemento cohesionador de las políticas públicas mexicanas en la materia.

Conceptualmente el SINAPROC “es un conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y entidades del sector público entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos voluntarios, sociales, privados y con las autoridades de los estados, el Distrito Federal y los municipios, a fin de efectuar acciones coordinadas, destinadas a la protección contra los peligros que se presenten y a la recuperación de la población, en la eventualidad de un desastre”⁸

Cabe destacar que una de las características fundamentales del SINAPROC es la generación de un protocolo que contiene la metodología de la operación en una emergencia: “En una situación de emergencia, el auxilio a la población debe constituirse en una función prioritaria de la protección civil, por lo que las instancias de coordinación deberán actuar en forma conjunta y ordenada.

Con la finalidad de iniciar las actividades de auxilio en caso de emergencia, la primera autoridad que tome conocimiento de ésta, deberá proceder a la inmediata prestación de ayuda e informar tan pronto como sea posible a las instancias especializadas de protección civil.

La primera instancia de actuación especializada, corresponde a la autoridad municipal o delegacional que conozca de la situación de emergencia. En caso de que ésta supere su capacidad de respuesta, acudirá a la instancia estatal correspondiente.

Si ésta resulta insuficiente, se procederá a informar a las instancias federales correspondientes, quienes actuarán de acuerdo con los programas establecidos al efecto.⁹

Ayuntamiento de Guadalajara

Como se puede apreciar, el SINAPROC contempla a una estructura que responde de manera general a los grandes riesgos en la materia que enfrenta nuestro país y que van desde riesgos humanos provocados por contingencias de origen industrial hasta desastres naturales que representan un alto costo en materia económica y de pérdidas humanas.

Es importante destacar que esta circunstancia se potencializa en el caso de México: de acuerdo con el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) el costo de los desastres naturales en 2013 a nivel nacional fue de 61 mil millones de pesos (algo así como 4 mil 776 millones de dólares) lo que representa 203 veces el recurso presupuestado por la Federación para la prevención de desastres naturales por medio del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN) que para dicha anualidad fue de 300 millones de pesos.¹⁰

Esta realidad hace que México tenga como prioridad establecer mecanismos certeros para la coordinación en materia de protección civil y también de disposiciones que establezcan de forma clara y concisa las atribuciones y responsabilidades de cada actor gubernamental estratégico. Coincidimos en que “los sistemas de protección civil cumplen un papel crucial en el desarrollo de las naciones. Ningún país puede escoger los peligros naturales que amenazan a su población y su territorio, pero todos los gobiernos tienen el deber de proteger a sus ciudadanos y sus bienes”¹¹

Asimismo, estamos de acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) quien afirma que “los fenómenos extremos exigen que organizaciones que por lo general no se conocen actúen a su máximo nivel operacional en las peores circunstancias. Los servicios públicos de sanidad y seguridad del gobierno federal, estatal y municipal deben estar bien coordinados entre sí, y con los operadores de infraestructuras críticas y todos los demás participantes”

En este sentido, por la importancia que tiene la función de la protección civil a nivel nacional y sus ramificaciones a nivel local así como el elevado costo que presentan las contingencias en materia de protección civil es que resulta esencial promover una adecuada coordinación multinivel que pasa por la cooperación pero también por la articulación de estrategias que trasciendan el entorno de la buena voluntad y se den en el marco de una política de obligatoriedad.

De acuerdo con lo que anteriormente hemos analizado, el municipio tiene un papel central en la salvaguarda de las condiciones que garanticen la protección civil: hemos visto que es el primer enlace en situaciones de contingencia y también es quien en la mayoría de las ocasiones tiene que dar aviso a las autoridades estatales y federales acerca de las situaciones de contingencia cuando han superado sus capacidades.

Por ello, resulta de vital importancia que todos los ámbitos gubernamentales se encuentren coordinados y sobre todo que en situaciones de emergencia compartan un

Ayuntamiento de Guadalajara

solo lenguaje técnico que articule conceptos y contingencias con la finalidad de que en los casos que urgencia se puedan conceptualizar de forma precisa los sucesos.

En este sentido, la propuesta puntual que se eleva a este cuerpo edilicio es la de la actualización del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Guadalajara con la finalidad de armonizar la normativa municipal con la Ley General de Protección Civil sobre todo en sus apartados conceptuales que revisten situaciones en las cuales se deben realizar ciertas acciones de manera inmediata.

Con esta reforma se pretende lograr, principalmente, tres objetivos cruciales:

- 1. Homologar los conceptos generales contenidos en el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Guadalajara con los plasmados en la Ley General de Protección Civil con la idea de establecer una normativa armonizada.*
- 2. Generar certeza operativa en las situaciones que se consideren trascienden del ámbito municipal hacia el estatal o el federal en la materia.*
- 3. Propiciar que la normativa municipal tengan correspondencia – en cuanto a alcances, competencias y facultades – con lo que mandata la ley general en la materia.*

En mérito de lo expuesto elevo para su consideración la siguiente iniciativa de

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

Que crea el Reforma los artículos ___ del reglamento de Protección Civil para el Municipio de Guadalajara.

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueba reformar el Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

...

Artículo 2.- Para los efectos del presente reglamento, se entenderá por:

I.- ALTO RIESGO: La inminente o probable ocurrencia de un siniestro o desastre;

II.- Atlas de riesgos: Sistema integral de información sobre los agentes perturbadores y daños esperados, resultado de un análisis espacial y temporal sobre la interacción entre los peligros, la vulnerabilidad y el grado de exposición de los agentes afectables, considerando zonas vulnerables, que puedan ser afectadas por riesgos naturales o antropogénicos potencialmente peligrosos, debiendo integrar información geológica, hidrometeoro lógica, químico-tecnológico, sanitario-ecológico, socio-organizativo;

III.- Auxilio: Respuesta de ayuda a las personas en riesgo o las víctimas de un siniestro, emergencia o desastre, por parte de grupos especializados públicos o privados, o por las unidades internas de protección civil, así como las acciones para salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y el medio ambiente;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

IV.- Consejo municipal de protección civil: Es el órgano de planeación y coordinación del sistema municipal de protección civil, y de las acciones públicas y de participación social en el ámbito de su competencia;

V.- Desastre: Evento determinado en el tiempo y en el espacio, en el cual la sociedad o parte de ella sufre daños severos, pérdidas humanas o materiales, de tal manera que la estructura social se desajusta impidiéndose el cumplimiento normal de las actividades de la comunidad, afectándose con ello el funcionamiento vital de la misma;

VI.- Prevención: Conjunto de acciones y mecanismos implementados con antelación a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de los mismos;

VII.- Recuperación o restablecimiento: Acciones encaminadas a volver a las condiciones Normales, una vez ocurrido el siniestro o desastre;

VIII.- Siniestro: Evento determinado en el tiempo y en el espacio, en el cual uno o varios miembros de la población sufren algún daño violento en su integridad física o patrimonial, de tal forma que afecte su vida personal;

IX.- Sistema municipal de protección civil: Al conjunto de órganos, cuyo objetivo principal será la protección de las personas y sus bienes, ante la eventualidad de siniestros o desastres, a través de acciones de planeación, administración y operación, estructurados mediante normas, métodos y procedimientos establecidos por la Administración Pública Municipal;

X.- Unidad municipal de protección civil: El órgano de administración dentro del Sistema Municipal de Protección Civil; y le compete ejecutar las acciones de prevención, auxilio y recuperación, o restablecimiento conforme al reglamento y programas, que autorice el Consejo Municipal de Protección Civil;

XI.- Unidades internas de protección civil: Son los órganos integrados a la estructura orgánica del sistema municipal; mismos que adoptarán las medidas encaminadas a instrumentar en el ámbito de su jurisdicción la ejecución de los programas municipales de Protección Civil; y

XII.- Voluntariado municipal: Organismo dependiente de la Unidad Municipal de Protección Civil, integrado por los habitantes del municipio, de manera libre y voluntaria para participar y apoyar coordinadamente en las acciones de Protección Civil previstas en el programa municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 3.- Los administradores, gerentes, poseedores, arrendatarios o propietarios de edificaciones que por su uso y destino reciban afluencia masiva de personas, en giros comerciales, industriales y de prestación de servicio así como los centros educativos en todos sus niveles están obligados a elaborar y hacer cumplir un programa interno de protección civil contando para ello con la asesoría técnica de la unidad municipal de protección civil.

Artículo 4.-Todas las edificaciones, excepto casas habitación unifamiliares, se deberá colocar, en lugares visibles, señalización adecuada e instructiva para casos de emergencia, en los que se consignarán las reglas que deberán observarse antes y después de cualquier evento destructivo; para el caso de los edificios plurifamiliares la señalización se colocara en áreas comunes, asimismo deberán señalarse las áreas de menos riesgo y puntos de reunión.

La disposición establecida en el párrafo anterior se regulará en lo dispuesto para construcciones y se hará efectiva por la autoridad municipal al autorizar los proyectos de construcción y expedir las licencias de habitabilidad.

Artículo 5.- Es obligación de las empresas asentadas en el municipio ya sean industriales, comerciales o de servicios, contar con sus medidas de seguridad y equipo de emergencia aprobado por la unidad municipal de protección civil, capacitar a su personal en materia de protección civil, y de implementar la unidad interna en los casos que se determinen conforme a las disposiciones aplicables, para que atienda las demandas propias en materia de prevención y atención de riesgos.

Artículo 6.- Los reglamentos que se expidan para regular las acciones de prevención, determinarán los casos en que las empresas deban organizar la unidad interna, y elaborar el programa interno de protección civil conforme a la guía que establece la unidad municipal de protección civil para la obtención de su autorización.

.....

Capítulo IV

De la integración y funcionamiento del consejo municipal de protección civil.

ARTÍCULO 11.- El consejo municipal de protección civil está integrado en su estructura orgánica por:

I.- El presidente, que es el presidente municipal;

II.- El secretario técnico, que es el director de la unidad municipal de protección civil;

III.- Los presidentes de las comisiones edilicias siguientes:

A) Salud, higiene y combate a las adicciones;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

- B) Medio ambiente y ecología;*
- C) Participación ciudadana y vecinal;*
- D) Protección civil y bomberos; y*

E) Seguridad pública y prevención social.

IV.- El secretario general del ayuntamiento y los titulares de cada una de las dependencias o entidades municipales siguientes:

- A. Secretaría de obras públicas;*
- B. Secretaría de servicios municipales;*
- C. Secretaría de desarrollo social;*
- D. Secretaría de medio ambiente y ecología;*
- E. Secretaría de seguridad ciudadana;*
- F. Secretaría de servicios médicos municipales;*
- G. Sistema municipal para el desarrollo integral de la familia; y*
- H. Sistema intermunicipal de agua potable y alcantarillado.*

Además, debe invitarse a las sesiones y trabajos del consejo a las siguientes personas, para que participen exclusivamente con voz:

I.- Los titulares de cada una de las dependencias y entidades del poder ejecutivo del Estado siguientes:

- A) Secretaría de salud;*
- B) Unidad estatal de protección civil;*
- C) Instituto jalisciense de asistencia social; y*
- D) Universidad de Guadalajara.*

II.- Los titulares de cada una de las dependencias y entidades del poder ejecutivo federal siguientes:

- A) Secretaría de gobernación;*
- B) Secretaría de la defensa nacional; y*
- C) Comisión Federal de Electricidad.*

III.- Los presidentes o titulares de cada uno de los siguientes organismos o asociaciones representativos de la población del municipio:

A) Las dos asociaciones de vecinos mayoritarias conforme a los datos proporcionados por la autoridad municipal competente y que se encuentren registradas y cumpliendo con las disposiciones reglamentarias aplicables;

B) El consejo de la cruz roja mexicana, delegación guadalajara;

C) La asociación de radio experimentadores; y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

D) Un representante ciudadano por cada una de las zonas en las que se divide la ciudad de Guadalajara.

El consejo debe celebrar por lo menos una vez por año, asimismo, a través de su presidente, puede invitar a sus sesiones y trabajos a otras autoridades de los tres ámbitos de gobierno o a particulares con competencia o conocimientos en la materia, distintos a los señalados en el presente artículo, los cuales participan únicamente con voz.

Los representantes ciudadanos serán electos conforme a convocatoria que será realizada por la dirección de desarrollo social, en coordinación con la dirección de protección civil de este ayuntamiento, a fin de que sean estas dependencias las que busquen los candidatos con el perfil más idóneo para desempeñar este cargo. Una vez obtenidos a los candidatos, éstos se pondrán a consideración del propio órgano de gobierno para su ratificación.

.....

Capítulo VIII

De la unidad Municipal de Protección Civil

Artículo 22.- La unidad municipal de protección civil es un organismo de administración y coordinación dentro del sistema municipal de protección civil y le compete ejecutar las acciones de prevención, auxilio y recuperación o restablecimiento conforme a este ordenamiento, programas y acuerdos que autorice el consejo municipal de protección civil.

Artículo 25.- Son obligaciones de la Dirección de Protección Civil y Bomberos:

I.- Adoptar las medidas encaminadas a instrumentar en el ámbito de sus respectivas funciones, la ejecución de los Programas de Protección Civil;

II.- Vigilar que las empresas industriales y de servicios, cuenten con el sistema de prevención y protección para sus propios bienes y su entorno, y que estas empresas realicen actividades tales como capacitar al personal que labora en ellas en materia de protección civil;

III.- Capacitar gratuitamente a las empresas, asociaciones, organismos, entidades de los sectores privado y social, para integrar sus unidades internas u organizar grupos voluntarios, atendiendo la distribución de actividades que se definan en el Reglamento Interior de la Unidad Municipal de Protección Civil, y los acuerdos que celebre el Presidente Municipal;

IV.- Las demás que dispongan los reglamentos, programas y convenios o que le asigne el Consejo Municipal de Protección Civil; y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

V.- Vigilar que giros comerciales, prestadora de servicio, educativa de todos sus niveles, todo tipo de empresas (según el sector de actividad, según su tamaño, según la propiedad del capital, según el ámbito de actividad, según la forma jurídica que se encuentren asentadas en el territorio de Guadalajara deberán de contar con sus medidas de seguridad y equipo contra incendio basándose en toda literatura que se tenga en una ley, normas mexicanas existentes y reglamento de la entidad federativa, estatal y municipal;

Artículo 27.- Son obligaciones del secretario técnico como titular de la dirección de protección civil y bomberos:

I.- Promover la protección civil en sus aspectos normativo, operativo, de coordinación y de participación, buscando la extensión de sus efectos a toda la población del municipio;

II.- Establecer los programas básicos de prevención, auxilio y apoyo frente a la eventualidad de desastres provocados por los diferentes tipos de agentes;

III.- Realizar las acciones de auxilio y rehabilitación inicial, para atender las consecuencias de los efectos destructivos en caso de que se produzca un desastre;

IV.- Elaborar el inventario de recursos humanos y materiales disponibles y susceptibles de movilizarse en caso de emergencia, procurando su incremento y mejoramiento;

V.- Estudiar y someter a consideración del consejo municipal de protección civil, planes y proyectos para la protección de personas, instalación y bienes de interés general, para garantizar el normal funcionamiento de los servicios esenciales para la comunidad, en caso de graves contingencias.

VI.- Capacitación constante a personal de su dirección en materia de protección civil y bomberos.

VII.- Promover la investigación procurar la aplicación de métodos científicos y tecnológicos en materia de protección civil; para la alimentación del atlas de riesgo del municipio de Guadalajara.

VIII. Coordinar los programas de capacitación y los trabajos del grupo USAR GDL en las tareas de búsqueda y salvamento de personas, y autorizar su movilización a otras zonas urbanas del estado, el país e, incluso, del extranjero, donde sean requeridos sus servicios.

IX.- La dirección de protección civil y bomberos contará con el departamento de búsqueda y salvamento en zonas urbanas (USAR-GDL) y la demás estructura que se determine en el manual de organización y procedimientos de la dirección.

X.- La dirección de protección civil y bomberos contara con un departamento de atlas de riesgo.

Artículos Transitorios:

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. La presente disposición reglamentaria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Quedan derogados los ordenamientos municipales que se opongan a lo establecido en la presente reforma.

Cuarto. Una vez publicado el ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto de él al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración su turno a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, como convocante y a la de Protección Civil y Bomberos como coadyuvante, se pregunta si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... no siendo así en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Tiene el uso de la palabra la regidora María Luisa Urrea.

La Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila: Gracias señor Presidente. Buenas tardes compañeros me permito presentar una iniciativa a este Órgano de Gobierno de Ordenamiento Municipal con turno a comisión para reformar el artículo 54 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y tiene la finalidad de institucionalizar la figura de superintendencia de servicios públicos del Centro Histórico de Guadalajara.

Para ello me limito a leer un pequeño extracto de la misma y solicito al Secretario General que la inserte al texto en el acta de la sesión.

Como todos sabemos el Centro Histórico es un lugar muy visitado, cede de las principales actividades sociales, culturales, políticas, turísticas y económicas de nuestro estado y en él se ubican innumerables de patrimonial, plazas, templos, parques de valor histórico y cultural.

Por todo esto es un espacio público que se encuentra con uso intensivo y no encuentra un lugar similar en ningún otro punto de la ciudad, la cantidad de personas de actividades concentradas en este punto es muy grande y esto exige una atención especial por parte de la autoridad municipal a fin de garantizar la adecuada y oportuna prestación de los servicios municipales para el goce y disfrute de todos los habitantes.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Atendiendo justamente a esta aspiración, el Plan Municipal de Desarrollo visión 20,30 y el Plan de Gestión Institucional 2012-2015, contempla la constitución y puesta en marcha de la “Superintendencia de los Servicios Públicos Municipales del Centro Histórico de Guadalajara”, como un proyecto estratégico para esta ciudad.

En el mismo sentido tenemos una recomendación pronunciada por el CESJAL que es el Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el desarrollo y la competitividad y también por el Patronato del Centro Histórico de Barrios Tradicionales de Guadalajara, ellos hacen una recomendación en la cual nos solicitan una implementación de un nuevo modelo de gestión para el Centro Histórico por medio de la cual se recomienda al Ayuntamiento concretar el andamiaje institucional de la superintendencia de servicios públicos de Guadalajara comenzando con una reforma reglamentaria que permita constituirlo no como un organismo público descentralizado, sino como una figura institucional de autoridad y de gestión estratégica y que como órgano de apoyo de la administración pública municipal centralizada, cuente con facultades directas en materia de programación e implementación de los servicios públicos municipales en coordinación con las diferentes instancias de gobierno que tengan injerencia en el Centro Histórico de Guadalajara.

Resulta por tanto institucionalizar a la brevedad dicha figura, para la cual se coincide además con el hecho de que la creación de un organismo público descentralizado tal y como está concebido actualmente en el reglamento, no es el mecanismo más conveniente para el municipio, toda vez que no sería loable delegar toda la atención de los servicios públicos del Centro Histórico a una entidad que gozaría de personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía presupuestal y jerárquica en la que además su puesta en marcha requerida de un importante subsidio por parte de este Ayuntamiento para hacer frente a todos los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para su operación.

Es así que mediante la presente iniciativa se propone institucionalizar la figura de la superintendencia de servicios públicos municipales del Centro Histórico de Guadalajara, como un órgano desconcentrado de la propia Administración Pública Municipal que goce de autonomía técnica y se encuentre jerárquicamente y presupuestalmente subordinada a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales contando con facultades para actuar en el ámbito material y territorial de acuerdo a su manual de organización y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

procedimientos, pudiéndose auxiliar de las demás dependencias de la administración pública municipal competentes.

La aprobación e implementación de dicho modelo, posibilitará una mayor eficiencia en la planeación, programación, ejecución y gestión integral de los servicios públicos municipales en el área del Centro Histórico de Guadalajara optimizando además la coordinación entre las dependencias.

Es por lo anterior, que propongo que esta iniciativa sea turnada a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, así como Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos por ser materia de su competencia.

Es cuanto señor Presidente.

La que suscribe Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila, en ejercicio de la facultad que me conceden los artículos 41 fracción II y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como de los artículos 74, 75 y 76 fracción II, 78, 79 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito presentar la siguiente Iniciativa de Ordenamiento Municipal con Turno a Comisión, que tiene por objeto derogar el Artículo Séptimo Transitorio de las reformas a los artículos 6, 7, 8, 9, 20, 23, 24, 24 bis, 24 ter, 24 quater, 32, 34, 38 bis, 52, 54, 55, 61, 63, 65, 66, 67 y 68, aprobadas en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de septiembre de 2012 y publicadas en el Suplemento de la Gaceta Municipal el 28 de septiembre de 2012; así como reformar el artículo 54 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, con la finalidad de institucionalizar la figura de la Superintendencia de Servicios Públicos del Centro Histórico de Guadalajara, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales; lo cual se hace al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Centro Histórico de Guadalajara es sede de las principales actividades sociales, culturales, políticas, turísticas y económicas del Estado de Jalisco; en él se ubican numerosos inmuebles con valor patrimonial, plazas, templos, parques, y monumentos de incalculable valor histórico y cultural.

Su espacio público se encuentra sujeto a un uso intensivo que no encuentra similar en otro punto de la ciudad; la cantidad de personas y actividades concentradas diariamente en este territorio, exige de una atención especial por parte de la autoridad municipal a fin de garantizar la adecuada y oportuna prestación de los servicios públicos para el goce y disfrute de todos sus habitantes y visitantes.

Atendiendo a esta aspiración y a fin contribuir en la atención eficaz de esta zona de la ciudad, el Plan Municipal de Desarrollo Visión 2030 y Plan de Gestión Institucional 2012- 2015 contempla la constitución y puesta en marcha de una “Superintendencia de Servicios Públicos Municipales del Centro Histórico de Guadalajara”, como un proyecto estratégico dentro del rubro-objetivo “Gestión urbana sustentable y repoblamiento inteligente”.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por otra parte, y a manera de antecedente, cabe señalar que en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 28 de septiembre de 2012, fue aprobada una reforma, entre otros, al artículo 54 fracción XXX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, en donde por primera vez se contempló la figura de la Superintendencia de Servicios Públicos Municipales del Centro Histórico de Guadalajara, y donde se señala que a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales le corresponde, entre otras atribuciones:

“XXX. Planear y programar los proyectos y programas para la gestión integral de los servicios públicos municipales en el área del Centro Histórico de Guadalajara, en coordinación con la Superintendencia de Servicios Públicos Municipales del Centro Histórico de Guadalajara.

La Superintendencia de Servicios Públicos Municipales del Centro Histórico de Guadalajara, para ejecutar los programas y proyectos para la gestión integral de los servicios públicos municipales en el área del Centro Histórico de Guadalajara, se auxiliará de esta Secretaría y las demás de la administración pública municipal competentes en estas materias.”

Además, en cuanto a su creación formal, el artículo Séptimo Transitorio de dicha reforma dispuso que:

“Séptimo. La Superintendencia de Servicios Públicos Municipales del Centro Histórico de Guadalajara, será creada por este Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, como un organismo público descentralizado y tendrá atribuciones y facultades para planear y programar los proyectos y programas para la gestión integral de los servicios públicos municipales en el área del Centro Histórico de Guadalajara, en coordinación con la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, y para ejecutarlos se auxiliará de ésta y de las demás dependencias de la administración pública municipal competentes.”

Asimismo se previó que en tanto fuera creado dicho organismo, la planeación, programación, ejecución y gestión integral de los servicios públicos municipales del Centro Histórico continuaría siendo responsabilidad de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, en coordinación con las dependencias de la administración pública municipal competentes en estas materias, como ocurre hasta la fecha.

Por otra parte, en uso de las atribuciones legales y reglamentarias que corresponden al Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad (CESJAL) y al Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara, con fecha 25 de noviembre de 2014 ambas instancias emitieron en conjunto la «Recomendación para la Definición e Implementación de un Nuevo modelo de Gestión para el Centro Histórico de Guadalajara», por medio de la cual se recomienda a este Ayuntamiento de Guadalajara:

“Concretar el andamiaje institucional de la Superintendencia de Servicios Públicos Municipales del Centro Histórico de Guadalajara, comenzando con una reforma reglamentaria que permita constituirlo no como un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, si no como una figura institucional de autoridad y de gestión estratégica dependiente en línea directa

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

del Presidente Municipal de Guadalajara; y que como órgano de apoyo de éste, cuente con facultades directas en materia de programación e implementación de los servicios públicos municipales en coordinación con las diferentes instancias de gobierno que tengan injerencia en el manejo del Centro Histórico de Guadalajara.”

En este sentido, resulta clara la necesidad de institucionalizar dicha figura, para lo cual se coincide además con el hecho de que la creación de un organismo público descentralizado, tal y como está concebido actualmente a nivel de reglamento, no es el mecanismo más conveniente para el municipio, toda vez que no sería dable delegar toda la atención de los servicios públicos del centro histórico a una entidad que gozaría de personalidad jurídica y patrimonio propios, así como autonomía presupuestal y jerárquica; en la que además su puesta en marcha requeriría de un importante subsidio por parte de este Ayuntamiento para hacer frente a todos los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para su operación.

Es así, que mediante la presente iniciativa se propone institucionalizar la figura de la Superintendencia de Servicios Públicos Municipales del Centro Histórico de Guadalajara, como un órgano desconcentrado de la administración pública municipal, que goce de autonomía técnica y se encuentre jerárquica y presupuestalmente subordinada a la propia Secretaría de Servicios Públicos Municipales, contando con facultades para actuar en el ámbito material y territorial de acuerdo a su manual de organización y procedimientos, así como sujeta al propio presupuesto de la Secretaría.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 70 y 71 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, mismos que disponen:

“Artículo 70.

El Ayuntamiento de Guadalajara, además de los servicios cuya prestación asume directamente por medio de las dependencias de la administración centralizada, gestiona otros servicios a través de órganos desconcentrados con autonomía técnica y jerárquicamente subordinados a las dependencias de la administración municipal centralizada.

Artículo 71.

El Ayuntamiento otorga a los órganos desconcentrados facultades específicas para resolver sobre ciertas materias, dentro del ámbito por materia o por territorio, conforme se determine en cada caso, de acuerdo con lo dispuesto por la normatividad municipal aplicable.”

Es así que se propone reformar la fracción XXX y adicionar diversos párrafos del artículo 54 del Reglamento de Administración Pública Municipal de Guadalajara, para quedar así:

<p>Actual:</p> <p><i>Artículo 54</i> <i>La Secretaría de Servicios Públicos Municipales es la encargada de ejercer las facultades y atribuciones siguientes:</i> <i>...</i></p>
--

<p>Propuesta:</p> <p><i>Artículo 54</i> <i>La Secretaría de Servicios Públicos Municipales es la encargada de ejercer las facultades y atribuciones siguientes:</i> <i>...</i></p>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

XXX. Planear y programar los proyectos y programas para la gestión integral de los servicios públicos municipales en el área del Centro Histórico de Guadalajara, en coordinación con la Superintendencia de Servicios Públicos Municipales del Centro Histórico de Guadalajara.

La Superintendencia de Servicios Públicos Municipales del Centro Histórico de Guadalajara, para ejecutar los programas y proyectos para la gestión integral de los servicios públicos municipales en el área del Centro Histórico de Guadalajara, se auxiliará de esta Secretaría y las demás de la administración pública municipal competentes en estas materias.

...

XXXV.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el titular de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales cuenta con la Dirección de Alumbrado Público, Dirección de Rastro, Dirección de Pavimentos, Dirección de Panteones, Dirección de Mejoramiento Urbano y la Dirección Administrativa, cuyas atribuciones se determinan en el Manual de Organización y Procedimientos de la Secretaría.

XXX. Planear y programar los proyectos y programas para la gestión integral de los servicios públicos municipales en el área del Centro Histórico de Guadalajara, en coordinación con la Superintendencia de Servicios Públicos Municipales del Centro Histórico de Guadalajara.

Se deroga.

...

XXXV.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el titular de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales cuenta con la Dirección de Alumbrado Público, Dirección de Rastro, Dirección de Pavimentos, Dirección de Panteones, Dirección de Mejoramiento Urbano y la Dirección Administrativa, cuyas atribuciones se determinan en el Manual de Organización y Procedimientos de la Secretaría.

La Superintendencia de Servicios Públicos Municipales del Centro Histórico de Guadalajara, cómo órgano desconcentrado de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, se coordinará programática, operativa y presupuestalmente con ésta, y se auxiliará de las demás dependencias de la administración pública municipal competentes, a efecto de llevar a cabo la planeación, programación, ejecución y gestión integral de los servicios públicos municipales del Centro Histórico de Guadalajara.

El ámbito de atribuciones por materia y territorio de la Superintendencia de Servicios

Ayuntamiento de Guadalajara



Públicos Municipales del Centro Histórico de Guadalajara, se determinarán en el manual de organización y procedimientos que se expida en armonía con las leyes y reglamentos de la materia.

Finalmente, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido por el inciso e) del Artículo 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito señalar que la aprobación de la presente iniciativa no genera repercusión o carga alguna en los aspectos jurídico, económico, laboral, social, ni presupuestal para el Municipio de Guadalajara; toda vez que los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para la puesta en marcha y operación de la Superintendencia de Servicios Públicos Municipales del Centro Histórico de Guadalajara, se dispondrán del presupuesto y activos propios de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales; además, que como ya se expuso en líneas anteriores, su aprobación e implementación posibilitará una mayor eficiencia en planeación, programación y prestación de los servicios públicos municipales en el área del Centro Histórico de Guadalajara, mejorando además la coordinación entre las diversas dependencias de la administración pública municipal competentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 77 fracción II y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 41 fracción II y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 46 fracciones III y X, 48 fracción I, 55 fracciones I y III, 78, 79, 89, 90 y 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; pongo a su consideración el siguiente:

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

PRIMERO.- Se DEROGA el Artículo Séptimo Transitorio de las reformas a los artículos 6, 7, 8, 9, 20, 23, 24, 24 bis, 24 ter, 24 quater, 32, 34, 38 bis, 52, 54, 55, 61, 63, 65, 66, 67 y 68, aprobadas en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de septiembre de 2012 y publicadas en el Suplemento de la Gaceta Municipal el 28 de septiembre de 2012.

SEGUNDO.- Se reforma la fracción XXX y se adicionan diversos párrafos al artículo 54 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 54

La Secretaría de Servicios Públicos Municipales es la encargada de ejercer las facultades y atribuciones siguientes:

I. a XXIX. ...

XXX. ...

Se deroga.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

XXXI. a XXXV. ...

...

La Superintendencia de Servicios Públicos Municipales del Centro Histórico de Guadalajara, cómo órgano desconcentrado de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, se coordinará programática, operativa y presupuestalmente con ésta, y se auxiliará de las demás dependencias de la administración pública municipal competentes, a efecto de llevar a cabo la planeación, programación, ejecución y gestión integral de los servicios públicos municipales del Centro Histórico de Guadalajara.

Las atribuciones por materia y territorio de la Superintendencia de Servicios Públicos Municipales del Centro Histórico de Guadalajara, se determinarán en el manual de organización y procedimientos que se expida en armonía con las leyes y reglamentos de la materia.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. El manual de organización y procedimientos de la Superintendencia de Servicios Públicos Municipales del Centro Histórico de Guadalajara, deberá expedirse en un plazo no mayor a sesenta días hábiles a partir de la aprobación de su creación.

CUARTO. Una vez publicada la presente reforma remítase una copia al Congreso del Estado de Jalisco para efectos de lo ordenado en la fracción VII del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO. Con copia del presente ordenamiento, notifíquese al Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco para el Desarrollo y la Competitividad (CESJAL) y al Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara, en atención a la «Recomendación para la Definición e Implementación de un Nuevo modelo de Gestión para el Centro Histórico de Guadalajara», de fecha 25 de noviembre de 2014.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración su turno a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y a la de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, se pregunta si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... de no ser así, en votación económica se pregunta el turno propuesto... Aprobado.

Tiene el uso de la palabra la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias señor Presidente. Buenas tardes compañeros.

Yo quisiera antes de presentar una iniciativa pedir una disculpa a los compañeros nuevos que hoy se incorporan por parte de Movimiento Ciudadano que nos les dimos la bienvenida, pero Dulce, Alain siéntanse bienvenidos a este nuevo equipo en el Ayuntamiento o más bien que ustedes se incorporan a este equipo del Ayuntamiento y sabemos de su capacidad y tenemos la confianza que harán un buen papel en beneficio de la ciudadanía.

Muchas gracias.

Bien, con su venia señor Presidente me permito presentar la siguiente iniciativa de ordenamiento, solicitando al Secretario General pueda registrar íntegro el contenido de la misma en el acta correspondiente.

Es una iniciativa que tiene por objeto promover diversas reformas y adiciones al Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, reforma del artículo 1435 del Reglamento Orgánico del Municipio de Guadalajara, así como elevar ante el Congreso del Estado la iniciativa de ley para reformar el artículo 284 del Código Urbano del Estado de Jalisco.

Como parte de las acciones de colaboración ante el Gobierno del Estado de Jalisco, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria Cofemer y este Ayuntamiento, se elaboró un diagnóstico de obtención de licencias de construcción en donde se encontraron siete trámites realizados en un tiempo aproximado de dieciocho días por lo cual resultó conveniente y necesaria la revisión del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara para una mejora en su proceso de obtención de licencias, derivado de lo cual dicha entidad nos hace una propuesta de simplificación al proceso ya aludido mediante reformas concretas para la mejora de los trámites respectivos y sus tiempos de respuesta.

Es indispensable manifestar que la congruencia de estas reformas, se vincula como bien señala el documento a lo dispuesto por las leyes relacionadas con la materia, procurando la generación de condiciones cada

Ayuntamiento de Guadalajara

vez más favorables para el desarrollo de la entidad y como parte del proceso continuo de mejora regulatoria y simplificación administrativa.

Por tanto hago mía la propuesta planteada que elevo a este Pleno para su debido estudio y dictaminación, solicitando su turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable por ser materia de su competencia como coadyuvante.

Es cuanto señor Presidente, compañeros regidores.

En uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 55, 76, 79, 89, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la de la voz someto a consideración de esta Asamblea, la siguiente Iniciativa de ordenamiento que tiene por objeto promover diversas reformas y adiciones al Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara; reforma del artículo 1435 del Reglamento Orgánico del Municipio de Guadalajara; así como elevar al Congreso del Estado la iniciativa de Ley para reformar el artículo 284 del Código Urbano del Estado de Jalisco; lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Como parte de las acciones de colaboración entre el Gobierno del Estado de Jalisco, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) y este Ayuntamiento, la COFEMER elaboró, de un diagnóstico de obtención de licencias de construcción en donde se encontraron 7 trámites realizados en un tiempo aproximado de 18 días; por lo cual resultó conveniente y necesaria la revisión del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara para una mejora en su proceso de obtención de licencias; derivado de lo cual dicha entidad nos hace una propuesta de simplificación al proceso ya aludido mediante reformas concretas para la mejora de los trámites respectivos y sus tiempos de respuesta.

El memorándum de reformas propuesto por la Comisión señala lo siguiente:

“Para la implementación del Proceso Simplificado de Licencias de Construcción es necesario realizar diversas reformas que modifiquen el proceso actual, además de permitir tener un marco jurídico completo que señale sobre cada trámite: su origen, responsable de expedición, información requerida, plazos de respuesta, vigencia, costos, condicionantes de respuesta, proceso y medio de tramitación.

El contenido de estas reformas a nivel estatal incluye: La modificación de un artículo en el Código Urbano para el Estado de Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

A nivel municipal incluye: La modificación de treinta y seis artículos y la creación de veintitrés en el Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara.

La modificación de un artículo en el Reglamento Orgánico del Municipio de Guadalajara.

Estas reformas en adición a la normatividad vigente permitirán desarrollar reglas claras que garanticen la seguridad de las inversiones en el sector de construcción en el Municipio de Guadalajara.”

Es indispensable manifestar que la congruencia de estas reformas se vincula, como bien señala el documento, a lo dispuesto por las leyes relacionadas con la materia, procurando la generación de condiciones cada vez más favorables para el desarrollo de la entidad y como parte del proceso continuo de mejora regulatoria y simplificación administrativa.

De la consideración de lo anterior resulta entonces la siguiente tabla de propuestas de reforma y adición, que para fines comparativos y de estudio se describen en el siguiente orden:

Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara

<i>Actual</i>	<i>Reforma</i>
<p><i>Título Primero</i></p> <p><i>Disposiciones Generales</i></p> <p><i>Capítulo Único</i></p> <p><i>Objeto, Facultades de la Autoridad y Conceptos Generales.</i></p>	<p><i>Título Primero</i></p> <p><i>Disposiciones Generales</i></p> <p><i>Capítulo 1</i></p> <p><i>Objeto, Facultades de la Autoridad y Conceptos Generales</i></p>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

<p>Artículo 2.</p> <p>1. El presente reglamento se expide de acuerdo con las facultades normativas que se otorgan los artículos 27 párrafo tercero y 115 fracciones II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II, 40 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y los artículos 1, 2, 3, 12, 36, 132, 181 y demás aplicables de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.</p>	<p>Artículo 2.</p> <p>1. El presente reglamento se expide de acuerdo con las facultades normativas que se otorgan los artículos 27 párrafo tercero y 115 fracciones II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II, 40 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y los artículos 1, 2, 3, <u>10</u>, <u>47</u>, <u>150</u>, <u>209</u> y demás aplicables del <u>Código Urbano para el Estado de Jalisco</u>.</p>
<p>Artículo 3.</p> <p>1. Corresponde al Ayuntamiento el autorizar las actividades a que se refiere el artículo anterior, por conducto de la Dirección General de Obras Públicas, como dependencia municipal de gestión, con la coadyuvancia de las demás direcciones competentes. [...]</p> <p>Artículo 4.</p> <p>1. La Dirección General de Obras Públicas, para dar cumplimiento a los fines a que se refiere el Artículo 1, tiene las siguientes facultades: [...]</p> <p>V. Solicitar a la dependencia competente que observe e inspeccione <u>todas</u> las actividades de construcción, explotación de bancos materiales, reparación, acondicionamiento, construcción o demolición de cualquier género que se ejecute en propiedad pública o de dominio privado, así como todo acto de ocupación y utilización del suelo o de la vía pública, con construcciones; [...]</p>	<p>Artículo 3.</p> <p>1. Corresponde al Ayuntamiento el autorizar las actividades a que se refiere el artículo <u>primero</u>, por conducto de la Dirección General de Obras Públicas, como dependencia municipal de gestión, con la coadyuvancia de las demás direcciones competentes. [...]</p> <p>Artículo 4.</p> <p>1. La Dirección General de Obras Públicas, para dar cumplimiento a los fines a que se refiere el Artículo 1, tiene las siguientes facultades: [...]</p> <p>V. Solicitar a la dependencia competente que inspeccione las actividades de construcción, explotación de bancos materiales, reparación, acondicionamiento, construcción o demolición de cualquier género que se ejecute en propiedad pública o de dominio privado, así como todo acto de ocupación y utilización del suelo o de la vía pública, con construcciones; [...]</p>

Ayuntamiento de Guadalajara

<p>XIV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de los fines de este reglamento y las que le confieren otros ordenamientos legales y reglamentarios aplicables.</p> <p>Artículo 5. 1. Para efectos de este reglamento se entiende por: [...]</p> <p>VII. ALINEAMIENTO OFICIAL: es la traza sobre el terreno, de la línea que señala el límite de una propiedad particular o una vía pública establecida o por establecerse a futuro determinado, es este último caso señalada en proyectos aprobados por</p> <p>La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día</p>	<p><u>XIV. Realizar el Dictamen de Trazo, Usos y Destinos específicos.</u></p> <p><u>XV. Emitir el Certificado de Alineamiento y Número Oficial.</u></p> <p><u>XVI. Emitir la Licencia de Construcción.</u></p> <p><u>XVII. Emitir la Ruptura de Pavimentos</u></p> <p><u>XVIII. Emitir el Certificado de Habitabilidad.</u></p> <p>XIX. Crear y administrar un archivo general de toda la documentación que es ingresada y generada durante la tramitación del dictamen de trazo, usos y destinos específicos, alineamiento y número oficial, licencia de <u>construcción y certificado de habitabilidad.</u></p> <p>XX. Establecer y operar la Ventanilla Única de Construcción establecida en el artículo 5 BIS <u>del presente Reglamento</u></p> <p>XXI. Capacitar al Personal de la Ventanilla <u>Única de Construcción: y</u></p> <p>XXII. Coadyuvar en el cumplimiento de las funciones de la Ventanilla Única de Construcción, señaladas en el artículo <u>anterior.</u></p> <p>XXIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de los fines de este reglamento y las que le confieren otros ordenamientos <u>legales y reglamentarios aplicables.</u></p> <p>Artículo 5. 1. Para efectos de este reglamento se entiende por: [...]</p> <p>VII. ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL: es la traza sobre el terreno, de la línea que señala el límite de una propiedad particular o una vía pública establecida o por establecerse a futuro determinado, es este último caso señalada en proyectos aprobados por las</p> <p>veintiuno de enero de dos mil quince.</p>
--	---

Ayuntamiento de Guadalajara

<p>las autoridades competentes, o en los programas de desarrollo urbano y en los planes y proyectos legalmente aprobados o en estudio. También se entiende por alineamiento y número oficial al documento que marca las restricciones y servidumbres a respetar en el predio, y que indica la nomenclatura oficial que deberá respetarse en el mismo; [...]</p> <p>XL. DICTAMEN DE TRAZOS, USOS Y DESTINOS: documento detallado con la normatividad necesaria para elaborar un proyecto y a la que deberán sujetarse las acciones urbanísticas. El cual es fundamentado conforme a los Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Planes Parciales y Programas Municipales de Desarrollo Urbano; [...]</p>	<p>autoridades competentes, o en los programas de desarrollo urbano y en los planes y proyectos legalmente aprobados o en estudio. También se entiende por alineamiento y número oficial al documento que marca las restricciones y servidumbres a respetar en el predio, y que indica la nomenclatura oficial que deberá respetarse en el mismo; [...]</p> <p>XL. DICTAMEN DE TRAZO, USOS Y DESTINOS ESPECÍFICOS: documento detallado con la normatividad necesaria para elaborar un proyecto y a la que deberán sujetarse las acciones urbanísticas. El cual es fundamentado conforme a los Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Planes Parciales y programas Municipales de Desarrollo Urbano; [...]</p> <p>CXXX. LICENCIA MENOR DE CONSTRUCCIÓN: es el servicio mediante el cual se otorga la autorización para edificar sobre superficies menores a 40 metros <u>cuadrados</u>.</p> <p>CXXXI. LICENCIA MAYOR DE CNSTRUCCIÓN: es el servicio mediante el cual se otorga la autorización para edificar sobre una superficie mayor a 40 metros <u>cuadrados</u>.</p> <p>CXXXII. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN SERVICIO EXPRESS: es el servicio mediante el cual se otorga la autorización para edificar sobre una superficie en un tiempo de 48 horas.</p> <p>CXXXIII. CERTIFICADO DE HABITABILIDAD: es el trámite por medio del cual se verifica que se haya construido de acuerdo a los planos autorizados y lineamientos establecidos en la licencia de construcción correspondiente.</p>
--	---

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

CXXXIV. VENTANILLA ÚNICA DE CONSTRUCCIÓN: El espacio físico único dentro de la Secretaría de Obras Públicas, donde se gestionarán todos los trámites municipales involucrados con la licencia de construcción, de acuerdo a las características especificadas en el artículo 4 del presente Reglamento.

CXXXV. PERSONAL DE VENTANILLA ÚNICA DE CONSTRUCCIÓN: Responsable de tener contacto con el ciudadano para otorgar interrogación del proceso, avisar sobre inconsistencias dentro del mismo, entregar resoluciones finales y organizar el reparto de requisitos a cada uno de los jefes de Departamento, así como las demás que se le atribuyan conforme al presente reglamento.

CXXXVI. INTERESADO: Persona física o moral que promueve los trámites establecidos en el presente Reglamento.

CXXXVII. DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA: Es el profesionista que funge como responsable del cumplimiento de las normas aplicables que definen a las obras realizadas dentro del municipio de Guadalajara.

CXXXVIII. JEFE DE DEPARTAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS: Responsable de la Secretaría de Obras Públicas de dar solución al trámite de Alineamiento y Número Oficial.

CXXXIX. JEFE DE DEPARTAMENTO DE DICTAMINACIÓN: Responsable de la Secretaría de Obras Públicas de dar solución al trámite de Dictamen de Trazo, Usos y Destinos específicos.

CXL. JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICENCIAS: Responsable de la Secretaría de Obras Públicas de realizar la Licencia de Construcción.

Ayuntamiento de Guadalajara

CXLI. DIRECTOR DE CONTROL DE LA EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN: Responsable de la Secretaría de Obras Públicas de validar la Licencia de Construcción.

CXLII. REGISTRO ÚNICO: Número que identificará al expediente que contendrá los trámites solicitados y la información ingresada de un mismo predio, el cual es asignado por la Secretaría de Obras Públicas, en el momento en que el usuario comienza el proceso a través de la Ventanilla Única de Construcción.

CXLII. RUPTURA DE PAVIMENTOS: Servicio mediante el cual se otorga la autorización para realizar las conexiones a la red de agua y/o alcantarillado municipal.

CXLIII. DIRECCIÓN DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL: La Dirección de Bomberos y Protección Civil del Municipio de Guadalajara.

CXLIV. CONSTANCIA DE SUPERVISIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y EQUIPO CONTRA INCENDIOS: Es el trámite por medio del cual la Dirección de Bomberos y Protección Civil busca asegurar que las obras de urbanización y edificación que se autoricen, se proyecten, ejecuten y operen conforme a normas de prevención.

CXLV. DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS HIDRÁULICOS: Trámite por el que los usuarios solicitan al SIAPA el Dictamen de Factibilidad de Servicios Hidráulicos para los casos de nuevas construcciones, ampliaciones o modificaciones del uso o destino de inmuebles y registros de obra ejecutada, para la dotación de los servicios hidráulicos de agua potable, y drenaje, considerando la disponibilidad del agua y de la infraestructura instalada para su prestación, previamente a la obtención de Licencia de Construcción.

Ayuntamiento de Guadalajara

Título Primero
Disposiciones GeneralesCapítulo II
De la Ventanilla Única de ConstrucciónArtículo 5 BIS.

La Ventanilla Única de Construcción representa el conjunto de acciones efectuadas por la administración pública municipal, con la finalidad de coordinar y coadyuvar en un solo espacio físico en la gestión administrativa de todos los trámites municipales involucrados con las licencias de construcción definidas en el artículo 4 del presente reglamento.

Artículo 5 BIS 2.

En el funcionamiento de la Ventanilla Única de Construcción, los servidores públicos participantes deberán dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el presente Reglamento, conforme a los procedimientos que se detallan en el Manual de Operación de la Ventanilla Única de Construcción para el Municipio de Guadalajara, el cual deberá ser actualizado y difundido por la Secretaría de Obras Públicas.

Artículo 5 BIS 3.Artículo 5 BIS 4.

De acuerdo a las disposiciones de la Ventanilla Única de Construcción y a la Licencia de Construcción, no podrá solicitarse a los ciudadanos ningún requisito, formato o trámite municipal adicional a lo estipulado en el presente reglamento, siempre y cuando se cumpla con lo dispuesto en el mismo y no se trate de un caso extraordinario.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 5 BIS 5.

En lo no previsto por el presente Reglamento, se estará a lo dispuesto en el Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del Municipio de Guadalajara, los ordenamientos estatales y municipales relativos a la materia

Artículo 5 BIS 6.

La Ventanilla Única de Construcción tendrá las siguientes funciones:

I. Verificar la documentación entregada por el usuario y orientarle en caso de entregar documentación incorrecta e insuficiente;

II. Dirigir a las áreas competentes de Obras Públicas, la información correcta y completa relevante al proceso de obtención de la Licencia de Construcción;

III. Recibir los resolutivos emitidos por la Secretaría de Obras Públicas, relevantes al proceso de obtención de la Licencia de Construcción;

IV. Remitir a las autoridades competentes la documentación para que se realicen los trámites de Factibilidad de Servicios Hidráulicos y Constancia de supervisión de medidas de seguridad y equipo contra incendios, previo el pago de derechos correspondientes;

V. Remitir al Jefe de Departamento de Licencias de Construcción, los resolutivos de Factibilidad de Servicios Hidráulicos y Constancia de supervisión de medidas de seguridad y equipos contra incendios, emitidos por las autoridades competentes;

VI. Aquellas que prevé el Manual de Construcción para el Municipio de Guadalajara;

VII. Elaborar, difundir y actualizar el Manual de Operación de la ventanilla Única de Construcción para el Municipio de Guadalajara;

VIII. Las demás que le sean encomendadas.

Artículo 5 BIS 7.

Dentro de la Ventanilla Única de

96

Ayuntamiento de Guadalajara

Construcción se podrán gestionar trámites de manera conjunta, con el fin de reducir las interacciones del usuario con las dependencias, esto bajo el entendimiento de

que la información otorgada se encuentre completa y de manera correcta. Los trámites que se podrán realizar de manera simultánea son:

I. Dictamen de trazo, usos y destinos específicos, alineamiento y número oficial.

II. Licencia de Construcción, constancia de supervisión de medidas de seguridad y equipo contra incendios y factibilidad técnica de servicios hidráulicos, el cual podrá contemplar también, dependiendo del caso: Ruptura de Pavimentos.

Artículo 5 BIS 8.

Para los efectos del presente Reglamento, son funciones de la dirección de Bomberos y Protección Civil, las siguientes:

I. Emitir la constancia de supervisión de medidas de seguridad y equipo contra incendios.

Para tales efectos, la ventanilla única de Construcción, remitirá a la recepción de la Dirección de Bomberos y protección Civil, los requisitos establecidos en el artículo 89 BIS 3, del presente Reglamento.

II. Entregar al responsable de la Ventanilla Única de Construcción el resolutivo señalado en el punto anterior, en un plazo no mayor de 20 días hábiles. A excepción de los casos contemplados en el artículo 89 BIS 4, en los cuales podrá extender el plazo de respuesta a 30 días hábiles, previo comunicado a la Ventanilla Única de Construcción.

Artículo 5 BIS 9.

Para los efectos del presente Reglamento, son funciones del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado las siguientes:

I. Otorgar la Factibilidad de Servicios Hidráulicos.

Para tales efectos, la Ventanilla Única de Construcción, remitirá a la recepción del

Ayuntamiento de Guadalajara

Título Tercero
Aplicación de las Normas de Control de la Edificación.

Capítulo Único
Solicitudes y otorgamiento de los Dictámenes.

Artículo 10.

1. La Dirección General de Obras Públicas expide los dictámenes a que se refiere este artículo, conforme a las disposiciones siguientes: [...]

III. El dictamen se expide una vez recibida la solicitud, el cual tiene vigencia *indefinida* y validez, en tanto no se modifiquen y cancelen los planes de los cuales se deriven o que se haya ejecutado alguna acción urbanística bajo la normatividad de este dictamen.

Título Quinto
Peritos responsables y Empresas Constructoras
Capítulo II
Peritos Urbanos de Proyectos y Obras, y Peritos Correspondientes.

Artículo 65.

1. Para fines legales y del presente reglamento, las responsabilidades de los peritos de Proyectos y Obras por la Seguridad Estructural y los aspectos administrativos de la obra, terminan a los cinco años, contados a partir de la fecha de expedición de la licencia de habitabilidad para las edificaciones, o del acta de entrega-recepción en el caso de obras de urbanización. La responsabilidad es efectiva siempre y cuando

Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado, los requisitos establecidos en el artículo 149-P del presente reglamento.

II. Entregar al responsable de la Ventanilla Única de Construcción el resolutivo señalado en el punto anterior, en un plazo no mayor a 4 días hábiles

Artículo 10.

1. La Dirección General de Obras Públicas expide los dictámenes a que se refiere *el* artículo *anterior*, conforme a las disposiciones siguientes: [...]

III. El dictamen se expide una vez recibida la solicitud, el cual tiene vigencia y validez, en tanto no se modifiquen y cancelen los planes de los cuales se deriven o que se haya ejecutado alguna acción urbanística bajo la normatividad de este dictamen.

Artículo 65.

1. Para fines legales y del presente reglamento, las responsabilidades de los peritos de Proyectos y Obras por la Seguridad Estructural y los aspectos administrativos de la obra, terminan a los cinco años, contados a partir de la fecha de expedición *del certificado* de habitabilidad para las edificaciones, o del acta de entrega-recepción en el caso de obras de urbanización. La responsabilidad es efectiva siempre y cuando fuese conservada en las condiciones de

fuese conservada en las condiciones de mantenimiento mínimas de la obra entregada, manifestadas por el perito.

Título Séptimo
Ayuntamiento de Guadalajara
Solicitud para el otorgamiento de las licencias de construcción
Capítulo I
Criterios, definiciones y requisitos para licencias de edificación.

mantenimiento mínimas de la obra entregada, manifestadas por el perito.

Artículo 89 BIS.

1. Se podrá gestionar la licencia por medio del servicio express, 48 horas, en los siguientes casos:

- I. Edificación de bodegas de uso comercial de hasta 5000 metros cuadrados
- II. Demolición total de modificaciones de cualquier uso de hasta 5000 metros cuadrados.
- III. Remodelaciones de casa habitación unifamiliar
- IV. Ampliaciones de casa habitacional unifamiliar
- V. Edificación nueva de una sola vivienda en condominio Horizontal
- VI. Bardado de lotes baldíos
- VII. Adaptación de pequeños locales comerciales
- VIII. Ocupación de la vía pública con material, andamios, tapias y equipo.

Artículo 89 BIS 2.

1. La expedición de licencia de construcción requiere del trámite de Constancia de supervisión de medidas de seguridad y equipo contra incendios en los siguientes casos:

Artículo 89 BIS 3.

I. Para otorgar el trámite de Constancia de supervisión de medidas de seguridad y equipo contra incendios al que se refiere el artículo

Ayuntamiento de Guadalajara

	<p>anterior, la dirección de Bomberos y protección Civil requiere los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estudio de Riesgos que deberá <u>contener como mínimo:</u> <ol style="list-style-type: none"> a. <u>Datos del propietario</u> b. Datos del responsable de la <u>elaboración</u> c. Descripción general del <u>proyecto</u> d. <u>Análisis del medio físico</u> e. Descripción del sitio o área <u>seleccionada del proyecto</u> f. Características climáticas del <u>sitio del proyecto</u> g. <u>Antecedentes de riesgos</u> h. <u>Medidas preventivas</u> i. <u>Resumen ejecutivo</u> 2. Planos de localización a escala menor <u>1:5000</u> 3. <u>Estudio de Mecánica de suelos</u> 4. <u>Proyecto Arquitectónico</u> 5. <u>Cálculo Estructural</u> 6. Fotografías de áreas a destacar en el <u>estudio</u> 7. <u>Copia de escrituras</u> 8. Copia del Certificado de Alineamiento y <u>Número Oficial</u> 9. Copia del Dictamen de Trazo, Usos y <u>Destinos Específicos.</u> <p><u>Artículo 89 BIS 4.</u></p> <p>Una vez recibidos los requisitos completos y correctos, la Dirección de Bomberos y Protección Civil elaborará la Constancia de supervisión de medidas de seguridad y equipo contra incendios en un plazo máximo de 20 días hábiles. Si por la magnitud y complejidad del proyecto la Dirección de Bomberos y Protección Civil no alcanzara a terminar la revisión del mismo, podrá <u>alargar el plazo de entrega a un máximo de 30 días hábiles.</u></p> <p>Dentro del proceso de resolución, la Dirección de Bomberos y Protección Civil podrá realizar</p>
<p>La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.</p>	

Ayuntamiento de Guadalajara

	<p><i>una visita de inspección al predio para evaluar las condiciones del mismo, para la cual no es <u>necesaria la presencia del usuario.</u></i></p> <p><u>Artículo 89 BIS 5.</u> <i>La vigencia de la Constancia de supervisión de medidas de seguridad y equipo contra incendios es de un año a partir del día <u>siguiente de la entrega al usuario.</u></i></p> <p><u>Artículo 89 BIS 6.</u> <i>Durante el proceso de resolución de la Constancia de supervisión de medidas de seguridad y equipo contra incendios, la Dirección de Protección Civil podrá realizar una visita de inspección al predio sobre el cual <u>se desea realizar el proyecto de construcción.</u></i></p> <p><u>Artículo 89 BIS 7.</u> <i>El costo de la Constancia de supervisión de medidas de seguridad y equipo contra incendios se encuentra en la Ley de Ingresos del <u>Municipio de Guadalaiaara.</u></i></p> <p><u>Artículo 89 BIS 8.</u> <i>De conformidad con el artículo 119 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus municipios, con la finalidad de asegurar la dotación de agua y servicios conexos a las comunidades correspondientes, la autoridad municipal, previo a otorgar permisos para nuevas construcciones en áreas no urbanizadas, deberá contar con la factibilidad de servicios hidráulicos la cual se <u>tramitará en el SIAPA.</u></i></p> <p><u>Artículo 89 BIS 9.</u> <i>La factibilidad de servicios hidráulicos será respondida por el SIAPA en un plazo máximo de 4 días hábiles cuando no requiera determinación de viabilidad y en un plazo máximo de 60 días hábiles cuando requiera determinación de viabilidad y Proyectos Hidrosanitarios dependiendo de la cobertura de las expectativas marcadas por el proyecto y <u>la zona de ubicación.</u></i></p>
<p><i>La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.</i></p>	

Ayuntamiento de Guadalajara

<p>Artículo 90. 1. La expedición de licencia de edificación no requiere responsiva de Perito Urbano de Proyectos y Obras en los siguientes casos: [...]</p> <p>Artículo 91. 1. La expedición de licencia de edificación requiere responsiva de Perito Urbano de Proyectos y Obras cuando se trate de los siguientes casos: [...]</p> <p>Artículo 92. 1. Para efectos de iniciar cualquier acción urbanística es indispensable el trámite, según el caso, de lo siguiente: I. Dictamen de Trazo, Usos y Destinos; y II. Licencia de alineamiento y número oficial 2. Este trámite, puede implicar la previa inspección en campo del predio a fin de verificar y validar las condiciones del mismo. 3. Además de cumplir con los trámites mencionados anteriormente, cuando se trate de construcciones en las que se vayan a realizar excavaciones superior a 1.50 metros de profundidad a partir de nivel de banquetta, y que dicha excavación se encuentre colindante con los límites de las propiedades vecinas, para iniciar la solicitud de licencias de edificación deberá de presentarse la siguiente</p>	<p><u>Artículo 89 BIS 10.</u> El costo de la factibilidad de servicios hidráulicos será el señalado en el resolutivo del <u>consejo tarifario del SIAPA del año en curso.</u></p> <p><u>Artículo 89 BIS 11.</u> La vigencia de la factibilidad de servicios hidráulicos es de un año a partir del siguiente <u>día de su expedición.</u></p> <p>Artículo 90. 1. La expedición de licencia de <u>construcción</u> no requiere responsiva de Perito Urbano de Proyectos y Obras en los siguientes casos: [...]</p> <p>Artículo 91. 1. La expedición de licencia de <u>construcción</u> requiere responsiva de Perito Urbano de Proyectos y Obras cuando se trate de los siguientes casos: [...]</p> <p>Artículo 92. 1. Para efectos de iniciar cualquier acción urbanística es indispensable el trámite, según el caso, de lo siguiente: I. Dictamen de Trazo, Usos y Destinos; y II. <u>Certificado</u> de alineamiento y número oficial 2. <u>El trámite de Certificado de Alineamiento y Número Oficial</u>, puede implicar la previa inspección en campo del predio a fin de verificar y validar las condiciones del mismo, <u>en la cual no es necesaria la presencia del usuario.</u> 3. Además de cumplir con los trámites mencionados anteriormente, cuando se trate</p>
<p>La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.</p>	

documentación ante la Secretaría de Obras
102

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 96.

1. Es condición indispensable para otorgar una licencia de construcción, el contar con Dictamen de Trazo, Usos, y Destinos Específicos y Alineamiento y número oficial, con lo cual se fijan los parámetros y las restricciones que sobre las edificaciones deben respetar los ordenamientos urbanos, en aquéllos casos en que el dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos y/o la Licencia de alineamiento y número oficial no resulten favorables para el proyecto a desarrollar, los particulares tienen derecho a solicitar el recurso de revisión ante la autoridad competente el cual debe solicitarse dentro de los primeros 15 (quince) días a partir de su emisión.

La solicitud de licencias de edificación para construcciones que hayan obtenido el Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos y/o la Licencia de alineamiento y número oficial bajo el recurso de revisión, deberán sujetarse a lo establecido en el artículo 92, cuando la acción urbanística se encuentre en los supuestos del mencionado artículo. (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 12 de agosto de 2010 y publicada el 30 de agosto de 2010 en el Suplemento de la Gaceta Municipal).

Artículo 101.

1. El otorgamiento de las licencias causa los derechos a que se refieren la Ley de Ingresos.(...)

de construcciones en las que se vayan a realizar excavaciones superior a 1.50 metros de profundidad a partir de nivel de banqueteta, y que dicha excavación se encuentre colindante con los límites de las propiedades vecinas, para iniciar la solicitud de licencias de **construcción** deberá de presentarse la siguiente documentación ante la Secretaría de Obras Públicas: [...]

Artículo 96.

1. Es condición indispensable para otorgar una licencia de construcción, el contar con Dictamen de Trazo, Usos, y Destinos Específicos y Alineamiento y número oficial, con lo cual se fijan los parámetros y las restricciones que sobre las edificaciones deben respetar los ordenamientos urbanos, en aquéllos casos en que el dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos y/o **el Certificado** de alineamiento y número oficial no resulten favorables para el proyecto a desarrollar, los particulares tienen derecho a solicitar el recurso de revisión ante la autoridad competente el cual debe solicitarse dentro de los primeros 15 (quince) días a partir de su emisión.

La solicitud de licencias de edificación para construcciones que hayan obtenido el Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos y/o **el Certificado** de alineamiento y número oficial bajo el recurso de revisión, deberán sujetarse a lo establecido en el artículo 92, cuando la acción urbanística se encuentre en los supuestos del mencionado artículo. (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 12 de agosto de 2010 y publicada el 30 de agosto de 2010 en el Suplemento de la Gaceta Municipal).

Artículo 101.

1. El otorgamiento de las licencias causa los derechos a que se refieren la Ley de Ingresos **vigente**. (...)

Capítulo II

Criterios y Requisitos para la Expedición de¹⁰³
Licencias de Urbanización.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 110.

1. Para obtener la licencia de urbanización y para la elaboración de un Plan Parcial de Urbanización, es necesario el trámite del Dictamen de Trazos, Usos y Destinos específicos.

Título Noveno

De la Inspección

Capítulo I Inspección y Control de Obras

Artículo 132.

1. Es obligación de la Dirección General de Obras Públicas el solicitar a la dependencia municipal competente que intervenga en cualquier momento durante la ejecución de una obra, el investigar si los trabajos se efectúan ajustados al proyecto, especificaciones, normas de calidad, y procedimientos de construcciones fijados en la licencia para la obra de que se trata, el perito debe proporcionar la información que se le solicite referente al desarrollo de los trabajos de las obras a su cargo, así como copia de los resultados obtenidos en las pruebas de cimentación, ensayos de cilindros de concreto radiografías y gammagrafías de miembros unidos por medio de soldadura eléctrica y todos los demás datos que estime pertinente la Dirección General de Obras Públicas.

Artículo 134.

1. La inspección de obras se realiza conforme al siguiente procedimiento administrativo:
[...]

IV. La Dirección de Inspección de Reglamentos en

Artículo 110.

1. Para obtener la licencia de urbanización y para la elaboración de un Plan Parcial de Urbanización, es necesario el trámite del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos específicos.

Artículo 132.

1. La Dirección de Inspección y Vigilancia podrá realizar inspecciones por zonas y de manera aleatoria en cualquier momento durante la ejecución de una obra, en las cuales no es necesaria la presencia del usuario; en caso de sospecha o denuncia de irregularidad podrá investigar si los trabajos se efectúan ajustados al proyecto, especificaciones, normas de calidad, y procedimientos de construcciones fijados en la licencia para la obra de que se trata, el perito debe proporcionar la información que se le solicite referente al desarrollo de los trabajos de las obras a su cargo, así como copia de los resultados obtenidos en las pruebas de cimentación, ensayos de cilindros de concreto radiografías y gammagrafías de miembros unidos por medio de soldadura eléctrica y todos los demás datos que estime pertinente la Dirección General de Obras Públicas.

Artículo 134.

1. La inspección de obras se realiza, de manera aleatoria o en obras en que se sospeche alguna irregularidad, en las cuales no es necesaria la presencia del usuario, conforme al siguiente procedimiento administrativo:

Ayuntamiento de Guadalajara

<p>su caso, debe tomar en cuenta lo señalado por la Dirección <u>General</u> de Bomberos y Protección Civil en relación a la prevención de accidentes e Imperfectos.</p> <p>Artículo 135. 1. El personal que se encuentre a cargo de la inspección, verifica que la obra se realice en su caso, conforme a los lineamientos establecidos por el dictamen o visto bueno de la Dirección General de Bomberos y Protección Civil, donde se establecen las reglas y señalamientos mínimos de seguridad y prevención de siniestros del proyecto.</p> <p style="text-align: center;">Título Noveno De la Inspección</p> <p style="text-align: center;">Capítulo II Clausuras y Terminación de Obras</p> <p>Artículo 140. 1. La Dirección General de Obras Públicas debe ordenar la inmediata suspensión de actividades y en su caso, la clausura de la obra por trabajos efectuados sin la licencia de construcción o habitabilidad correspondiente o sin ajustarse a los planos y especificaciones aprobadas en la misma, o de manera defectuosa, o con materiales diversos de los que fueron motivo de la aprobación, sin perjuicio de que pueda conceder licencias a solicitud del constructor, fijando plazos para corregir las deficiencias que motiven la suspensión. (...)</p> <p>Artículo 141. 1. Puede ordenarse la suspensión o clausura de una obra por las siguientes causas: [...]</p> <p>La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.</p>	<p>[...]</p> <p>IV. La Dirección de Inspección de Reglamentos en su caso, debe tomar en cuenta lo señalado por la Dirección de Bomberos y Protección Civil en relación a la prevención de accidentes e imperfectos.</p> <p>Artículo 135. 1. El personal que se encuentre a cargo de la inspección, verifica que la obra se realice en su caso, conforme a los lineamientos establecidos por <u>la</u> Constancia de supervisión de medidas de <u>seguridad y equipo contra incendios</u> de la Dirección de Bomberos y Protección Civil, donde se establecen las reglas y señalamientos mínimos de seguridad y prevención de siniestros del proyecto.</p> <p>Artículo 140. 1. La Dirección General de Obras Públicas debe ordenar la inmediata suspensión de actividades y en su caso, la clausura de la obra por trabajos efectuados sin la licencia de construcción o <u>el certificado de habitabilidad</u> correspondiente o sin ajustarse a los planos y especificaciones aprobadas en la misma, o de manera defectuosa, o con materiales diversos de los que fueron motivo de la aprobación, sin perjuicio de que pueda conceder licencias a solicitud del constructor, fijando plazos para corregir las deficiencias que motiven la suspensión. (...)</p> <p>Artículo 141. 1. Puede ordenarse la suspensión o clausura de una obra por las siguientes causas: [...]</p>
---	--

Ayuntamiento de Guadalajara

X. Por usarse una construcción o parte de ella sin haberse terminado ni obtenido la autorización de uso o por usarse en un uso distinto del señalado en la licencia de construcción; o
[...]

Artículo 142.

1. Puede decretarse la clausura de una obra ejecutada en los siguientes casos:
[...]

II. Por usarse una construcción o parte de ella sin autorización de uso o dándole un uso diferente para el cual haya sido expedida la licencia. Previa comprobación de haberse cubierto las sanciones respectivas puede autorizarse el uso siempre que el mismo no resulte un peligro para las personas y las cosas.

Artículo 143.

1. Recibida la manifestación de terminación de obra, a través de los medios electrónicos o los señalados por la dependencia; cuando excepcionalmente los medios no sean operables se tomarán de los recursos materiales y humanos disponibles para cumplir el fin, o en su caso, cuando el particular lo solicite por escrito, en un plazo no mayor de siete días hábiles la Dirección General de Obras Públicas realiza la inspección correspondiente para verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en la licencia de construcción respectiva, comparando lo ejecutado con los planos de proyecto y demás documentos que hayan servido de base para el otorgamiento de la licencia de construcción. En caso procedente, se otorga la licencia de habitabilidad, a través de los medios antes señalados previo pago de los derechos correspondientes, constituyéndose desde este momento el propietario, como responsable de la operación y mantenimiento de la edificación a fin de satisfacer sus condiciones de seguridad e higiene.

La Dirección General de Obras Públicas, permite diferencias en la obra ejecutada con

X. Por usarse una construcción o parte de ella sin haberse terminado ni obtenido el certificado de habitabilidad o por usarse en un uso distinto del señalado en la licencia de construcción; o
[...]

Artículo 142.

1. Puede decretarse la clausura de una obra ejecutada en los siguientes casos:
[...]

II. Por usarse una construcción o parte de ella sin el certificado de habitabilidad o dándole un uso diferente para el cual haya sido expedida la licencia. Previa comprobación de haberse cubierto las sanciones respectivas puede otorgarse el certificado de habitabilidad siempre que el mismo no resulte un peligro para las personas y las cosas.

Artículo 143.

1. Terminada la obra autorizada, el interesado deberá solicitar el Certificado de Habitabilidad, esta solicitud podrá presentarse de manera presencial o por medio de un correo electrónico con la solicitud.

Recibida la solicitud de Certificado de Habitabilidad, la Dirección General de Obras Públicas realizará la inspección correspondiente para verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en la licencia de construcción respectiva, comparando lo ejecutado con los planos de proyecto y demás documentos que hayan servido de base para el otorgamiento de la licencia de construcción. En caso procedente, otorgará el certificado de habitabilidad, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, constituyéndose desde este momento el propietario, como responsable de la operación y mantenimiento de la edificación a fin de satisfacer sus condiciones de seguridad e higiene.

La Dirección General de Obras Públicas, permite diferencias en la obra ejecutada con respecto al proyecto aprobado, siempre que no se afecten las restricciones y condiciones

Ayuntamiento de Guadalajara

<p>respecto al proyecto aprobado, siempre que no se afecten las restricciones y condiciones marcadas en dictámenes y alineamiento, tolerancias y normas de este reglamento. (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 03 de diciembre de 2009, promulgada el 07 de diciembre de 2009 y publicada el 21 de diciembre de 2009 en el Suplemento Municipal).</p> <p>2. Las tolerancias en superficie construida respecto de la autorizada sin cambio de proyecto son:</p> <p>I. Diferencias hasta 2% de superficie, no tiene pago adicional de derechos; y</p> <p>II. Diferencias mayores a 2%, pagan los derechos correspondientes a los metros cuadrados al costo vigente al día de la tramitación de la habitabilidad. Si como resultado de la inspección y el cotejo de la documentación correspondiente, apareciera que la obra no se ajustó a las normas, restricciones y licencia autorizadas, la Dirección General de Obras Públicas aplicará las sanciones correspondientes y ordenará al propietario, efectuar las modificaciones que fuesen necesarias y en tanto éstas no se ejecuten a satisfacción de la propia dependencia, no se autoriza el uso y ocupación de la edificación.</p> <p>Artículo 144.</p> <p>1. Requieren licencia de habitabilidad, todas aquéllas edificaciones nuevas o ampliaciones mayores a 40 metros cuadrados.</p> <p>Artículo 145.</p> <p>1. Es requisito indispensable para obtener la licencia de habitabilidad el cumplimiento, según lo señalado en el artículo anterior, de: [...]</p>	<p>marcadas en dictámenes y alineamiento, tolerancias y normas de este reglamento. (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 03 de diciembre de 2009, promulgada el 07 de diciembre de 2009 y publicada el 21 de diciembre de 2009 en el Suplemento Municipal).</p> <p>2. Las tolerancias en superficie construida respecto de la autorizada sin cambio de proyecto son:</p> <p>I. Diferencias hasta 2% de superficie, no tiene pago adicional de derechos; y</p> <p>II. Diferencias mayores a 2%, pagan los derechos correspondientes a los metros cuadrados al costo vigente al día de la tramitación de la habitabilidad. Si como resultado de la inspección y el cotejo de la documentación correspondiente, apareciera que la obra no se ajustó a las normas, restricciones y licencia autorizadas, la Dirección General de Obras Públicas aplicará las sanciones correspondientes y ordenará al propietario, efectuar las modificaciones que fuesen necesarias y en tanto éstas no se ejecuten a satisfacción de la propia dependencia, no se autoriza el uso y ocupación de la edificación.</p> <p>Artículo 144.</p> <p>1. Requieren <u>certificado de habitabilidad</u>, todas aquéllas edificaciones nuevas o ampliaciones mayores a 40 metros cuadrados.</p> <p>Artículo 145.</p> <p>1. Es requisito indispensable para obtener el <u>certificado</u> de habitabilidad el cumplimiento, según lo señalado en el artículo anterior, de: [...]</p> <p><u>Artículo 145 BIS.</u></p> <p>Para obtener el certificado de habitabilidad, el interesado deberá entregar los siguientes requisitos en la Ventanilla Única de Construcción de la Secretaría de Obras Públicas o enviarlos escaneados por correo <u>electrónico</u>:</p>
<p>La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.</p>	

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 146.

1. Toda construcción nueva deberá tramitar su licencia de habitabilidad a través de los medios electrónicos o los señalados por la dependencia; cuando excepcionalmente los medios no sean operables se tomarán de los recursos materiales y humanos disponibles para cumplir el fin, o en su caso, cuando el particular lo solicite por escrito dentro de los treinta días siguientes a la terminación de la vigencia de su licencia de construcción, de no ser así debe refrendar la licencia, hasta el tiempo que tramite su habitabilidad y cubra los costos de acuerdo a la Ley de Ingresos.

(Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 03 de diciembre de 2009, promulgada el 07 de diciembre de 2009 y publicada el 21 de diciembre de 2009 en el Suplemento Municipal).

Artículo 147.

1. Recibida la manifestación de la terminación de una construcción, la Dirección General de Obras Públicas previa inspección, autoriza la ocupación y uso de la misma y releva al Perito de Proyectos y Obras, de responsabilidad por modificaciones o adiciones que hagan posteriormente sin su intervención.

Artículo 148.

1. Recibida la manifestación de terminación de obra, la Dirección General de Obras Públicas realiza la inspección correspondiente para verificar el cumplimiento de los requisitos,

1. Formato de solicitud firmado por el Director Responsable de Proyecto u Obra y/o propietario.

2. Registro Único de predio En caso de:

3. Haber tramitado dictamen de Centro Histórico, anexas copia.

4. Haber tramitado Habitabilidad parcial anexas copia.

5. Haber tramitado en la Oficina de Dictaminación Urbana o Estudio Urbano, anexas copia y pago.

Artículo 146.

1. Toda construcción nueva deberá tramitar su certificado de habitabilidad a través de los medios electrónicos o los señalados por la dependencia; dentro de los treinta días siguientes a la terminación de la vigencia de su licencia de construcción, de no ser así debe refrendar la licencia, hasta el tiempo que tramite su habitabilidad y cubra los costos de acuerdo a la Ley de Ingresos. (...) (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día

03 de diciembre de 2009, promulgada el 07 de diciembre de 2009 y publicada el 21 de diciembre de 2009 en el Suplemento Municipal).

Artículo 147.

1. Recibida la solicitud del Certificado de Habitabilidad, la Dirección General de Obras Públicas previa inspección, otorga el Certificado de Habitabilidad y releva al Perito de Proyectos y Obras, de responsabilidad por modificaciones o adiciones que hagan posteriormente sin su intervención.

Artículo 148.

1. Para Obras de Urbanización, Recibida la solicitud del Certificado de Habitabilidad, la Dirección General de Obras Públicas realizará la inspección correspondiente para verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en la

señalados en la licencia de edificación respectiva comparando lo ejecutado con los planos de proyecto y demás documentos que hayan servido de base para el otorgamiento de la licencia de edificación. Una vez cumplido lo anterior, se procede a la entrega de la obra por parte del urbanizador y a la recepción de la misma por parte de la autoridad municipal, a través de un acta de certificación de hechos ante notario público, constituyéndose desde este momento la autoridad municipal, como responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización. La Dirección General de Obras Públicas, permite diferencias en la obra ejecutada con respecto al proyecto aprobado, siempre que no se afecten las restricciones y condiciones marcadas en dictámenes y normas de este reglamento. Si como resultado de la inspección y el cotejo de la documentación correspondiente, apareciera que la obra no se ajustó a las normas, restricciones y licencia autorizada, la Dirección General de Obras Públicas aplicará las sanciones correspondientes y ordenará al urbanizador efectuar las modificaciones que fuesen necesarias y en tanto éstas no se ejecuten a satisfacción de la propia autoridad, las obras no serán recibidas.

2. Si como resultado de el cotejo de la documentación correspondiente, apareciera que la obra no se ajusto a las normas, restricciones y licencia autorizada, la Dirección General de Obras Publicas aplicará las sanciones correspondientes y ordenara al urbanizador efectuar las modificaciones que fuesen necesarias y en tanto éstas no se ejecuten a satisfacción de la propia autoridad, las obras no son recibidas.

*Titulo Décimo. 1
De los requisitos para trámites y plazos de resolución.*

licencia de construcción respectiva, comparando lo ejecutado con los planos de proyecto y demás documentos que hayan servido de base para el otorgamiento de la licencia de edificación. Una vez cumplido lo anterior, se procede a la entrega de la obra por parte del urbanizador y a la recepción de la misma por parte de la autoridad municipal, a través de un acta de certificación de hechos ante notario público, constituyéndose desde este momento la autoridad municipal, como responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización. La Dirección General de Obras Públicas, permite diferencias en la obra ejecutada con respecto al proyecto aprobado, siempre que no se afecten las restricciones y condiciones marcadas en dictámenes y normas de este reglamento. Si como resultado de la inspección y el cotejo de la documentación correspondiente, apareciera que la obra no se ajustó a las normas, restricciones y licencia autorizada, la Dirección General de Obras Públicas aplicará las sanciones correspondientes y ordenará al urbanizador efectuar las modificaciones que fuesen necesarias y en tanto éstas no se ejecuten a satisfacción de la propia autoridad, las obras no serán recibidas.

2. Si como resultado del cotejo de la documentación correspondiente, apareciera que la obra no se ajusto a las normas, restricciones y licencia autorizada, la Dirección General de Obras Públicas aplicará las sanciones correspondientes y ordenará al urbanizador efectuar las modificaciones que fuesen necesarias y en tanto éstas no se ejecuten a satisfacción de la propia autoridad, las obras no son recibidas.

Artículo 149-A

Para el certificado de alineamiento y número oficial el tiempo máximo de respuesta será de 24 horas y se requerirá:

1. Una Solicitud Única que podrá adquirir en el módulo multiservicios. Ayuntamiento de Guadalajara
2. Una copia identificación oficial del propietario.
3. Una copia legible de las escrituras inscritas en el registro público de la propiedad que manifiesten la ubicación de la finca con el nombre del propietario actual.
4. Croquis de ubicación del predio, indicando los números oficiales de los vecinos colindantes, distancia a la esquina más próxima, ancho de banqueteta y arroyo vehicular.
5. Si el predio es de origen ejidal deberá presentar una copia del pago de Predial actualizado.
6. Una copia del recibo que acredite que se ha realizado el pago correspondiente.
7. Una copia de resolución jurídica de subdivisión.

Artículo 149-A

Para el certificado de alineamiento y número oficial el tiempo máximo de respuesta será de 48 horas y se requerirá:

1. Una Solicitud Multitrámite que se podrá adquirir en la Ventanilla Única de Construcción.
2. Una copia identificación oficial del propietario.
3. Una copia legible de las escrituras inscritas en el registro público de la propiedad que manifiesten la ubicación de la finca con el nombre del propietario actual.
4. Croquis de ubicación del predio, indicando los números oficiales de los vecinos colindantes, distancia a la esquina más próxima, ancho de banqueteta y arroyo vehicular.
5. Si el predio es de origen ejidal deberá presentar una copia del pago de Predial actualizado.
6. Una copia del recibo que acredite que se ha realizado el pago correspondiente.
7. Una copia de resolución jurídica de Subdivisión.

El costo del alineamiento y número oficial será el indicado en la Ley de Ingresos vigente.

En caso de que la información de la documentación entregada sea insuficiente para resolver el trámite, el plazo de respuesta se detendrá y el usuario dispondrá de tres días para subsanarla. El proceso continuará de manera regular una vez entregada la información nuevamente y el plazo de respuesta se reiniciará.

Ayuntamiento de Guadalajara

<p>Artículo 149-B Para expedir la licencia mayor de construcción el tiempo máximo de respuesta será de 48 horas y se requerirá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Una Solicitud Única que podrá adquirir en el módulo multiservicios. 2. Una copia de la identificación del perito vigente. 3. Tres copias de los planos arquitectónicos propuestos escala 1:100 firmados en original cada uno por el propietario y perito. 4. Una copia legible de escrituras inscritas en el registro público de la propiedad que manifieste la ubicación de la finca con el número oficial a nombre del propietario actual. 5. Original de la opinión de servidumbre y/o alineamiento vigente. 6. Si el predio se ubica en el Centro Histórico y barrios tradicionales, deberá presentar, una copia de la autorización de la ventanilla de Dictaminación de Centro Histórico. 7. Tratándose de una demolición presentar original y una copia del certificado de Libertad de Gravamen, no mayor a 3 meses de antigüedad. 8. Tratándose de un régimen de condominio, deberá presentar visto bueno de los propietarios de las fincas colindantes. 9. Tratándose de una persona jurídica presentará una copia de la escritura constitutiva y poder notarial e identificación oficial del apoderado. 	<p><i>Se avisará al usuario sobre los puntos a aclarar o modificar en su documentación ingresada vía telefónica o cuando se presente a la Ventanilla.</i></p> <p>Artículo 149-B Para expedir la licencia mayor de construcción el tiempo máximo de respuesta será de <u>7 días hábiles</u> y se requerirá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Una Solicitud <u>Multitrámite</u> que podrá adquirir en la <u>Ventanilla Única de Construcción</u>. 2. Una copia de la identificación del perito vigente, <u>en caso de encontrarse señalado en el artículo 90 del presente Reglamento.</u> 3. Tres copias de los planos arquitectónicos propuestos escala 1:100 firmados en original cada uno por el propietario y perito. 4. Una copia legible de escrituras inscritas en el registro público de la propiedad que manifieste la ubicación de la finca con el número oficial a nombre del propietario actual. 5. Original de la opinión de servidumbre. <u>En caso de obra nueva presentar copia de alineamiento y número oficial.</u> 6. Si el predio se ubica en el Centro Histórico y barrios tradicionales, deberá presentar, una copia de la autorización de la ventanilla de Dictaminación de Centro Histórico. 7. Tratándose de una demolición presentar original y una copia del certificado de Libertad de Gravamen, no mayor a 3 meses de antigüedad. 8. Tratándose de un régimen de condominio, deberá presentar visto bueno de los propietarios las fincas colindantes. 9. Tratándose de una persona jurídica presentará una copia de la escritura constitutiva y poder notarial e identificación oficial del apoderado. 10. <u>Copia de boleta predial vigente.</u>
<p><i>La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.</i></p>	

Ayuntamiento de Guadalajara

<p>Artículo 149-C Para expedir la licencia menor de construcción el tiempo máximo de respuesta</p> <p>La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.</p>	<p>11. <u>Copia de identificación oficial del propietario.</u> 12. <u>Dictamen de trazo, usos y destinos específicos.</u> 13. <u>Factibilidad de servicios hidráulicos.</u> 14. <u>En caso de requerirlo, de acuerdo al artículo 89 BIS 2 del presente Reglamento, presentar Constancia de medidas de seguridad y equipo contra incendios.</u> 15. <u>En caso de que el predio cuente con Registro Único otorgado en los trámites anteriores, podrá omitir la presentación del Alineamiento y Número Oficial, el Dictamen de trazo, usos y destinos específicos, la copia de las escrituras, la copia de la boleta predial y la copia de la identificación del propietario.</u></p> <p><u>En caso de que la información de la documentación entregada sea insuficiente para resolver el trámite, el plazo de respuesta se detendrá y el usuario dispondrá de tres días para subsanarla. El proceso continuará de manera regular una vez entregada la información nuevamente y el plazo de respuesta se reiniciará.</u> <u>Se avisará al usuario sobre los puntos a aclarar o modificar en su documentación ingresada vía telefónica o cuando se presente a la Ventanilla.</u></p> <p><u>El costo de la licencia mayor de construcción será el indicado en la Ley de Ingresos vigente.</u> <u>Si la solicitud de licencia mayor entra por el servicio express, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 BIS, el plazo de resolución será de 48 horas.</u></p> <p>Artículo 149-C Para expedir la licencia menor de construcción el tiempo máximo de respuesta</p>
--	--

Ayuntamiento de Guadalajara

será de 48 horas y se requerirá:

1. Una solicitud para licencia menor o Solicitud única que podrá adquirir en el módulo multiservicios.
2. Una copia de la identificación oficial del propietario.
- 3.- Una copia de la identificación del perito vigente.
4. Tres copias de los Planos Arquitectónicos propuestos escala 1:100 firmados en original cada uno por el propietario y perito.
5. Una copia del recibo predial o escrituras inscritas en el Registro Público de la Propiedad que manifiesten la ubicación de la finca con el número oficial a nombre del propietario actual.
6. Original de la opinión de servidumbre y/o alineamiento reciente.
7. Si el predio se ubica en el Centro Histórico y barrios tradicionales, deberá presentar, una copia de la autorización de la ventanilla de Dictaminación de Centro Histórico.
8. Tratándose de una demolición presentar original y una copia del certificado de Libertad de Gravamen, no mayor a 3 meses de antigüedad.
9. Tratándose de un régimen de condominio, deberá presentar visto bueno de los propietarios de las fincas colindantes.
10. Tratándose de una persona jurídica presentará una copia de la escritura constitutiva y poder notarial e identificación oficial del apoderado.

será de 5 días hábiles y se requerirá:

1. Una solicitud multitrámite que podrá adquirir en la Ventanilla Única de Construcción.
2. Una copia de la identificación oficial del propietario.
- 3.- Una copia de la identificación del perito Vigente, en caso de encontrarse señalado en el artículo 90 del presente Reglamento.
4. Tres copias de los Planos Arquitectónicos propuestos escala 1:100 firmados en original cada uno por el propietario y perito.
5. Una copia del recibo predial o escrituras inscritas en el Registro Público de la Propiedad que manifiesten la ubicación de la finca con el número oficial a nombre del propietario actual.
6. Original de la opinión de servidumbre. En caso de obra nueva presentar copia de alineamientos y número oficial.
7. Si el predio se ubica en el Centro Histórico y barrios tradicionales, deberá presentar, una copia de la autorización de la ventanilla de Dictaminación de Centro Histórico.
8. Tratándose de una demolición presentar original y una copia del certificado de Libertad de Gravamen, no mayor a 3 meses de antigüedad.
9. Tratándose de un régimen de condominio, deberá presentar visto bueno de los propietarios de las fincas colindantes.
10. Tratándose de una persona jurídica presentará una copia de la escritura constitutiva y poder notarial e

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

11. Tratándose de una barda presentar una copia del alineamiento actualizado.

113

Ayuntamiento de Guadalajara

identificación oficial del apoderado.

11. Tratándose de una barda presentar una copia del alineamiento actualizado.

12. Dictamen de trazo, usos y destinos específicos.

13. Dictamen de servicios hidráulicos, en su caso.

14. En caso de que el predio cuente con Registro Único otorgado en los trámites anteriores, podrá omitir la presentación del Alineamiento y Número Oficial, el Dictamen de trazo, usos y destinos específicos, la copia de las escrituras, la copia de la boleta predial y la copia de la identificación del propietario.

En caso de que la información de la documentación entregada sea insuficiente para resolver el trámite, el plazo de respuesta se detendrá y el usuario dispondrá de tres días para subsanarla. El proceso continuará de manera

regular una vez entregada la información nuevamente y el plazo de respuesta se reiniciará.

Se avisará al usuario sobre los puntos a aclarar o modificar en su documentación ingresada vía telefónica o cuando se presente a la Ventanilla.

El costo de la licencia menor de construcción será el indicado en la Ley de Ingresos vigente.

Si la solicitud de licencia menor entra por el servicio express, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 BIS, el plazo de resolución será de 48 horas.

Ayuntamiento de Guadalajara

<p>Artículo 149-N <i>Para expedir el dictamen de trazo, usos y destinos específicos el tiempo máximo de respuesta será de 48 horas y se requerirá:</i> 1.Solicitud elaborada legible, original y dos copias. 2.Recibo de pago del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, original. <i>(Esta adición fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 03 de diciembre de 2009 y publicada el 22 de diciembre de 2009 en el Suplemento de la Gaceta Municipal)</i></p>	<p>Artículo 149-N <i>Para expedir el dictamen de trazo, usos y destinos específicos el tiempo máximo de respuesta será de 48 horas y se requerirá:</i> 1.Solicitud elaborada legible, original y dos copias. 2.Recibo de pago del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, original. <i>(Esta adición fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 03 de diciembre de 2009 y publicada el 22 de diciembre de 2009 en el Suplemento de la Gaceta Municipal)</i> <u>3.Una fotografía del predio y sus colindantes.</u> <u>4.Copia de identificación oficial del interesado.</u> <i>El costo del dictamen de trazo, usos y destinos específicos será el indicado en la Ley de <u>Ingresos vigente.</u></i> <i>En caso de que la información de la documentación entregada sea insuficiente para resolver el trámite, el plazo de respuesta se detendrá y el usuario dispondrá de tres días para subsanarla. El proceso continuará de manera regular una vez entregada la información nuevamente y el plazo de <u>respuesta se reiniciará.</u></i> <u>Se avisará al usuario sobre los puntos a aclarar o modificar en su documentación ingresada vía telefónica o cuando se presente a la Ventanilla.</u> <u>Artículo 149-O</u> <i>Para el trámite de ruptura de pavimentos, el tiempo máximo de respuesta será de 48 horas y se requerirá:</i> 1. <u>Solicitud Multitrámite</u> 2. <u>Copia de identificación oficial del propietario.</u> 3. <u>Copia de boleta predial vigente.</u> 4. <u>Copia de Orden de SIAPA</u> 5. <u>En caso de que el predio cuente con Registro Único otorgado en los trámites</u></p>
<p><i>La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.</i></p>	

Ayuntamiento de Guadalajara

anteriores, sólo deberá presentar la solicitud multitrámite.

El costo de la ruptura de pavimentos será el indicado en la Ley de Ingresos vigente.

En caso de que la información de la documentación entregada sea insuficiente para resolver el trámite, el plazo de respuesta se detendrá y el usuario dispondrá de tres días para subsanarla. El proceso continuará de manera regular una vez entregada la información nuevamente y el plazo de respuesta se reiniciará.

Se avisará al usuario sobre los puntos a aclarar o modificar en su documentación ingresada vía telefónica o cuando se presente a la Ventanilla.

El trámite de Ruptura de Pavimentos tiene una vigencia de treinta días para tomas domiciliarias.

Artículo 149-P

Para el trámite de Factibilidad de Servicios Hidráulicos, que deberá tramitarse en las oficinas del SIAPA, se requerirá:

1. Dictamen de trazo, usos y destinos específicos favorables con antigüedad no mayor a 5 años.
2. Copia de escrituras
3. Copia de boleta predial
4. Plano de distribución de la construcción escala 1:10 detallado y con cotas.
5. Recibo de agua al corriente de pago, del mes en curso.
6. Identificación del propietario y del promotor (credencial de elector o pasaporte)
7. Ubicación del predio en plano de la ciudad (guía roji, google maps)
8. En caso de que el que tramita no sea el propietario presentar carta poder simple.
9. En caso de persona jurídica presentar copia de acta constitutiva.

En caso de que el predio cuente con Registro Único asignado por la Secretaría de Obras, sólo deberá presentar el plano de distribución de la construcción escala 1:10 detallado y con cotas y el recibo de pago del

Ayuntamiento de Guadalajara

<p style="text-align: center;">Título Décimo Primero Sanciones</p> <p style="text-align: center;">Capítulo Único Sanciones a Peritos</p> <p>Artículo 155. 1. Las sanciones a peritos se aplicarán por los siguientes criterios: I. Será acreedor a una amonestación el perito que:</p> <p>a) No firme la bitácora oficial de conformidad con lo señalado por la autoridad; b) Efectué o tolere cambios de proyecto, en el caso de no contar al momento de la inspección con la nueva licencia de construcción que modifique al proyecto original, cuando se hubiese ejecutado una modificación del proyecto antes del trámite de la licencia de habitabilidad, siempre y cuando no se violente el cumplimiento de la normas legales y (...)</p> <p>II. Se suspende el ejercicio de perito por un período comprendido entre 5 y 6 meses cuando:</p> <p>a) Omita la tramitación de la licencia de habitabilidad, una vez terminada la construcción autorizada; [...]</p>	<p style="text-align: center;"><u>mes en curso.</u></p> <p>Artículo 155. 1. Las sanciones a peritos se aplicarán por los siguientes criterios: I. Será acreedor a una amonestación el perito que:</p> <p>a) No firme la bitácora oficial de conformidad con lo señalado por la autoridad; b) Efectué o tolere cambios de proyecto, en el caso de no contar al momento de la inspección con la nueva licencia de construcción que modifique al proyecto original, cuando se hubiese ejecutado una modificación del proyecto antes del trámite de certificado de habitabilidad, siempre y cuando no se violente el cumplimiento de la normas legales y (...)</p> <p>II. Se suspende el ejercicio de perito por un período comprendido entre 5 y 6 meses cuando:</p> <p>a) Omita la tramitación <u>del certificado</u> de habitabilidad, una vez terminada la construcción autorizada; ; [...]</p>
--	--

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Reglamento Orgánico del Municipio de Guadalajara

Actual	Reforma
<p style="text-align: center;">TÍTULO DÉCIMO <i>De la utilización y conservación de edificios y predios.</i></p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO VII <i>De los dispositivos de seguridad y protección</i></p>	
<p>Artículo 1435.- <i>Para pedir la licencia de habitabilidad, deberán estar colocadas todas las señales informativas a que se hace mención en el artículo anterior, incluyendo los instructivos para casos de emergencia.</i></p>	<p>Artículo 1435.- <i>Para pedir <u>el certificado</u> de habitabilidad, deberán estar colocadas todas las señales informativas a que se hace mención en el artículo anterior, incluyendo los instructivos para casos de emergencia.</i></p>

Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Actual	Reforma
--------	---------

Ayuntamiento de Guadalajara

<p>Artículo 284. Quienes proyecten realizar obras de edificación, deberán solicitar ante la Dependencia Municipal la certificación de usos y destinos, para efectos de administrar y controlar la zonificación determinada en los programas y planes municipales de desarrollo urbano; misma que se realizará mediante dos tipos de dictámenes: [...]</p> <p>Recibida la solicitud por la Dependencia Municipal, deberá expedir estos dictámenes, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: [...]</p> <p>III. Estos dictámenes tienen el carácter de certificaciones, tendrán vigencia indefinida y validez legal, y [...]</p>	<p>Artículo 284. Quienes proyecten realizar obras de edificación, deberán solicitar ante la Dependencia Municipal la certificación de usos y destinos, para efectos de administrar y controlar la zonificación determinada en los programas y planes municipales de desarrollo urbano; misma que se realizará mediante dos tipos de dictámenes: [...]</p> <p>Recibida la solicitud por la Dependencia Municipal, deberá expedir estos dictámenes, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: [...]</p> <p>III. Estos dictámenes tienen el carácter de certificaciones, tendrán vigencia indefinida y validez legal <u>en tanto no se modifiquen o cancelen los planes de los cuales se deriven</u>, y [...]</p>
---	---

Por tanto, tengo a bien manifestar que considero que en cuanto a las repercusiones jurídicas e inherentemente las repercusiones sociales que conlleva esta iniciativa, son las de contar, con una reglamentación estructurada y acorde a las necesidades ciudadanas, mejorando los ordenamientos que competen al Municipio, para la correcta estructuración de las normas jurídicas y la aplicación de estas.

Las repercusiones adicionales, en caso de ser aprobada la presente iniciativa en opinión de la suscrita, no son desfavorables a la entidad, y por el contrario sí de mucho beneficio.

El fundamento jurídico para la procedencia de la presente iniciativa deviene de lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su numeral 115, que determina que los Municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que estarán investidos de personalidad jurídica, que manejarán su patrimonio conforme a la ley y poseerán facultades para expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 40, 41, y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 55, 76, 79, 89 y 90, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano gobierno municipal el proyecto de ordenamiento. La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

respectivo, solicitando que la presente sea turnada para su debido estudio y análisis a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, por ser materia de su competencia, en los siguientes términos:

PRIMERO. Se aprueba la reforma del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, de los artículos: 2, 3, 5, 10, 65, 90, 91, 92, 96, 101, 110, 132, 134, 135, 140, 142, 143144, 145, 146, 147, 148, y 155; y las siguientes adiciones: al artículo 4, fracciones XIV a la XXIII; fracciones CXXX a la CXLV al artículo 5; artículos 5 BIS, 5 BIS 2, 5 BIS 3, 5 BIS 4, 5 BIS 5, 5 BIS 6, 5 BIS 7, 5 BIS 8, 5 BIS 9, 89 BIS, 89 BIS 2, 89 BIS 3, 89 BIS 4, 89 BIS 5, 89 BIS 6, 89 BIS 7, 89 BIS 8, 89 BIS 9, 89 BIS 10, 89 BIS 11, 145 BIS, 149-A, 149-B, 149-C; fracciones 3 y 4 al artículo 149-N; así como los artículos 149-O y 149-P, al REGLAMENTO DE GESTIÓN DEL DESARROLLO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, para quedar como sigue:

Artículo 2.

1. El presente reglamento se expide de acuerdo con las facultades normativas que se otorgan los artículos 27 párrafo tercero y 115 fracciones II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y 80 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II, 40 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y los artículos 1, 2, 3, 10, 47, 150, 209 y demás aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Artículo 3.

1. Corresponde al Ayuntamiento el autorizar las actividades a que se refiere el artículo primero, por conducto de la Dirección General de Obras Públicas, como dependencia municipal de gestión, con la coadyuvancia de las demás direcciones competentes. [...]

Artículo 4.

1. La Dirección General de Obras Públicas, para dar cumplimiento a los fines a que se refiere el Artículo 1, tiene las siguientes facultades: [...]

V. Solicitar a la dependencia competente que inspeccione las actividades de construcción, explotación de bancos materiales, reparación, acondicionamiento, construcción o demolición de cualquier género que se ejecute en propiedad pública o de dominio privado, así como todo acto de ocupación y utilización del suelo o de la

vía pública, con construcciones;

[...]

XIV. Realizar el Dictamen de Trazo, Usos y Destinos específicos.

XV. Emitir el Certificado de Alineamiento y Número Oficial.

XVI. Emitir la Licencia de Construcción, XVII. Emitir la Ruptura de Pavimentos.

XVIII. Emitir el Certificado de Habitabilidad. XIX. Crear y administrar un archivo general de toda la documentación que es ingresada y generada durante la tramitación del dictamen de trazo, usos y destinos específicos,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

alineamiento y número oficial, licencia de construcción y certificado de habitabilidad.

XX. Establecer y operar la Ventanilla Única de Construcción establecida en el artículo 5 BIS del presente Reglamento

XXI. Capacitar al Personal de la Ventanilla Única de Construcción; y

XXII. Coadyuvar en el cumplimiento de las funciones de la Ventanilla Única de Construcción, señaladas en el artículo anterior.

XXIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de los fines de este reglamento y las que le confieren otros ordenamientos legales y reglamentarios aplicables.

Artículo 5.

1. Para efectos de este reglamento se entiende por: [...]

VII. **ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL:** es la traza sobre el terreno, de la línea que señala el límite de una propiedad particular o una vía pública establecida o por establecerse a futuro determinado, es este último caso señalada en proyectos aprobados por las autoridades competentes, o en los programas de desarrollo urbano y en los planes y proyectos legalmente aprobados o en estudio. También se entiende por alineamiento y número oficial al documento que marca las restricciones y servidumbres a respetar en el predio, y que indica la nomenclatura oficial que deberá respetarse en el mismo;

[...]

XL. **DICTAMEN DE TRAZO, USOS Y DESTINOS** **ESPECÍFICOS:** documento detallado con la normatividad necesaria para elaborar un proyecto y a la que deberán sujetarse las acciones urbanísticas. El cual es fundamentado conforme a los Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población, Planes Parciales y programas Municipales de Desarrollo Urbano; [...]

CXXX. **LICENCIA MENOR DE CONSTRUCCIÓN:** es el servicio mediante el cual se otorga la autorización para edificar sobre superficies menores a 40 metros cuadrados.

CXXXI. **LICENCIA MAYOR DE CNSTRUCCIÓN:** es el servicio mediante el cual se otorga la autorización para edificar sobre una superficie mayor a 40 metros cuadrados.

CXXXII. **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN SERVICIO EXPRESS:** es el servicio mediante el cual se otorga la autorización para edificar sobre una superficie en un tiempo de 48 horas.

CXXXIII. **CERTIFICADO DE HABITABILIDAD:** es el trámite por medio del cual se verifica que se haya construido de acuerdo a los planos autorizados y lineamientos establecidos en la licencia de construcción correspondiente.

Ayuntamiento de Guadalajara

CXXXIV. VENTANILLA ÚNICA DE CONSTRUCCIÓN: *El espacio físico único dentro de la Secretaría de Obras Públicas, donde se gestionarán todos los trámites municipales involucrados con la licencia de construcción, de acuerdo a las características especificadas en el artículo 4 del presente Reglamento.*

CXXXV. PERSONAL DE VENTANILLA ÚNICA DE CONSTRUCCIÓN: *Responsable de tener contacto con el ciudadano para otorgar interrogación del proceso, avisar sobre inconsistencias dentro del mismo, entregar resoluciones finales y organizar el reparto de requisitos a cada uno de los jefes de Departamento, así como las demás que se le atribuyan conforme al presente reglamento.*

CXXXVI. INTERESADO: *Persona física o moral que promueve los trámites establecidos en el presente Reglamento.*

CXXXVII. DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA: *Es el profesionista que funge como responsable del cumplimiento de las normas aplicables que definen a las obras realizadas dentro del municipio de Guadalajara.*

CXXXVIII. JEFE DE DEPARTAMENTO DE FRACCIONAMIENTOS: *Responsable de la Secretaría de Obras Públicas de dar solución al trámite de Alineamiento y Número Oficial.*

CXXXIX. JEFE DE DEPARTAMENTO DE DICTAMINACIÓN: *Responsable de la Secretaría de Obras Públicas de dar solución al trámite de Dictamen de Trazo, Usos y Destinos específicos.*

CXL. JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICENCIAS: *Responsable de la Secretaría de Obras Públicas de realizar la Licencia de Construcción.*

CXLI. DIRECTOR DE CONTROL DE LA EDIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN: *Responsable de la Secretaría de Obras Públicas de validar la Licencia de Construcción.*

CXLI. REGISTRO ÚNICO: *Número que identificará al expediente que contendrá los trámites solicitados y la información ingresada de un mismo predio, el cual es asignado por la Secretaría de Obras Públicas, en el momento en que el usuario comienza el proceso a través de la Ventanilla Única de Construcción.*

CXLII. RUPTURA DE PAVIMENTOS: *Servicio mediante el cual se otorga la autorización para realizar las conexiones a la red de agua y/o alcantarillado municipal.*

CXLIII. DIRECCIÓN DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL: *La Dirección de Bomberos y Protección Civil del Municipio de Guadalajara.*

CXLIV. CONSTANCIA DE SUPERVISIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y EQUIPO CONTRA INCENDIOS: *Es el trámite por medio del cual la Dirección de*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Bomberos y Protección Civil busca asegurar que las obras de urbanización y edificación que se autoricen, se proyecten, ejecuten y operen conforme a normas de prevención.

CXLV. DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS HIDRÁULICOS: Trámite por el que los usuarios solicitan al SIAPA el Dictamen de Factibilidad de Servicios Hidráulicos para los casos de nuevas construcciones, ampliaciones o modificaciones del uso o destino de inmuebles y registros de obra ejecutada, para la dotación de los servicios hidráulicos de agua potable, y drenaje, considerando la disponibilidad del agua y de la infraestructura instalada para su prestación, previamente a la obtención de Licencia de Construcción.

Título Primero

Disposiciones Generales

Capítulo II

De la Ventanilla Única de Construcción

Artículo 5 BIS.

La Ventanilla Única de Construcción representa el conjunto de acciones efectuadas por la administración pública municipal, con la finalidad de coordinar y coadyuvar en un solo espacio físico en la gestión administrativa de todos los trámites municipales involucrados con las licencias de construcción definidas en el artículo 4 del presente reglamento.

Artículo 5 BIS 2.

En el funcionamiento de la Ventanilla Única de Construcción, los servidores públicos participantes deberán dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el presente Reglamento, conforme a los procedimientos que se detallan en el Manual de Operación de la Ventanilla Única de Construcción para el Municipio de Guadalajara, el cual deberá ser actualizado y difundido por la Secretaría de Obras Públicas.

Artículo 5 BIS 3.

Artículo 5 BIS 4.

De acuerdo a las disposiciones de la Ventanilla Única de Construcción y a la Licencia de Construcción, no podrá solicitarse a los ciudadanos ningún requisito, formato o trámite municipal adicional a lo estipulado en el presente reglamento, siempre y cuando se cumpla con lo dispuesto en el mismo y no se trate de un caso extraordinario.

Artículo 5 BIS 5.

En lo no previsto por el presente Reglamento, se estará a lo dispuesto en el Código Urbano para el Estado de Jalisco, el Reglamento Orgánico del

Ayuntamiento de Guadalajara

Municipio de Guadalajara, los ordenamientos estatales y municipales relativos a la materia.

Artículo 5 BIS 6.

La Ventanilla Única de Construcción tendrá las siguientes funciones:

- I. Verificar la documentación entregada por el usuario y orientarle en caso de entregar documentación incorrecta e insuficiente;*
- II. Dirigir a las áreas competentes de Obras Públicas, la información correcta y completa relevante al proceso de obtención de la Licencia de Construcción;*
- III. Recibir los resolutivos emitidos por la Secretaría de Obras Públicas, relevantes al proceso de obtención de la Licencia de Construcción;*
- IV. Remitir a las autoridades competentes la documentación para que se realicen los trámites de Factibilidad de Servicios Hidráulicos y Constancia de supervisión de medidas de seguridad y equipo contra incendios, previo el pago de derechos correspondientes;*
- V. Remitir al Jefe de Departamento de Licencias de Construcción, los resolutivos de Factibilidad de Servicios Hidráulicos y Constancia de supervisión de medidas de seguridad y equipos contra incendios, emitidos por las autoridades competentes;*
- VI. Aquellas que prevé el Manual de Construcción para el Municipio de Guadalajara;*
- VII. Elaborar, difundir y actualizar el Manual de Operación de la ventanilla Única de Construcción para el Municipio de Guadalajara;*
- VIII. Las demás que le sean encomendadas.*

Artículo 5 BIS 7.

Dentro de la Ventanilla Única de Construcción se podrán gestionar trámites de manera conjunta, con el fin de reducir las interacciones del usuario con las dependencias, esto bajo el entendimiento de que la información otorgada se encuentre completa y de manera correcta. Los trámites que se podrán realizar de manera simultánea son:

- I. Dictamen de trazo, usos y destinos específicos, alineamiento y número oficial.*
- II. Licencia de Construcción, constancia de supervisión de medidas de seguridad y equipo contra incendios y factibilidad técnica de servicios hidráulicos, el cual podrá contemplar también, dependiendo del caso: Ruptura de Pavimentos*

Artículo 5 BIS 8.

Para los efectos del presente Reglamento, son funciones de la dirección de Bomberos y Protección Civil, las siguientes:

- I. Emitir la constancia de supervisión de medidas de seguridad y equipo contra incendios.*

Para tales efectos, la ventanilla única de Construcción, remitirá a la recepción de la Dirección de Bomberos y protección Civil, los requisitos establecidos en el artículo 89 BIS 3, del presente Reglamento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

II. Entregar al responsable de la Ventanilla Única de Construcción el resolutivo señalado en el punto anterior, en un plazo no mayor de 20 días hábiles. A excepción de los casos contemplados en el artículo 89 BIS 4, en los cuales podrá extender el plazo de respuesta a 30 días hábiles, previo comunicado a la Ventanilla Única de Construcción.

Artículo 5 BIS 9.

Para los efectos del presente Reglamento, son funciones del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado las siguientes:

I. Otorgar la Factibilidad de Servicios Hidráulicos.

Para tales efectos, la Ventanilla Única de Construcción, remitirá a la recepción del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado, los requisitos establecidos en el artículo 149-P del presente reglamento.

II. Entregar al responsable de la Ventanilla Única de Construcción el resolutivo señalado en el punto anterior, en un plazo no mayor a 4 días hábiles.

Artículo 10.

1. La Dirección General de Obras Públicas expide los dictámenes a que se refiere el artículo anterior, conforme a las disposiciones siguientes: [...]

III. El dictamen se expide una vez recibida la solicitud, el cual tiene vigencia y validez, en tanto no se modifiquen y cancelen los planes de los cuales se deriven o que se haya ejecutado alguna acción urbanística bajo la normatividad de este dictamen.

Artículo 65.

1. Para fines legales y del presente reglamento, las responsabilidades de los peritos de Proyectos y Obras por la Seguridad Estructural y los aspectos administrativos de la obra, terminan a los cinco años, contados a partir de la fecha de expedición del certificado de habitabilidad para las edificaciones, o del acta de entrega-recepción en el caso de obras de urbanización. La responsabilidad es efectiva siempre y cuando fuese conservada en las condiciones de mantenimiento mínimas de la obra entregada, manifestadas por el perito.

Artículo 89 BIS.

1. Se podrá gestionar la licencia por medio del servicio express, 48 horas, en los siguientes casos:

I. Edificación de bodegas de uso comercial de hasta 5000 metros cuadrados

II. Demolición total de modificaciones de cualquier uso de hasta 5000 metros cuadrados.

III. Remodelaciones de casa habitación unifamiliar

IV. Ampliaciones de casa habitacional unifamiliar

V. Edificación nueva de una sola vivienda en condominio Horizontal

VI. Bardado de lotes baldíos

VII. Adaptación de pequeños locales comerciales

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

VIII. Ocupación de la vía pública con material, andamios, tapiales y equipo.

Artículo 89 BIS 2.

1. La expedición de licencia de construcción requiere del trámite de Constancia de supervisión de medidas de seguridad y equipo contra incendios en los siguientes casos:

Artículo 89 BIS 3.

1. Para otorgar el trámite de Constancia de supervisión de medidas de seguridad y equipo contra incendios al que se refiere el artículo anterior, la dirección de Bomberos y protección Civil requiere los siguientes requisitos:

1. Estudio de Riesgos que deberá contener como mínimo:

- a. Datos del propietario
- b. Datos del responsable de la elaboración
- c. Descripción general del proyecto
- d. Análisis del medio físico
- e. Descripción del sitio o área seleccionada del proyecto
- f. Características climáticas del sitio del proyecto
- g. Antecedentes de riesgos h. Medidas preventivas
- i. Resumen ejecutivo

2. Planos de localización a escala menor 1:5000

3. Estudio de Mecánica de suelos

4. Proyecto Arquitectónico

5. Cálculo Estructural

6. Fotografías de áreas a destacar en el estudio

7. Copia de escrituras

8. Copia del Certificado de Alineamiento y Número Oficial

9. Copia del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos.

Artículo 89 BIS 4.

Una vez recibidos los requisitos completos y correctos, la Dirección de Bomberos y Protección Civil elaborará la Constancia de supervisión de medidas de seguridad y equipo contra incendios en un plazo máximo de 20 días hábiles. Si por la magnitud y complejidad del proyecto la Dirección de Bomberos y Protección Civil no alcanzara a terminar la revisión del mismo, podrá alargar el plazo de entrega a un máximo de 30 días hábiles.

Dentro del proceso de resolución, la Dirección de Bomberos y Protección Civil podrá realizar una visita de inspección al predio para evaluar las condiciones del mismo, para la cual no es necesaria la presencia del usuario.

Artículo 89 BIS 5.

La vigencia de la Constancia de supervisión de medidas de seguridad y equipo contra incendios es de un año a partir del día siguiente de la entrega al usuario.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 89 BIS 6.

Durante el proceso de resolución de la Constancia de supervisión de medidas de seguridad y equipo contra incendios, la Dirección de Protección Civil podrá realizar una visita de inspección al predio sobre el cual se desea realizar el proyecto de construcción.

Artículo 89 BIS 7.

El costo de la Constancia de supervisión de medidas de seguridad y equipo contra incendios se encuentra en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara.

Artículo 89 BIS 8.

De conformidad con el artículo 119 del Reglamento de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus municipios, con la finalidad de asegurar la dotación de agua y servicios conexos a las comunidades correspondientes, la autoridad municipal, previo a otorgar permisos para nuevas construcciones en áreas no urbanizadas, deberá contar con la factibilidad de servicios hidráulicos la cual se tramitará en el SIAPA.

Artículo 89 BIS 9.

La factibilidad de servicios hidráulicos será respondida por el SIAPA en un plazo máximo de 4 días hábiles cuando no requiera determinación de viabilidad y en un plazo máximo de 60 días hábiles cuando requiera determinación de viabilidad y Proyectos Hidrosanitarios dependiendo de la cobertura de las expectativas marcadas por el proyecto y la zona de ubicación.

Artículo 89 BIS 10.

El costo de la factibilidad de servicios hidráulicos será el señalado en el resolutivo del consejo tarifario del SIAPA del año en curso.

Artículo 89 BIS 11.

La vigencia de la factibilidad de servicios hidráulicos es de un año a partir del siguiente día de su expedición.

Artículo 90.

1. La expedición de licencia de construcción no requiere responsiva de Perito Urbano de Proyectos y Obras en los siguientes casos: [...]

Artículo 91.

1. La expedición de licencia de construcción requiere responsiva de Perito Urbano de Proyectos y Obras cuando se trate de los siguientes casos: [...]

Artículo 92.

1. Para efectos de iniciar cualquier acción urbanística es indispensable el trámite, según el caso, de lo siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

- I. Dictamen de Trazo, Usos y Destinos; y
- II. Certificado de alineamiento y número oficial
2. El trámite de Certificado de Alineamiento y Número Oficial, puede implicar la previa inspección en campo del predio a fin de verificar y validar las condiciones del mismo, en la cual no es necesaria la presencia del usuario.
3. Además de cumplir con los trámites mencionados anteriormente, cuando se trate de construcciones en las que se vayan a realizar excavaciones superior a 1.50 metros de profundidad a partir de nivel de banqueta, y que dicha excavación se encuentre colindante con los límites de las propiedades vecinas, para iniciar la solicitud de licencias de construcción deberá de presentarse la siguiente documentación ante la Secretaría de Obras Públicas: [...]

Artículo 96.

1. Es condición indispensable para otorgar una licencia de construcción, el contar con Dictamen de Trazo, Usos, y Destinos Específicos y Alineamiento y número oficial, con lo cual se fijan los parámetros y las restricciones que sobre las edificaciones deben respetar los ordenamientos urbanos, en aquellos casos en que el dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos y/o el Certificado de alineamiento y número oficial no resulten favorables para el proyecto a desarrollar, los particulares tienen derecho a solicitar el recurso de revisión ante la autoridad competente el cual debe solicitarse dentro de los primeros 15 (quince) días a partir de su emisión.

La solicitud de licencias de edificación para construcciones que hayan obtenido el Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos y/o el Certificado de alineamiento y número oficial bajo el recurso de revisión, deberán sujetarse a lo establecido en el artículo 92, cuando la acción urbanística se encuentre en los supuestos del mencionado artículo. (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 12 de agosto de 2010 y publicada el 30 de agosto de 2010 en el Suplemento de la Gaceta Municipal).

Artículo 101.

1. El otorgamiento de las licencias causa los derechos a que se refieren la Ley de Ingresos vigente. (...)

Artículo 110.

1. Para obtener la licencia de urbanización y para la elaboración de un Plan Parcial de Urbanización, es necesario el trámite del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos específicos.

Artículo 132.

1. La Dirección de Inspección y Vigilancia podrá realizar inspecciones por zonas y de manera aleatoria en cualquier momento durante la ejecución de una

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

obra, en las cuales no es necesaria la presencia del usuario; en caso de sospecha o denuncia de irregularidad podrá investigar si los trabajos se efectúan ajustados al proyecto, especificaciones, normas de calidad, y procedimientos de construcciones fijados en la licencia para la obra de que se trata, el perito debe proporcionar la información que se le solicite referente al desarrollo de los trabajos de las obras a su cargo, así como copia de los resultados obtenidos en las pruebas de cimentación, ensayos de cilindros de concreto radiografías y gammagrafías de miembros unidos por medio de soldadura eléctrica y todos los demás datos que estime pertinente la Dirección General de Obras Públicas.

Artículo 134.

1. La inspección de obras se realiza de manera aleatoria o en obras en que se sospeche alguna irregularidad, en las cuales no es necesaria la presencia del usuario, conforme al siguiente procedimiento administrativo:

[...]

IV. La Dirección de Inspección de Reglamentos en su caso, debe tomar en cuenta lo señalado por la Dirección de Bomberos y Protección Civil en relación a la prevención de accidentes e imperfectos.

Artículo 135.

1. El personal que se encuentre a cargo de la inspección, verifica que la obra se realice en su caso, conforme a los lineamientos establecidos por la Constancia de supervisión de medidas de seguridad y equipo contra incendios de la Dirección de Bomberos y Protección Civil, donde se establecen las reglas y señalamientos mínimos de seguridad y prevención de siniestros del proyecto.

Artículo 140.

1. La Dirección General de Obras Públicas debe ordenar la inmediata suspensión de actividades y en su caso, la clausura de la obra por trabajos efectuados sin la licencia de construcción o el certificado de habitabilidad correspondiente o sin ajustarse a los planos y especificaciones aprobadas en la misma, o de manera defectuosa, o con materiales diversos de los que fueron motivo de la aprobación, sin perjuicio de que pueda conceder licencias a solicitud del constructor, fijando plazos para corregir las deficiencias que motiven la suspensión. (...)

Artículo 141.

1. Puede ordenarse la suspensión o clausura de una obra por las siguientes causas:

[...]

X. Por usarse una construcción o parte de ella sin haberse terminado ni obtenido el certificado de habitabilidad o por usarse en un uso distinto del señalado en la licencia de construcción; o

[...]

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 142.

1. Puede decretarse la clausura de una obra ejecutada en los siguientes casos:
[...]

II. Por usarse una construcción o parte de ella sin el certificado de habitabilidad o dándole un uso diferente para el cual haya sido expedida la licencia. Previa comprobación de haberse cubierto las sanciones respectivas puede **otorgarse el certificado de habitabilidad** siempre que el mismo no resulte un peligro para las personas y las cosas.

Artículo 143.

1. Terminada la obra autorizada, el interesado deberá solicitar el Certificado de Habitabilidad, esta solicitud podrá presentarse de manera presencial o por medio de un correo electrónico con la solicitud.

Recibida la solicitud de Certificado de Habitabilidad, la Dirección General de Obras Públicas realizará la inspección correspondiente para verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en la licencia de construcción respectiva, comparando lo ejecutado con los planos de proyecto y demás documentos que hayan servido de base para el otorgamiento de la licencia de construcción. En caso procedente, otorgará el certificado de habitabilidad, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, constituyéndose desde este momento el propietario, como responsable de la operación y mantenimiento de la edificación a fin de satisfacer sus condiciones de seguridad e higiene.

La Dirección General de Obras Públicas, permite diferencias en la obra ejecutada con

respecto al proyecto aprobado, siempre que no se afecten las restricciones y condiciones marcadas en dictámenes y alineamiento, tolerancias y normas de este reglamento. (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 03 de diciembre de 2009, promulgada el 07 de diciembre de 2009 y publicada el 21 de diciembre de 2009 en el Suplemento Municipal)

2. Las tolerancias en superficie construida respecto de la autorizada sin cambio de proyecto son:

I. Diferencias hasta 2% de superficie, no tiene pago adicional de derechos; y

II. Diferencias mayores a 2%, pagan los derechos correspondientes a los metros cuadrados al costo vigente al día de la tramitación de la habitabilidad.

Si como resultado de la inspección y el cotejo de la documentación correspondiente, apareciera que la obra no se ajustó a las normas, restricciones y licencia autorizadas, la Dirección General de Obras Públicas aplicará las sanciones correspondientes y ordenará al propietario, efectuar las modificaciones que fuesen necesarias y en tanto éstas no se ejecuten a satisfacción de la propia dependencia, no se autoriza el uso y ocupación de la edificación.

Artículo 144.

Ayuntamiento de Guadalajara

1. Requieren certificado de habitabilidad, todas aquéllas edificaciones nuevas o ampliaciones mayores a 40 metros cuadrados.

Artículo 145.

1. Es requisito indispensable para obtener el certificado de habitabilidad el cumplimiento, según lo señalado en el artículo anterior, de: [...]

Artículo 145 BIS.

Para obtener el certificado de habitabilidad, el interesado deberá entregar los siguientes requisitos en la Ventanilla Única de Construcción de la Secretaría de Obras Públicas o enviarlos escaneados por correo electrónico:

1. Formato de solicitud firmado por el Director Responsable de Proyecto u Obra y/o propietario.
2. Registro Único de predio En caso de:
3. Haber tramitado dictamen de Centro Histórico, anexar copia.
4. Haber tramitado Habitabilidad parcial anexar copia.
5. Haber tramitado en la Oficina de Dictaminación Urbana o Estudio Urbano, anexar copia y pago.

Artículo 146.

1. Toda construcción nueva deberá tramitar su certificado de habitabilidad a través de los medios electrónicos o los señalados por la dependencia; dentro de los treinta días siguientes a la terminación de la vigencia de su licencia de construcción, de no ser así debe refrendar la licencia, hasta el tiempo que tramite su habitabilidad y cubra los costos de acuerdo a la Ley de Ingresos. (...) (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 03 de diciembre de 2009, promulgada el 07 de diciembre de 2009 y publicada el 21 de diciembre de 2009 en el Suplemento Municipal).

Artículo 147.

1. Recibida la solicitud del Certificado de Habitabilidad, la Dirección General de Obras Públicas previa inspección, otorga el Certificado de Habitabilidad y releva al Perito de Proyectos y Obras, de responsabilidad por modificaciones o adiciones que hagan posteriormente sin su intervención.

Artículo 148.

1. Para Obras de Urbanización. Recibida la solicitud del Certificado de Habitabilidad, la Dirección General de Obras Públicas realizará la inspección correspondiente para verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en la licencia de construcción respectiva, comparando lo ejecutado con los planos de proyecto y demás documentos que hayan servido de base para el otorgamiento de la licencia de edificación. Una vez cumplido lo anterior, se procede a la entrega de la obra por parte del urbanizador y a la recepción de la misma por parte de la autoridad municipal, a través de un acta de certificación de hechos ante notario público, constituyéndose desde este momento la autoridad municipal, como responsable de la operación y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

mantenimiento de las obras de urbanización. La Dirección General de Obras Públicas, permite diferencias en la obra ejecutada con respecto al proyecto aprobado, siempre que no se afecten las restricciones y condiciones marcadas en dictámenes y normas de este reglamento. Si como resultado de la inspección y el cotejo de la documentación correspondiente, apareciera que la obra no se ajustó a las normas, restricciones y licencia autorizada, la Dirección General de Obras Públicas aplicará las sanciones correspondientes y ordenará al urbanizador efectuar las modificaciones que fuesen necesarias y en tanto éstas no se ejecuten a satisfacción de la propia autoridad, las obras no serán recibidas.

2. Si como resultado del cotejo de la documentación correspondiente, apareciera que la obra no se ajustó a las normas, restricciones y licencia autorizada, la Dirección General de Obras Públicas aplicará las sanciones correspondientes y ordenará al urbanizador efectuar las modificaciones que fuesen necesarias y en tanto éstas no se ejecuten a satisfacción de la propia autoridad, las obras no son recibidas.

Artículo 149-A

Para el certificado de alineamiento y número oficial el tiempo máximo de respuesta será de **48** horas y se requerirá:

1. Una Solicitud Multitrámite que se podrá adquirir en la **Ventanilla Única de Construcción**.
2. Una copia identificación oficial del propietario.
3. Una copia legible de las escrituras inscritas en el registro público de la propiedad que manifiesten la ubicación de la finca con el nombre del propietario actual.
4. Croquis de ubicación del predio, indicando los números oficiales de los vecinos colindantes, distancia a la esquina más próxima, ancho de banqueteta y arroyo vehicular.
5. Si el predio es de origen ejidal deberá presentar una copia del pago de Predial actualizado.
6. Una copia del recibo que acredite que se ha realizado el pago correspondiente.
7. Una copia de resolución jurídica de Subdivisión.

El costo del alineamiento y número oficial será el indicado en la Ley de Ingresos vigente.

En caso de que la información de la documentación entregada sea insuficiente para resolver el trámite, el plazo de respuesta se detendrá y el usuario dispondrá de tres días para subsanarla. El proceso continuará de manera regular una vez entregada la información nuevamente y el plazo de respuesta se reiniciará.

Se avisará al usuario sobre los puntos a aclarar o modificar en su documentación ingresada vía telefónica o cuando se presente a la Ventanilla.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 149-B

Para expedir la licencia mayor de construcción el tiempo máximo de respuesta será de 7 días hábiles y se requerirá:

1. Una Solicitud Multitrámite que podrá adquirir en la Ventanilla Única de Construcción.
2. Una copia de la identificación del perito vigente, en caso de encontrarse señalado en el artículo 90 del presente Reglamento.
3. Tres copias de los planos arquitectónicos propuestos escala 1:100 firmados en original cada uno por el propietario y perito.
4. Una copia legible de escrituras inscritas en el registro público de la propiedad que manifieste la ubicación de la finca con el número oficial a nombre del propietario actual.
5. Original de la opinión de servidumbre.
- En caso de obra nueva presentar copia de alineamiento y número oficial.
6. Si el predio se ubica en el Centro Histórico y barrios tradicionales, deberá presentar, una copia de la autorización de la ventanilla de Dictaminación de Centro Histórico.
7. Tratándose de una demolición presentar original y una copia del certificado de Libertad de Gravamen, no mayor a 3 meses de antigüedad.
8. Tratándose de un régimen de condominio, deberá presentar visto bueno de los propietarios las fincas colindantes.
9. Tratándose de una persona jurídica presentará una copia de la escritura constitutiva y poder notarial e identificación oficial del apoderado.
10. Copia de boleta predial vigente.
11. Copia de identificación oficial del propietario.
12. Dictamen de trazo, usos y destinos específicos.
13. Factibilidad de servicios hidráulicos.
14. En caso de requerirlo, de acuerdo al artículo 89 BIS 2 del presente Reglamento, presentar Constancia de medidas de seguridad y equipo contra incendios.
15. En caso de que el predio cuente con Registro Único otorgado en los trámites anteriores, podrá omitir la presentación del Alineamiento y Número Oficial, el Dictamen de trazo, usos y destinos específicos, la copia de las escrituras, la copia de la boleta predial y la copia de la identificación del propietario.

En caso de que la información de la documentación entregada sea insuficiente para resolver el trámite, el plazo de respuesta se detendrá y el usuario dispondrá de tres días para subsanarla. El proceso continuará de manera regular una vez entregada la información nuevamente y el plazo de respuesta se reiniciará.

Se avisará al usuario sobre los puntos a aclarar o modificar en su documentación ingresada vía telefónica o cuando se presente a la Ventanilla.

El costo de la licencia mayor de construcción será el indicado en la Ley de Ingresos vigente.

Ayuntamiento de Guadalajara

Si la solicitud de licencia mayor entra por el servicio express, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 BIS, el plazo de resolución será de 48 horas.

Artículo 149-C

Para expedir la licencia menor de construcción el tiempo máximo de respuesta será de 5 días hábiles y se requerirá:

1. Una solicitud multitrámite que podrá adquirir en la Ventanilla Única de Construcción.
2. Una copia de la identificación oficial del propietario.
- 3.- Una copia de la identificación del perito Vigente, en caso de encontrarse señalado en el artículo 90 del presente Reglamento.
4. Tres copias de los Planos Arquitectónicos propuestos escala 1:100 firmados en original cada uno por el propietario y perito.
5. Una copia del recibo predial o escrituras inscritas en el Registro Público de la Propiedad que manifiesten la ubicación de la finca con el número oficial a nombre del propietario actual.
6. Original de la opinión de servidumbre. En caso de obra nueva presentar copia de alineamientos y número oficial.
7. Si el predio se ubica en el Centro Histórico y barrios tradicionales, deberá presentar, una copia de la autorización de la ventanilla de Dictaminación de Centro Histórico.
8. Tratándose de una demolición presentar original y una copia del certificado de Libertad de Gravamen, no mayor a 3 meses de antigüedad.
9. Tratándose de un régimen de condominio, deberá presentar visto bueno de los propietarios de las fincas colindantes.
10. Tratándose de una persona jurídica presentará una copia de la escritura constitutiva y poder notarial e identificación oficial del apoderado.
11. Tratándose de una barda presentar una copia del alineamiento actualizado.
12. Dictamen de trazo, usos y destinos específicos.
13. Dictamen de servicios hidráulicos, en su caso.
14. En caso de que el predio cuente con Registro Único otorgado en los trámites anteriores, podrá omitir la presentación del Alineamiento y Número Oficial, el Dictamen de trazo, usos y destinos específicos, la copia de las escrituras, la copia de la boleta predial y la copia de la identificación del propietario.

En caso de que la información de la documentación entregada sea insuficiente para resolver el trámite, el plazo de respuesta se detendrá y el usuario dispondrá de tres días para subsanarla. El proceso continuará de manera regular una vez entregada la información nuevamente y el plazo de respuesta se reiniciará.

Se avisará al usuario sobre los puntos a aclarar o modificar en su documentación ingresada vía telefónica o cuando se presente a la Ventanilla.

Ayuntamiento de Guadalajara

El costo de la licencia menor de construcción será el indicado en la Ley de Ingresos vigente.

Si la solicitud de licencia menor entra por el servicio express, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 BIS, el plazo de resolución será de 48 horas.

Artículo 149-N

Para expedir el dictamen de trazo, usos y destinos específicos el tiempo máximo de respuesta será de 48 horas y se requerirá:

1. Solicitud elaborada legible, original y dos copias.
2. Recibo de pago del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, original. (Esta adición fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 03 de diciembre de 2009 y publicada el 22 de diciembre de 2009 en el Suplemento de la Gaceta Municipal)
3. Una fotografía del predio y sus colindantes.
4. Copia de identificación oficial del interesado.

El costo del dictamen de trazo, usos y destinos específicos será el indicado en la Ley de Ingresos vigente.

En caso de que la información de la documentación entregada sea insuficiente para resolver el trámite, el plazo de respuesta se detendrá y el usuario dispondrá de tres días para subsanarla. El proceso continuará de manera regular una vez entregada la información nuevamente y el plazo de respuesta se reiniciará.

Se avisará al usuario sobre los puntos a aclarar o modificar en su documentación ingresada vía telefónica o cuando se presente a la Ventanilla.

Artículo 149-O

Para el trámite de ruptura de pavimentos, el tiempo máximo de respuesta será de 48 horas y se requerirá:

1. Solicitud Multitrámite
2. Copia de identificación oficial del propietario.
3. Copia de boleta predial vigente.
4. Copia de Orden de SIAPA
5. En caso de que el predio cuente con Registro Único otorgado en los trámites anteriores, sólo deberá presentar la solicitud multitrámite.

El costo de la ruptura de pavimentos será el indicado en la Ley de Ingresos vigente.

En caso de que la información de la documentación entregada sea insuficiente para resolver el trámite, el plazo de respuesta se detendrá y el usuario dispondrá de tres días para subsanarla. El proceso continuará de manera regular una vez entregada la información nuevamente y el plazo de respuesta se reiniciará.

Se avisará al usuario sobre los puntos a aclarar o modificar en su documentación ingresada vía telefónica o cuando se presente a la Ventanilla.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

El trámite de Ruptura de Pavimentos tiene una vigencia de treinta días para tomas domiciliarias.

Artículo 149-P

Para el trámite de Factibilidad de Servicios

Hidráulicos, que deberá tramitarse en las oficinas del SIAPA, se requerirá:

1. Dictamen de trazo, usos y destinos específicos favorables con antigüedad no mayor a 5 años.
 2. Copia de escrituras
 3. Copia de boleta predial
 4. Plano de distribución de la construcción escala 1:10 detallado y con cotas.
 5. Recibo de agua al corriente de pago, del mes en curso.
 6. Identificación del propietario y del promotor (credencial de elector o pasaporte)
 7. Ubicación del predio en plano de la ciudad (quía roji, qogle maps)
 8. En caso de que el que tramita no sea el propietario presentar carta poder simple.
 9. En caso de persona jurídica presentar copia de acta constitutiva.
- En caso de que el predio cuente con Registro Unico asignado por la Secretaría por la Secretaría de Obras, sólo deberá presentar el plano de distribución de la construcción escala 1:10 detallado y con cotas y el recibo de pago, del mes en curso.

Artículo 155.

1. Las sanciones a peritos se aplicarán por los siguientes criterios:

I. Será acreedor a una amonestación el perito que:

- a) No firme la bitácora oficial de conformidad con lo señalado por la autoridad;
 - b) Efectué o tolere cambios de proyecto, en el caso de no contar al momento de la inspección con la nueva licencia de construcción que modifique al proyecto original, cuando se hubiese ejecutado una modificación del proyecto antes del trámite de **certificado** de habitabilidad, siempre y cuando no se violente el cumplimiento de la normas legales y (...)
- II. Se suspende el ejercicio de perito por un período comprendido entre 5 y 6 meses cuando:
- a) Omita la tramitación del certificado de habitabilidad, una vez terminada la construcción autorizada; [...]

SEGUNDO. Se aprueba la reforma del artículo 1435 del Reglamento Orgánico del Municipio de Guadalajara, quedando como se señala a continuación:

Artículo 1435.-

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Para pedir el certificado de habitabilidad, deberán estar colocadas todas las señales informativas a que se hace mención en el artículo anterior, incluyendo los instructivos para casos de emergencia.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. Publíquense las presentes reformas en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

CUARTO.- Se APRUEBA elevar ante el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en términos del artículo 28 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, la iniciativa de Ley que pretende reformar el artículo 284 del CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE JALISCO, para quedar como sigue:

Artículo 284. Quienes proyecten realizar obras de edificación, deberán solicitar ante la Dependencia Municipal la certificación de usos y destinos, para efectos de administrar y controlar la zonificación determinada en los programas y planes municipales de desarrollo urbano; misma que se realizará mediante dos tipos de dictámenes:

[...]

Recibida la solicitud por la Dependencia Municipal, deberá expedir estos dictámenes, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

[...]

III. Estos dictámenes tienen el carácter de certificaciones, tendrán vigencia indefinida y validez legal en tanto no se modifiquen o cancelen los planes de los cuales se deriven, y [...]

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese la presente reforma en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

QUINTO. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, a suscribir la documentación inherente y necesaria para la exposición de la presente iniciativa de ley ante el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en los términos de los artículos 28 y 29 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración el turno de la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y a la de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, se pregunta si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... no siendo así, en votación económica les consulto si se aprueba el turno propuesto... Aprobado.

Tiene el uso de la palabra el regidor Jesús Gaytán.

El Regidor J. Jesús Gaytán González: Muchas gracias Presidente. En principio sumarme a la bienvenida que ofrece nuestra compañera regidora Verónica Flores a nuestros compañeros regidores de Movimiento Ciudadano, sean ustedes bienvenidos.

En esta ocasión presento a ustedes tres iniciativas las cuales de manera sintetizada les daré a conocer con el propósito de agilizar nuestro Pleno.

La primera iniciativa es de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto la remodelación de la torre del mercado Cuarto Centenario, así como la colocación de un reloj conmemorativo con motivo de su setenta y tres aniversario, este mercado se encuentra ubicado en la calle Garibaldi número 824 en el barrio de la Capilla de Jesús en esta ciudad de Guadalajara.

Cabe mencionar a ustedes que en la oficina de esta presidencia de Mercados y Centrales de Abastos existe una comunicación por parte de los señores locatarios de la administración, así como de la presidenta de colonos donde nos hacen esta petición que acabo de dar a conocer a ustedes, la cual propongo que sea turna a la Comisión Edilicia de Obras Públicas como convocante y a la de Hacienda Pública y Mercados y Centrales de Abasto como coadyuvante, por ser materia de su competencia.

El que suscribe, REGIDOR J. JESÚS GAYTÁN GONZÁLEZ, haciendo uso de las facultades que me confiere en numeral 41, fracción II, al igual que la fracción I y II del arábigo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 24, 48, 59, 62 y 76, en su fracción II, 80 y 81, fracción I y demás relativos del Reglamento del H. Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta asamblea, INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

QUE TIENE POR OBJETO, LA REMODELACIÓN DE LA TORRE DEL MERCADO IV CENTENARIO, ASI COMO LA COLOCACIÓN DE UN RELOJ CONMEMORATIVO CON MOTIVO DE SU 73 ANIVERSARIO ubicado en la calle GARIBALDI numero 824, en EL BARRIO DE LA CAPILLA DE JESUS, en esta ciudad de GUADALAJARA, fundo la presente al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1.- Manifiesto que con fecha 25 veinticinco del mes de Agosto del año 2014 dos mil catorce, el de la voz recibí gratuitamente en mi oficina un escrito por parte del Presidente de los Locatarios del Mercado Cuarto Centenario y de la presidenta de colonos Ma. Tersa del Niño Jesus Vaca, en el cual me exponen lo siguiente:

“que debido a las fiestas que se avecinan para nuestra ciudad de Guadalajara con motivo del 473 aniversario de su fundación, los 73 años que cumple el Mercado IV Centenario que engalana el corazón del Barrio de la Capilla de Jesus, mismo que cumple en Febrero 200 años, tenemos a bien dirigirnos a usted para proponer con su ayuda la colocación de un Reloj conmemorativo para la torre del mercado, ya que la carcasa y residuos que del antiguo restan, no es posible su reparación, por lo que deseamos iniciar una campaña para coleccionar fondos que nos conduzcan a la adquisición de un nuevo reloj para el mercado, el barrio y la ciudad de Guadalajara.”

2.- Dada la importancia de este Mercado IV Centenario mejor conocido como mercado de la Capilla de Jesús, el cual es de estilo neoclásico y recibió el nombre para conmemorar el 400 aniversario de la ciudad. Diseñado con una nave interior a modo de plazuela, cuenta ésta con una torre y campanario y en sus primeros años ostentó un reloj el cual regía a sus pobladores. El cual al día de hoy se encuentra sumamente dañado por el paso del tiempo y la falta de mantenimiento por parte de anteriores administraciones. El Mercado se encuentra Situado al poniente de la ciudad por las calles de Garibaldi y Cruz Verde, aquí podemos encontrar una gran variedad de Productos tales como, pinturas, antigüedades, panadería, una gran diversidad de venta de alimentos, además del tradicional tejuino; entre otros platillos típicos que incluso se pueden paladear por la noche.

3.- Con respecto a su historia, podemos mencionar que en 1931 el Ayuntamiento de la ciudad determinó que el mercado llevara por nombre Mercado de Jesús, mismo que solo se conservo un año, ya que después se sustituyó por el nombre de mercado Garibaldi, al cambiar la nomenclatura de las calles de Guadalajara; años posteriores se modificó de nombre, por el de Maclovio Herrera, en honor a este destacado militar colimense con rango de General, que participó en las fuerzas villistas. En 1939 las autoridades estatales resolvieron la apremiante necesidad de remodelar el inmueble, debido a las deplorables condiciones del mismo, por lo que la entonces Comisión de Planeación de Servicios Urbanos y la Dirección de Obras Públicas dictaminaron la reconstrucción, fue cuando se decidió que llevara por nombre IV Centenario.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

4.- Una vez descrito lo anterior considero necesario atender a la petición ciudadana y atender sus necesidades llevando a cabo el estudio y análisis pertinente de la INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, QUE TIENE POR OBJETO, LA REMODELACIÓN DE LA TORRE DEL MERCADO IV CENTENARIO, ASI COMO LA COLOCACIÓN DE UN RELOJ CONMEMORATIVO CON MOTIVO DE SU 73 ANIVERSARIO ubicado en la calle GARIBALDI numero 824, en EL BARRIO DE LA CAPILLA DE JESUS, en esta ciudad de GUADALAJARA, permitiendo me por las facultades que me son conferidas presentar y subir a este Pleno la presente iniciativa en los términos ya referidos.



CONSIDERACIONES.

I.- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO. ARTICULO 77.- dispone que los ayuntamientos estarán facultados para expedir y aplicar , conforme a las bases normativas que establezcan las leyes , los reglamentos, las normas, que regulen la prestación de servicios públicos , disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

II.- LEY DEL GOBIERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.- Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

....

II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

III.- ARTÍCULO 59. LE CORRESPONDE A LA COMISIÓN EDILICIA DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

....

IV. Realizar los estudios pertinentes y, con base en estos, proponer la conveniencia de construcción de nuevos mercados municipales, así como el acondicionamiento y conservación de los existentes;

Por lo anteriormente expuesto y tomando en cuenta los razonamientos esgrimidos por mi parte en el presente libelo, y por estar ajustado y apegado a los reglamentos que con antelación he referido, así como las facultades que me son conferidas por los mismos, someto a consideración de la presente asamblea el consecutivo

ACUERDO:

PRIMERO.- Se instruye a la Secretaria de Obras Públicas y a la Secretaria de Promoción Económica de este H. Ayuntamiento de Guadalajara, para que lleve a cabo todos los procesos y trámites necesarios para la remodelación de la torre del mercado IV centenario, así como la colocación de un reloj conmemorativo con motivo de su 73 aniversario.

SEGUNDO.- Se instruye al Presidente Municipal y al Secretario General a suscribir toda la documentación inherente necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

La segunda iniciativa de ordenamiento municipal con turno a comisión, tiene como objeto reformar el artículo 35 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la cual propongo que la misma sea turnada a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la de Derechos Humanos e Igualdad de Género como coadyuvante por ser materia de su competencia.

El que suscribe, Regidor J Jesús Gaytán González, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81, fracción I, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a consideración de esta Asamblea, Iniciativa de Ordenamiento Municipal con turno a Comisión que tiene por objeto reformar el artículo 35 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. *Durante los últimos años se ha adoptado la igualdad de género en el país, es una tendencia que se ha dado en diferentes lugares del mundo y de la cual México no es La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.*

Ayuntamiento de Guadalajara

la excepción. Desde las reformas que se han dado en materia electoral para asegurar el cincuenta por ciento de las candidaturas a las mujeres hemos observado que el tocar el tema del género es vital al momento de normar y regular, buscando en todo momento una sociedad basada en respeto y justicia.

- 2. El género alude a los significados que la sociedad asigna a mujeres y hombres a través de la diferenciación de los roles, actitudes, conductas y responsabilidades definidas como "propias" de unas y otros. Esta categoría se centra en las relaciones sociales entre mujeres y hombres (relaciones de género), por ello es preciso subrayar que género no es sinónimo de mujeres.*
- 3. Según Joan Scott (2003) el género es una forma primaria de relaciones significantes de poder; es un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos; de tal forma que las identidades masculinas y femeninas se encuentran determinadas por los procesos diferenciados de socialización, por lo que no son simples derivaciones de las diferencias biológicas, sino complejas construcciones sociales cargadas de significación que se proyectan y activan a través de las diversas estructuras regulatorias de la sociedad.*
- 4. La ciudad de Guadalajara ha ido adaptando sus políticas hacia la igualdad de género durante esta administración por lo que esta reforma sería de gran importancia para dar un paso más a favor de la igualdad, limitando así la exclusión que se pueda dar hacia algún género específico.*
- 5. Se está ante una reforma que no tiene repercusión presupuestal de ninguna índole y por otra parte, persigue el beneficio e interés general, al buscar la plena adecuación del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.*
- 6. Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 76,78,79 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando sea turnada a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, sometemos a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de :*

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

ÚNICO.- *Se reforma el artículo 35 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, para quedar de la siguiente manera:*

Artículo 35. *El Ayuntamiento de Guadalajara, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, debe funcionar mediante comisiones.*

Las Comisiones pueden ser permanentes y transitorias, con desempeño colegiado, y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas.

En su primera sesión del Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal se designa entre sus miembros a quienes deban integrar las comisiones edilicias permanentes de conformidad a lo establecido en el presente reglamento, procurando en todo momento la paridad de género entre sus integrantes.

En la integración de las Comisiones se buscará que el número que presida cada uno de los integrantes de las fracciones partidistas de regidores corresponda al porcentaje de representación que ostentan en el Ayuntamiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Las Comisiones establecidas pueden ser modificadas en su número y composición, en cualquier momento por acuerdo de la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, procurando en todo momento la paridad de género entre sus integrantes, sin contravenir en lo establecido en el párrafo anterior.

El Presidente Municipal tiene en todo el tiempo la facultad de solicitar a las Comisiones la realización de algunas tareas específicas en beneficio del municipio. Dicha solicitud debe hacerla por escrito, el cual les será otorgado a través del Secretario General del Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquense las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. - Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero. - Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

La tercera iniciativa de acuerdo con turno a comisión tiene por objeto integrar dentro del Programa de Obra Pública del Ejercicio Fiscal 2015, la pavimentación de la calle Andrés Blancarte ubicada entre las calles Malecón e Hilario Medina en la colonia Jardines de la Barranca, Municipio de Guadalajara, Jalisco; en esto exhortamos a todos los compañeros se unan a esta petición de esta iniciativa dado que en estas calles están escuelas y jardines de niños y se encuentran muy deterioradas y los propios niños se han lastimados en muchas ocasiones al transitar por la mismas.

Y propongo sea turnada a la Comisión Edilicia de Obras Públicas como convocante y Hacienda Pública como coadyuvante por ser materia de su competencia.

Es cuanto señor Presidente.

El que suscribe Regidor J. Jesús Gaytán Gonzalez, integrante de este cuerpo colegiado, en el ejercicio de las facultades que me confieren la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 50 fracción II, demás relativos y aplicables; y el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en sus artículos 74, 76 fracción II, 81 fracción II, 82, 89 y 90; propongo a esta Asamblea, la siguiente INICIATIVA

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

DE ACUERDO CON TURNO A COMISION, QUE TIENE POR OBJETO INTEGRAR DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2015 LA PAVIMETACION DE LA CALLE ANDRÉS BLANCARTE UBICADA ENTRE LAS CALLES MALECÓN Y HILARIO MEDINA EN LA COLONIA JARDINES DE LA BARRANCA, MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, para lo cual manifiesto la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El gobierno municipal actual, se ha caracterizado por su sensibilidad al deseo que anima a la comunidad tapatía, a vivir en un sector urbanizado y a sabiendas de que la pavimentación de las calles juega un rol importante, es lo que lo anima a coordinar acciones desde el inicio de su administración, gestionando recursos federales y estatales para llevar a cabo las obras que social y técnicamente fuesen factibles. Este año en el que se trabajó arduamente, se tuvieron importantes avances en Obra Pública y mejora de barrios.

La pavimentación de calles coadyuva al mejoramiento de la calidad de vida de las familias. Su realización dinamiza la vida económica y social de la localidad, de ahí radica la importancia de impulsar obras de infraestructura básica que simplifiquen la vida diaria de los ciudadanos tapatíos con infraestructura comunitaria que facilite el tránsito cotidiano de las personas, sobre todo si se trata de que nuestros hijos asistan a las instalaciones escolares para su servicio educativo, como lo es este caso, trayendo consigo el mejoramiento del entorno.

Desde el inicio de la actual administración municipal, se ha mantenido contacto cercano con la sociedad, con el objetivo de conocer de primera mano las necesidades apremiantes de los tapatíos.

Derivado del acercamiento con los ciudadanos a través de los múltiples recorridos realizados, de las reuniones establecidas, así como de los escritos petitorios que constantemente ingresan al ayuntamiento, nos hemos dado cuenta que una de las necesidad mas recurrente es la pavimentación de sus calles.

En relación a lo anterior, los vecinos de la colonia Jardines de la Barranca a través de un escrito, externaron que una de las mayores demandas es la pavimentación de la calle Andrés Blancarte ubicada entre las calles Malecón y Hilario Medina en la colonia Jardines de la Barranca, toda vez que ahí se encuentran centros educativos como Secundaria Hermosa Provincia 2 y un Jardín de Niños, lo que la hace más necesaria su pavimentación.

Con la finalidad de dar cumplimiento a esta iniciativa, me permito plasmar lo siguiente:

OBJETO Y FIN DE LA INICIATIVA

El objetivo de la presente iniciativa consiste en integrar dentro del programa de obra pública del ejercicio fiscal 2015, la pavimentación de la calle Andrés Blancarte ubicada entre las calles Malecón y Hilario Medina en la colonia Jardines de la Barranca, Municipio de Guadalajara, Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

La finalidad de dicho planteamiento es el siguiente:

- *Que los niños no se enfermen por el polvo y puedan acudir a la escuela más fácilmente y en época de lluvias, más limpios.*
- *Se establezca la salud comunitaria.*
- *Se coadyuve a mejorar la seguridad: además,*
- *Se incremente proporcionalmente el valor de los inmuebles (lotes, locales comerciales, viviendas etc.), que es el principal patrimonio de las familias.*

FUNDAMENTO JURIDICO

Resultan aplicables a la presente iniciativa las siguientes leyes y reglamentos:

- a) *De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos:*

Artículo 4. En su párrafo 7, indica... Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios con el fin de alcanzar tal objetivo.

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

...III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;*

- b) *De la Ley General de Desarrollo Social, los artículos:*

Artículo 19. Son prioritarios y de interés público:...

IX. Los programas y obras de infraestructura para agua potable, drenaje, electrificación, caminos y otras vías de comunicación, saneamiento ambiental y equipamiento urbano

- c) *De la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos:*

Artículo 94. Se consideran servicios públicos municipales los siguientes:

VIII. Calles, parques y jardines y su equipamiento

- d) *Del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, los artículos:*

Artículo 53. A la Secretaría de Obras Públicas le corresponde ejercer las facultades y atribuciones siguientes:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

...III. Programar y ejecutar la obra pública del municipio así como supervisarla periódicamente; ...

...VI. Supervisar, apoyar técnicamente y, en su caso, ejecutar las obras derivadas de los programas de desarrollo social y comunitario;

...VIII. Llevar a cabo las obras de pavimentación en vías públicas en estrecha coordinación con la Secretaría de Servicios Públicos Municipales; ...

...XXXVI. Vigilar la correcta aplicación de los recursos municipales destinados a la obra pública tendientes a satisfacer las necesidades de la comunidad tapatía; así como programar, coordinar, ejecutar, dirigir y controlar la construcción de las obras públicas municipales de infraestructura y equipamiento urbano...

XXXVII. Procurar la apertura, rectificación, ampliación y conservación de calles, plazas, paseos, calzadas y caminos municipales, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia; construir fuentes y mercados; así como atender todo lo relativo al mejoramiento y embellecimiento de esas obras públicas;...

REPERCUSIONES

1. *Económicas. El Secretario de Obras Publicas Municipales mediante oficio DC/PAV/1590/14. C.C. 5609/14 NR.-1265/AGO/14 de fecha 07 de agosto del 2014, manifiesta: "Esta Secretaria de Obras Publicas Municipales, a través de la Dirección de Construcción y el Departamento de Pavimentos, realizo el presupuesto correspondiente para que de acuerdo a las partidas presupuestales pueda ser considerado dentro de los programas de Obra Publica de esta Dependencia"¹², por lo que obras publicas ya cuenta con el estudio y análisis de la obra para que pueda ser integrada en el programa de obra publica del ejercicio fiscal 2015.*
2. *Jurídicas. Es deber y obligación del Ayuntamiento dotar a los ciudadanos que se encuentren en la circunscripción territorial de este municipio de los servicios públicos indispensables, tal como lo marca nuestra carta magna en su artículo 115 fracción III inciso g) "calles....."*
3. *Laborales. Realizar este tipo de obras permite la generación de empleos, que tanto demanda la comunidad, ya que al adjudicar o licitar, la constructora que se encarga de la obra generalmente requiere de la contratación de personal para el desarrollo de los trabajos, además de que estaríamos apoyando en la reactivación de la economía.*
4. *Presupuestales. Toda vez que la Secretaria de Obras Publicas ya cuenta con un diagnostico presupuestario y en virtud de que cada año la Tesorería Municipal dispone de un monto destinado para la integración del programa de obra publica, solo se requiere se adhiera al presupuesto del siguiente ejercicio, de esta forma no*

Ayuntamiento de Guadalajara

tendríamos afectaciones presupuestales en este año y estaríamos haciendo una planeación en tiempo y forma.

5. *Sociales. Es de suma importancia brindar bienestar a los ciudadanos, mediante las condiciones mínimas de seguridad y estabilidad, mejorando su entorno, brindando vialidades por donde puedan transitar tranquilamente, sobre todo cuando justo en ese lugar existe una escuela primaria con una matrícula amplia. No es difícil tener la mejor ciudad, con un poco de esfuerzo y decisión lo podemos lograr.*

Se propone que la presente iniciativa se turne a las Comisiones Edilicias de Obras Publicas y Hacienda Publica. La primera como convocante y la segunda como coadyuvante, por ser materia de su competencia.

Por lo que con fundamento en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 50 fracción II, y demás relativos y aplicables; y el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en sus artículos 74, 76 fracción II, 81 fracción II, 82, 89 y 90; y considerando que la presente se encuentra lo suficientemente fundada y motivada y tomando en consideración lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal, con los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. Se instruye al Secretario de Obras Publicas del Gobierno Municipal de Guadalajara para que integre dentro del programa de obra pública del ejercicio fiscal 2015, la pavimentación de la calle Andrés Blancarte ubicada entre las calles Malecón y Hilario Medina en la colonia Jardines de la Barranca, Municipio de Guadalajara, Jalisco.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario de Obras Publicas para que realice lo conducente para dar cumplimiento al punto primero del presente acuerdo.

TERCERO. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, a suscribir la documentación inherente y necesaria, que de cumplimiento al presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta de turnos, para el caso de la primera iniciativa a la Comisiones Edilicias de Obras Públicas como convocante, Hacienda Pública y de Mercados y Centrales de Abasto como coadyuvante.

De la segunda iniciativa a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante, Derechos Humanos y Equidad de Género como coadyuvante.

De la tercera iniciativa a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas como convocante y Hacienda Pública como coadyuvante, se pregunta si alguno
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

de los regidores desea hacer uso de a palabra... no siendo así en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Tiene el uso de la palabra el regidor Carlos Alberto Briseño.

El Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra: Con su venia señor Presidente.

El día de hoy presento una iniciativa que tiene por objeto reformar el artículo 53 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, para lo cual solo leeré un fragmento y asimismo solicito que la totalidad de la iniciativa sea transcrita en el acta de la presente sesión.

El presupuesto de Egresos municipal es de suma importancia como motor de desarrollo en la entidad, así como un elemento esencial para la adecuada realización de las acciones de gobierno. Es importante destacar que el presupuesto debe de contener de manera clara y puntual la información sobre el estado actual de las finanzas del municipio, procurando encontrarse en armonía con la normatividad actualizada y vigente que rige la elaboración del mismo.

Dentro del artículo 53 contenido dentro del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, en el cual se menciona los documentos necesarios para la presentación del presupuesto en forma de iniciativa precepto legal que actualmente tiene sustento en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, analizando la interpretación del texto normativo se identifica que el artículo del reglamento que se propone la modificación hace mención a una ley que contemplaba los requisitos legales para la elaboración del presupuesto, pero analizar el texto y sobre todo del capítulo correspondiente al presupuesto se desprende que el capítulo fue derogado mediante decreto número 23084/LVIII/09, en el cual se derogan los artículos 206 al 221 de la ley de Hacienda misma que fue citada con anterioridad en el cuerpo de la presente iniciativa. Es importante mencionar que la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, menciona dentro de su exposición de motivos la necesidad de adecuarse a la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, debido a que la regulación contenida en la misma es clara y moderna, así mismo se trasladaron los

Ayuntamiento de Guadalajara

requisitos y obligaciones a la antes citada Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado.

De lo descrito, se desprende que actualmente como se encuentra redactada la norma a que alude el artículo 53 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, no es acorde con la realidad jurídica existente, puesto que de continuar aludiendo a la Ley de Hacienda, es un error legal ya que se pretendería utilizar artículos que ya fueron derogados en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, lo que podría generar confusión en el proceso de elaboración del presupuesto y de igual manera es conveniente que un municipio como Guadalajara mantenga actualizada constantemente sus reglamentos adaptándose a las reformas realizadas a las leyes estatales poniendo al municipio a la vanguardia en la modernización de disposiciones legales.

Por lo anteriormente expuesto, propongo que la presente iniciativa sea remitida a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia para su dictaminación.

Es cuanto señor Presidente.

El que suscribe Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra, en mi carácter de integrante del Ayuntamiento de Guadalajara en ejercicio de las facultades que me confieren el artículo 50 fracción I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado Jalisco, así como el artículo 76 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración la presente la Iniciativa de Ordenamiento Municipal que tiene por objeto reformar el artículo 53 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, de acuerdo a las consideraciones que a continuación se describen:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.-El presupuesto de Egresos municipal es de suma importancia como motor de desarrollo en la entidad, así como un elemento esencial para la adecuada realización de las acciones de gobierno destinadas a mejorar las condiciones del municipio y el cumplimiento de los programas y proyectos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo por medio de la asignación de recursos etiquetados en el presupuesto para la adecuada prestación de servicios que demanda la sociedad.

Es importante destacar que el presupuesto debe de contener de manera clara y puntual la información sobre el estado actual de las finanzas del municipio, procurando encontrarse en armonía con la normatividad actualizada y vigente que rige la elaboración del mismo,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

de esta forma logrando su correcta aplicación en beneficio de la ciudadanía de una manera eficiente y eficaz.

Dentro del artículo 53 contenido dentro del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, el cual norma la elaboración del presupuesto, ejercicio y la contabilidad del gasto público en la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, en el cual se menciona los documentos necesarios para la presentación del presupuesto en forma de iniciativa, precepto legal que actualmente tiene sustento legal en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, analizando la interpretación del texto normativo se identifica que el artículo del Reglamento que se propone la modificación, hace mención a una Ley que contemplaba los requisitos legales para la elaboración del presupuesto, pero al analizar el texto y sobre todo el capítulo correspondiente al presupuesto, se desprende que el capítulo fue derogado mediante decreto número 23084/LVIII/09, en el cual se derogan los artículos 206 al 221 de la ley de Hacienda misma que fue citada con anterioridad en el cuerpo de la presente iniciativa. Es importante mencionar que la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, menciona dentro de su exposición de motivos la necesidad de adecuarse a la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, debido a que la regulación contenida en la misma es clara y moderna, así mismo se trasladaron los requisitos y obligaciones a la antes citada Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado, misma que dentro de sus preceptos legales se establece diversos requisitos que actualmente se encuentran ya contemplados en el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.

De lo descrito, se desprende que actualmente como se encuentra redactada la norma a que alude el artículo 53 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, no es acorde con la realidad jurídica existente, puesto que de continuar aludiendo a la Ley de Hacienda, es un error legal ya que se pretendería utilizar artículos que ya fueron derogados en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, lo que podría generar confusión en el proceso de elaboración del presupuesto del municipio y de igual manera es conveniente que un municipio como Guadalajara mantenga actualizado constantemente sus reglamentos, adaptándose a las reformas realizadas a las leyes estatales, poniendo al municipio a la vanguardia en la modernización de sus disposiciones legales.

El objeto de la presente iniciativa podrá dar certeza jurídica a los funcionarios y todos aquellos ciudadanos que participen en el proceso de presupuesto del municipio de Guadalajara.

Es por lo anterior, con los antecedentes previamente mencionados, que es necesario se realicen las modificaciones a la normatividad correspondiente, para suprimir una parte del texto del artículo 53 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, esto es, la referente a la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco como sustento para la presentación del presupuesto del municipio de Guadalajara como iniciativa.

Análisis presupuestal, laboral, social o económico: En ese tenor de antecedentes, es que se consta que los beneficios sociales para la ciudadanía, los cuales son del todo positivos,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

toda vez que el proceso para la elaboración y modificación del presupuesto debe de estar libre de dudas y ambigüedades, por lo que el presupuesto es un instrumento de articulación para el desarrollo del municipio, que mejora las condiciones económicas y sociales de los ciudadanos; en el apartado presupuestal no se considera ejercer ningún tipo de gasto al ser solo una modificación de redacción al Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.

Por lo anterior, es que se propone la reforma al artículo 53 del Reglamento del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

<i>Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.</i>	
<i>Redacción actual:</i>	<i>Propuesta de modificación:</i>
<p><i>Artículo 53.</i> <i>1. De acuerdo a lo estipulado en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, el proyecto de gasto público para su presentación como iniciativa se deberá integrar con los siguientes documentos:</i></p> <p><i>I. Estimación de los ingresos a recaudar, tomando como base la política recaudatoria y la Ley de Ingresos que regirá en el ejercicio fiscal siguiente;</i></p> <p><i>II. Descripción clara de los programas que sean la base del gasto público, en los que deberán señalarse los objetivos, metas y las unidades responsables de su ejecución, así como los egresos estimados por programas;</i></p> <p><i>III. Explicación y comentarios de los principales programas y, en especial, de aquellos que abarquen dos o más ejercicios fiscales;</i></p> <p><i>IV. Estimación de los gastos para el ejercicio fiscal que se propone, con la indicación de los empleos que se incluyen;</i></p> <p><i>V. Estimación de ingresos y gastos del ejercicio fiscal en curso;</i></p> <p><i>VI. Ingresos y gastos reales del último ejercicio fiscal;</i></p> <p><i>VII. Las previsiones de egresos destinados a cada ramo administrativo, para el sostenimiento y desarrollo de los servicios públicos en el siguiente ejercicio fiscal, clasificándolos separadamente por unidades responsables, y en concordancia</i></p>	<p><i>Artículo 53.</i> <i>1. El proyecto de Presupuesto de Egresos, para su presentación se deberá integrarse con lo precisado en la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y con los siguientes documentos:</i></p> <p><i>I. Estimación de los ingresos a recaudar, tomando como base la política recaudatoria y la Ley de Ingresos que regirá en el ejercicio fiscal siguiente;</i></p> <p><i>II. Descripción clara de los programas que sean la base del gasto público, en los que deberán señalarse los objetivos, metas y las unidades responsables de su ejecución, así como los egresos estimados por programas;</i></p> <p><i>III. Explicación y comentarios de los principales programas y, en especial, de aquellos que abarquen dos o más ejercicios fiscales;</i></p> <p><i>IV. Estimación de los gastos para el ejercicio fiscal que se propone, con la indicación de los empleos que se incluyen;</i></p> <p><i>V. Estimación de ingresos y gastos del ejercicio fiscal en curso;</i></p> <p><i>VI. Ingresos y gastos reales del último ejercicio fiscal;</i></p> <p><i>VII. Las previsiones de egresos destinados a cada ramo administrativo, para el sostenimiento y desarrollo de los servicios públicos en el siguiente ejercicio fiscal, clasificándolos separadamente por unidades responsables, y en concordancia</i></p>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

<p>con el clasificador por objeto del gasto para la administración pública municipal; VIII. Situación de la deuda pública al final del último ejercicio fiscal, y estimación de la que se tendrá al término de los ejercicios fiscales en curso y el inmediato siguiente; IX. El desglose y justificación de las diferentes partidas del presupuesto; X. Las plantillas de personal en las que se especifique la jornada, nivel, sueldo y demás prestaciones económicas que, por cualquier concepto, se asignen a cada uno de los servidores públicos del municipio; XI. El sueldo y la totalidad de las prestaciones económicas asignadas a los funcionarios de alto nivel del Ayuntamiento, incluyendo aquellos de elección popular y a los titulares de las unidades responsables y entidades municipales o, en su caso, empresas de participación mayoritariamente municipal; y XII. Los demás informes financieros y datos estadísticos que considere conveniente, para la mejor comprensión de la política hacendaria y del programa de administración.</p>	<p>con el clasificador por objeto del gasto para la administración pública municipal; VIII. Situación de la deuda pública al final del último ejercicio fiscal, y estimación de la que se tendrá al término de los ejercicios fiscales en curso y el inmediato siguiente; IX. El desglose y justificación de las diferentes partidas del presupuesto; X. Las plantillas de personal en las que se especifique la jornada, nivel, sueldo y demás prestaciones económicas que, por cualquier concepto, se asignen a cada uno de los servidores públicos del municipio; XI. El sueldo y la totalidad de las prestaciones económicas asignadas a los funcionarios de alto nivel del Ayuntamiento, incluyendo aquellos de elección popular y a los titulares de las unidades responsables y entidades municipales o, en su caso, empresas de participación mayoritariamente municipal; y XII. Los demás informes financieros y datos estadísticos que considere conveniente, para la mejor comprensión de la política hacendaria y del programa de administración.</p>
--	--

Por lo anteriormente expuesto y en consideración a lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración la presente iniciativa de ordenamiento municipal:

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 53 DEL REGLAMENTO DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

PRIMERO.- Se aprueba la reforma del artículo 53 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 53.

1. El proyecto de Presupuesto de Egresos, para su presentación se deberá integrarse con lo precisado en la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y con los siguientes documentos:

I. Estimación de los ingresos a recaudar, tomando como base la política recaudatoria y la Ley de Ingresos que regirá en el ejercicio fiscal siguiente;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

- II. Descripción clara de los programas que sean la base del gasto público, en los que deberán señalarse los objetivos, metas y las unidades responsables de su ejecución, así como los egresos estimados por programas;*
- III. Explicación y comentarios de los principales programas y, en especial, de aquellos que abarquen dos o más ejercicios fiscales;*
- IV. Estimación de los gastos para el ejercicio fiscal que se propone, con la indicación de los empleos que se incluyen;*
- V. Estimación de ingresos y gastos del ejercicio fiscal en curso;*
- VI. Ingresos y gastos reales del último ejercicio fiscal;*
- VII. Las previsiones de egresos destinados a cada ramo administrativo, para el sostenimiento y desarrollo de los servicios públicos en el siguiente ejercicio fiscal, clasificándolos separadamente por unidades responsables, y en concordancia con el clasificador por objeto del gasto para la administración pública municipal;*
- VIII. Situación de la deuda pública al final del último ejercicio fiscal, y estimación de la que se tendrá al término de los ejercicios fiscales en curso y el inmediato siguiente;*
- IX. El desglose y justificación de las diferentes partidas del presupuesto;*
- X. Las plantillas de personal en las que se especifique la jornada, nivel, sueldo y demás prestaciones económicas que, por cualquier concepto, se asignen a cada uno de los servidores públicos del municipio;*
- XI. El sueldo y la totalidad de las prestaciones económicas asignadas a los funcionarios de alto nivel del Ayuntamiento, incluyendo aquellos de elección popular y a los titulares de las unidades responsables y entidades municipales o, en su caso, empresas de participación mayoritariamente municipal; y*
- XII. Los demás informes financieros y datos estadísticos que considere conveniente, para la mejor comprensión de la política hacendaria y del programa de administración.*

SEGUNDO.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente ordenamiento.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta de turno que solicita el autor de la iniciativa para que sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y a la de Hacienda Pública, se pregunta si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... de no ser así, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Tiene el uso de la palabra la regidora Akemi Isabel Rizo.

La Regidora Akemi Isabel Rizo García: Muchas gracias Presidente. Buenas tardes compañeras y compañeros regidores.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Me voy a permitir presentar tres iniciativas con turno a comisión, la primera tiene por objeto se cree el Programa de los Buenos Resultados.

La falta de un seguimiento adecuado al tema de servicios públicos repercute en distintos temas, por ejemplo las zonas más conflictivas e inseguras son aquellas que carecen del mantenimiento adecuado de servicios públicos municipales, donde las luminarias se encuentran apagadas propiciando escenarios idóneos para la delincuencia, donde las áreas verdes se encuentran olvidadas siendo en la mayoría de los casos muladares que se utiliza para concentrar a viciosos.

Cuando el aspecto de la colonia en términos generales es bastante decadente, se perciben tres cosas:

- 1.-La primera falta de compromiso por parte del Gobierno en atender las normas, se especifican como temas que están a su cargo y deben proveer dentro de su jurisdicción.
- 2.- La falta de participación y preocupación de la ciudadanía por cuidar su entorno.
- 3.- Intuye la situación económica desfavorable por la que pasan los municipios.

El deterioro de las comunidades ligada a lo anterior, también conlleva al daño del tejido social, ya que un entorno descuidado genera en cada individuo una carga de estrés extra, su subconsciente percibe que vive de una manera marginada lo que provoca depresión en las personas, aunado a los demás problemas que rodean a la sociedad mexicana en nuestros tiempos.

Es por lo que se plantea a través de esta iniciativa que las dependencias de alumbrado público, pavimentos, mejoramiento urbano y parques y jardines, lleven a cabo la recuperación de tres colonias por semana arribando a la colonia juntos y resolviendo de una manera organizada y efectiva los problemas en cuanto a su misma materia se deben de encargar, a través del presidente del Presidente de la Asociación Vecinal en la colonia que les puede indicar los puntos más urgentes a resolver.

Ayuntamiento de Guadalajara

Este tipo de esfuerzos traerán como resultado darle a conocer a la ciudadanía la importancia que tiene cada aspecto que conforma al municipio para el Gobierno y que no se descansará hasta darle a los tapatíos lo que se merecen... simplemente lo mejor.

La que suscribe, REGIDORA AKEMI ISABEL RIZO GARCÍA, con fundamento en la facultad que me otorga el artículo 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 76 Y 81 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito someter a consideración de este Órgano de Gobierno, la siguiente Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisión que tiene por objeto se cree el programa denominado Caravana de los Buenos Resultados, para ello preciso la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- Definitivamente un entorno digno habla de muchas y diversas situaciones en una sociedad, entre algunas encontramos desde el nivel de participación hasta el nivel de seriedad por parte de una administración pública en otorgar los servicios públicos de una manera seria, continua y sumamente profesional. La falta de un seguimiento adecuado a este tema repercute en distintos temas, por ejemplo, las zonas más conflictivas e inseguras son aquellas que carecen del mantenimiento adecuado de servicios públicos municipales, donde las luminarias se encuentran apagadas propiciando escenarios idóneos para la delincuencia, donde las áreas verdes se encuentran olvidadas siendo en la mayoría de los casos muladares que se utiliza para concentrar a viciosos, cuando el aspecto de la colonia en términos generales es bastante decadente se perciben tres cosas, la primera la falta de compromiso por parte de los Gobiernos en atender lo que las normas les especifican como temas que están a su cargo y deben proveer dentro de su jurisdicción, dos la falta de participación y preocupación de la ciudadana por cuidar su entorno y tres se intuye la situación económica desfavorable por la que pasa el Municipio, todo esto lo podemos ver no solo en Guadalajara sino en todos los municipios que conforman la Zona Metropolitana.

II.- El deterioro de las comunidades ligado a lo anterior también conlleva un daño al tejido social, ya que un entorno descuidado genera en cada individuo una carga de estrés extra, su subconsciente percibe que vive de una manera marginada lo que provoca depresión en las personas aunado a los demás problemas que rodean a la Sociedad Mexicana en nuestros tiempos, trae como resultado incluso que las personas generen enfermedades de todos tipos, ya que el estrés y depresión son agentes detonantes para dicho efecto.

El lugar donde vivimos es esencial para sentirnos bien, ya que un lugar digno y abastecido al 100% de los servicios públicos municipales nos da energía y nos hace olvidar un poco los problemas que en lo personal tenemos como individuos y en lo colectivo como Sociedad, en cambio un entorno descuidado nos debilita y nos hace creer que estamos sumidos en el fondo de la mediocridad, trayendo como resultado un estado de no satisfacción con nuestro sistema político, social, religioso, laboral, en conclusión, con la vida misma.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

III.- El enfoque que tiene esta Iniciativa es el activar a las dependencias encargadas de los Servicios Públicos Municipales del Ayuntamiento de Guadalajara, ya que pareciera en todo el Municipio que no se esta trabajando de la manera adecuada o por lo menos haciendo un trabajo que logre hacer lucir a la presente Administración Pública en ese aspecto como una gestión relevante y que se preocupa en otorgarle a los Ciudadanos de este Municipio tan generoso una Ciudad Digna y que cada espacio que la conforma es ejemplo del gran esfuerzo que esta administración lleva acabo cada día de su periodo de Gobierno.

Se busca con esta Iniciativa el redoblar esfuerzos en el renglón de servicios públicos Municipales, buscar que las dependencias encargadas de mantenerlos en perfecto funcionamiento o en excelentes condiciones se coordinen y organicen para que los resultados sean favorables y dejen en claro el empeño de este Ayuntamiento por embellecer cada rincón del municipio de Guadalajara.

IV.- La necesidad de crear un programa de coordinación y ejecución de las intervenciones en materia de servicios públicos para recuperar los distintos entornos de las colonias es urgente ya que su resultado será muy favorecedor para la dupla Ciudadanía- Gobierno, para la Ciudadanía por que tendrá espacios dignos donde vivir y para el Gobierno por que se percibirá su entrega y trabajo de una manera más palpable, el nombre propuesto para el programa de CARAVANA DE LOS BUENOS RESULTADOS proviene de la definición misma de Caravana que el Diccionario de la Real Academia Española el cual señala lo siguiente (Del fr. Caravane, y este del persa Karvan) Grupo o comitiva de personas que, en cabalgaduras o vehículos, viajan o se desplazan unos tras otros, es decir, adecuándolo a tiempos reales y a las dependencias que se tiene pensado participen en dicho programa, la intención es de que diversas Dependencias visiten 3 colonias por semana llevando los diversos servicios de conservación y mejoramiento en conjunto, llegando a las colonias en Caravana, de ahí la segunda parte del nombre del programa entregando y dando BUENOS RESULTADOS en las distintas colonias.

Es por lo que se plantea que las dependencias de Alumbrado Público, Pavimentos, Mejoramiento Urbano y Parques y Jardines lleven acabo la recuperación de tres colonias por semana, arribando a la colonia juntos y resolviendo de una manera organizada y efectiva los problemas en cuanto a su misma materia se deben de encargar, a través del Presidente de la Asociación Vecinal en la colonia que les puede indicar los puntos más urgentes a resolver. Cada Dependencia a de resolver lo siguiente en su visita a cada colonia:

- *ALUMBRADO PÚBLICO.- Cambiar o reparar las Luminarias que se encuentren fundidas o descompuestas.*
- *PAVIMENTOS.- Bachear todas aquellas calles que estén con esta problemática.*
- *MEJORAMIENTO URBANO.- Balizar las calles con la señalización correspondiente y pintar los espacios públicos que necesiten de un mantenimiento en cuanto a su estructura en general.*
- *PARQUES Y JARDINES.- Rehabilitar y dejar en excelente condiciones las diversas áreas verdes que se encuentren en las distintas colonias del municipio de Guadalajara.*
-

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Se propone sean 3 colonias por semana (pudiendo ser más) las que esta Caravana visite, procurando iniciar para el mes de marzo y en los 8 meses restantes de esta administración se puedan visitar un total de 96 colonias, dando preferencia obviamente a las que estén en condiciones más desfavorables, transformando la imagen de nuestro municipio con acciones simples y al alcance de este Gobierno Municipal.

Esta iniciativa tiene como un objetivo anexo o implícito el que los Presidentes de Colonia sientan que su Gobierno esta dando la cara por la causa a la que ellos de una manera desinteresada entregan gran parte de su tiempo, haciendo peticiones antes las diversas Dependencias para con esto poder solucionar las diversas problemáticas en el renglón de servicios públicos municipales en sus comunidades.

V.- A nivel estatal se emprendió el programa Empleo temporal MANO CON MANO, cuyo objetivo era que las personas contratadas hicieran trabajos de mantenimiento y embellecimiento de la Ciudad, así mismo se inicio con el programa denominado Macro Sábado Comunitario el cual tiene el objetivo de que todo el personal de los ordenes de Gobierno Municipal y Estatal recuperen algún espacio público, rehabilitándolo en pintura, aseo y poda en beneficio de la Sociedad, la pregunta es ¿Qué esta haciendo Guadalajara en torno a este tema? La respuesta sería un tanto incomoda, pero por eso se busca a través de la presente modificar dicha situación y a través de las distintas direcciones contempladas para que participen y ejecuten el programa objeto de esta iniciativa puedan realizar un trabajo más integral y de mayor calidad con todo el material económico y humano con el que cuentan en las diversas colonias que la Caravana llegue.

Este tipo de esfuerzos traerán como resultado darle a conocer a la ciudadanía la importancia que tiene cada aspecto que conforma al municipio para el Gobierno y que no se descansará hasta darle a los tapatíos lo que se merecen... SIMPLEMENTE LO MEJOR.

VI.- EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE GUADALAJARA 2012- 2015, IV. EL PLAN DE GESTION INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA 2012-2015, nos específicamente en el punto 4.2.Cartera de Proyectos Estratégicos en su línea de acción II. Conservación Ecológica y Recursos Naturales punto 8 mismo que señala PROGRAMA DE RECUPERACION Y MANEJO SUSTENTABLE DE PARQUES Y AREAS NATURALES y su punto 10.PROGRAMA PERMANENTE DE RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN Y CUIDADO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS; lo que nos da la pauta para creer en la viabilidad de esta propuesta, ya que se buscan nuevas maneras de poner en marcha una prestación completa y de calidad de servicios públicos.

La presente iniciativa no tendrá repercusiones económicas en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015, ya que el origen del recurso estará sujeto a la partida de la anualidad 2015 asignada a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales y a la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología ya que de ellas dependen las Direcciones que estarán involucradas en el Programa denominado CARAVANA DE LOS BUENOS RESULTADOS, mismas que involucraran al personal a su cargo así como todos los medios materiales con los que habitualmente desempeñan su función.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

VII. Por lo anteriormente expuesto y conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por el arábigo 79 fracciones II, VIII y X de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los numerales 2, 3 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco; así como también lo señalado en los artículos 50, 76, 81, 89, 90 y 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, así como lo establecido en los artículos 54 y 55 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, someto a consideración de este Órgano de Gobierno la aprobación de la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN QUE TIENE POR OBJETO SE CREE EL PROGRAMA DENOMINADO CARAVANA DE LOS BUENOS RESULTADOS

PRIMERO: Se instruye a las Secretarías de Servicios Públicos Municipales y a la de Medio Ambiente y Ecología del Ayuntamiento de Guadalajara para que lleven acabo un acuerdo de colaboración para implementar a partir del mes de Marzo el programa denominado Caravana de los Buenos Resultados en diversas colonias del Municipio de Guadalajara a través de sus Direcciones adscritas de Alumbrado Público, Pavimentos, Mejoramiento Urbano y Parques y Jardines.

SEGUNDO: Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General y al Síndico de este H. Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento de la presente.

La segunda tiene por objeto la instalación de comedores comunitarios en el Municipio de Guadalajara.

Dentro de la desigualdad social nos enfrentamos con diversas aristas, pero puntualizare en una de ellas que esta en las manos de todos el poder resolverla, me refiero al hambre, si al hambre pero esa que da por falta de alimento, resulta risible ver en nuestra sociedad casi con tintes de cosmopolita con realidades tan contrastantes entre las distintas "clases sociales", en ocasiones vemos que unos lo tienen todo y otro no tienen nada, es por lo que a través de esta iniciativa me pronuncio a favor de combatir la inseguridad alimentaria en nuestro municipio, para que esos que no tienen en ocasiones ni para comer, sepan que el Ayuntamiento de Guadalajara gobierna para todos y nunca deja de lado a todas aquellas necesidades que atañen a las personas tapatías.

Es por lo que propongo a través de esta iniciativa que a través de la Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de su Dirección de Bienestar Comunitario y la Dirección de los Programas de Desarrollo Social, gestionen los convenios necesarios con el orden de Gobierno Estatal y/o Federal para la instalación de manera paulatina de comedores

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

comunitarios en las unidades administrativas y/o en los centros de atención del D.I.F. Guadalajara o en las comandancias de cada una de las zonas en que se encuentra dividido el municipio adecuando los espacios correspondientes para dicho efecto.

Queda demostrado que en esta causa el Ayuntamiento de Guadalajara con el claro ejemplo que nos da y nos ha dejado el D.I.F. Guadalajara con la instalación del comedor comunitario la Aurora, nos deja en claro que nuestro municipio se tiene la intención de combatir a la inseguridad alimentaria que padecen muchos tapatíos.

La que suscribe, REGIDORA AKEMI ISABEL RIZO GARCÍA, con fundamento en la facultad que me otorga el artículo 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 76 Y 81 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito someter a consideración de este Órgano de Gobierno, la siguiente Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisión que tiene por objeto la instauración de Comedores Comunitarios en el municipio de Guadalajara, para ello preciso la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

I.- En el mundo hay hambre, de distintos tipos, muchas veces de Justicia, otras tantas de igualdad social, de Paz, de Caridad, y que en nuestro actuar particular y colectivo debemos contrarrestar ese apetito que en más de las veces no ha logrado quedar satisfecho, a través de buscar ser ejemplo en nuestro entorno y dirigirnos siempre de la manera más adecuada para contribuir y saciar esa hambre que hay en el mundo.

Es primordial buscar las soluciones pertinentes para que esa hambre deje de ser insaciable y quede satisfecha con cada paso que se de cómo Sociedad, Gobierno o en lo individual para contribuir a un mejor futuro donde los ejes centrales de crecimiento sean la solidaridad, el entusiasmo y la participación, ejes que nos otorguen un presente prospero al alcance de todos los ciudadanos.

Dentro de la desigualdad social nos enfrentamos con diversas aristas, pero puntualizare en una de ellas que esta en las manos de todos el poder resolverla, me refiero al HAMBRE, si al HAMBRE pero esa que da por falta de ALIMENTO, resulta risible ver en nuestra sociedad casi con tintes de cosmopolita con realidades tan contrastantes entre las distintas "clases sociales", por una parte esta la clase social que cuenta con las comodidades necesarias a raíz de un excelente y en algunos casos hasta excedente ingreso o también simplemente por que su riqueza ya es de abolengo; después de este grupo en un escalón "intermedio" que dista mucho del primer grupo al que hice alusión anteriormente, esta la Clase Media, que si fuera esto tema de futbol podríamos decir que esta al borde del descenso a la tercera división, para la clase media están destinados los horarios de trabajos de sol a sombra, donde la remuneración es poca y el tiempo de trabajo es mucho, donde se tiene que trabajar todo el día para poder vivir "AL DIA" esto dicho de manera popular, una regla que no cambia en la mayor parte de los casos, y por ultimo nos encontramos con esa tercera división, es decir, al grupo que es en nuestros

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

días el grueso poblacional, al que todo el mundo les hace el fuchi, que según las estadísticas nunca serán muchos y siempre serán pocos como para no preocuparnos por ellos, pareciera que son invisibles, un tema no deseado para muchos actores y factores de nuestra sociedad, pero que tristemente son una realidad muy latente en nuestro País, en nuestros Estados y en nuestros Municipios, son los más en una sociedad que no te regala nada pero siempre esta en la búsqueda de quitártelo todo, son solo ellos los que ven y padecen la crudeza de dicha máxima que no cambia y que lo ven reflejado en los cuerpos débiles de sus hijos a causa de la desnutrición (inseguridad alimentaria), en la imposibilidad de acceder a agua potable, de tener atención medica, de brindar a los suyos los servicios básicos o mínimos para un hogar, todo esto trayendo como resultado que los sueños propios se vean esfumados, perdidos, extintos y que su principal y único objetivo es que él y los suyos sobrevivan un día más en esta jungla desigual en oportunidades.

En México la pobreza la clasifican en dos tipos: Pobreza Moderada y la Extrema Pobreza, pero siendo honestos, a quien queremos engañar, la Pobreza es una sola, igual de amarga en cualquiera de sus versiones, pero el disfraz sale sobrando, disfraz que solo le es útil a los estadistas que utilizan términos técnicos para no aceptar una realidad alarmante e inaceptable, el CONEVAL por ejemplo (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social) con sus ya famosas líneas de bienestar y línea de bienestar mínimo, estima que 53 millones de mexicanos aproximadamente viven en la pobreza, así mismo señala que:

Sobre la evolución de la pobreza en las entidades federativas, Coneval informó que Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla y Veracruz siguen siendo los estados con más pobreza, empero, Puebla ya supera a Chiapas por número de pobres por una mínima diferencia: 3 millones 878,000 personas contra 3 millones 782,000.

En el rubro estatal destacan los casos de Nayarit y Quintana Roo, donde la población en situación de pobreza se incrementó en 5.8 y 4.2%, y pasó de 41.4 a 47.6%, y de 34.6 a 38.8%, respectivamente.

No obstante el flagelo disminuyó en Chiapas (78.5 a 74.7%), Oaxaca (67 a 61.9%) y Veracruz (57.6 a 52.6%).

La entidad del país con mayor número de pobres es el Estado de México con 7 millones 328 mil personas, le sigue Veracruz con 4 millones 141 mil y Puebla con la cantidad citada líneas antes.

Después se encuentran Chiapas, Jalisco, Distrito Federal, Guanajuato, Michoacán y Guerrero, entre otros.

Por su parte, la pobreza urbana pasó de 35.6 a 36.6 millones de mexicanos, en tanto que la rural bajó de 17.2 a 16.7 millones de personas.

De igual manera, el informe de Coneval subraya que la población menor de 18 años es la más afectada por la pobreza en nuestro país, con 53.8% del total; le siguen los adultos mayores, con 45.8%.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Coneval considera situación de pobreza cuando se tiene al menos una carencia social y se percibe un ingreso inferior a la línea de bienestar, “cuyo valor equivale al costo de las canastas alimentaria y no alimentaria juntas”, es decir menos de 2,329 pesos al mes en el área urbana y 1,490 en el ámbito rural.

Por otro lado, se considera pobreza extrema cuando las personas tienen 3 o 4 carencias sociales y perciben un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo, es decir, que es menor al costo de la canasta básica, esto es, menos de 1,125 pesos mensuales en el área urbana y 826 en la rural.

II.- Es algo que alarma, asusta e indigna, el Estado de Jalisco como lo acabamos de leer no se escapa de este tema, los Gobiernos Municipales deben tomar su parte dentro de esta gran responsabilidad, la pobreza y los estragos que causan en nuestra sociedad son responsabilidad de todos, ya que desde las pequeñas acciones que como ciudadanos podemos realizar hasta las grandes decisiones de las administraciones públicas que se deben tomar y observar son vitales para revertir esta realidad tan cruda y tan injusta que hasta los estadistas con sus números nos indican que la situación actual de nuestra Sociedad esta encareciendo de manera súbita y muy preocupante en todos aspectos.

Uno de los estragos a los que me refiero y me gustaría enfocarme en esta iniciativa es al tema del HAMBRE a causa de la pobreza esto como resultado de la desigualdad social tan arraigada en nuestras comunidades, como simple muestra observamos que en México en el año del 2012 existían 118 millones 397 mil habitantes de los cuales había un multimillonario por cada 4 millones 385 mil 74 habitantes, México para este 2014 se ubicó como el país número 21 (de 40) con el mayor número de multimillonarios, es decir, que cuentan con una riqueza individual superior a los mil millones de dólares, al sumar 27, cinco más que el año pasado, de acuerdo con el censo Wealth and UBS Billionaire 2014 (Riqueza y Billonarios 2014). Juntos acumulan activos por 169 mil millones de dólares (Referencia tomada de <http://www.zocalo.com.mx/seccion/articulo/en-mexico-hay-mas-de-53-millones-de-personas-en-pobreza-y-27-millonarios-14>). No pudiendo comprender por que si tenemos a tanto multimillonario, como es que hay tanta pobreza, tanta carencia y tanta hambre, si podemos observar que queda más que claro y comprobado que riqueza hay, pero el problema es que en cuestión de oportunidades para generarla existe una desigualdad terrible, el hambre pues por la que pasan tantos Mexicanos resulta ser una situación aberrante.

Enfrentándonos también de que en México según cifras extraoficiales emitidas por parte de la Secretaria de Desarrollo Social estima que el 6% (7,4 millones de personas) viven en la pobreza extrema y también sufren de inseguridad alimentaria, es decir, números más números menos, estamos sumergidos en un agujero que pareciera que con cada movimiento nos hundimos más, ya que para encontrar una solución o camino para revertir esto, se deben plantear políticas publicas que trasciendan en el aspecto fiscal y regulen dicha materia de una manera correcta y favorable tendiente a beneficiar la mejora en la calidad de vida de los ciudadanos, aprovechando de manera correcta los recursos obtenidos a través de esas políticas publicas en los temas que puedan promover y construir un mejor futuro con una calidad de vida digna para todos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Si bien es cierto hay medidas tendientes a procurar resolver este problema, también es cierto que son pocas y que en más de las ocasiones resultan ser insuficientes, y ser un calmante para la enfermedad crónica de la cual la gran mayoría de Mexicanos están enfermos, pero no por eso se deben desechar o desestimar, siempre las acciones por pequeñas o grandes que sean tienen una repercusión importante, ya que demostramos humanidad a través de ellas y preocupación por nuestros semejantes.



III.- El enfoque que tiene esta Iniciativa es el que el Municipio de Guadalajara a través de su Ayuntamiento pueda contribuir con algo en la búsqueda de ese objetivo, el poder dismantelar la inseguridad alimentaria a través de acciones concretas que aseguren el bienestar del día a día de todos los Tapatíos, específicamente en el renglón de la ALIMENTACION a quienes menos tienen, ya que resulta inaceptable que haya personas que no tengan siquiera para un plato de comida al día.

Con esto se podrá estar en comunión con los ejes de estrategias que el Gobierno Federal se ha trazado en este tema, un ejemplo claro es la Cruzada Nacional contra el Hambre, la Sedesol Delegación Jalisco señala que hay 133 mil 632 jaliscienses identificados con carencia alimentaria y situación de pobreza extrema, este programa implementado por dicho orden de Gobierno tiene como principales objetivos desarrollar, fortalecer y consolidar una estrategia de atención alimentaria y nutricional, proporcionando alimentos nutritivos de calidad y cantidad suficientes, a grupos poblacionales con problemas de desnutrición, en riesgo de padecerla y en inseguridad alimentaria, a partir del fomento de la participación comunitaria, y con ello, contribuir a abatir la carencia por acceso a la alimentación. Si bien es cierto Comedores Comunitarios a nivel Federal es un programa dirigido para que se fomente la participación ciudadana y que la ciudadanía se integre y se responsabilice de una manera directa con este tipo de problemáticas sociales, administrando para tal efecto uno de estos espacios, también es cierto que las Administraciones Públicas demuestren su compromiso de manera directa y de acorde a sus posibilidades con estas causas que deben encontrar remedio, en ese renglón Guadalajara siempre ha sido un municipio con grandes posibilidades y no me refiero al aspecto económico, sino al aspecto más importante de todos ¿Cuál? la calidad humana que tienen todos los tapatíos por ayudar a sus semejantes y esto debe estar impreso y ser un sello distintivo de cada acción tomada por los que tienen el honor de Gobernar a nuestro hermoso municipio.

Es por lo que se propone que a través de la Secretaría de Desarrollo Social por conducto de su Dirección de Bienestar Comunitario y la Dirección de los Programas de Desarrollo Social gestionen, realicen los convenios necesarios con el orden de Gobierno Estatal y/o Federal, para la instauración de manera paulatina de Comedores Comunitarios en las La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Unidades Administrativas y/o en los Centros de Atención del DIF Guadalajara y/o en las Comandancias en cada una de las Zonas en que se encuentra dividido el Municipio adecuando los espacios correspondientes para dicho efecto, cobrando una cuota de recuperación simbólica fijada entre los \$5 (cinco pesos 00/100 M.N.) a \$10 (diez pesos 00/100 M.N.), beneficiando de manera directa a las personas de escasos recursos que viven en la colonias aledañas, enfocando el servicio principalmente en niños y niñas de 0 a 11 años de edad, mujeres en gestación y lactantes, personas con alguna discapacidad, adultos mayores de 65 años e indigentes, dando la oportunidad de acceder a un alimento rico, nutritivo, completo y económico, dejando en claro la responsabilidad social con la que este Ayuntamiento y todos sus integrantes actúan.

IV.- Es pues necesario que el Ayuntamiento se involucre de manera directa para llevar acabo a través de todos los esfuerzos necesarios este tipo de iniciativas que se conviertan en programas y puedan alcanzar la sustentabilidad y éxito necesarios para que al paso de las administraciones se sigan llevando de manera continua e ininterrumpida, ya que al final de cuentas las cosas buenas no deben de teñirse de colores o ideologías, lo correcto es neutral y no de tomar parte determinante para su ejecución ningún otro factor más que la buena voluntad de seguir ayudando a quienes más lo necesitan. Este Programa denominado Comedores Comunitarios creado por parte del Gobierno Federal se enfoca que las personas de las comunidades se involucren y se hagan cargo de estos espacios, a los cuales se les otorga ciertas cantidades de apoyo para dicho efecto (véase el manual correspondiente en la pagina oficial de SEDESOL http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1_Menu_Principal/2_Normas/2_Sustantivas/Lineamientos_Prog_Comedores_Comunitarios.pdf) pero se cree conveniente que las autoridades con toda la infraestructura con la que cuentan no deben omitir por ninguna razón o excusa su participación y dejar pasar por desapercibido dicho tema.

Se debe reconocer el gran esfuerzo que ha hecho el DIF Guadalajara en este tema, con la apertura del comedor comunitario LA AURORA, el primero en su tipo en el municipio de Guadalajara, el cual cuenta con 50 beneficiarios al día, quienes pueden degustar un desayuno nutritivo y balanceado, vemos con claridad el animo de sacar este tema adelante y el gran compromiso por parte de su Presidenta Laura Patricia Hernández Gómez, por lo que se busca con esta Iniciativa reforzar ese esfuerzo iniciado por el DIF GUADALAJARA para que sea una realidad y tenga cobertura en todo nuestro Municipio.

V.- Existen casos que han dado frutos realmente ejemplares y que surgen de la participación y organización Civil, un ejemplo claro es la Fundación México Me Uno, cuyas intervenciones en este rubro son en Municipio diverso pero simplemente efectivas, ya que con sus tres Comedores Comunitarios el ultimo de ellos inaugurado en Lomas de la Primavera benefician a más de 1600 personas al día de Lunes a Viernes.

Por lo tanto Guadalajara debe demostrar que es la Ciudad Líder de la Zona Metropolitana, la que pone el ejemplo y marca la pauta para atender las necesidades de su población de una manera integral, que hace todo lo posible para contribuir a la solución de toda la problemática en la que se ve envuelto el tejido social.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Gobierno del Estado por su parte y por conducto de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social ha puesto en marcha desde el año 2013, 39 comedores comunitarios cuyo objetivo de este programa supone la entrega de 460 mil dosis de alimentos, cinco días a la semana en 24 municipios. Por lo que el Ayuntamiento de Guadalajara a través de su Secretaría de Desarrollo Social debe seguir el ejemplo y esfuerzo que a nivel Estatal el Gobierno ha iniciado por reducir a las personas que se encuentra bajo el yugo de la pobreza alimentaria. Para lo cual se propone la realización del convenio correspondiente para la colaboración entre dicha Secretaría Municipal y su homologa a nivel estatal para que los Comedores Comunitarios sean una realidad en todo nuestro Municipio.

Lo que avala y fundamenta en definitiva la esencia de esta propuesta lo podemos vislumbrar en lo contenido en el Reglamento de la Administración Pública Municipal que señala en su numeral 57, fracción XVI lo siguiente:

XVI. Contribuir a garantizar la seguridad alimentaria de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad social, en coordinación con las instancias correspondientes de gobierno en sus diferentes niveles y asociaciones civiles; y

Asimismo como lo señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Título Quinto denominado de los Estados de la Federación y del Distrito Federal, específicamente en el artículo 115 fracción tercera en su párrafo segundo que expresa lo siguiente:

Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio;

VI.- La presente iniciativa tendrá repercusiones económicas en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015, ya que el origen del recurso estará sujeto a la partida de la anualidad 2015 asignada a la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Guadalajara a través de sus direcciones de Bienestar Comunitario y Programas de Desarrollo Social para que por si mismos o en coordinación mediante convenio con los ordenes de Gobierno Estatal y Federal (SEDIS y/o SEDESOL respectivamente) la instauración de manera paulatina de Comedores Comunitarios en las Unidades Administrativas y/o en los Centros de Atención del DIF Guadalajara y/o en las Comandancias en cada una de las Zonas en que se encuentra dividido el Municipio.

VII. Por lo anteriormente expuesto y conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por el arábigo 79 fracción X y 81 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los numerales 2, 3 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública; así como también lo señalado en los artículos 50, 76,81, 89, 90 y 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, así como lo establecido en el Reglamento de la Administración Pública Municipal que señala en su numeral 57 fracción XVI, someto a consideración de este Órgano de Gobierno la aprobación de la siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN QUE TIENE POR OBJETO LA INSTAURACIÓN DE COMEDORES COMUNITARIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

PRIMERO: Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social implemente a través de sus Direcciones de Bienestar Comunitario y Programas de Desarrollo Social para que por sí mismos o en coordinación mediante convenio suscrito y aprobado con los ordenes de Gobierno Estatal y Federal (SEDIS y/o SEDESOL respectivamente) comiencen con la instauración de manera paulatina de Comedores Comunitarios en las Unidades Administrativas y/o en los Centros de Atención del DIF Guadalajara y/o en las Comandancias en cada una de las Zonas en que se encuentra dividido el Municipio adecuando los espacios correspondientes para dicho efecto.

SEGUNDO: En su caso se autoriza a la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Guadalajara, para que a la brevedad suscriba un convenio de coordinación y colaboración con la Secretaria de Desarrollo e Integración Social, para la implementación en el municipio de Guadalajara de Comedores Comunitarios en zonas de mayor pobreza alimentaria en los bienes inmuebles señalados en esta Iniciativa.

TERCERO: Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General y al Síndico de este H. Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento de la presente.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración...

La Regidora Akemi Isabel Rizo García: Me falta una iniciativa señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: ¿Falta una?, adelante regidora.

La Regidora Akemi Isabel Rizo García: La última tiene por objeto la rehabilitación del espacio conocido como Parque San Jacinto.

Sin duda los espacios deportivos en una ciudad, suelen ser determinantes para saber distintos aspectos de una sociedad, por ejemplo podemos saber que la Sociedad en términos de salud sufre de buenas condiciones, en cuestión de competitividad deportiva podemos imaginarnos su desempeño, inclusive podemos llegar a percibir el nivel de desarrollo cultural, de participación ciudadana y económico que integran a determinada ciudad o metrópoli.

En Guadalajara un espacio que se ha quedado muy por detrás de la necesidad del concepto de calidad en espacios públicos de recreación y deporte es el conocido como Parque San Jacinto, el cual fue incluido en el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Programa Nacional de Rescate de Espacios Públicos del Gobierno Federal que en conjunto con el Ayuntamiento de Guadalajara, la Secretaría de Desarrollo Humano del Gobierno del Estado y la Sedesol lograron otorgar el 30 de abril del 2008 un espacio distinto, novedoso y destinado para la convivencia familiar.

El Parque San Jacinto debe ser un espacio que sea referencia de la zona en la que se encuentra, ya que son pocas las obras que impactan tanto en la Ciudad y sobre todo en la parte oriente del Municipio, que por años la ciudadanía ha sentido y vivido cierto olvido por parte de diversas administraciones, es decir, son pocos los espacios y que estos no se mantengan en óptimas condiciones, es algo que no se justifica por parte de la Autoridad Municipal.

En el parque nos encontramos con una fuente, unas canchas de basquetbol para niños con los aros remachados, una cancha de fútbol que a pesar del descuido no logra salvarse de grandes torneos relámpagos improvisados que llevan a cabo los jóvenes que buscan demostrar su talento en partidos con el famoso "Gol Gana" y un estacionamiento mal utilizado en ocasiones.

Es por lo que esta iniciativa a través de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales y la Secretaría de Obras Públicas procurará darle vida y color a tan noble espacio público y punto de encuentro de tantos tapatíos.

Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el turno de la primera a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales.

De la segunda iniciativa a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana como convocante y a las de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Hacienda Pública como coadyuvante.

La que suscribe, REGIDORA AKEMI ISABEL RIZO GARCÍA, con fundamento en la facultad que me otorga el artículo 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 76 Y 81 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito someter a consideración de este Órgano de Gobierno, la siguiente Iniciativa de Acuerdo con turno a Comisión que tiene por objeto la Rehabilitación del Espacio conocido como Parque San Jacinto, para ello preciso la siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

EXPOSICION DE MOTIVOS

I.- Sin duda los espacios deportivos en una ciudad, suelen ser determinantes para saber distintos aspectos de una sociedad, por ejemplo podemos saber que la Sociedad en términos de salud sufre de buenas condiciones, en cuestión de competitividad deportiva podemos imaginarnos su desempeño, inclusive podemos llegar a percibir el nivel de desarrollo cultural, de participación ciudadana y económico que integran a determinada Ciudad o Metrópoli, es decir, que con una simple mirada hacia todos esos espacios podemos darnos cuenta de la ejecución activa y propositiva o en su caso de la indiferencia sobre este tema de las distintas administraciones públicas que sometamos a valoración.

Es por lo que se busca que Guadalajara sea el reflejo de una administración preocupada por resolver las necesidades de la Sociedad por contar con espacios donde el deporte sea parte de centros de recreación dignos y que hagan lucir positivamente a la Autoridad ante sus representados, dejando en claro que el Ayuntamiento de Guadalajara es un Gobierno de Visión y que sabe la importancia y los múltiples beneficios de tener espacios ejemplares que impulsen, fomenten e inspiren a realizar el Deporte, así como convivir con su respectivas familias.

Con esto se plasma esa Visión de Gobierno preocupada por hacer lucir el desarrollo que en ocasiones se presume tanto en discursos pero que en los hechos deja de tener ese impacto tan necesario el cual haga sentir a la gente que la Administración se preocupa y ocupa por darles oportunidades en todos los ámbitos en que se ven inmersos en el vivir diario como Sociedad.

II.- Un espacio que se ha quedado muy por detrás de la necesidad del concepto de calidad en espacios públicos de recreación y Deporte es el conocido como Parque San Jacinto, el cual fue incluido en el Programa Nacional Rescate de Espacios Públicos del Gobierno Federal que en conjunto con el Ayuntamiento de Guadalajara, la Secretaría de Desarrollo Humano del Gobierno del Estado y la SEDESOL lograron otorgar el 30 de abril del 2008 un Espacio distinto, novedoso y destinado para la convivencia familiar, anteriormente este espacio era una de las famosas tiendas de la Compañía Nacional de Subsistencias Populares (CONASUPO) empresa paraestatal creada en 1965 que tenía como fin el abasto y seguridad alimentaria mexicana, posteriormente al cierre de la misma, se utilizo dicha bodega para encerrar las unidades descompuestas de las Policías del Estado, esto durante mucho tiempo, hasta que en la fecha señalada se inauguro la obra que ha beneficiado a miles de Ciudadanos Tapatíos en estos 6 casi 7 años de vida que tiene dicho Espacio Público.

El Parque San Jacinto debe ser un espacio que sea referencia de la zona en la que se encuentra, ya que son pocas las obras que impactan tanto en la Ciudad y sobre todo en la parte oriente del Municipio, que por años la ciudadanía ha sentido y vivido cierto olvido por parte de diversas administraciones, es decir, son pocos los espacios y que estos no se mantengan en óptimas condiciones, es algo que no se justifica por parte de la Autoridad Municipal. En los últimos años dicho espacio ha tenido un deterioro gradual pero bastante notorio, nos encontramos con una fuente que no funciona o por lo menos es lo que parece, unas canchas de basquetbol para niños con los aros remachados con soldadura que pareciera que las hizo un aprendiz de ese noble oficio, una pista de tartán que tiene

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

todo menos tartán, una cancha de fútbol descuidada y que a pesar de eso no logra salvarse de grandes torneos relámpagos improvisados que llevan acabo los jóvenes que buscan demostrar su talento en partidos con el famoso “gol gana”, un estacionamiento destinado mayormente a la dependencia de Parques y Jardines que concentra mobiliario y en ocasiones basura en lo que antes estaba reservado para aquellos que buscaban visitar dicho espacio emblemático llevando a su familia el fin de semana en sus vehículos particulares, un espacio emblema que lo esta dejando de ser.

Se desconoce por que el motivo de esta situación, esperando cualquier respuesta menos la que indique que al ser no una obra de esta administración no se le puede o debe dar la atención necesaria, suficiente para dejar en claro la importancia que tiene para la autoridad todas las zonas que conforman este gran Municipio.

La Administración Municipal debe comprometerse a generar las condiciones para que el Deporte, Convivencia Familiar, Cultura, Desarrollo Social, Prevención de las Adicciones en los Jóvenes, Salud puedan verse favorecidos y disminuidos dependiendo los casos a través de espacios públicos dignos y de calidad que hagan sentir el respeto y consideración que tiene el Gobierno hacia su Pueblo.

III.- Bajo la idea y premisa de que el DEPORTE ES VIDA, nos encontramos con el fundamento, razón y motivo para que nuestras áreas deportivas, espacios públicos donde se pueden realizar actividades físicas deban estar en condiciones ejemplares y que los Ciudadanos encuentren en ellas la excusa perfecta para activarse físicamente o simplemente para pasar un rato agradable en dichos espacios, ya que esto marcará el rumbo y la pauta de generar cambios positivos como resultado de acciones simples pero concretas, es por lo que esta Iniciativa tiene su esencia en rehabilitar el Espacio Público denominado Parque San Jacinto, a través de la intervención de la Secretaria de Servicios Públicos Municipales y en su caso de ser necesario la Secretaria de Obras Públicas del Ayuntamiento de Guadalajara, la primera para que reacondicione nuevamente a cabalidad dicho espacio y la segunda para que pueda intervenir a través de la obra pública todos aquellos desperfectos en ese ámbito.

Esto con el objetivo de revivir un espacio que ha logrado aportarle cosas benéficas e importantes a las comunidades colindantes a dicho lugar, ya que al día logran convivir entre 1,500 personas de las cuales encontramos desde los famosos skates hasta los apasionados voleibolistas, basquetbolistas, futbolistas o niños que pintan figuras de barro, así como personas adultas que gustan del caminar o trotar en la pista ahí ubicada, un espacio multifuncional que ha albergado informes de resultados de diversos personas, o conciertos de rock o cualquier genero de música que se nos pueda ocurrir, con esto ¿a que conclusión debemos aterrizar? A la conclusión simple y llana de que debemos cuidar lo que tenemos y que ha sido el logro de la demanda por parte de la participación ciudadana activa en conjunto con las acciones decididas de las Administraciones pasadas y/o presentes por entregar resultados a su población.

IV.- Esta obligación recae en las Secretarías de Servicios Públicos Municipales y su similar de Obras Públicas por estar contempladas en el ordenamiento denominado REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA en su artículo 54 que a la letra dice:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Secretaría de Servicios Públicos Municipales es la encargada de ejercer las facultades y atribuciones siguientes:

I. Planear, operar, ejecutar, supervisar y dirigir el buen funcionamiento y la eficiente prestación de los servicios públicos de alumbrado, conservación de pavimentos, rastros, panteones y mejoramiento urbano;

Y por lo que respecta a la segunda Secretaría esto es lo que manifiesta el mismo ordenamiento en diverso numeral, siendo este el 53 que expresa lo siguiente:

A la Secretaría de Obras Públicas le corresponde ejercer las facultades y atribuciones siguientes:

VI. Supervisar, apoyar técnicamente y, en su caso, ejecutar las obras derivadas de los programas de desarrollo social y comunitario;

Lo que avala y fundamenta en definitiva la esencia de esta Iniciativa, ya que la misma busca realizar dos objetivos, el primero es lograr la promoción, apoyo y fortalecimiento del deporte en todos los sectores de la Sociedad y el segundo es que esto sea por medio de espacios públicos dignos y ejemplares, que dejen en claro de la preocupación de la actual administración por Gobernar de forma correcta sin olvidar todos los vértices y aristas que construyen este noble Municipio.

La presente Iniciativa propone que esta intervención logre llevarse a cabo antes del 30 de Abril del año 2015, por la efeméride misma que se celebra dicho día, el poder dar un gran regalo a los niños, jóvenes y adultos que encuentran en ese espacio ya emblemático, un regalo que perdure en la memoria de muchos y que lo lleguen a disfrutar otros tantos más.

V.- EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE GUADALAJARA 2012- 2015, IV. EL PLAN DE GESTION INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA 2012-2015, nos específicamente en el punto 4.2. Cartera de Proyectos Estratégicos en su línea de acción II. Conservación ecológica y recursos naturales punto 10 mismo que señala PROGRAMA PERMANENTE DE RECUOERACIÓN, CONSERVACIÓN Y CUIDADO DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS; lo que nos da la pauta para creer en la viabilidad de esta propuesta, ya que se busca tener espacios dignos y de calidad para la Ciudadanía que conlleven múltiples beneficios, entre ellos la practica de los Deportes.

La presente iniciativa tendrá repercusiones económicas en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2015, ya que el origen del recurso estará sujeto a la partida de la anualidad 2015 asignada a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales y la Secretaría de Obras Públicas del Ayuntamiento Guadalajara, para la plena y suficiente realización de la presente Iniciativa.

VI. Por lo anteriormente expuesto y conforme al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por el arábigo 77 inciso b) y 79 fracción X de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los numerales 2, 3 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública; así como también lo señalado en los artículos 50, 76,81, 89, 90 y 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, así mismo lo establecido en los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

artículos 53 y 54 del Reglamento de la Administración Pública del Estado de Jalisco, someto a consideración de este Órgano de Gobierno la aprobación de la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN QUE TIENE POR OBJETO LA REHABILITACIÓN DEL ESPACIO CONOCIDO COMO PARQUE SAN JACINTO.

PRIMERO: Se instruye a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales rehabilite a través de todos su medios y de la Dirección de Mejoramiento Urbano el Espacio Público denominado Parque San Jacinto antes del 30 de Abril del año 2015.

SEGUNDO: Se Instruye a la Secretaria de Obras Públicas a efecto de que en coordinación con la Secretaría de Servicios Públicos Municipales supervise, apoye técnicamente o ejecute en su caso las obras necesarias y derivadas de dicha rehabilitación.

TERCERO: Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General y al Síndico de este H. Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento de la presente.

De la tercera iniciativa a las Comisiones edilicias de Deportes y Atención a la Juventud como convocante y a la de Servicios Públicos Municipales y Obras Públicas como coadyuvantes, se pregunta si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... no siendo así en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Tiene el uso de la palabra el Síndico Luis Ernesto Salomón.

El Regidor Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado: Muchas gracias señor Presidente, señores regidores.

El día de hoy me honra presentar a nombre de los integrantes de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, de la regidora Sandra Espinosa Jaimes, Akemi Isabel Rizo García y María Cristina Solórzano Márquez que suscribimos con el de la voz, una iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto llevar a cabo el Ayuntamiento Infantil Guadalajara 2015, iniciativa que propongo sea agendada para la próxima sesión.

Presidente quiero reconocer públicamente la labor que mi compañera María Candelaria Ochoa Ávalos desarrolló en la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, reconocer su trabajo y saber que ella contribuyó a sumarse a esta iniciativa que no la está suscribiendo por razones obvias, pero quiero reconocer el trabajo de Candelaria.

Es cuanto Presidente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Los Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, con fundamento en los artículos 41, fracción IV, y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en los artículos 53 Apartado 1, fracciones I y II, 76 fracción IV, 81 fracción I, 90, 97 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; nos permitimos someter a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen, que tiene por objeto llevar a cabo el "Ayuntamiento Infantil Guadalajara 2015", por lo que exponemos la siguiente relación de:

A n t e c e d e n t e s

- 1.- El Ayuntamiento de Guadalajara fue el primer gobierno municipal a nivel internacional, en fomentar la conciencia cívica y el interés en la participación política en los niños de nuestra ciudad, a través de un ejercicio loable denominado Ayuntamiento Infantil.*
- 2.- Dese el año 2004, se ha invitado a las niñas y niños a ocupar durante un día el lugar de los munícipes que integran el Pleno del Ayuntamiento, para que conozcan la forma en que dicho órgano de gobierno toma sus deliberaciones, expresen sus preocupaciones sobre la situación actual de su ciudad y propongan posibles soluciones.*
- 3.- Para lograr este ambicioso proyecto, el Ayuntamiento de Guadalajara, por conducto de la Secretaría de Educación Municipal, ha trabajado para la realización de la Sesión Infantil de forma conjunta tanto con los directivos de las primarias asentadas del municipio, así como con el entonces Instituto Federal Electoral (IFE), ahora Instituto Nacional Electoral (INE).*
- 4.- A las autoridades escolares les ha correspondido promover la participación equitativa y la diversidad étnica, cultural, social y económica de las y los niños, a fin de elegir a quienes han representado a sus respectivas escuelas.*
- 5.- Asimismo, a las Juntas Distritales Ejecutivas del entonces IFE con cabecera en el Municipio de Guadalajara, les ha correspondido convocar a los alumnos y alumnas inscritos a participar en las convenciones distritales, donde han sido seleccionados, mediante prorrato, a los alumnos que han integrado el Ayuntamiento Infantil durante sus distintas ediciones.*
- 6.- Finalmente, le ha competido a la Secretaría General capacitar a los alumnos electos, para que puedan cumplir sus funciones el día de la Sesión del Ayuntamiento Infantil.*
- 7.- Durante 12 años ininterrumpidos, se ha fortalecido la conciencia social y valores cívicos de 264 menores, más todos aquellos que han participado y que no han resultado electos; habiendo sembrado en ellos mediante este ejercicio, el interés por conocer, respetar y ejercer sus derechos, así como por participar de forma activa en la toma de decisiones que realizan los distintos niveles de gobierno.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

5.- *Bajo este contexto, y teniendo como finalidad formar en los niños una conciencia cívica, democrática, participativa, solidaria, de respeto, de pluralismo, de legalidad y solidaridad; los integrantes de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología nos permitimos proponer a este órgano de gobierno la presente Iniciativa con Carácter de Dictamen que tiene por objeto llevar a cabo el evento denominado “Ayuntamiento Infantil Guadalajara 2015”; para lo cual emitimos las siguientes:*

CONSIDERACIONES

- I. *De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 73 la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los artículos 2, 3, 37 fracción II, VI y IX, y 40 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Municipio es libre y está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, con las facultades y limitaciones establecidas en la propia Carta Magna, y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley; disponiendo que su Órgano de Gobierno es el Ayuntamiento, el cual posee la facultad para expedir las disposiciones administrativas de observancia general dentro de su respectiva jurisdicción.*

- II. *El artículo 3º, en su párrafo segundo, fracción II incisos c) y d), de la Carta Magna, establece que “la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia”; además, “contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos”, así como “será de calidad”.*

- III. *En el artículo a que se hace referencia en el punto inmediato anterior, además, establece que “el Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios”.*

- IV. *El artículo 31, fracción II, de la Carta Magna, establece como obligación de los mexicanos “asistir en los días y horas designados por el Ayuntamiento del lugar en que residan, para recibir instrucción cívica y militar que los mantenga aptos en el ejercicio de los derechos de ciudadano...”; deber que trae aparejado la obligación para los Gobiernos Municipales a impartir instrucción cívica.*

- V. *La Ley General de Educación dispone en su artículo 11, que la aplicación y la vigilancia del cumplimiento de dicha Ley, le corresponde a las autoridades educativas, siendo la autoridad educativa municipal, de conformidad con la fracción III del artículo en comento, el ayuntamiento de cada municipio.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

VI. Asimismo, el artículo 68 de la Ley en comento, establece que las autoridades educativas promoverán, de conformidad con los lineamientos que establezca la autoridad educativa federal, la participación de la sociedad en actividades que tengan por objeto fortalecer y elevar la calidad de la educación pública...”.

VII. La Constitución Política del Estado de Jalisco, establece en el segundo párrafo del artículo 4º, que “se reconocen como derechos de los individuos que se encuentren en el territorio del Estado de Jalisco, los que se enuncian en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y en los tratados, convenciones o acuerdos internacionales que el Gobierno Federal haya firmado o de los que celebre o forme parte.”

VIII. En concordancia con lo anterior, dicha Constitución en sus artículos 85 y 86 párrafo segundo, dispone que los Ayuntamientos tendrán entre otras obligaciones, la de cumplir y hacer cumplir, en su ámbito de competencia, las leyes que expidan el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado, así como establecer las directrices de la política municipal.

IX. Entre las Obligaciones de los ayuntamientos, de conformidad con el artículo 37, fracción IX, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, se encuentra “apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan”.

X. El artículo 53 del mismo ordenamiento, establece que la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología posee, entre otras atribuciones en materia de Educación, la de “proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia educativa, así como las concernientes para la educación cívica y de participación ciudadana, y para una vida saludable”.

XI. Cómo ha quedado de manifiesto, la presente iniciativa es jurídica y socialmente viable, toda vez que es obligación de los gobiernos municipales fomentar la educación cívica de los ciudadanos y sus hijos; así como de estos concurrir a los Ayuntamientos a recibirla.

XII. La Secretaría de Educación Municipal consideró en su presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2015, una partida presupuestal para este tipo de actividades, misma que fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en el mes de diciembre del año 2014; por lo que resulta presupuestal y económicamente viable.

XIII. Las actividades que desempeñarán cada una de las dependencias municipales en caso de aprobarse la presente iniciativa, se encuentran dentro del marco de sus atribuciones, por lo que no existiría impedimento laboral alguno.

En consecuencia de lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por artículos 115, 3º, fracción II incisos c) y d), y 31 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 y 68 de la Ley General de Educación; 4, 73, 85, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

artículos 2, 3, 37 fracción II, VI y IX, 40 fracción II, 53, y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; nos permitimos proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de:

A C U E R D O :

Primero. Se aprueba la presente Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen, que tiene por objeto llevar a cabo el evento denominado "Ayuntamiento Infantil Guadalajara 2015", así como la dispensa a que hace referencia el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se instruye a la Secretaría de Educación Municipal, emita y publique la Convocatoria correspondiente al evento denominado "Ayuntamiento Infantil Guadalajara 2015".

Tercero. Se aprueba utilizar el presídium y el área de acceso al público de este recinto oficial denominado Salón de Sesiones de Palacio Municipal, para llevar a cabo el evento denominado "Ayuntamiento Infantil Guadalajara 2015" en el mes de abril del año 2015; de conformidad con el artículo 34 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría de Educación Municipal y a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, para que en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, realicen las gestiones necesarias para la organización del "Ayuntamiento Infantil Guadalajara 2015".

Quinto. Se instruye a la Secretaría General a fin de que capacite e instruya a los niños y niñas electos sobre el protocolo y desarrollo de la Sesión de Ayuntamiento, así como para la elección de los cargos que deberán de asumir en el Salón de Sesiones.

Sexto. Se instruye a la Secretaría de Educación Municipal, para que realice las gestiones correspondientes ante la Tesorería Municipal, para que provea de equipos de computo "netbooks" a los alumnos participantes.

Séptimo. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General a suscribir la documentación inherente que cumpla el presente Decreto.

TRANSITORIOS

Único.- De conformidad al artículo 6º, fracción V, del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal.

El Señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración la propuesta que esta iniciativa se agende para la su discusión en la próxima sesión ordinaria, en votación económica les pregunto si se aprueba... Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

V.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

El Señor Presidente Municipal: V. En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, se omita la lectura de la totalidad de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos; así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si aprueban la propuesta de referencia... Aprobado.

V.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN ECONÓMICA, instruyendo al Secretario General los refiera.

El Señor Secretario General: Los dictámenes que deben ser autorizados por votación económica son los enlistados en el orden del día con los números del 1 al 22 y el 24 y son los siguientes:

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Permítame por favor Secretario.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Yo nada más quisiera pedirle y si autorizan mis compañeros, que omitamos la lectura de cada uno de ellos, en vista de que todos contamos con la reseña correspondiente y por tal razón solicito sean nombrados únicamente por número para poder hacer la aprobación correspondiente.

1. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ, PARA LA CREACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

Ayuntamiento de Guadalajara

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa presentada por la regidora Verónica Gabriela Flores Pérez, para la creación del Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana de Guadalajara y, se ordena su archivo como asunto concluido.

2. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JUAN PABLO DE LA TORRE SALCEDO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE EXPIDA EL REGLAMENTO INTERNO PARA LA DIRECCIÓN DE BOMBEROS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa para que se expida el Reglamento Interno para la Dirección General de Bomberos de Guadalajara y, se ordena su archivo como asunto concluido.

3. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA FORTALECER LOS TRABAJOS EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA, EN EL MARCO DE LAS INSTANCIAS DE COORDINACIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa presentada por el entonces regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, en los términos en que ha sido planteada.

Ayuntamiento de Guadalajara

4. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LAS INICIATIVAS DE LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENEN POR OBJETO UN PRONUNCIAMIENTO A FAVOR DEL ESTADO LAICO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO MUNICIPAL:

Único.- Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechazan las iniciativas presentadas por la entonces regidora Leticia Hernández Rangel para elevar atenta comunicación al Congreso del Estado de Jalisco y al Senado de la República Mexicana a través de las cuales este Ayuntamiento se pronuncie a favor del Estado Laico y se ordena su archivo como asunto concluido.

5. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR MARIO ALBERTO SALAZAR MADERA, PARA CREAR LA CONTRALORÍA SOCIAL PARA LAS OBRAS DE LA LÍNEA 3 DEL TREN LIGERO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen se rechaza la iniciativa para crear la Contraloría Social para las obras de la línea 3 del tren ligero, y se ordena su archivo como asunto concluido.

6. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa presentada por el entonces regidor Jorge Alberto Salinas Osornio para reformar diversos artículos del

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Reglamento de Guadalajara, y se ordena su archivo como asunto concluido.

7. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN LOS ESPECTÁCULOS MASIVOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y EL REGLAMENTO PARA LOS ESPECTÁCULOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa, que reforma diversos artículos del Reglamento para la Prevención de la Violencia en los Espectáculos Masivos en el Municipio de Guadalajara; y el artículo 97 del Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara y se ordena su archivo como asunto concluido.

8. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE KARLOS RAMSSES MACHADO MAGAÑA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA INSTALACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS CON SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA EN ESCUELAS Y GUARDERÍAS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se rechaza la iniciativa que propone la instalación de espacios publicitarios con sistemas de video vigilancia integral en escuelas públicas y guarderías en el Municipio de Guadalajara registradas con turno 130/11, por los motivos referidos en el cuerpo del presente dictamen.

Segundo.- Archívese la iniciativa con turno 130/11 como asunto concluido.

Ayuntamiento de Guadalajara

9. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, NORMA ANGÉLICA AGUIRRE VARELA, FAVIOLA JACQUELINE MARTÍNEZ MARTÍNEZ, VANESSA PÉREZ RUBÍ RODRÍGUEZ, SERGIO RICARDO SÁNCHEZ VILLARRUEL, MARÍA CRISTINA MACÍAS GONZÁLEZ Y RICARDO RÍOS BOJÓRQUEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA CITAR A LOS TITULARES DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEL MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA Y DE ESTACIONAMIENTOS, PARA EXPLICAR LA ACTUACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS A SU CARGO PARA ASEGURAR EL LIBRE Y GRATUITO USO DE LOS BIENES DE USO COMÚN. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se rechaza la iniciativa registrada con el turno 237/10, que tiene como finalidad citar al titular de la Dirección General de Seguridad Pública, Dirección General de Medio Ambiente y Ecología y la Unidad Departamental, por los motivos que se desprenden del presente dictamen.

Segundo.- Se faculta al Presidente Municipal, al Síndico Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a expedir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

10. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE RELATIVO AL COMODATO DE UN TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL AUTO-TRANSPORTE EN EL ESTADO DE JALISCO "HELIODORO HERNÁNDEZ LOZA". EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se rechaza la petición del Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Auto-Transporte en el Estado de Jalisco denominado Heliodoro Hernández Loza, para recibir en comodato una fracción de terreno propiedad municipal, ubicado en la acera sur de la calle Manuel Acuña, esquina con la calle Luis Pérez Verdía, en la colonia Américas, Zona 02 Minerva de esta municipalidad, con una superficie de 04 metros cuadrados.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo.- Notifíquese este acuerdo al Sindicato de Trabajadores del Auto-Transporte en el Estado de Jalisco denominado Heliodoro Hernández Loza, por conducto de su Secretario General.

11. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE KARLOS RAMSSES MACHADO MAGAÑA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE AUTORICE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LAS AGENCIAS DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA BRINDAR CAPACITACIÓN A POLICÍAS MUNICIPALES. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se instruye al Comisario de Seguridad Ciudadana y al Síndico Municipal para que solicite a la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, la capacitación de los elementos operativos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en las técnicas de investigación del nuevo Sistema de Justicia adversaria dentro de las cuales se contemplan los derechos humanos y la cadena de custodia.

Segundo.- El presente acuerdo deberá cumplimentarse dentro de los 30 días hábiles posteriores a su publicación, y deberá remitirse un informe sobre los avances del acercamiento a los integrantes de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

12. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA INCREMENTAR LA VIGILANCIA DEL TRÁNSITO EN EL POLÍGONO DEL CENTRO HISTÓRICO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero.- Se instruye al Secretario General para que remita un atento oficio a la Secretaría de Movilidad del Estado de Jalisco, solicitando que se incremente la vigilancia del tránsito en el polígono del Centro Histórico de Guadalajara de la calle Herrera y Cairo a la calle Prisciliano Sánchez y de la Calzada Independencia a la avenida Federalismo, a fin de evitar que automotores se estacionen en lugares prohibidos, y se dé un cabal cumplimiento a la Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.

Segundo.- Se faculta al Presidente Municipal, al Síndico Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a expedir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

13. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES SALVADOR CARO CABRERA, Y MARÍA LUISA URREA HERNÁNDEZ DÁVILA, PARA QUE SE REALICE UN DICTAMEN TÉCNICO DEL ESTADO QUE GUARDAN BIBLIOTECAS Y DEMÁS INMUEBLES QUE ALBERGAN ESPACIOS CULTURALES DE PROPIEDAD MUNICIPAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Con fundamento en el artículo 9 fracción X del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Guadalajara, se instruye al titular de la Dirección de Protección Civil y Bomberos para que en un término de 60 días hábiles realice un dictamen técnico del estado que guardan todos y cada uno de los inmuebles de propiedad municipal que albergan bibliotecas, teatros, escuelas de música, museos y demás centros culturales, remitiendo copia del referido dictamen a los integrantes del Ayuntamiento.

Segundo.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Secretario General firmar y autorizar la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

14. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN TRANSITORIA QUE DÉ SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS POR EL GOBERNADOR DEL

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

ESTADO CON LOS AFECTADOS POR LAS EXPLOSIONES DEL 22 DE ABRIL EN GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Único.- Se solicita al Presidente Municipal girar respetuoso oficio al Ejecutivo Estatal, solicitando a bien tengan proporcionar al Ayuntamiento de Guadalajara, información sobre el seguimiento de los acuerdos firmados entre el Gobernador y los damnificados de las explosiones del 22 de abril del 1992 en Guadalajara.

15. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES CARLOS ALBERTO BRISEÑO BECERRA Y SANDRA ESPINOSA JAIMES, QUE TIENE POR OBJETO SE IMPLEMENTE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se instruye a la Secretaría de Servicios Médicos Municipales y Desarrollo Social realicen mesas de trabajo en conjunto con las dependencias relacionadas con el tema: Instituto Municipal de Atención a la Juventud (IMAJ), instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara (IMMG), Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF Guadalajara), Registro Civil y demás instituciones de los diferentes niveles de gobierno (Instituto Jalisciense de la Juventud) (IJJ), Instituto Jalisciense de las Mujeres (IJM), Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF Jalisco), con la finalidad de compartir los datos con los que cuenten y generar un diagnóstico con cifras reales y actualizadas respecto al embarazo en adolescentes.

Segundo.- A partir de lo establecido en el punto primero, se instruye a las Secretarías antes mencionadas, auxiliándose de las OPD vinculadas con la materia, diseñen e implementen un Programa de Prevención de Embarazo en Adolescentes, que contemple diversas estrategias, para alcanzar los objetivos propuestos en la presente iniciativa.

Tercero.- Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas a diseñar la campaña de comunicación gubernamental, al concluirla la presentará a la Comisión Edilicia de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, para su Visto Bueno, una vez con el visto bueno, realice una campaña de comunicación gubernamental para dar a conocer el programa objeto de la presente iniciativa.

Cuarto.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

16. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA SANDRA ESPINOSA JAIMES, QUE TIENE POR OBJETO UNA CAMPAÑA DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDA A PROTEGER A LOS CICLISTAS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Solicítese al Presidente de la Comisión de Asuntos Metropolitanos convoque y, en su caso, invite, en un término no mayor de cinco días a partir de la aprobación del presente acuerdo, a una mesa de trabajo cuya finalidad sea el determinar la capacidad, conveniencia y viabilidad financiera de éste Municipio, para la implementación de una campaña de educación, cultura y seguridad vial, dirigida a proteger a las y los ciclistas urbanos, la cual contendrá, por lo menos, los siguientes elementos: 1. Respetar las velocidades máximas mencionadas en el Reglamento de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco; 2. Considerar al ciclista como un vehículo más en la calle, y 3. Al rebasar, conservar una distancia entre el auto y el ciclista de 1.5 metros.

Segundo. Se aprueba que en la mesa de trabajo señalada en el punto Primero del presente acuerdo, participen:

Del Ayuntamiento de Guadalajara:

- Las y los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Metropolitanos;
- Las integrantes de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género;
- Las y los integrantes de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

- Dirección de Comunicación Social;
- Tesorería Municipal;
- Secretaría de Obras Públicas, y
- Consejo Municipal del Deporte.

Del Gobierno del Estado:

- Secretaría de Movilidad, y
- Coordinador General del Programa “Mi Bici”.

De la sociedad civil:

- Representantes de dos asociaciones relacionadas con el tema.

La participación podrá ser a través de él o la representante que al efecto designen y se encuentren dotados de la facultad suficiente para la toma de decisiones.

Tercero. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

17. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE LLEVE A CABO LA REVISIÓN DE LAS PRINCIPALES ESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas y a la Dirección de Protección Civil y Bomberos, elaboren un listado de los principales edificios públicos o privados ubicados en el municipio, que por su antigüedad o altura sea prudente realizar una revisión de sus condiciones estructurales, para prevenir un colapso o afectación mayor ante un sismo. Esta labor deberán de llevarla a cabo con el personal a su cargo y en un plazo no mayor a 90 días contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Debiendo hacer del conocimiento de Obras Públicas su debido cumplimiento, y remitirle copia del listado en cuestión.

Segundo.- Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas y a la Dirección de Protección Civil y Bomberos para que realicen una revisión de las condiciones estructurales de los edificios enlistados según el punto primero del presente acuerdo. Dicha revisión deberán llevarla a cabo con su personal, con el consentimiento de los propietarios y en un plazo no mayor a 180 días contados a partir de la fecha que se dé cumplimiento al primer acuerdo. Las dependencias deberán informar bimestralmente los avances de la revisión a la Comisión de Obras Públicas.

Tercero.- Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas y a la Dirección de Protección Civil y Bomberos, para que en caso de que se identifiquen edificios con riesgo de colapso o daño mayor en caso de sismo, procedan a emitir las medidas correspondientes apegadas a la legislación y reglamentación vigentes, y que permitan prevenir afectaciones al patrimonio y la vida de las personas. Así mismo, se les instruye remitir el listado de dichos edificios, las medidas implementadas y las recomendaciones para los propietarios y los usuarios de los mismos, a la Secretaría General del Ayuntamiento, para que publique dicha información en la Gaceta Municipal.

Cuarto.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General para firmar la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

18. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE MARÍA DEL ROCÍO CORONA NAKAMURA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA DAR SOLUCIÓN AL PROBLEMA DE CIRCULACIÓN QUE SE PRESENTA EN LA CALLE JUAN DE LA BARRERA, EN EL CRUCE DE LAS VÍAS DEL FERROCARRIL, COLONIA ÁLAMO INDUSTRIAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas para que realice las gestiones necesarias ante la Secretaría de Comunicaciones y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Transportes Delegación Jalisco, para realizar un análisis y dictamen en conjunto respecto de las necesidades de obra pública de la calle Juan de la Barrera (Antigua Carretera a Chapala) en su cruce con las vías del Ferrocarril en la Colonia Álamo Industrial del Municipio de Guadalajara, teniendo un plazo para tal efecto de 15 días, a partir de la notificación del presente acuerdo. Así mismo haga del conocimiento a los integrantes de la Comisión de Obras Públicas el resultado de las mismas.

Segundo.- Una vez hecho lo anterior, se instruye a la Secretaría de Obras Públicas, para que en el caso de que las propuestas resultantes del análisis que se señala en el acuerdo anterior, determinen la necesidad de ejecutar una o varias obras, elabore el proyecto ejecutivo respectivo, integre éste al programa Anual de Obra Pública y en su momento promueva su inclusión al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal que corresponda.

Tercero.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Tesorero y Secretario General de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

19. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE IRMA ALICIA CANO GUTIÉRREZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA EL DIAGNÓSTICO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO, CAPACITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA AGRUPACIÓN DE GUARDABOSQUES ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se instruye a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para que dentro de ámbito de sus atribuciones y con el apoyo de la Secretaría de Administración, realice un diagnóstico del Estado que guarda el equipamiento y capacitación del grupo de guardabosques y lo remita en un término no mayor de 30 días naturales al Presidente Municipal y a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, para su conocimiento; el cual deberá contener las necesidades de equipamientos básicos requeridos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo.- Se faculta al Presidente Municipal, al Síndico Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a expedir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

20. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA QUE TIENE POR OBJETO LA INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA EN LAS INMEDIACIONES DE LOS PUENTES PEATONALES. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, en su carácter de Presidente del Comité de Video Vigilancia de Guadalajara, para que se realice un diagnóstico y evalúe la pertinencia de disponer de cámaras de video vigilancia para instalar en los alrededores de los puentes peatonales ubicados dentro del Municipio de Guadalajara.

Segundo. De resultar procedente la instalación de video cámaras se deberá sumar la propuesta al programa de instalación de video cámaras del municipio de Guadalajara en las inmediaciones de puentes peatonales que resulten prioritarios y se realicen las acciones necesarias para su respectiva presupuestación.

Tercero. Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario General realizar todo lo conducente que dé cumplimiento al presente acuerdo

21. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Y DE LAS REGIDORAS VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ Y MARÍA LUISA URREA HERNÁNDEZ DÁVILA, PARA QUE EN EL AÑO 2015, TODAS LAS COMUNICACIONES OFICIALES DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, LLEVEN INSERTADA LA LEYENDA “2015, GUADALAJARA ES CIUDAD COMPETITIVA Y SUSTENTABLE”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero.- Se aprueba que en el año 2015, todas las comunicaciones oficiales del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Guadalajara, lleven insertada la leyenda “2015, Guadalajara es Ciudad Competitiva y Sustentable”

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para efectos de su cabal cumplimiento.

Tercero.- Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal de Guadalajara y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

TRANSITORIOS:

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

22. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO SE REALICE UNA AUDITORÍA A LA DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES Y CIUDADES HERMANAS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO ECONÓMICO:

Primero.- Se solicita al Presidente Municipal, tenga a bien instruir a la Secretaría de la Controlaría a efecto que realice una auditoría a la Dirección de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas con la finalidad de vigilar el debido cumplimiento de las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación de servicios, de adquisiciones, de arrendamientos, así como del manejo activos y demás recursos materiales y financieros pertenecientes a la administración pública municipal, particularmente en lo referente al tema de la Misión Comercial a Xiamen, China dentro del marco de XVIII Feria Internacional de Inversión y Comercio de China, realizada del 4 al 16 de septiembre de 2014.

Asimismo para que informe de los resultados de tales revisiones a los integrantes de este Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 60 días naturales.

Segundo.- Se solicita al Presidente Municipal, tenga a bien instruir a la Secretaría de Administración retire del padrón de proveedores del

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Municipio de Guadalajara a la empresa Conexión Asia, S.C. por lo menos hasta deslindar responsabilidades y aclarar la situación planteada en el cuerpo de la presente iniciativa.

Tercero.- Se solicita al Presidente Municipal, tenga a bien instruir a la Secretaría de Promoción Económica de Guadalajara a efecto que tome las medidas necesarias con el fin de resarcir los posibles daños a la relación bilateral que las acciones descritas en el cuerpo del presente acuerdo pudieran originar.

Cuarto.- Se solicita al Presidente Municipal, tenga a bien girar las instrucciones necesarias a efecto que se le brinden los apoyos necesarios al Comité de Ciudades Hermanas de Guadalajara para que ponga en alto el nombre de Guadalajara ante Ciudad Hermana de Xiamen, China, a través de los conductos adecuados.

Quinto.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

23. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LAS REGIDORAS MARÍA ISABEL ALFEIRÁN RUIZ, AKEMI ISABEL RIZO GARCÍA, MARÍA CRISTINA SOLÓRZANO MÁRQUEZ Y SANDRA ESPINOSA JAIMES, PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DEL FENÓMENO MIGRATORIO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

(Se turnó a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Asuntos de la Niñez)

24. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LOS REGIDORES MARÍA ISABEL ALFEIRÁN RUIZ, MARÍA CRISTINA SOLÓRZANO MÁRQUEZ, ALBERTO CÁRDENAS JIMÉNEZ, MARIO ALBERTO SALAZAR MADERA Y SERGIO TABARES OROZCO, QUE TIENE POR OBJETO PRESENTAR AL EJECUTIVO DEL ESTADO LA SOLICITUD PARA QUE ÉSTE DECLARE LA UTILIDAD PÚBLICA DE LOS TERRENOS QUE CONSIGNAN LOS NÚMEROS 1780 Y 1683 DE LAS CALLES ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN Y MIGUEL GALINDO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

(Se turnó a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal).

25. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LOS REGIDORES MARÍA ISABEL ALFEIRÁN RUIZ Y MARIO ALBERTO SALAZAR MADERA, QUE TIENE POR OBJETO LA REVOCACIÓN DE LOS CONTRATOS DE COMISIÓN CELEBRADOS CON LAS EMPRESAS A LAS QUE SE LES ENCOMENDÓ REALIZAR EL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

(Se turnó a la Sindicatura Municipal).

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta que hace la regidora Verónica Flores, si están de acuerdo sírvanse manifestarlo en votación económica... regidor Salvador Caro ¿hay algún comentario antes de la votación?...Es del dictamen del número 1 al 22 y el 24.

Continuamos con la votación, en votación económica se pregunta si se aprueba la moción presentada por la regidora Verónica Flores... Aprobado.

Ahora sí está a su consideración los dictámenes enlistados con los números del 1 al 22 y el 24, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir así como el número del dictamen al cual se referirán... Vamos a proceder a recoger la votación de los dictámenes que no fueron reservados para su discusión, por lo tanto pongo a su consideración para su votación el 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18 y 19; en votación económica les consulto si se aprueban... Aprobados.

Iniciamos con la discusión del dictamen agendado con el número 15 y que fue reservado por la regidora Cristina Solórzano a quien se le concede el uso de la palabra.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Muchas gracias señor Presidente. Compañeras y compañeros regidores.

Solamente para una aclaración o que me puedan dar una aclaración a una duda del tercer punto de acuerdo, si existen los recursos económicos

Ayuntamiento de Guadalajara

suficientes para hacer esta campaña de comunicación social porque no viene especificada ninguna partida al respecto.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el dictamen...

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Le pediría al autor de la iniciativa

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, tiene el uso de la palabra el regidor Carlos Briseño.

El Regidor Carlos Alberto Briseño Becerra: Muchas gracias Presidente, con su venia.

Con todo gusto regidora me permito hacerle la aclaración, en este sentido la iniciativa se llevó a cabo un estudio en dos sesiones en la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, donde se propuso que para poder soslayar lo que usted está planteando en el sentido que tiene que ver con la cuestión presupuestal, se llevarán a cabo mesas de trabajo tanto con el IMAC, con el D.I.F., con el Instituto de la Mujeres y con la Dirección del Registro Civil quienes en este caso el Registro Civil es la dependencia que cuenta con un control sobre el registro de las mamás que son menores o adolescentes y en ese sentido lo que se pretende es que para efecto de no erogar o determinar un presupuesto en ese sentido, pues estas dependencias con sus propios recursos puedan llevar a cabo estas políticas que son necesarias, sin duda alguna nosotros como Gobierno Municipal tenemos la responsabilidad social de coadyuvar para generar soluciones a una problemática como ésta que hoy existe.

Es cuanto Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora Cristina Solórzano.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Entonces yo creo que sería conveniente que se especificara el cargo por esa difusión para el objetivo que esté dentro de Catastro, del presupuesto de Catastro Municipal como usted lo sugiere, perdón del Registro Civil.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la aprobación de la iniciativa con las modificaciones propuestas por la regidora Cristina Solórzano, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Está a su consideración el dictamen agendado con el número 16, que fue reservado para su discusión por la regidora María Isabel Alfeirán.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Gracias Presidente. Solamente para solicitar ampliar el término de la próxima sesión de la comisión que en el cuerpo de la iniciativa se comentan cinco días y no sería posible, quisiéramos que se ampliara a 30 días hábiles.

El Señor Presidente Municipal: La propuesta sería que se ampliara.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: De cinco a treinta.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el dictamen con las modificaciones propuestas por la regidora Alfeirán, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Está a su consideración el dictamen agendado con el número 20 que fue reservado para su discusión por la regidora Cristina Solórzano a quien se le concede el uso de la palabra.

La Regidora María Cristina Solórzano Márquez: Gracias señor Presidente. Solamente para poner un plazo perentorio para que se haga el estudio por parte del Comisario de la Secretaría de Seguridad, para que nos diga exactamente cuántas cámaras serían convenientes y en qué puentes peatonales.

Creo yo y es mi impresión, que en treinta días hábiles podríamos tener el desarrollo de este estudio al menos que el Presidente de la Comisión de Seguridad Pública dijera lo contrario, entonces se aumentaría en el punto de acuerdo de que se le da un plazo de 30 días hábiles para que nos presentara a las comisiones respectivas el estudio correspondiente.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el dictamen agendado con el número 20 con las modificaciones que propone la regidora Cristina Solórzano, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Está a discusión el dictamen agendado con el número 21 y que fue reservado por el ingeniero Alberto Cárdenas y por el regidor Salvador Caro Cabrera.

En el uso de la palabra el ingeniero Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Sin duda alguna que en todo gobierno de cualquier partido y en todo momento y en todos los momentos, hay esfuerzos positivos y loables, hay activos y pasivos que se van dejando, que se van construyendo a través del tiempo, esto siempre sucede bajo cualquier circunstancia, activos y pasivo. Hay evaluaciones internacionales, nacionales, regionales, locales también buenas, regulares y malas, ha veces caen solas, ha veces se suelen comprar en muchos lugares del país.

Hoy se está proponiendo el que se ponga en los escritos del Municipio, todos los que lo integramos, el eslogan o la frase: "Guadalajara es Ciudad Competitiva y Sustentable", mi sugerencia muy respetuosa, es que le quitáramos el término "es" para dejarla "Guadalajara Competitiva y Sustentable" porque me parece que hay aquí varios aspectos que habría que resaltar, así como decimos que hay activos pero también en ese sentido hay señales claras de que no es tan competitiva en muchos aspectos, que los trámites son engorrosos, que las licencias de construcción o de giros a veces tardan mucho y cuando tardan poco sabemos cómo se suelen dar, que la inseguridad inhibe o ha inhibido inversiones, que la economía informal crece, que hay un crecimiento del ambulante que no tiene control, que hay una deuda pública que agobia y que frena sin duda alguna el desarrollo de los tapatíos y que le restan competitividad.

Y por otro lado me parecen que estamos en tránsito de ser una ciudad sustentable a pesar del esfuerzo de todos nos queda mucho por hacer para tener el mejor aire que respiramos e incluso está a veces igual o casi igual que el Distrito Federal que ya es mucho decir. En el tema del agua sabemos que estamos estancados en materia de garantizar el abasto o tener la calidad que quisiéramos en la misma, en los usos de suelo ni se diga lo que hemos visto o el cuidado de las áreas verdes que nos hemos tardado mucho en combatir el muérdago y que no las estamos cuidando como quisiéramos, en consumo y ahorro de energía también hay

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

propuestas importantes que estamos avanzando en tema de compras verdes o manejo de la basura, me parece que sí no estamos de brazos cruzados, no estamos sentados, estamos caminando pero la palabra “es” me parece que podría eliminarse y quedar Guadalajara Ciudad Sustentable y Competitiva y en ese sentido me parece que es y se podrá abrir hasta más tiempo.

Es lo que yo quería comentar Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente, compañeras, compañeros.

El lunes cuando revisaba con el equipo de asesores la novedad esta de que vamos a ser Ciudad Competitiva y Sustentable contrastaba el suceso y el contenido de la iniciativa un contenido hueco y ramplón, con una noticia que leía el en New York Times que decía: topenague avanza hacia un futuro neutral en carbono y hablan en la nota de como ellos están dando un sistema de luminarias que tiene objetivos muy, muy concretos una vinculación con una serie de servicios para hacer esa ciudad de Dinamarca una ciudad verdaderamente sustentable que tiene la meta en el 2025 de ser neutral en la emisión de carbono, y volteaba a ver el contenido y los suceso recientes y dije esto bien se podría entender como un chiste, pero bueno decía también tenemos que llamarnos Ciudad Competitiva y Sustentable porque no podemos decir, no podemos firmar nuestros documentos que digan: somos la ciudad del ambulante, la inseguridad, la contaminación, la complicidad y la corrupción, eso pues se vería mal en nuestros oficios signar la verdad todos los días, entonces parece entendible que entremos a este chiste que tiene finalmente un propósito guebeliano, estar repitiendo todos los días lo que no somos a ver si por lo menos en las oficinas de gobierno nos lo creemos.

¿Qué nos hace competitivos?, ¿qué nos podría hacer competitivos?, ¿cómo ha ayudado el Gobierno y qué está haciendo el Gobierno para ser verdaderamente competitivos?, eso tendría que ver con un programa de fondeo a micro empresas, micro industrias, principalmente a organizar el esquema de proveedores de bienes y servicios en al ciudad, de facilitar los precios al consumidor, de activar en nuestros espacios de venta como los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

mercados que son los espacios más abandonados en el municipio, entonces vamos a decir una mentira a ver si no la creemos y con eso acallamos nuestra conciencia.

¿Qué nos hace sustentable?, bueno el transporte público que mata ciudadanos nos hace sustentable el esquema de promoción económica, nos hacen sustentables los negocios que están promoviendo ustedes de las luminarias de Voltea la Barranca que convirtieron un proyecto de recuperación de espacios verdes en un proyecto para beneficiar negocios inmobiliarios; yo creo firmemente que los propósitos en los que hemos estado involucrados no tienen que ver con que seamos una ciudad competitiva y sustentable, pero también creo que sería peor poner la verdad, de que somos la ciudad del ambulante, la inseguridad, la contaminación y la corrupción.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora María Luisa Urrea.

La Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila: Gracias señor Presidente. Quisiera comentar que este lema es soportado y sustentado si leyeron la iniciativa, porque a raíz de una recomendación tanto del centro de Mario Molina que fue en el 2014 como un reconocimiento que se entrega a Guadalajara por el IMCO y tanto por Banamex. En las ciudades competitivas y sustentables Guadalajara fue distinguida como la ciudad de nuestro país con mayor índice de competitividad y sustentabilidad en la categoría de ciudades con más de un millón de habitantes, también según este documento de ciudades competitivas y sustentables 2014, la gran mayoría de los habitantes de la Zona Metropolitana de Guadalajara disfrutaban de un nivel de vida considerable superior al promedio nacional; es la segunda ciudad más poblada del país y combina una base industrial, moderna y ejemplificada con un parque pujante de servicios públicos y gobiernos locales relativamente eficaces; es un destino atractivo para la inversión y en el 2012 solo el 1.7 de sus trabajadores ocupados se encontraban por debajo de la línea de bienestar, esto es datos de Conebal, la distinción se hace por el Centro Mario Molina, por el IMCO y también por Banamex, recientemente en el mes de diciembre recibió Guadalajara un premio como la categoría de Ciudad Competitiva y Sustentable en donde fue reconocida por el ISO 31127 Sustentable Development and Communities que es un premio de ISO mundial que mide la eficiencia en la

Ayuntamiento de Guadalajara

prestación de los servicios públicos y en la calidad de vida de los ciudadanos.

Definitivamente nos resta mucho por hacer pero también hemos hecho y esto queda sustentado con organizaciones que no lo dice ni el Ayuntamiento, ni nosotros mismos sino instituciones de gran respeto a nivel nacional, internacional como lo es el Centro Mario Molina, como lo es Banamex y como lo es el IMCO, en base a eso está basada esta iniciativa y verdaderamente nos deberemos de sentir orgullosos, estoy de acuerdo con la propuesta del regidor Alberto Cárdenas de suprimir la palabra “es” y seguir adelante para que Guadalajara siga luchando por ser una de las mejores ciudades del país.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Yo solamente quisiera agregar que cuando hablamos de la ciudad no estamos solamente hablando de su gobierno, ni de su clase política, es muy probable que si nos quedáramos solamente en el referente del gobierno y la clase política, a lo mejor faltaría otro calificativo más que agregar que sería el de la descalificación y creo que esto a la ciudad no le ayuda, me parece que la ciudad es mucho más y cualquier distinción, cualquier reconocimiento que pueda recibir la ciudad, no es para la autoridad o quienes estamos al frente del gobierno, posiblemente muchos de los logros son a pesar de eso y creo que ahora estamos a tiempo para que en este balance que hacemos de todo lo que en la ciudad está mal, también fijemos como compromiso el buscar transformarla para que esté bien.

Lo que es un hecho es que sí es una gran ciudad y sin duda tiene mucho todavía por hacer en favor de ella, en medida en que vayamos sumando voluntades y esfuerzos, estoy convencido que la ciudad va a poder ser un ejemplo ya no solamente a nivel nacional sino también a nivel mundial, sí tenemos que tener como referencia seguramente en todo lo que hagamos lo que sucede en otras grandes ciudades del mundo porque indiscutiblemente nos falta mucho por hacer, esto es un reto y es una invitación a que sigamos trabajando para alcanzar mejores logros en favor de la ciudad.

Ayuntamiento de Guadalajara

Está a su consideración la aprobación de la iniciativa con la modificación que propone el ingeniero Alberto Cárdenas, quienes estén a favor sírvanse manifestarlo en votación económica... Aprobado.

Está a su consideración el dictamen que fue reservado para su discusión y que está agendado con el número 22, tiene el uso de la palabra la regidora María Luis Urrea.

La Regidora María Luisa Urrea Hernández Dávila: Quisiera proponer un cambio en cuanto a los puntos de acuerdo que en lugar de que haya cuatro puntos de acuerdo se mencione un sólo punto de acuerdo y propondría que quedar como sigue: se solicita al Presidente Municipal tenga a bien instruir a la Secretaría de la Contraloría Municipal a realizar una investigación de los hechos narrados en la presente iniciativa y ésta presente el informe que resulte en un término no mayor a sesenta días naturales a partir de la aprobación del presente acuerdo a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo para que con hechos verificados proponga al Ayuntamiento en Pleno las medidas administrativas y disciplinarias correspondientes.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración el dictamen que está agendado con el número 22 con las modificaciones propuestas por la regidora María Luisa Urrea, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Está a discusión el dictamen agendado con el número 24 y que fue reservado para su discusión por el regidor Mario Salazar y por el Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado.

Tiene el uso de la palabra el Síndico Luis Ernesto Salomón.

El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado: Gracias señor Presidente, compañeros regidores.

Antes que nada quiero saludar la presencia de los vecinos de la colonia San Miguel de Huentitán que están aquí presentes y reiterar el compromiso que tenemos en este Ayuntamiento todas las fracciones edilicias para sacar adelante el asunto que nos ocupa y concretamente en el turno del

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

que estamos hablando Presidente, es para proponer que esta propuesta que contiene la petición o la idea que se pide al Gobierno del Estado a iniciar al procedimiento de expropiación, sea turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio para engrosar y darle suficiente sustento técnico y jurídico para ser remitido al Gobierno del Estado, esa sería concretamente mi propuesta Presidente, compañeros.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el regidor Mario Salazar.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Gracias Presidente.

Precisamente el día de ayer platicando con el Síndico, comentábamos de la motivación y fundamentos que debería de contener esta iniciativa que a fin de cuentas se hicieron ya algunas correcciones y que además creo que es importante que se tomen a consideración, porque al fin de cuentas son pruebas fehacientes que efectivamente demuestran a toda cabalidad la violación que hubo a diversos ordenamientos tanto municipales como del estado y además también el hecho concreto de la falsificación de un documento que en todo momento hemos venido señalando y que además hay denuncias ante la Fiscalía de dos supuestos firmantes de dicho documento.

Además comentar que dentro de las modificaciones que traemos nosotros, pues principalmente es señalar las violaciones tanto de la Ley General de Asentamientos Humanos en el artículo 57 del Código Urbano para el Estado de Jalisco en el artículo 131, 357, 369 y 377 y de igual forma una observación muy clara de la violación que hubo al Reglamento Estatal de Zonificación donde prácticamente se demuestra que para construir un giro como estos que es un motel de paso y similares está fuera del límite del centro de población como así lo marca el reglamento, de igual forma la violación al Plan Parcial de Desarrollo Urbano sub distrito urbano 8 Chapultec Country zona... perdón, distrito urbano zona 01 Centro, donde la clave distrital mixta es intensidad media AU27MD3 no se encuentra previsto el motel como una posibilidad de actividad o giro porque obviamente lo que establece en esta clave dentro de los planes parciales es únicamente para albergues o posadas, casa de huéspedes, mesones y posadas, mutualidades y fraternidades, por lo cual no contempla la construcción de un motel en esta zona. De igual forma la violación al Reglamento de Zonificación del Municipio de Guadalajara y algunos otros

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

ordenamientos que fueron violados, que no fueron contemplados por la administración y que aún así emitieron una licencia municipal.

Efectivamente yo apelo al compromiso que han venido realizando las diferentes fracciones edilicias, apelo también al compromiso que ha mostrado el Síndico Municipal, pero además también hacer un llamado, que haya un compromiso de que en la próxima sesión se pueda votar esta iniciativa toda vez que es de urgencia tanto para el Ayuntamiento y nosotros como regidores dar una respuesta a los habitantes de la colonia de San Miguel de Mezquitán, como también un interés común de los ciudadanos que es una lucha que han venido emprendiendo desde meses atrás y que de alguna manera es urgente llevar una respuesta, entonces yo quisiera solicitar al Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio que se realizara lo más pronto posible la sesión de la Comisión Edilicia de Patrimonio para que en la siguiente sesión del mes de febrero podamos votar dicha iniciativa.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra el Síndico Municipal Luis Ernesto Salomón.

El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado: Presidente, compañeros, para respaldar la propuesta de mi compañero Mario Salazar con el compromiso de convocar a la reunión, a la sesión de la Comisión Edilicia de Patrimonio para dar cuenta de este turno y en ese inter engrosar y dar sustento con los elementos técnicos necesarios para que en la siguiente sesión sea aprobado este asunto.

Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta de que el dictamen agendado con el número 24 sea turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Presidente, para antes.

El Señor Presidente Municipal: Sí regidor Mario Salazar.

El Regidor Mario Alberto Salazar: Nada más verificar, tengo entendido que la semana que entra es la siguiente sesión, ¿quedaría entonces ya resuelto para la próxima sesión?

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Síndico Luis Ernesto Salomón Delgado: Bueno, encantado de la vida que podamos hacerlo para la siguiente sesión, lo que necesitamos es reunir una serie de elementos técnicos para poder engrosar el asunto que no depende exclusivamente de nosotros, la propuesta que yo hacia es que fuera en la siguiente sesión ordinaria que tenemos, si lo logramos tener antes con muchísimo gusto lo tenemos o le pedimos al Presidente que nos convoque a una sesión extraordinaria, estoy dispuesto a hacerlo.

El Señor Presidente Municipal: En esos términos está a su consideración.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: ¿Para la siguiente?... señor Presidente si se hace un esfuerzo adicional.

El Señor Presidente Municipal: Yo quisiera que en principio aprobáramos el turno y evidentemente la exhortación para que a la brevedad sea dictaminado y la Presidencia se compromete a que una vez teniendo el dictamen bien sea en una sesión extraordinaria u ordinaria lo que suceda más pronto poderla aprobar.

Está a su consideración el turno propuesto con las especificaciones que hacemos en cuanto a que se agilicen los procedimientos que nos permitan tener el dictamen en los términos que consideremos más convenientes.

Tiene el uso de la palabra el regidor Mario Salazar.

El Regidor Mario Alberto Salazar Madera: Gracias Presidente. Nada más para comentar hacemos llegar al Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio las consideraciones que estamos presentando en este momento, las modificaciones y además también dos jurisprudencias que avalan tanto la utilidad de la expropiación como la expropiación misma.

El Señor Presidente Municipal: Regidor Salvador Caro, tiene el uso de la palabra.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Presidente, para dejar expresado que en consideración de nuestro grupo edilicio este es un tema muy lamentable al que se le han dado demasiadas largas, nuestro grupo edilicio ha estado siempre en la disposición de cooperar con las autoridades y con otros

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

grupos edilicios que han tocado el tema sin regateos pero nos parece ya excesivo que siempre pasa algo, que siempre que mañana, que pasado y así nos hemos pasado prácticamente todo lo que va de la administración.

El Señor Presidente Municipal. Está a su consideración el turno propuesto, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

V.2 Continuamos con la discusión de los dictámenes que concluyen en decretos municipales y que, según nuestra reglamentación vigente, deben ser votados en forma NOMINAL siendo suficiente la existencia de MAYORÍA SIMPLE para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Son los dictámenes del 26 al 28:

26. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR SALVADOR CARO CABRERA, QUE TIENE POR OBJETO QUE EL PREDIO UBICADO ENTRE LAS CALLES AVENIDA PATRIA, ANTOFAGASTA Y BARRANQUILLA, EN LA COLONIA COLOMOS PROVIDENCIA PASE A SER PROPIEDAD MUNICIPAL Y SEA DECLARADO ÁREA NATURAL PROTEGIDA O ZONA DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL DE COMPETENCIA MUNICIPAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Comisión de Planeación Urbana, para que con fundamento en el artículo 24 Quáter del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; gestione la realización de un estudio geohidrológico en el predio ubicado en la acera sur de Avenida Patria, entre las calles Antofagasta, Barranquitas e Hipódromo, a inmediaciones del Fraccionamiento Colomos Providencia y la Colonia Agraria, con una superficie aproximada de 08-00-00 hectáreas; que contenga como mínimo lo siguiente: los datos y resultados de los análisis que informen el valor hidrológico del área; la delimitación del área, las coordenadas geográficas de cada vértice, la superficie, deslinde y, en su caso, la zonificación correspondiente; las modalidades a que se sujetara, dentro del área, el uso o aprovechamiento de los recursos naturales en general o,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

específicamente, de aquellos sujetos a la protección; la descripción de actividades que podrán llevarse a cabo en el área correspondiente, y las modalidades y limitaciones a que se sujetarán; en un término de 30 días naturales, a partir de la entrega del recurso correspondiente por parte de tesorería.

Segundo. Una vez realizado el estudio referido en el punto que antecede, se realice el trámite correspondiente ante el CONAGUA para la realización del registro oficial conforme lo establecido en el Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales;

Tercero. Se instruye a la Tesorería, asigne la cantidad de \$20,271.00 (veinte mil doscientos setenta y un pesos 00/100 M.N.), a la Comisión de Planeación Urbana, a efecto de dar cumplimiento al punto primero del presente decreto, en un término no mayor de diez días hábiles a partir de la aprobación del presente acuerdo.

Cuarto. Se instruye a la Comisión de Planeación Urbana del Gobierno Municipal de Guadalajara, para que una vez elaborado el estudio ya referido en el punto primero, remita sus conclusiones y recomendaciones a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente, Patrimonio Municipal y Hacienda Pública, para que estas coadyuven a definir las acciones que se deberán llevar a cabo, de conformidad a las facultades y atribuciones del Ayuntamiento de Guadalajara; así como a la Secretaría de Obras Públicas para los efectos que señala el artículo 53 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Quinto. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General para asignar y realizar todo lo conducente para dar debido cumplimiento al presente acuerdo.

27. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE DULCE ROBERTA GARCÍA CAMPOS, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO LA

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA EDUCATIVO EN LA MODALIDAD DE ESTUDIOS EN LÍNEA PARA ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se aprueba la implementación de un programa educativo en la modalidad de estudios en línea para elementos de la Policía Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se instruye a la Secretaría de Educación Municipal para que en un periodo de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente acuerdo, emita la invitación correspondiente a todos los Centros Educativos ubicados en la Zona Metropolitana de Guadalajara que cuenten con la modalidad de estudios en línea, para que manifiesten si es de su interés participar en un programa educativo en la modalidad de estudios en línea para elementos de la Policía Municipal de Guadalajara; así como se gestionen la mayor cantidad de becas y apoyos posibles.

Tercero. Se instruye a la Secretaría de Educación Municipal y a la Sindicatura, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que, una vez que la Secretaría de Educación Municipal les notifique la respuesta de los Centros Educativos interesados en coadyuvar con este Ayuntamiento en el programa a que se hace referencia en el primer punto del presente acuerdo, se elaboren los respectivos proyectos de convenios en un término no mayor de 60 días hábiles.

Cuarto. Se instruye a las Secretarías de Administración y de Seguridad Ciudadana para que, en un término no mayor a 60 días hábiles a partir de la aprobación del presente acuerdo, realicen las gestiones necesarias a efecto de habilitar y dar mantenimiento al espacio que ocupa la Biblioteca del Departamento de Formación Policial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para el correcto desarrollo del programa descrito en el primer punto del presente acuerdo.

Ayuntamiento de Guadalajara

Quinto. Se instruye a la Secretaría de Educación Municipal y a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para que, de forma conjunta, coordinen, diseñen y ejecuten, el programa a que se hace referencia en el primer punto del presente acuerdo durante la presente administración municipal. Asimismo, informen a las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, sobre los convenios que se suscriban, los términos en que habrá de ejecutarse el programa, así como el número de policías que lo estén aprovechando.

Sexto. Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al presente acuerdo.

28. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL EMITIR LAS CONVOCATORIAS CORRESPONDIENTES A LA ENTREGA DEL “RECONOCIMIENTO POR LOS AÑOS LABORADOS”; EL RECONOCIMIENTO Y PREMIO A LA EXCELENCIA MAGISTERIAL “JOSÉ VASCONCELOS”; Y EL RECONOCIMIENTO INFANTIL EDUCANDO CON VALORES “ROBERTO CUÉLLAR”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se autoriza a la Secretaría de Educación Municipal, para que emita las convocatorias públicas de los premios “Reconocimiento por los Años Laborados”, “Reconocimiento y Premio a la Excelencia Magisterial José Vasconcelos” y “Reconocimiento Infantil, Educando con Valores Roberto Cuellar” que habrán de entregarse en el año 2015, en los términos de lo previsto en los artículos 3, 3 Bis, 10 Bis y 15 Ter del Reglamento que establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara.

Segundo. Con fundamento el artículo 3bis del Reglamento que establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, se instruye al encargado de la Hacienda Municipal a que realice las gestiones necesarias para que se entregue un reconocimiento escrito acompañado de un estímulo económico y una presea con el nombre

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

de los maestros ilustres a los maestros de las escuelas primarias públicas que resulten ganadores del “Reconocimiento por los Años Laborados”, conforme a las siguientes modalidades:

Años Laborados	Nombre de la Medalla	Estímulo Económico
50 a 54	“Don Guadalupe Zuno”	258 Salario Mínimo General Vigente
55 a 59	“Agustín Yáñez”	344 Salario Mínimo General Vigente
60	“Don Juan Gil Preciado”	430 Salario Mínimo General Vigente

Asimismo, se aprueba entregar un reconocimiento escrito acompañado de un estímulo económico y una presea con el nombre de maestros ilustres a los maestros de las academias municipales que hayan cumplido, en forma ininterrumpida 20 veinte años o más de labor docente, conforme a las siguientes modalidades:

Años Laborados	Nombre de la Medalla	Estímulo Económico
20 A 24	“Profesora María De La Luz Ruiz Gama”	137 Salario Mínimo General Vigente de la (ZMG)
25 A 29	“Don Jorge Matute Remus”	154 Salario Mínimo General Vigente
30 A 39	“Profesora Guadalupe Martínez De Hernández Loza” Hernández Loza	258 Salario Mínimo General Vigente de la (ZMG)
40 A 44	“ Manuel Ocampo”	309 Salario Mínimo General Vigente
45 A 49	“Profesora. Atala Apodaca”	344 Salario Mínimo General Vigente
50	“Don Manuel López Cotilla”	430 Salario Mínimo General Vigente

Tercero. Con fundamento el artículo 10 bis del Reglamento que establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, se instruye al encargado de la Hacienda Municipal a que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

realice las gestiones necesarias para que se entregue a los 6 seis ciudadanos que resulten ganadores del Reconocimiento y Premio a la excelencia magisterial “José Vasconcelos”, un diploma y/o reconocimiento, así como un estímulo económico de conformidad al Presupuesto de Egresos correspondiente.

Cuarto. Con fundamento el artículo 15 Ter del Reglamento que establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, se instruye al encargado de la Hacienda Municipal a que realice las gestiones necesarias para entregar a los 10 diez menores que resulten ganadores del “Reconocimiento Infantil Educando con Valores Roberto Cuellar”, un diploma, un paquete de libros y un viaje para el menor y un adulto que lo acompañe, a uno de los destinos de nuestro país, el cual tendrá una duración máxima de tres días y dos noches comprendiendo alojamiento, transporte y alimentación, de conformidad con el nivel de Jefes de Departamento y el resto del personal correspondiente al Tabulador de Viáticos del Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara.

Quinto. Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Publicas, conjuntamente con la Secretaría de Educación, difunda las convocatorias correspondientes a cada uno de los reconocimientos y/o premios; así como realice las acciones conducentes para la entrega de los mismos.

Sexto. Se faculta al Presidente Municipal, al Síndico, al Secretario General y al Encargado de la Hacienda Municipal, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

T r a n s i t o r i o s

Único. De conformidad al artículo 6º del Reglamento de la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, publíquese el presente decreto.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 26 al 28, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

referirán... Vamos a someter a su consideración los dictámenes 27 y 28 y por tratarse de dictámenes de decreto municipal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121...

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Presidente, perdón, disculpe, nada más tengo una duda el dictamen número 25 qué pasó con el.

El Señor Presidente Municipal: El dictamen número 25 fue turnado a la Sindicatura, de hecho se retiró antes de...

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: O sea ¿sí se retiró?

El Señor Presidente Municipal: Vamos a proceder a recoger la votación de los dictámenes 27 y 28 con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en VOTACIÓN NOMINAL les consulto si los aprueban, instruyendo al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, a favor; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, a favor; ciudadano Sergio Tabares Orozco, a favor; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, a favor; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, a favor; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, a favor; ciudadana Dulce María Aparicio Padilla, a favor; ciudadano Salvador Caro Cabrera, a favor; ciudadano Alain Fernando Preciado López, a favor; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, a favor; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, a favor; ciudadano David Contreras Vázquez, a favor; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, a favor; ciudadano J. Jesús Gaytán González, a favor; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, a favor; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, a favor; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, a favor.

Son 17 votos a favor señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Se declaran aprobados los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 27 y 28, toda vez que tenemos 17 votos a favor.

Ayuntamiento de Guadalajara

Está a su consideración el dictamen número 26 que fue reservado para su discusión por el regidor David Contreras, tiene el uso de la palabra.

El Regidor David Contreras Vázquez: Gracias señor Presidente. Únicamente para proponer una modificación en el punto primero y segundo quedando de la siguiente manera: se instruye a la Comisión Edilicia de Planeación Urbana para que con fundamento en el artículo 24 quater del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, gestione en coordinación con la Comisión Nacional del Agua Conagua, la realización de un estudio GO hidrológico en el predio ubicado en la acera sur de avenida Patria entre las calles Antofagasta, Barranquitas e Hipódromo a inmediaciones del fraccionamiento Colomos Providencia y la colonia Agraria con una superficie aproximada de ocho hectáreas que contenga como mínimo los siguientes datos y resultados de los análisis que informen el valor hidrológico del área, la delimitación precisa del área, las coordenadas geográficas de cada vértice, la superficie deslinde y en su caso, la zonificación correspondiente, las modalidades a las que se sujetará dentro del área el uso o aprovechamiento de los recursos naturales en general o específicamente de aquellos sujetos a la protección, la descripción de actividades que podrán llevarse a cabo en el área correspondiente y las modalidades y limitaciones a las que se sujetarán en un término de 30 días naturales a partir de la entrega del recurso correspondiente por parte de la Tesorería, los siguientes puntos se estarían recorriendo hacia arriba.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración la propuesta de modificación que hace el regidor David Contreras, en votación económica se pregunta si se aprueba... Aprobado.

Vamos a proceder a recoger la votación del dictamen número 26 ya con las modificaciones aprobadas y que fueron propuestas por el regidor David Contreras, se instruye al Secretario General recoja la votación nominal, manifestando en voz alta su resultado.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, a favor; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, a favor; ciudadano Sergio Tabares Orozco, a favor; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, a favor; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, a favor; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, a favor; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, a favor; ciudadana Dulce María Aparicio Padilla, a favor;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

ciudadano Salvador Caro Cabrera, a favor; ciudadano Alain Fernando Preciado López, a favor; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, a favor; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, a favor; ciudadano David Contreras Vázquez, a favor; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, a favor; ciudadano J. Jesús Gaytán González, a favor; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, a favor; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, a favor; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, a favor.

Son 18 votos a favor señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Se declara aprobado el dictamen enlistado en el orden del día con el número 26 toda vez que tenemos 18 votos a favor.

V.3 Continuamos con la discusión de los dictámenes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN NOMINAL, debiendo existir MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

El Señor Secretario General: Es el dictamen marcado con el número 29, que se refiere a lo siguiente:

29. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE PARA LA ENTREGA, BAJO LA FIGURA JURÍDICA QUE PROCEDA, DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. De conformidad a los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza por mayoría calificada la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y entrega bajo la figura jurídica de comodato a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación, el inmueble propiedad municipal ocupado por la escuela primaria números 83 y 92 denominada *Saúl Rodiles*, ubicada en la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

calle Primavera número 2208, en la colonia El Fresno de esta municipalidad, con una superficie de 1,705.00 metros cuadrados que, de conformidad al oficio número 007148, C.C. 5505/2014, D.D.U. 1587/2014, E.T.E. 236/2014, de fecha 05 de agosto de 2014, suscrito por el ingeniero José Luis Moreno Rojas, Secretario de Obras Públicas, tiene las siguientes medidas y linderos:

- *Al norte: en 48.88 metros, lindando con sucesores de Francisco Padilla (hoy resto de la fracción ocupada por el plantel escolar y el jardín de niños “Vicente Guerrero”).*
- *Al sur: en 43.65 metros, lindando con la calle Primavera.*
- *Al oriente: en 50.00 metros, con la calle Cerezo.*
- *Al poniente: en 39.10 metros, lindando con la calle Toronja.*

Segundo. De conformidad a los artículos 63 y 66 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que formalice el contrato de comodato a que se refiere el punto primero de este decreto, el cual deberá contener al menos, las siguientes condiciones:

- a)** El comodato del inmueble se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la suscripción del contrato de comodato.
- b)** El comodatario deberá efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad de dicho inmueble, sin costo para el Municipio y deberá vigilar en todo momento el cumplimiento de las normas que le sean aplicables; así como proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento y evitar su deterioro.
- c)** El bien inmueble deberá ser destinado en su integridad a fines educativos, cuyo servicio se encuentra a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación a su cargo.
- d)** En caso de que el comodatario destine dicho inmueble para fines distintos a los señalados en el presente decreto, el mismo deberá de regresar al resguardo de la autoridad municipal, sin necesidad de que medie declaración jurisdiccional alguna.
- e)** Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes por motivo del uso del inmueble y las obligaciones laborales, civiles y, en su caso, penales; correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Municipio de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Educación Jalisco.

Tercero. De conformidad a los artículos 11 numeral 1 fracciones I, II, IV y VII, 12, 13, 14 numeral 1 fracción XV del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara y 63 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que, de acuerdo al contenido del oficio 007148, C.C. 5505/2014, D.D.U. 1587/2014, E.T.E. 236/2014 de fecha 05 de agosto de 2014, suscrito por el ingeniero José Luis Moreno Rojas, Secretario de Obras Públicas; convoque y coordine una mesa de trabajo que se llevará a cabo con la coadyuvancia de la Dirección de Catastro de la Tesorería municipal y la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales de la Secretaría de Administración, para que regularicen la fracción de 475.19 metros cuadrados, ocupados por la escuela primaria números 83 y 92, denominada *Saúl Rodiles*, ubicada en la calle Primavera número 2208, en la colonia El Fresno de esta municipalidad y que actualmente no se acredita la propiedad municipal.

Cuarto. Una vez concluidos los trabajos a que se refiere el punto tercero de este decreto municipal, se instruye al Director de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura municipal para que informe al Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal y, en su caso, se presente ante el Pleno de este Ayuntamiento la iniciativa correspondiente.

Quinto. Suscríbese la documentación necesaria por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento; a fin de darle cumplimiento a este decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente decreto, así como del acta de sesión ordinaria de Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales de la Secretaría de Administración de Guadalajara, Secretaría de Obras Públicas de Guadalajara, Tesorería Municipal, por conducto de la Dirección de Catastro a su cargo y a la Sindicatura Municipal, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Quinto. Notifíquese el presente decreto al Secretario de Educación Pública del Estado de Jalisco, por conducto del titular de la Dirección de Bienes Inmuebles a su cargo.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores, el dictamen enlistado en el orden del día con el número 29, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir...No habiendo quien (más) solicite el uso de la palabra en VOTACIÓN NOMINAL les consulto si lo aprueban, instruyendo al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de MAYORÍA CALIFICADA para su aprobación.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, a favor; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, a favor; ciudadano Sergio Tabares Orozco, a favor; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, a favor; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, a favor; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, a favor; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, a favor; ciudadana Dulce María Aparicio Padilla, a favor; ciudadano Salvador Caro Cabrera, a favor; ciudadano Alain Fernando Preciado López, a favor; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, a favor; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, a favor; ciudadano David Contreras Vázquez, a favor; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, a favor; ciudadano J. Jesús Gaytán González, a favor; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, a favor; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, a favor; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, a favor.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Con 18 votos a favor señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: En los términos de lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declara aprobado por mayoría calificada el dictamen enlistado con el número 29, toda vez que tenemos 18 votos a favor.

V.4 Continuamos con la discusión de los dictámenes de ordenamiento municipal enlistados con los números del 30 al 32, que pondré a su consideración en lo general y en lo particular, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... de no ser así, instruyo al Secretario General tome el sentido de la votación en lo general y en lo particular de los dictámenes antes mencionados.

30. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA SANDRA ESPINOSA JAIMES, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL:
QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 9, 11, 34 Y 56 DEL REGLAMENTO DE
PROTECCIÓN CIVIL PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.**

Primero. Se reforman los artículos 9, 11, 34 y 56 del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 9.- Son atribuciones del Ayuntamiento las siguientes:

I. a XV...

XVI.- Tramitar y resolver el recurso de revisión, previsto y sancionado en la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco; y

XVII...

Artículo 11. El Consejo Municipal de Protección Civil está integrado en su estructura orgánica por:

I.- El Presidente, que es el Presidente Municipal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

II.- El Secretario Técnico, que es el Director de la Unidad Municipal de Protección Civil.

III.- Los Presidentes de las Comisiones Edilicias siguientes:

A) Salud, Prevención y Combate a las Adicciones.

B) Medio Ambiente.

C) Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

D) Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

IV.- El Secretario General del Ayuntamiento y los titulares de cada una de las dependencias o entidades municipales siguientes:

A) Secretaría de Obras Públicas.

B) Secretaría de Servicios Públicos Municipales.

C) Secretaría de Desarrollo Social.

D) Secretaría de Medio Ambiente y Ecología.

E) Secretaría de Servicios Médicos.

F) Secretaría de Seguridad Ciudadana.

G) y H)...

...

I. a III...

Artículo 34.- Los Organismos Auxiliares de Protección Civil, son organismos auxiliares y de participación social, tal como lo establece la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, y son:

I.....

II.- Las Asociaciones de Vecinos constituidas conforme a las disposiciones del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara; y

III.....

Artículo 56.- El recurso de revisión se sustanciará de conformidad con lo establecido por la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco.

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente ordenamiento.

Transitorios

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. Publíquese la presente reforma en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* del Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.

Cuarto. Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

31. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “PATRONATO DE LA CRUZ VERDE DE GUADALAJARA”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL
QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 5, 6, 11 Y 17 DEL REGLAMENTO DEL
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO
“PATRONATO DE LA CRUZ VERDE DE GUADALAJARA”**

Primero. Se reforman los artículos 5, 6, 11 y 17 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado “Patronato de la Cruz Verde de Guadalajara”, para quedar como sigue:

Artículo 5....

1....

De la fracción I, a la fracción III.....

IV. Aprobar las designaciones y remociones del personal adscrito al Patronato que le proponga el Presidente del mismo;

Ayuntamiento de Guadalajara

De la fracción V, a la fracción XI....

Artículo 6....

1....

2. El Presidente podrá convocar en cualquier momento a manera extraordinaria, cuando sea necesario, siempre que lo haga con 24 horas de anticipación y por medio indubitable.

Artículo 11....

1....

De la fracción I, a la fracción V....

VI. Proponer a la Junta la contratación del personal que sea necesario para el Patronato en el cumplimiento de su objetivo;

De la fracción VII, a la fracción XIII....

Capítulo V

Del Personal adscrito del Patronato

Artículo 17. Personal Adscrito del Patronato. Régimen legal.

1. Las relaciones de trabajo del organismo con su personal se regirán por el Apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las demás disposiciones legales aplicables.

Segundo. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente ordenamiento.

Transitorios

Primero. Publíquese la presente reforma en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* del Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero. Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

32. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA LUISA URREA HERNÁNDEZ DÁVILA, PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 82 BIS DEL REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL
QUE REFORMA EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 82 BIS DEL
REGLAMENTO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA.**

Único.- Se reforma el numeral 1 del artículo 82 bis del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 82 bis.

1.- La Comisión de Adjudicación de Obra Pública, en igualdad de condiciones debe priorizar el empleo de recursos humanos y la adquisición de bienes y servicios provenientes de personas físicas o jurídicas establecidas en el municipio o en el estado en ese orden de preferencia. Asimismo, en la adquisición de bienes y servicios, se buscará dar preferencia a aquellas personas físicas o jurídicas que cuenten el distintivo de Empresa Socialmente Responsable.

2....

TRANSITORIOS:

Primero.- Publíquese la presente reforma en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero.- Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Secretario General: Ciudadana Verónica Gabriela Flores Pérez, a favor; ciudadano César Guillermo Ruvalcaba Gómez, a favor; ciudadano Sergio Tabares Orozco, a favor; ciudadana María Isabel Alfeirán Ruiz, a favor; ciudadano Alberto Cárdenas Jiménez, a favor; ciudadano Mario Alberto Salazar Madera, a favor; ciudadana María Cristina Solórzano Márquez, a favor; ciudadana Dulce María Aparicio Padilla, a favor; ciudadano Salvador Caro Cabrera, a favor; ciudadano Alain Fernando Preciado López, a favor; ciudadano José Luis Ayala Cornejo, a favor; ciudadana Sandra Espinosa Jaimes, a favor; ciudadano David Contreras Vázquez, a favor; ciudadana María Luisa Urrea Hernández Dávila, a favor; ciudadano J. Jesús Gaytán González, a favor; ciudadano Carlos Alberto Briseño Becerra, a favor; ciudadana Akemi Isabel Rizo García, a favor; ciudadano Luis Ernesto Salomón Delgado, Síndico Municipal, a favor; ciudadano Ramiro Hernández García, Presidente Municipal, a favor.

En lo general y en lo particular señor Presidente son 18 votos a favor.

El Señor Presidente Municipal: Se declaran aprobados por mayoría absoluta de votos los dictámenes agendados del 30 al 32 en lo general y en lo particular.

VI.- ASUNTOS VARIOS.

El Señor Presidente Municipal: VI. En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

El Señor Secretario General: Tengo señor Presidente registrados a los regidores Dulce María Aparicio Padilla, Alain Fernando Preciado, al ingeniero Alberto Cárdenas y María Isabel Alfeirán Ruiz.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Se concede el uso de la palabra a la regidora Dulce María Aparicio Padilla.

La Regidora Dulce María Aparicio Padilla: Muchas gracias a todos ustedes, a todos los presentes. Agradezco la bienvenida del ciudadano Presidente y compañeros regidores de este Cabildo.

Deseo hacer patente mi compromiso en el trabajo a realizar en este Ayuntamiento, estaré siempre pendiente de atender y entender a los ciudadanos que esa es nuestra misión y trataré de poner todas las herramientas que he adquirido a través de estos años para poder tener una ciudad mejor, ya se que el compromiso y el reto es muy grande pero creo que se va a poder hacer con el trabajo colaborativo que todos ustedes creo que van apoyar a realizar en esta mi labor.

Por ahí se dice que al hombre o al árbol se les conoce por sus frutos, pero al hombre se le conoce por sus acciones y bueno es un gran reto les reitero realizar acciones en pro de todos los ciudadanos de una Guadalajara más transparente, de una Guadalajara más competitivo, de una Guadalajara sin menos problemas como ya lo conocemos como el ambulante, como la no transparencia, etcétera.

Estoy comprometida con todos ustedes, con todos los ciudadanos que están presentes el día de hoy aquí a realizar la mejor labor posible y espero el apoyo y la colaboración de todos los regidores aquí presentes y de todas las autoridades que de alguna manera estén comprometidas para tener una mejor Guadalajara, gracias a todos y ese es mi compromiso.

El Señor Presidente Municipal: Muchas gracias felicidades y nuevamente bienvenida.

En el uso de la palabra el regidor Alain Fernando Preciado.

El Regidor Alain Fernando Preciado López: Muchas gracias Presidente.

En los mismos términos que mi compañera regidora, compañera de fracción edilicia, mencionarles y darles las gracias a todos por la

Ayuntamiento de Guadalajara

bienvenida, la acogida que nos están dando y en particular a los regidores que hicieron uso de la voz muchísimas gracias por esta bienvenida.

Y también mencionarles que de mi parte y creo que también de mi compañera regidora, mostrarles la mayor disposición para el trabajo que se va a llevar a cabo aquí en el Ayuntamiento de Guadalajara y decirles que indudablemente siempre estaremos a favor del trabajo o de los temas que beneficien a Guadalajara, pero en particular los temas que beneficien a los ciudadanos que habitan en nuestra ciudad.

Muchísimas gracias.

El Señor Presidente Municipal: Gracias, felicidades y nuevamente bienvenidos.

En el uso de la palabra el ingeniero Alberto Cárdenas.

El Regidor Alberto Cárdenas Jiménez: Sobre el abasto de agua de la Zona Metropolitana, señor Presidente, dado que fue un tema que tocamos hoy en la sesión y aprobamos como comisión para tocarlo en esta misma plenaria.

Se trata de un tema que habla de la adaptación al cambio climático, el abasto de agua también es garantizar crecimiento de empleos, crecimiento de la economía misma del municipio, habla precisamente también de la competitividad y sustentabilidad que hoy se hizo alusión aquí, es un tema que nos debe garantizar una mayor seguridad hídrica en el futuro, que nos amplíe el horizonte para los años por venir, garantizar agua siempre será y debe ser una tarea prioritaria. En la Comisión de Asuntos Metropolitanos van cinco sesiones en las que hemos traído a expertos nacionales, estatales, regionales y juntos construimos una propuesta de doce puntos que elevamos al Pleno, doce puntos que pedimos se aprobaran y así fue el año 2014 y pedimos que esta propuesta se fuera a la Junta de Gobierno de la Zona Metropolitana donde están los alcaldes de la Zona Metropolitana y el Gobernador, para que el tema del abasto del agua tuviera el realce, la importancia, la jerarquía y el interés de todos para que se hicieran tareas importantes.

Estas doce tareas van desde pagar lo justo, desde el rehúso de las aguas, de incrementar la eficiencia global del S.I.A.P.A. del uso de las tecnologías

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

modernas que abaraten los costos, pagar tarifas justas y fuera de todo contexto político, tareas piloto para captar aguas de lluvia, recargar mantos acuíferos, Presa Zapotillo terminarla de 105 metros, activar el banco de agua regional, entre otros temas; lamentablemente vemos y lo reiteramos, debate que ya hemos tenido aquí en estas sesiones, recuerdo que Zapotillo no es la única solución, se requiere hacer una serie de acciones integrales y al mismo tiempo, pero vemos que al arranque de este año el presupuesto federal no tiene recursos para continuar obras para el abastecimiento de agua de Guadalajara, de su Zona Metropolitana, no hay tampoco del Presupuesto del Estado de Jalisco, no se asignaron para obras de abasto de agua para Jalisco en este 2015, y sí se asignaron mil setecientos millones para el acueducto que llevará agua de Zapotillo a León, es parte del proyecto, pero en ese escenario, en esa ausencia de recursos federales y estatales para un tema toral, para los 4.6 millones de habitantes que vivimos aquí, tenemos que reprobar la omisión por nulos resultados de la fracción, de las fracciones, de todas las fracciones en el Congreso de Jalisco y de todos sus diputados, tenemos que reprobar de igual forma a todos los diputados y diputadas federales de Jalisco por no atender este tema.

Lo que pasó también fue aquí que las declaraciones conocidas del señor Gobernador, que pusieron y llevaron a un debate en la que ya fuimos testigos todos de cómo se dio hasta llegar al punto en que el tema se fuera a la Suprema Corte y todo ello hizo que Jalisco prácticamente desde el año anterior y en éste, poco o nada se ejerciera para un tema toral de la segunda zona más importante de este país. También debemos criticar la muy pobre gestión y capacidad del S.I.A.P.A., de la Comisión Estatal del Agua, de la Conagua, de Semadet, a todos los entes estatales y federales por no presentar proyectos que sustentaran y compitieran exitosamente en la muy difícil gestión de recursos para este tipo de obras, no atendieron en tiempo y en forma y hoy Jalisco paga las consecuencias.

El propósito de este comentario es el pedir que el Pleno del Ayuntamiento, más bien darle seguimiento que en el Pleno le demos seguimiento a lo acordado desde el año pasado, le solicitamos señor Presidente que nos informe que pasó con esa gestión que le pidió el Pleno de llevar este tema a la Junta de Gobierno de la Comisión de Asuntos Metropolitanos de Guadalajara, qué ocurrió con esa gestión porque en resultados concretos no estamos viendo ningún peso prácticamente para el abastecimiento de agua de Guadalajara 2015, ese es el punto principal señor Presidente, que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

nos informe y ver todavía qué se puede exhortar, qué se puede hacer en esa Junta de Gobierno que se parece al máximo ente gestor para que no se pierda ni se vaya de en balde el año 2015, es lo que quería comentar.

Gracias. Y antes de terminar reiterar también la bienvenida a los compañeros regidores que hoy toman posesión en su cargo, felicidades y enhorabuena.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora María Isabel Alfeirán.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Gracias Presidente.

Voy a hablar de dos asuntos distintos, uno al otro, pero que creo que tenemos que traer aquí a esta mesa.

En días pasados concretamente el lunes de la semana pasada, presenté ante los medios el resultado de un estudio realizado por la Cámara de Comercio del Centro Histórico de Guadalajara relacionado al crecimiento del ambulante que arrojó un 134% de aumento de ambulantes en la zona del Centro Histórico especialmente en las siguientes zonas: San Juan de Dios, Obregón, Calzada Independencia, Plazoleta y Plaza Tapatía; considerando en este estudio solamente los espacios que habían sido ocupados en diciembre de 2003 por el ambulante, si el aumento de 134% se mencionan 1370 ambulantes, podemos entender que existían en el año de 2013, 1022 ambulantes en ésta misma zona, por lo que para el 2014 estaríamos sumando 2392 ambulantes en estos cinco espacios de los que estamos hablando.

El estudio no abarcó zonas como San Onofre, Artesanos, Medrano, Felipe Ángeles, San Juan Bosco, las calles, las arterias que fueron creciendo después de lo que fue la Calzada Independencia etcétera; los únicos datos que en este momento nosotros podíamos tener era los de la Cámara de Comercio.

El día ocho de enero le envíe de manera de oficio y de manera urgente al Secretario del Ayuntamiento, Jesús Lomeli Rosas, este oficio que dice así: Por medio de la presente le envío un cordial saludo, ocasión que aprovecho para solicitarle de manera urgente me envíe en un lapso no mayor a cuarenta y ocho horas un listado, así como copia de los recibos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

generados por los pagos realizados al Ayuntamiento de Guadalajara por concepto de permisos para la instalación de comercio en espacios abiertos, ya sea ambulante fijo o semi fijo, de exhibición o mixto en el Centro Histórico y en la totalidad de las zonas que comprende el Municipio de Guadalajara, de igual manera me indique, el monto total percibido de cada zona en el periodo del 1 al 31 de diciembre del 2014, así mismo le solicito que la información anterior sea separada por zonas.

En este momento desde el 8 de enero y hoy es 21 no he tenido una respuesta ni para decirme no puedo, ni para decirme no lo tengo, ni para decirme absolutamente nada, solamente en una solamente en una intervención de pasillo, el Secretario me comentó que esto dependía de Promoción Económica y me preocupé seriamente porque si él no es consiente de que Espacios Abiertos depende de su Secretaría, me preocupa de verdad, de verdad Presidente.

Creo que queda mas claro que tanto el Director de Inspección de Vigilancia Evaristo José de Jesús Rondal González y el titular de la Unidad Departamental de Inspección a Mercados y Comercio de Espacios Abiertos, Francisco Javier Rubio Sánchez, deberían de ser retirados de sus puestos dada la llamada de atención que el lunes hicieron varios ambulantes en este Ayuntamiento, en este Palacio Municipal exigiendo se les devolvieran trescientos mil pesos que habían pagado para ser colocados durante la época decembrina, me parece que en este caso existe corrupción y trasgresión a los reglamentos de esta ciudad y en este rubro de manera constante se ha podido mostrar que el incremento del ambulante sube y sube.

En el 2013 si ustedes lo recuerdan la primera vez que tome la voz en asuntos varios, fue para justamente pedirle al entonces Secretario Tomás Vázquez Vigil que aclarara la situación de cómo se retiraban algunos ambulantes y se volvían a poner más de ellos, creo que en este caso el Secretario actual le ha ganado por de sobremanera en este rubro, retiran tres y aparecen trescientos.

Lo único que se ha aprobado, es la instalación de los que se manifestaron este lunes en la calle de Pedro Moreno que abarca la Plaza Tapatía y en lo que algunos de los líderes dado que fueron puestos nuevamente en sus lugares, manifestaron públicamente que son dueños de los espacios de esa calle y que le hagan como le hagan nadie los va a quitar, personajes

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

como Santos, como la señora Teresa etcétera., que todo mundo conocemos los que estamos metidos un poco en ambulante, presumen ser dueños de estos espacios, de hecho, de manera personal, lo repito, solicité esta información y hasta la fecha no me ha sido entregada.

Señor Presidente consideramos urgente de verdad que se entregue esta información solicitada y que se tomen acciones conducentes a los resultados de la misma esto es la aprobación de cientos de lugares de ambulante en esta ciudad, que en contra del comercio establecido se han permitido en el Centro Histórico, de no ser así podríamos concluir que el Secretario conoce los hechos, que aprobó lo que se consumó y si en ese caso fuera así, tendríamos señor Presidente que solicitarle también la renuncia al señor Secretario General del Ayuntamiento, yo le pido de verdad de manera insistente Secretario nos entregue la información, lo único que estamos pidiendo es a lo que tenemos derecho los regidores solicitar una información y que se nos diga cuanto ingresó al Ayuntamiento y cuantos fueron los puestos que el Ayuntamiento permitió en esta época decembrina y así entre todos poder desenmascarar a quienes han permitido el crecimiento del ambulante.

Se lo vuelvo a repetir, es de una manera reiterada la que creo que tenemos que actuar por que ya se comentó que quizás ahora se permitan mil ambulantes en el Centro Histórico cuando hace unos meses se mencionó que habría alrededor de quinientos siete, esto como lo repito, no se esta tomando en cuenta Medrano, no se están tomando en cuenta muchos otros lugares en el que también ha crecido el ambulante en el que a veces las madres de familia con una carriola tienen que ir por el arroyo de la calle tratando de evitar el camión que pasa a toda velocidad y que de verdad está afectando al comercio y a la ciudadanía.

El segundo punto que quiero hacer en esta ocasión, es una llamada de atención a los spots que se están escuchando en estos días y que a cabo de escuchar el día de hoy, en el que se presume y se dice: ¡que barbaridad! que no has visto que ya el internet va a bajar de precio, ¡nombre! y las llamadas nacionales ya no van a costar y ahí viene más de los bueno P.R.I. de cuando acá un partido político con todo respeto es el que da las reglas o que da las disposiciones que están saliendo de un Congreso, el Congreso es pluripartidista, lo que se haya aprobado de las reformas que están trayendo o que piensan traer estos beneficios, no fue el Partido Revolucionario Institucional, fue el Congreso de esta Nación y este

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

Congreso no pertenece a ningún partido político y el P.R.I. no es dueño de la nación, esto es una falsa señor Presidente y desde este lugar le quiero reclamar ¡basta de mentiras! del P.R.I. de decir que los únicos beneficios son de ellos, son de todos los que trabajamos en los gobiernos, son de todos los que estamos trabajando en este Gobierno del Ayuntamiento, los que trabajan en el Gobierno Federal y no son de un partido político, quien asume un puesto público sabe que tiene que trabajar para todos los ciudadanos, no sólo para los que se presentan manifestándose a favor de ellos como en este momento está ocurriendo en esta ciudad.

Señor Presidente, de verdad sí yo hago un llamado de atención de menos podrían reconocer que la primera vez que se pusieron en la palestra las reformas tanto hacendarias, como energéticas, fueron con los gobiernos que en ese entonces encabezaba el Partido Acción Nacional con el Presidente Fox y el Presidente Calderón, creo que ya basta de que los lobos se están disfrazando de corderos.

Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias Presidente. Primero quisiera pedirle a mi compañera María Isabel Alfeirán, que se serene, tranquila, sabemos que quiere ser candidata en un distrito de Guadalajara y necesita reflectores, me parece perfecto es parte del juego de la política.

Nada más quiero comentarle una situación, ante la incapacidad del Secretario General de poder contestar...

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Presidente, me parece que en asuntos varios no hay reclamo...

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Perdón regidora.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Si no se apuntó, no tiene derecho.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Por favor, les pido que guardemos respeto a quien está en turno del uso de la palabra.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Pero Presidente, en asuntos varios siempre nos han dicho que el que se anota puede hablar y el que ya no se anota... así lo hemos vivido siempre, si quiere en corto me lo puede platicar.

El Señor Presidente Municipal: En asuntos generales está abierto el debate, no puedo impedir el que los regidores puedan hacer uso de la palabra, el debate está abierto en asuntos generales, ustedes saben perfectamente bien que efectivamente hay regidores que se anotan para hacer uso de la palabra, pero eso no limita el que los demás no puedan hacerlo de manera que sería tanto como cuartar la libertad en el uso de la palabra o simplemente hacer valer el dicho de unos y el silencio de los que en algún momento pudieran ser afectados, de manera que tiene el uso de la palabra la regidora Verónica Flores.

La Regidora Verónica Gabriela Flores Pérez: Gracias señor Presidente. Sí yo creo que también habrá que leer un poquito de reglamentos.

Bien, estaba comentándole pues de que ante la imposibilidad de que el propio Secretario General pueda contestarle en este momento, que entiendo que debió de haber contestado un oficio en donde le diga que efectivamente no le corresponde a la Secretaría General el tema de los cobros, no está bajo su mando el tema de espacios abiertos, si lo checamos en el Reglamento del Ayuntamiento es bajo la Dirección de Promoción Económica, y bueno, ese tipo de cuestiones que usted pedía informe. Yo quisiera pedirle compañera regidora que pudiéramos ser un poquito más prudentes en el tema de las presunciones de corrupción, efectivamente se han hecho varios señalamientos como ya se hizo anteriormente y que sin embargo sin haber quedado debidamente probados se pueda calificar a los compañeros que tienen algún espacio en la administración pública.

Yo quisiera que fuéramos un poquito más responsables en aras de tampoco generar en este espacio que debe ser de debate en bien de la ciudadanía, evitando que pueda esto convertirse en un circo y luego sea una parte donde la ciudadanía suponga que no estamos capacitados para esta en el espacio en donde estamos, yo solamente quiero recordarle que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

pues en otra época usted fue señalada precisamente en este Ayuntamiento sino mal recuerdo 1995,1996,1997 en aquellos años, de haber desviado recursos del D.I.F. Guadalajara para hacer un viaje al Medio Oriente, que sabemos después porque tenemos obviamente claras muchas cuestiones como usted aquí lo ha señalado, que fue podríamos decir exculpada o liberada de esas acusaciones, sin embargo sabemos que tuvo que ver con algunos arreglos políticos de aquellos momentos, pero hubo señalamientos muy claros, hubo investigaciones y en aquél momento se hicieron aquellos señalamientos, entonces sí es muy conveniente que dejemos a un lado ese tipo de situaciones y si hay elementos para poder hacer señalamientos muy claros sobre los funcionarios, habrá que hacerlo, yo ayer escuchaba unas declaraciones del Secretario General en donde decía que se iba a llevar a cabo una investigación sobre algunos nombres de los que usted aquí señaló para poder determinar si efectivamente hubo o no alguna responsabilidad.

Y si la hay completamente de acuerdo con usted que se aplique la ley y que se ponga a disposición de la autoridad correspondiente a quien cometa algún acto de corrupción en el Ayuntamiento.

Es cuanto, muchas gracias.

El Señor Presidente Municipal: Tiene el uso de la palabra la regidora María Isabel Alfeirán.

La Regidora María Isabel Alfeirán Ruiz: Gracias Presidente.

Por eso al final le pedía yo al Secretario que pudiéramos revisar los números para poder arreglar las cosas, lo que a mí me preocupa es que cuando uno como regidor pide una información, se me hace que lo mínimo por respeto primero es decir regidora la información que tengo está así, la turno a tal lugar, la trataremos de tener en tal fecha, pero que haya comunicación, cuando las comunicaciones no se dan es cuando las cosas se desvían, de manera personal se lo he pedido, lo he visto en el pasillo y le digo: mándamela por favor Jesús, mándame información, sin embargo no he recibido nada.

Hasta donde yo estoy enterada Espacios Abiertos, Inspección y Vigilancia dependía de la Secretaría General, hasta donde yo tengo dependen, pero bueno voy a hacer una aclaración, me apena mucho que la regidora saque

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

datos de hace veinte años que tengo que decir que en ese momento fuimos muy concretos, demostramos con todos los papeles, con papeles no con palabras, con papeles, sin arreglos políticos, con papeles la verdad.

Pudimos demostrar que no habíamos hecho uso para empezar, aclaro, yo no tenía ninguna obligación porque la Presidenta del D.I.F. es honoraria y hasta donde tu recuerdas Regidora Verónica Flores, la Presidenta del D.I.F. no recibe un sueldo, no si hoy lo reciba, yo no recibí un sueldo, la primera vez que recibí un sueldo del Gobierno es en esta administración como regidora, de ahí en fuera no lo hecho y lo que estas queriendo sacar me parece que es un poquito de mal gusto, yo le he pedido al Secretario General en varias ocasiones simple y sencillamente que lo haga y no me preocupa ¡eh! tengo todavía todos los papeles para demostrara todo lo que ustedes quieran, pero lo que sí es un hecho claro es que le pedí al Secretario General al final por favor entrégalo para ver si es realmente que se incrementó, si tenemos los números, si esto entró al Ayuntamiento y sino que juntos podamos ver quién se quedó con ese dinero, porque de que hubo crecimiento de ambulante, hubo crecimiento de ambulante, de que no entró muchísimo de eso al Ayuntamiento es un hecho y eso es lo que tenemos que demostrarle a la ciudadanía e inclusive a la Cámara de Comercio creo que tenemos la obligación, lo que sí pido es que no lo tomemos como un juego, los comerciantes fueron sumamente afectados, los comerciantes establecidos, sino que realmente le demos el seguimiento puntual, yo me comprometo Secretario que si usted quiere el día de mañana estoy con usted en su oficina, podamos ver los números que tengamos que ver y podamos juntos decirle a la ciudadanía la verdad, lo único que quiero es que la ciudadanía sepa la verdad, porque con el silencio no se obtienen ningunas respuestas positivas, es lo único que le pido si usted está de acuerdo Presidente que me lo permitan trabajar y ya desenmarañar este asunto del ambulante que ha venido arrastrando este Ayuntamiento desde sus inicios y que no se ha solucionado, ni parece por lo menos parece que haya voluntad de solucionarlo.

Yo me comprometo de verdad, dígame usted, mañana estoy a la hora que quiera o ahorita si usted quiere, no tengo ningún inconveniente que veamos a fondo este asunto, pero que lo veamos a fondo, que no se quede nada más en algunas cositas, que se hable con la verdad y si nos equivocamos que lo digamos nadie es perfecto, aquí no vino ningún ser perfecto a ser regidor, todos podemos cometer errores y eso es la primera parte con la que tenemos que contar, pero por favor que haya comunicación Secretario,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara

muy fácil hubiera sido responder y decir lo que usted hubiera considerado, pero de la misma manera por escrito, dejarlo sin contestación es no darle creo yo el respeto que uno merece.

Es cuanto Presidente, gracias.

El Señor Presidente Municipal: El Secretario estará al pendiente para que a la brevedad puedan establecer la comunicación y la aclaración de los datos y cualquier incidente que con relación a este evento se esté presentando.

Tiene el uso de la palabra el regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Es para agradecer en principio la bienvenida que han dado a mis compañeros de grupo edilicio e informarles a todos que quienes participan tanto regidores, como colaboradores del grupo edilicio que están participando en procesos internos de decisión o que se registraron para participar en algún cargo de elección popular, han pedido licencias como el caso de los regidores o han sido dados de baja, han presentado sus renunciaciones al grupo edilicio.

Movimiento Ciudadano quiere que esta sea una práctica en el Municipio de Guadalajara y les comentamos esto porque hacemos este esfuerzo aún con las limitaciones que tenemos de personal, con las limitaciones que tenemos de composición en el grupo edilicio somos sólo tres pero queremos cumplir bien de esa manera ante la ciudadanía, nuestra idea es que no se puede hacer precampaña mientras se está recibiendo el sueldo con dinero del pueblo.

En ese sentido también queremos decir que hemos presentado una solicitud mediante oficio para que se nos informe sobre la cantidad de espectaculares que existen en el municipio con licencia y también sobre los edificios que tienen permisos para tener espectaculares, la antigüedad de los mismos, lo que nos preocuparía que se ofrecieran servicios o que de pronto aparecieran edificios donde se vieran involucrados candidatos de cualquier partido y que estuviera el espectacular en el edificio, que estuviera el espectacular funcionando y que resultara que no tienen licencia, eso sería una actividad grave que nosotros esperamos que la autoridad municipal no ampare y estaremos muy vigilantes de ese tema.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por otra parte también nos preocupa, la tibieza de las distintas áreas del Gobierno Municipal que han permitido que las campañas del P.R.I. se establezcan tanto en mobiliario urbano que el P.R.I. ha sido un partido violador sistemático de este tipo de normas, instalan su propaganda en su desesperación en mobiliario urbano, en arboles incluso en este momento hay propaganda de los precandidatos del P.R.I. en el Centro Histórico y no me refiero a Lagrimita, me refiero a otros precandidatos del P.R.I. y en este momento pueden ir al cruce de Contreras Medellín y Juan Manuel y está ahí propaganda, está ahí impunemente propaganda, entonces nosotros quisiéramos solicitar que se activaran las áreas del municipio para que infraccionaran a estos partidos y a estos precandidatos que están violando las reglas porque si no automáticamente se genera una complicidad que pues violenta las condiciones para el diálogo entre las fuerzas políticas en este Ayuntamiento.

Yo le hago un llamado Presidente Municipal para que usted y los demás integrantes de la Administración Pública Municipal no sean permisivos en este sentido porque de lo contrario va a hacer muy difícil preservar condiciones de diálogo y de armonía en este cuerpo colegiado y en general en este Ayuntamiento.

Iba a hacer uso de la palabra para hablar de la nueva casa de Peña Nieto pero sentí que eso crispaba el ambiente y no vamos a tocar ese tema el día de hoy.

El Señor Presidente Municipal: Agotado el orden del día, se da por concluida la presente sesión.

Muchas gracias.

PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO GENERAL.

Ayuntamiento de Guadalajara

RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA.

J. JESÚS LOMELÍ ROSAS.

**REGIDORA AKEMI ISABEL RIZO GARCÍA.
VÁZQUEZ.**

REGIDOR DAVID CONTRERAS

REGIDOR JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ CÓRDOVA.

**REGIDOR CARLOS ALBERTO
BRISEÑO BECERRA.**

**REGIDOR CÉSAR GUILLERMO
RUVALCABA GÓMEZ.**

**REGIDORA VICTORIA ANAHÍ
OLGUÍN ROJAS.**

REGIDOR JOSÉ LUIS AYALA CORNEJO.

**REGIDORA MARÍA LUISA URREA
HERNÁNDEZ DÁVILA.**

REGIDOR J. JESÚS GAYTÁN GONZÁLEZ.

REGIDORA VERÓNICA GABRIELA

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.

Ayuntamiento de Guadalajara
FLORES PÉREZ.

REGIDORA SANDRA ESPINOSA JAIMES.

**REGIDOR ALBERTO CÁRDENAS
JIMÉNEZ.**

REGIDORA MARÍA ISABEL ALFEIRÁN RUIZ.

**REGIDOR SERGIO TABARES
OROZCO.**

**REGIDOR MARIO ALBERTO SALAZAR
MADERA.**

**REGIDORA MARÍA CRISTINA
SOLÓRZANO MÁRQUEZ.**

REGIDOR SALVADOR CARO CABRERA.

**REGIDORA DULCE MARÍA APARICIO
PADILLA.**

REGIDOR ALAIN FERNANDO PRECIADO LÓPEZ.

**SÍNDICO MUNICIPAL LUIS ERNESTO
SALOMÓN DELGADO.**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 horas del día veintiuno de enero de dos mil quince.